



COODIN

COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO LA PLAYA DE BELÉN "COODIN"
NIT. 800.038.375-3



LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

XL CUADRAGESIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS ACTA No. 040

En el Municipio de la Playa de Belén, Norte de Santander siendo las 08:30 de la mañana del día 22 de marzo de 2025, la Cooperativa Especializada de Ahorro y Crédito La Playa de Belén – Coodin, realizó la XL Asamblea General Ordinaria de Delegados de forma presencial, en la casa de cultura Jesús Alonso Velásquez Claro, de acuerdo a la convocatoria efectuada por el consejo de administración según consta en el punto 11 del acta No. 2024-001 del 25 de enero de 2025, la cual fue notificada a los delegados mediante comunicación escrita dirigida a las direcciones que aparecen en los registros de la base de datos de la cooperativa, con el plazo estipulado en el Estatuto de la entidad.

La Junta de Vigilancia el día 25 de enero de 2025, verificó la habilidad de los delegados electos para el periodo marzo 2023 a marzo 2026, teniendo en cuenta que los créditos vigentes se encontraran al día, tener educación cooperativa y saldo en aportes sociales actualizados, dando como resultado que, de los 68 delegados electos para el periodo mencionado, un delegado se encontró inhábil. Quedando un total de 67 delegados hábiles, para participar en la XL asamblea general de delegados.

La reunión fue presidida por el señor ALIRIO ALFONSO CLARO MANZANO presidente del Consejo de Administración y se desarrolló con el siguiente orden del día

ORDEN DEL DIA XL CUADRAGESIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS

Protocolo de instalación

Hora de convocatoria

Oración

Himno de la Republica de Colombia.

Himno de La Playa de Belén.

Himno del Cooperativismo

1. Verificación del quórum
2. Saludo e instalación de la XL ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS por parte del señor presidente del consejo de administración
3. Lectura y Aprobación del orden del día
4. Lectura y aprobación reglamento de la Asamblea general
5. Informe de la comisión verificadora del Acta No. 039 XXXIX Asamblea general ordinaria de delegados 23 de marzo de 2024.
6. Elección de mesa directiva para la asamblea
 - 6.1 Presidente
 - 6.2 Vicepresidente
7. Designación de delegados para estudio y aprobación del Acta 040 de la XL Asamblea general ordinaria de delegados
8. Designación de comisiones
 - 8.1 Comisión de proposiciones y recomendaciones
 - 8.2 Comité de escrutinios
9. Presentación de Informes
 - 9.1 Consejo de administración y gerencia general
 - 9.2 Junta de vigilancia
 - 9.3 Comité de apelaciones
 - 9.4 Revisoría fiscal
10. Estudio y aprobación de estados financieros a diciembre 31 de 2024
 - 10.1 Estado de situación financiera
 - 10.2 Estado de resultados
 - 10.3 Estado de cambios en el patrimonio
 - 10.4 Estado de flujo de efectivo
 - 10.5 Notas de revelación a los estados financieros

Carrera 2 No. 3-07 Teléfonos: 3164523827 - 3164523896 - La playa de Belén, N. de S
E-mail: coodin88@yahoo.com.co - coodin25@gmail.com



LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

11. Estudio y aprobación proyecto de aplicación de excedentes ejercicio 2024.
12. Asignación de remuneración de revisoría fiscal periodo abril 2025 – marzo 2026.
13. Otras autorizaciones asamblea general
 - 13.1 Solicitud de estudio y aprobación compromiso reserva protección de aportes del año siguiente.
 - 13.2 Solicitud de calificación o permanencia como entidad perteneciente al régimen tributario especial.
 - 13.3 Solicitud aprobación proveer fondo de educación y solidaridad con cargo al gasto del ejercicio económico.
14. Proyecto reforma parcial al Estatuto de COODIN
15. Proyecto reforma al código de buen gobierno e integridad de COODIN.
16. Proyecto código de ética e integridad de COODIN.
17. Nombramiento miembro suplente del consejo de administración.
18. Propositiones y recomendaciones
19. Clausura.

PRIMERO: VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

La señora secretaria comentó que la Junta de vigilancia ejerciendo su función de verificación de habilidad de delegados se reunió en la fecha de convocatoria, el 25 de enero de 2025 según consta en acta 2025-01, certificando que de los 68 delegados electos para participar durante el periodo marzo 2023 a marzo 2026, se encontró inhábil el señor RAUL PRADO MANOSALVA, quedando un total de 67 delegados para la próxima verificación un día antes de la Asamblea. En este sentido la Junta de Vigilancia presentó certificación de fecha 21 de marzo de 2025, donde expresan que el quorum de XL cuadragésima Asamblea general será de 65 delegados, en razón a que la señora GEORGINA BAYONA TARAZONA, presentó excusa oportunamente y se presentó la renuncia por parte de la señora YANELA LEON TRIGOS al cargo como integrante del comité de apelaciones y también como delegada.

En razón a la renuncia informada por parte de la Junta de Vigilancia, de la señora YANELA LEON TRIGOS como integrante del comité de apelaciones y como delegada, el señor ALIRIO ALFONSO CLARO MANZANO, sometió a consideración la decisión de la delegada y fue aprobada por unanimidad

La señora Marcia Carrascal Peñaranda secretaria procedió a verificar el quórum, preguntando al señor Antonio Luis Castilla Sánchez vicepresidente de la junta de vigilancia, quien manifestó que se encuentran presentes sesenta y cinco (65) delegados; de esta manera se comprueba el quórum completo para iniciar la Asamblea general ordinaria de delegados.

SEGUNDO: SALUDO E INSTALACIÓN DE LA XL ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS POR PARTE DEL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN.

El señor Alirio Alfonso Claro Manzano, presidente del Consejo de Administración, dio un saludo de bienvenida, agradece primero a Dios por permitirnos estar reunidos e igualmente agradece a todos la participación y declara instalada la XL Asamblea general Ordinaria de delegados.

TERCERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

La señora Marcia Carrascal Peñaranda secretaria, dio lectura al orden del día propuesto para la reunión, el señor presidente del consejo de administración Alirio Alfonso Claro Manzano, solicita levantar la mano a los delegados presentes que no estén de acuerdo con el orden del día propuesto, se aprobó de manera unánime sin modificación alguna por los sesenta y cinco (65) delegados ya que ninguno levanto la mano.

CUARTO: LECTURA Y APROBACIÓN REGLAMENTO DE LA ASAMBLEA GENERAL.

El señor ALIRIO ALFONSO CLARO MANZANO, manifestó que el reglamento fue enviado con anterioridad a cada delegado y pide que sea leído por parte de la secretaria de la Asamblea, finalizada la lectura, preguntó si existe alguna observación, al no presentarse ninguna propuesta que afecte su forma y fondo, procedió a someter a consideración el reglamento de Asamblea general y fue aprobado por la totalidad de los sesenta y cinco (65) delegados, que constituyen el quorum de la XL cuadragésima Asamblea General de delegados.

El reglamento de Asamblea compuesto por 7 folios, por lo extenso de su contenido hace parte integral del acta anexo No. 01.



LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

QUINTO: INFORME DE LA COMISION VERIFICADORA DEL ACTA No. 039 DE LA XXXIX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS 23 DE MARZO DE 2024.

La señora Marcia Carrascal hace lectura de la resolución No. 039 de la XXXIX Asamblea general ordinaria de delegados del 23 de marzo de 2024 así:

Los miembros de la comisión revisora del acta No. 039

CONSIDERANDO

Que la ley 79 de 1988 señala la aprobación de las actas de los órganos de administración en su artículo 19.
Que el estatuto de la cooperativa en su artículo 47, transfiere la aprobación del acta a una comisión revisora integrada por dos delegados o asociados asistente a la Asamblea.

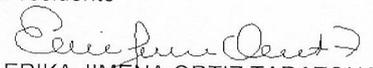
Que en el acta No. 039 de fecha marzo 23 de 2024, numeral 7 fuimos nombrados miembros de esta comisión.
Que luego de estudiada la presente acta, se encontró ajustada a la ley y al Estatuto.

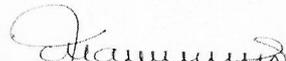
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO:

Aprobar el acta No. 039 de fecha marzo 23 de 2024 de la XXXIX ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO LA PLAYA DE BELEN COODIN.


ALIRIO ALFONSO CLARO MANZANO
Presidente


ERIKA JIMENA ORTIZ TARAZONA
Delegado


MARCIA CARRASCAL PEÑARANDA
Secretaria


ORLANDO RUEDAS PEREZ
Delegado

SEXTO: ELECCIÓN MESA DIRECTIVA PARA LA ASAMBLEA

- 6.1 presidente
- 6.2 vicepresidente

El señor Alirio Alfonso Claro Manzano manifestó que se hace necesario nombrar la mesa directiva para que continúe dirigiendo la asamblea, de acuerdo al reglamento de la asamblea, para lo cual pidió postular nombres, para hacer la respectiva elección de presidente; en este orden, se presentó la siguiente propuesta así:

La delegada NERGIDA GARCIA GARCIA postuló al señor CAMPO ELIAS PACHECO RUEDA, quien aceptó dicha postulación.

No habiendo más propuestas el señor Alirio Alfonso Claro Manzano sometió la propuesta para presidente de la Asamblea al delegado CAMPO ELIAS PACHECO RUEDA y fue aprobada por unanimidad por la honorable asamblea.

El señor CAMPO ELIAS PACHECO RUEDA agradece la postulación y la elección como presidente, que un gran voto de confianza y respaldo, asume el cargo con mucha responsabilidad y es un honor dirigir la XL cuadragésima Asamblea general ordinaria de delegados de COODIN. Expresa un saludo cordial a todos los delegados y personal de la cooperativa que se encuentran presentes el día de hoy. De igual manera, invita a los delegados para que se sigan las instrucciones impartidas en el Estatuto, reglamentos, así como respetar el tiempo destinado en el momento de solicitar el uso de la palabra y se haga de manera respetuosa.

El señor presidente CAMPO ELIAS PACHECO RUEDA manifestó que se reciben propuestas para la vicepresidencia por lo que se escuchan postulaciones.

Carrera 2 No. 3-07 Teléfonos: 3164523827 - 3164523896 - La playa de Belén, N. de S
E-mail: coodin88@yahoo.com.co - coodin25@gmail.com



COODIN

COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO LA PLAYA DE BELÉN "COODIN"
NIT. 800.038.375-3



766

LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

La delegada LAURITH UBALDA PACHECO RUEDA, postuló al delegado ALIRIO ALFONSO CLARO MANZANO quien aceptó la postulación.

No existiendo más propuestas para vicepresidente, el señor presidente CAMPO ELIAS PACHECO RUEDA sometió a consideración el nombre de ALIRIO ALFONSO CLARO MANZANO como vicepresidente de la Asamblea y fue aprobada por unanimidad.

Por decisión de la asamblea la mesa directiva queda conformada de la siguiente manera:

Presidente Sr. CAMPO ELIAS PACHECO RUEDA
Vicepresidente Sr. ALIRIO ALFONSO CLARO MANZANO

Expresó el señor presidente CAMPO ELIAS PACHECO RUEDA que, de acuerdo al reglamento de la asamblea, como secretaria actuará la Sra. MARCIA CARRASCAL PEÑARANDA, quien desarrolla esta misma función en el consejo de administración.

SEPTIMO: DESIGNACIÓN DE DELEGADOS PARA ESTUDIO Y APROBACIÓN DEL ACTA 040 DE LA XL ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS.

Al señor presidente CAMPO ELIAS PACHECO RUEDA de acuerdo al artículo 4 del reglamento de asamblea le corresponde designar a dos delegados para estudio y aprobación del acta 040 de la XL Asamblea general ordinaria de delegados. Por lo tanto, designa a los delegados EMILIA ROSA TORRES CARRASCAL y LUIS ENRIQUE PEÑARANDA LEON, quienes aceptaron la postulación; de esta manera los dos designadas junto con el presidente y secretaria de la Asamblea serán los encargados del estudio y aprobación del acta No. 040 de la XL Asamblea general ordinaria de delegados.

OCTAVO: DESIGNACIÓN DE COMISIONES

8.1 Comisión de proposiciones y recomendaciones

El señor presidente CAMPO ELIAS PACHECO RUEDA designó a los delegados KARINA TARAZONA FLOREZ y ALBERTO ENRIQUE CLARO PEREZ para que integran esta comisión quienes aceptaron dicho encargo.

8.2 Comité de escrutinios

El señor presidente CAMPO ELIAS PACHECO RUEDA designó a los delegados MARINELA CLARO PEREZ Y ORLANDO RUEDA PEREZ para que integran esta comisión quienes aceptaron dicho encargo.

NOVENO: PRESENTACIÓN DE INFORMES

9.1 Consejo de administración y gerencia general

INFORME DE GESTION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y LA GERENCIA

Apreciados delegados

Dada nuestro compromiso y responsabilidad que nos otorga la Ley y el Estatuto de COODIN, el consejo de administración y la gerencia general nos permitimos presentar a la honorable Asamblea general de asociados delegados el informe de gestión del periodo comprendido entre el 01 de enero y 31 de diciembre de 2024; comparado con el año inmediatamente anterior, esperando que los resultados sean de su satisfacción

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA

ACTIVOS

Al corte del ejercicio económico de 2024, COODIN registra un crecimiento en el activo por valor de \$17.36 millones frente al resultado obtenido a 31 de diciembre de 2023, al pasar de \$15.846 millones a \$17.582 millones, lo que representó un crecimiento del 10.96. % en términos porcentuales. El comportamiento en los últimos años es el siguiente:

Carrera 2 No. 3-07 Teléfonos: 3164523827 - 3164523896 - La playa de Belén, N. de S
E-mail: coodin88@yahoo.com.co - coodin25@gmail.com



LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL



EFFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFFECTIVO. Este rubro está conformado por caja, bancos y el equivalente al efectivo que es de uso restringido ya que corresponde al fondo de liquidez que se encuentra constituido en entidades financieras. Durante el 2024 registra un saldo de \$1.874 millones frente a \$1.924 millones de la vigencia 2023, alcanzando un decremento de \$50,78 millones; que representa el (-2,64%). Este rubro participa con el 10,65% del total del activo y hace referencia a la disponibilidad de recursos que tiene COODIN para cubrir las necesidades de liquidez.

FONDO DE LIQUEZ: En cumplimiento a lo establecido normativamente, las entidades cooperativas debemos mantener un porcentaje mínimo requerido no inferior al 10% del total de las captaciones cuyo valor ascendió a \$11.068, para el periodo diciembre de 2024. Nuestro fondo de liquidez terminó en \$1.143 millones lo que equivale al 10.33%. Dichos valores se encuentran constituidos así: certificados de depósito a término por \$860 millones, los cuales se encuentran en custodia en la entidad respectiva y libres de todo gravamen, de igual manera en cuentas de ahorro en Coopcentral y Bancolombia por un valor de \$277 millones, más los intereses causados por \$5 millones.

INVERSIONES. Al término del periodo 2024, su saldo fue de \$157 millones frente a \$143 millones de 2023, superior en \$14 millones y se encuentra constituido por las inversiones en instrumentos de patrimonio correspondientes a los aportes que COODIN mantiene en las entidades donde se encuentra asociada.

CARTERA DE CRÉDITO: La cartera de crédito es el rubro de mayor participación y el más significativo del total del activo, pues su participación es del 82,19% constituyéndose en la principal fuente de recursos para la entidad y su financiación se realiza principalmente con recursos propios, es decir, los depósitos recibidos y aportes sociales, presentando un incremento anual del 14,40%; participación de la Cartera Neta/Activo Total que es superior al límite de acuerdo a los parámetros fijados por los diferentes organismos de control por considerar una relación adecuada entre el 70%-80%.

Al corte de diciembre 31 de 2024, la cartera de crédito (bruta) ascendió a \$14.871 millones y se encuentra representada en 1.067 operaciones de créditos constituidas en las modalidades de consumo y comercial, de las cuales el 13,43% se encuentra respaldada con garantía admisible, terminando la cartera comercial con un saldo de \$10.352 millones y la consumo con \$4.519 millones

La Cartera de crédito registra un deterioro de \$663 millones que incluye deterioro por recalificaciones producto de la evaluación total a la cartera, de igual manera se reconocieron intereses por \$240 millones y pago por cuenta de asociados de \$1.5 millones resultando una cartera neta de \$14.450 millones que con relación al cierre del mes de diciembre de 2023 presentó un incremento la cartera bruta del 13,79%; colocaciones clasificadas y calificadas de acuerdo al nivel de riesgo, participando con el 69,61% la cartera de crédito comercial y con el 30,39% la cartera de consumo, que comparativamente con la vigencia del 2023 la modalidad comercial creció en el 14,86% (\$1.339.838.756) y la línea consumo aumentó en el 11,42% (\$463.027.144), observando una tendencia creciente

Calidad de la Cartera: El nivel de exposición registrado al corte del mes de diciembre 31 asciende al 4,38% sobre la cartera bruta el indicador alcanza el 4,20% (Comercial 4,45% y Consumo 3,61%), es decir, que el 95,80% de la cartera

LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

se encuentra vigente, observando como fortaleza el conocimiento de los asociados que se ve reflejada en éste indicador; cartera improductiva correspondiente a créditos vencidos en las categorías B, C, D y E por valor de \$662. Millones segregada así: capital \$623. millones e intereses \$37. millones y pago por cuenta de asociados \$1.5 millones, mora de capital representada en 47 obligaciones, de las cuales 18 créditos se encuentran calificados en categoría B por valor de \$287 millones participando con el 46,03% del total del capital de la cartera morosa, con el 5,06% contribuye la categoría C con 4 créditos alcanzando los \$31 millones las categorías D y E con el 9,57% y 39,34% respectivamente que en valores absolutos equivalen a \$59 millones (6 créditos) y \$245 millones (19 obligaciones) como se puede observar en el siguiente cuadro; y cuenta con una cobertura del 53,79% sobre la cartera vencida y una cobertura del 2% sobre la cartera bruta.

CALIDAD DE LA CARTERA DE CRÉDITO BRUTA A DICIEMBRE 31/24

CAT.	COMERCIAL		DETERIORO INDIVIDUAL	CONSUMO		DETERIORO INDIVIDUAL	TOTAL GENERAL	PARTIC.	DETERIORO INDIVIDUAL
A	0-30	9.892.002.075	-	0-30	4.355.908.675		14.247.910.750	95,80%	-
B	31-90	252.247.677	15.929.559	31-60	34.978.423	3.497.843	287.226.100	1,93%	19.427.402
C	91-180	19.400.801	6.790.280	61-90	12.173.371	4.260.680	31.574.172	0,21%	11.050.960
D	181-360	55.117.432	55.117.432	91-180	4.577.346	4.577.346	59.694.778	0,40%	59.694.778
E	>360	133.972.087	133.972.087	181-360	111.478.835	111.478.835	245.450.922	1,65%	245.450.922
				>360	111.478.835	111.478.835	245.450.922	1,65%	245.450.922
TOTAL		10.352.740.072	-		4.519.116.650	123.814.704	14.871.856.722	100,00%	335.624.062
CARTERA VENCIDA		460.737.997			163.207.975		623.945.972		
INDICADOR DE CALIDAD CARTERA		4,45%			3,61%		4,20%		
CARTERA DE CRÉDITO BRUTA									14.871.856.722
INTERESES									231.903.057
INTERESES PERIODO DE GRACIA									8.427.377
PAGO POR CUENTA DE ASOCIADOS									1.511.850
TOTAL CARTERA DE CRÉDITO									15.113.699.006
CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA CATEGORÍAS B, C, D Y E									623.945.972
INTERESES VENCIDOS CATEGORÍAS B, C, D Y E									28.803.749
INTERESES PERIODO DE GRACIA									8.427.377
PAGO POR CUENTA DE ASOCIADOS									1.511.850
TOTAL CARTERA DE CRÉDITO VENCIDA									662.688.948
INDICADOR CALIDAD DE CARTERA									4,38%

El deterioro individual que COODIN mantiene por encima de la exigencia del órgano de vigilancia y control para la protección de los créditos, debidamente autorizada por el Consejo de Administración es del (10%, 35%, 100% y 100% para las calificaciones B, C, D y E respectivamente).

Deterioro: Al corte de diciembre 31 de 2024 la Cooperativa contabilizó gastos por deterioro individual por valor de \$174, observando que se está dando cumplimiento al régimen individual y general de deterioros en cuanto a los porcentajes dentro de las categorías establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera expedida por la Superintendencia de Economía Solidaria; igualmente al cierre del ejercicio 2024 la entidad cuenta con un deterioro general para la cartera crédito del 2% (\$297 millones) generando gastos por éste concepto en ésta vigencia de \$36 millones, cumpliendo a la normatividad de la SES y a lo dispuesto por la Asamblea General, y por intereses y pago de asociados a la suma de \$18 millones, paralelamente se reconocieron recuperaciones por deterioro de cartera por \$218 millones como se puede observar en la dinámica siguiente.

Carrera 2 No. 3-07 Teléfonos: 3164523827 - 3164523896 - La playa de Belén, N. de S
 E-mail: coodin88@yahoo.com.co - coodin25@gmail.com

LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

DINAMICA DE DETERIORO CARTERA DE CREDITO DIC.31/24			
GASTOS	228.500.865	RECUPERACIONES	218.412.528
Créditos Comerciales	137.724.285	Cartera de crédito Comercial	137.194.771
Créditos de Consumo	36.441.058	Cartera de crédito Consumo	57.673.836
Deterioro General	36.047.318	Deterioro General	-
Det. Intereses período Gracia	0	Det. Intereses período Gracia	2.518.999
Intereses y PCA	18.288.204	Intereses y PCA	21.024.922
DETERIORO	SALDOS DIC.31./23	DIC.31/24	-10.088.337
Créditos de Consumo	145.047.482	123.814.704	21.232.778
Créditos Comerciales	211.279.844	211.809.358	-529.514
Deterioro General	261.389.816	297.437.134	-36.047.318
Det. Intereses período Gracia	10.946.376	8.427.377	2.518.999
Deterioro intereses y PCA	24.864.200	22.127.482	2.736.718
CASTIGO CARTERA DE CRÉDITO			
		DIFERENCIA	0

La cartera en cobro jurídico terminó con un saldo de \$130. millones representados en 10 obligaciones de ex asociados que incumplieron su promesa de pago. Estos procesos se encuentran activos a cargo de los abogados que tiene la entidad, en procura de su recuperación por medio de embargos de bienes y salarios.

CUENTAS POR COBRAR. Su saldo al corte de diciembre 31 de 2024 terminó en \$4 millones que corresponden a anticipos de impuestos correspondientes a (retenciones por renta y complementarios) y reclamos a compañías aseguradoras.

ACTIVOS MATERIALES. El grupo de Activos materiales es el tercer rubro de mayor importancia y durante la vigencia de 2024 terminó con un saldo de \$1.062 millones frente a \$1.117 millones en 2023 y están representados en las propiedades planta y equipo que la entidad tiene para el desarrollo de sus actividades, que realiza de acuerdo al objeto social los cuales se encuentran protegidos con las respectivas pólizas contra todo riesgo. Presentaron una disminución del 4.94% y participa en el total del activo con el 6,04%. Presentó una depreciación acumulada de \$498 millones.

PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	DIC.31/23	COMPRAS	VENTAS-DADOS DE BAJA	COSTO HISTÓRICO A DIC.31/24	PARTIC.	DEPRECIACIÓN ACUMULADA	SALDO CONTABLE A DIC.31/24
TERRENOS	116.748.514	-	-	116.748.514	7,48%	-	116.748.514
EDIFICACIONES	1.012.433.677	-	-	1.012.433.677	64,88%	127.890.595	884.543.082
MUEBLES Y EQUIPO DE OFICINA	121.431.059	-	-	121.431.059	7,78%	95.322.597	26.108.462
EQUIPO DE COMPUTO Y COMUNIC.	205.545.758	-	-	205.545.758	13,17%	170.708.778	34.836.980
MAQUINARIA Y EQUIPO	104.396.056	-	-	104.396.056	6,69%	104.396.056	-
TOTAL	1.560.555.064			1.560.555.064	100,00%	498.318.026	1.062.237.038

OTROS ACTIVOS. Rubro que finaliza la vigencia 2024 con un saldo de \$33 millones, hacen parte los bienes y servicios pagados por anticipado como pólizas multirriesgo y de manejo por valor de \$8 millones que se amortizan por un periodo de 360 días y activos intangibles por valor de \$25. Millones de pesos, rubro que se incrementó con relación a 2023 en el 51.73% que están representados en la adquisición del software financiero VIRTUALCOOP cuyo proveedor es VISIONAMOS TECNOLOGIA, empresa que integra de manera tecnológica, operativa y transaccionalmente al sector cooperativo y solidario. Dicho software permitirá potencializar los procesos de la entidad. Para la vigencia 2024 fue cancelado el 50% del contrato, en la salida a producción para el año 2025 se cancelará el otro 50%.

PASIVOS

Los pasivos de COODIN al corte de diciembre 31 de 2024 terminaron con un valor de \$12.130 millones frente a \$10.708 millones de 2023, lo que representa un crecimiento relativo del 13,28% representado en \$1.422 millones. Su crecimiento en los últimos años es el siguiente:

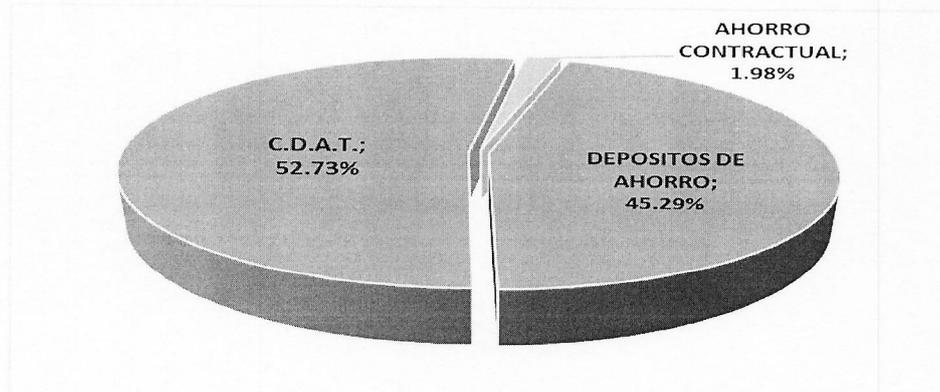
Carrera 2 No. 3-07 Teléfonos: 3164523827 - 3164523896 - La playa de Belén, N. de S
E-mail: coodin88@yahoo.com.co - coodin25@gmail.com



LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL



DEPOSITOS. El total de los depósitos terminó al final del período 2024, en a \$11.300 millones, frente a \$10.410 del año 2023. este rubro representa el 93.17% del total de los pasivos y está conformado por los productos de ahorro (Ganadiario, Subcuenta ganadiario y mis ahorritos) que representa el 45,29% del total de los depósitos por valor de \$5.117 millones, los Certificados de depósitos a término por valor de \$5.959 millones que representa el 52,73% del total, mientras que el ahorro contractual terminó con \$223 millones que representa el 1,98%. Su participación es la siguiente:



OBLIGACIONES FINANCIERAS Y OTROS PASIVOS FINANCIEROS. Al corte de diciembre 31 de 2024, COODIN terminó con un saldo equivalente a \$646 millones, frente a \$112 con un incremento de \$543 millones lo que representa un crecimiento del 475,34%. Estas obligaciones participan con el 5,33% del total del pasivo.

CUENTAS POR PAGAR. Su saldo a diciembre 31 de 2024 se ubicó \$82 millones frente a \$103 millones de 2023, y lo conforman los costos y gastos por pagar con \$17 millones, gravamen a los movimientos financieros con \$0,8 millones, retención en la fuente con \$7 millones, pasivo por impuestos corriente por \$17 millones, valores por reintegrar por \$23 millones, remanentes por pagar por \$8 millones (como consignaciones nacionales a registrar al mes siguiente y cuentas transitorias por movimientos de la tarjeta débito, que por su ciclo se compensan al día siguiente), al igual que el seguro de depósito liquidado por pagar al Fogacoop por \$7 millones.

FONDOS SOCIALES Y MUTUALES. Con los excedentes apropiados de la vigencia económica del período 2023, se dispuso de \$21 millones para los fondos sociales. Para el fondo de educación fueron registrados 14 millones correspondiente al 20% del excedente y que fueron invertidos en el pago del 20% del impuesto a la renta para la DIAN.



LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

Para el fondo de Solidaridad se destinaron \$7 millones que fueron ejecutados en su totalidad y destinados de la siguiente manera:

EJECUCION FONDO DE SOLIDARIDAD		
FUENTES	PORCENTAJE	VALOR
REMANENTE 2023		-
VALOR DISTRIBUCION ASAMBLEA XXXIX	10% Excedente	7,025,526
Total		7,025,526

DESTINO	RECURSOS EJECUTADOS	AYUDAS ENTREGADAS
BONO SALUD	3,720,000	62
AUXILIO FUNERARIO	2,700,000	9
CONVENIO CLINICA ARDILA LULE BUCARAMANGA	605,526	101
TOTAL	7,025,526	172

EJECUCION FONDO DE EDUCACION		
FUENTES	%	VALORES
REMANENTES 2023		-
VALOR DISTRIBUCION ASAMBLEA XXXIX	20% Excedente	14,051,052
Total		14,051,052

DESTINO	RECURSOS EJECUTADOS
IMPUESTO DE RENTA	14,051,052
TOTAL	14,051,052

OTROS PASIVOS. Terminó con un saldo de \$100 millones en 2024, frente a \$81 millones de 2023, y corresponde a las obligaciones laborales por beneficios a empleados a corto plazo que al cierre de diciembre de 2024 terminó con \$77 millones y se conforma por prestaciones sociales por concepto de cesantías, vacaciones consolidadas y otros beneficios a empleados como prima de antigüedad y prima de vacaciones por derechos adquiridos en el aspecto laboral; así mismo por ingresos anticipados diferidos por valor de \$16 y los ingresos recibidos para terceros por \$6 millones.

PATRIMONIO. El patrimonio de COODIN al corte de diciembre de 2024, terminó con \$5.452 millones frente a \$5.138 millones de diciembre de 2023, superior en \$314, millones, mostrando un crecimiento del 6,11%. Su comportamiento en los últimos años es el siguiente:



CAPITAL SOCIAL. Nuestro capital social terminó el 2024 con un saldo de \$2.704 millones frente a \$2.485 millones de 2023, con un aumento de \$218 equivalente al 8.80%. Está conformado por los aportes sociales temporales restringidos por valor de \$624 millones y los aportes sociales mínimos no reducibles por valor de \$2.080 millones. Su participación es del 49.60% frente al total de patrimonio, siendo éste el segundo rubro más notable y se clasifica como instrumento del patrimonio.



COODIN

COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO LA PLAYA DE BELÉN "COODIN"
NIT. 800.038.375-3



LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

RESERVAS. Al término del presente ejercicio, su saldo terminó en \$2.481 millones con un crecimiento de \$28 millones frente a 2023, cuyo saldo terminó con un valor de \$2.453 millones, reflejando un porcentaje de variación del 1.15%.

Respecto al cumplimiento establecido en el decreto 961 y 962 de 2018 sobre la relación de solvencia, COODIN alcanzó el 28.79 al cierre del 31 de diciembre del año 2024, superior a la citada norma que la fija en el 20%.

EXCEDENTES

Al cierre del ejercicio económico correspondiente a diciembre de 2024, COODIN acumuló unos excedentes netos por valor de \$137. millones. Así mismo teniendo en cuenta las políticas tomadas por la Administración de brindar un valor agregado a nuestro base social, fue posible asumir el valor de \$283, millones como un excedente anticipado logrando un beneficio real y papable en unos menores costos al asociado y un mayor estímulo en el uso de nuestros productos y servicios, lo que representa un excedente total de **\$420**, millones.

A continuación, detallamos los conceptos asumidos objeto de beneficios a nuestros asociados como valor agregado:

CONCEPTO	CIFRA EN MILLONES \$
GRAVAMEN A LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS	\$24.
SERVICIO DE TARJETAS DEBITO PARA ASOCIADOS	\$82.
SORTEOS Y DETALLES PARA ASOCIADOS	\$49.
SEGURO VIDA DEUDORES	\$128.
TOTAL	\$283.

BALANCE SOCIAL MEDICIÓN DE BALANCE SOCIAL

OBJETIVO GENERAL

Para la entidad es de gran importancia la medición de la responsabilidad social asumida en el acuerdo solidario, es decir del Balance Social y Beneficio Solidario, se soporta en la observación y cumplimiento de los valores y principios de la Economía Solidaria, a través de los siguientes indicadores:



Principio: 1. PRINCIPIO DE ADMINISTRACIÓN DEMOCRÁTICA, PARTICIPATIVA, AUTOGESTIONARIA Y EMPRENDEDORA				
Nombre Indicador	Propósito	Formula	Resultado	Análisis
Equidad de género en asamblea	Identificar el nivel de inclusión de género en los procesos de participación de la organización solidaria. Puede estar abierta a la inclusión de género, pero la efectividad de sus estrategias de inclusión sólo puede evaluarse a	# integrantes mujeres en asamblea / total integrantes asamblea* 100	63.64%	El 63.64% de los integrantes en la asamblea celebrada en el periodo evaluado fueron mujeres, lo que permite identificar

Carrera 2 No. 3-07 Teléfonos: 3164523827 - 3164523896 - La playa de Belén, N. de S
E-mail: coodin88@yahoo.com.co - coodin25@gmail.com



VIGILADA SUPERSOLIDARIA - INSCRITA AL FOGACOOP

LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

773.

	través de la activa participación de mujeres en procesos de la toma de decisiones.			nivel de inclusión de género en los procesos de participación democrática de la organización.
Diversidad de participantes en órganos de dirección, administración y control	Identificar la diversidad por antigüedad en los cargos de dirección, administración y control que garantice el cumplimiento de la equidad y la inclusión, valores fundamentales para los procesos democráticos.	# integrantes de órganos de dirección, administración y control con antigüedad inferior al promedio de los asociados de la organización / total integrantes en órganos de dirección, administración y control * 100	0.00%	En el periodo evaluado el 0.00% de los integrantes de los cargos de dirección, administración y control poseen una antigüedad inferior al promedio de los asociados de la organización.
Diversidad democrática	Identificar la diversidad por antigüedad en las elecciones democráticas que garantice el cumplimiento de la equidad y la inclusión, valores fundamentales para los procesos democráticos.	# votantes con antigüedad inferior al promedio de los asociados de la organización / total votantes potenciales * 100	0.00%	En las elecciones democráticas realizadas en la asamblea celebrada en el periodo evaluado, el 0.00% de los votantes poseían una antigüedad inferior al promedio de los asociados de la Organización.
Participación democrática votación delegados	Identificar el potencial de participación de asociados habilitados para elegir delegados. Un bajo nivel de participación refleja las limitaciones que tiene la organización solidaria para constituirse en un espacio de participación activa y democrática.	# de asociados que votaron para la elección de delegados / total hábiles para votación * 100	No se pudo calcular, denominador en cero%	En la última elección de delegados celebrada en el periodo evaluado participó el no se pudo calcular, denominador en cero% de los asociados.
Participación democrática asistencia delegados o asociados	Identificar el nivel de participación efectiva de los asociados en asambleas frente al total de asociados habilitados para hacerlo. Un bajo nivel de habilitación refleja las limitaciones que tiene la organización solidaria para constituirse en un espacio de participación activa y democrática.	# asociados asistentes a la asamblea / total asociados hábiles * 100	No se pudo calcular, denominador en cero%	No se pudo calcular el %, denominador en cero de los asociados participó en la asamblea celebrada en el periodo evaluado.
Asociados activos	La participación libre y voluntaria de los asociados de una organización solidaria debe impactar en los	# asociados activos / asociados hábiles * 100	87.91%	El 87.91% de los asociados hicieron uso de los productos.

LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

774

	niveles de actividad a través de uso de los productos y servicios a los que tiene acceso.			y servicios de la organización en el periodo evaluado.
Equidad de género en órganos de dirección, administración y control	Dimensionar la participación de las mujeres en los cargos de dirección, administración y control, así como la efectividad de la organización solidaria para que las mismas cumplan con efectividad sus funciones.	# integrantes femeninos en órganos de dirección, administración y control / total de integrantes en órganos de dirección, administración y control * 100	37.84%	En el periodo evaluado el 37.84% de los integrantes de los órganos de dirección, administración y control son mujeres, lo cual permite identificar el nivel de inclusión de género en estos cargos de administración y control.
Población joven en órganos de dirección, administración y control	Identificar la diversidad por edad en los cargos de dirección, administración y control que garantice el cumplimiento de la equidad y la inclusión, valores fundamentales para el buen funcionamiento de la organización.	# integrantes en órganos de dirección, administración y control con edad <= 35 años / total integrantes en órganos de dirección, administración y control * 100	0.00%	El 0.00% de los integrantes en los órganos de dirección, administración y control son asociados con edad igual o inferior a 35 años lo que identifica el nivel de inclusión de población joven en los procesos de participación de la organización.
Población joven en asamblea	Identificar la diversidad por edad en los procesos de participación democrática que garantice el cumplimiento de la equidad y la inclusión, valores fundamentales para el buen funcionamiento de la organización.	# integrantes en asamblea con edad <= 35 años / total integrantes en asamblea * 100	10.61%	El 10.61% de los integrantes en la asamblea celebrada en el periodo evaluado corresponde a asociados con edad igual o inferior a 35 años, lo cual permite identificar el nivel de inclusión de población joven en los procesos de participación.

Principio: 2. PRINCIPIO DE ADHESIÓN VOLUNTARIA, RESPONSABLE Y ABIERTA

Nombre Indicador	Propósito	Formula	Resultado	Análisis
Crecimiento neto de asociados hábiles	Mide la efectividad de la institución en cuanto al crecimiento de su base social.	(# asociados hábiles vinculados en el periodo - # asociados hábiles retirados en el periodo) / asociados	2.56%	En el periodo evaluado la Organización presentó un crecimiento neto de asociados hábiles.

LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

775

		hábiles totales al inicio del período evaluado * 100		2.56% de los asociados hábiles.
Actividad transaccional	Evidencia el nivel de operaciones para favorecer el conocimiento, la habilidad y el trámite en los diferentes canales de acceso, información y gestión de la organización en sus asociados.	# total transacciones / total asociados	10.35	En el periodo evaluado se registró un volumen de 10.35 transacciones por asociado, a través de los canales de acceso, favoreciendo el crecimiento y la sostenibilidad a largo plazo de la organización.
Relevo generacional	Identifica la diversidad por edad en el crecimiento de la base social.	# asociados vinculados en el período con edad <= 35 años / total asociados vinculados en el período * 100	58.33%	El 58.33% de los asociados vinculados en el periodo evaluado asociados con edad igual o inferior a 35 años lo que identifica el nivel de inclusión de población joven en los procesos de participación de la organización.
Equidad de género en número de operaciones	Permite identificar la relación entre hombres y mujeres en los desembolsos de operaciones de crédito.	# operaciones de desembolso de crédito destinadas a mujeres / total de operaciones de desembolso de crédito * 100	45.52%	En el año evaluado el 45.52% de las operaciones de desembolso de crédito realizadas por la Organización se destinaron a mujeres.
Nivel de satisfacción de asociados	Mide el nivel de satisfacción de los asociados con el modelo cooperativo, los productos, servicios y beneficios, que estimula la permanencia y lealtad con la organización.	porcentaje de satisfacción de asociados	97.00%	En el periodo evaluado los asociados reportaron un nivel de satisfacción del 97.00% con el modelo cooperativo, los productos, servicios y beneficios, que estimula la permanencia y lealtad con la Organización.

Principio: 3. PARTICIPACIÓN ECONÓMICA DE LOS ASOCIADOS, EN JUSTICIA Y EQUIDAD

Nombre Indicador	Propósito	Formula	Resultado	Análisis
Crecimiento en fondos	Mide el crecimiento de la	[(ejecución de fondos	-33.37%	En el periodo



LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

776

sociales por asociado beneficiado	ejecución en fondos sociales por asociado beneficiado. La escala toma como referencia el valor del IPC (Menor de IPC + 2 puntos = 1; Entre IPC + 2 e IPC + 5 = 2; Mayor de IPC + 5 puntos = 3).	sociales del período analizado / # asociados beneficiados durante el período analizado) - (ejecución de fondos sociales del período anterior / # asociados beneficiados durante el período anterior)] / (ejecución de fondos sociales del período anterior / # asociados beneficiados durante el período anterior) * 100		evaluado se presentó un crecimiento en fondos sociales por asociado beneficiado del -33.37% respecto al periodo anterior, lo que permite evaluar el desarrollo de su objeto social mediante la ejecución responsable de los fondos sociales a través de actividades en beneficio de sus asociados.
Capital institucional	Mide la participación que tiene el capital institucional dentro de los activos. Entendiendo por capital institucional como la principal fortaleza con la que cuenta la organización, ya que no pertenece a un asociado en particular, sino a todos.	Aportes amortizados + reserva protección de aportes + fondo para amortización de aportes + donaciones y auxilios / total activos * 100	10.42%	En el periodo evaluado la Organización mantuvo un capital institucional del 10.42% respecto al total de activos.
Equidad de género en número de operaciones	Permite identificar la relación entre hombres y mujeres en los desembolsos de operaciones de crédito.	# operaciones de desembolso de crédito destinadas a mujeres / total de operaciones de desembolso de crédito * 100	45.52%	El nivel de orientación de la cartera colocada entre mujeres en el periodo evaluado corresponde al 45.52% del total de operaciones de desembolso de créditos, demostrando la gestión de inclusión financiera de mujeres que realiza la Organización.
Equidad de género en volumen de negocio	Permite identificar la relación entre hombres y mujeres en los negocios de la organización. Volumen de negocio: es el valor de los montos de créditos desembolsados durante el año + montos de depósitos captados durante el año + monto de aportes sociales recibidos durante el año / número de asociados que forman parte del promedio.	Volumen de negocio promedio hombres / volumen de negocio promedio mujeres		En el periodo evaluado el volumen de negocio promedio realizado por asociados hombres es veces mayor al volumen de operaciones promedio realizado por asociadas mujeres.
Inclusión financiera	Mide la oportunidad de acceder al crédito en	# operaciones con desembolso de crédito	32.59%	El 32.59% de las operaciones de



LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

777

	condiciones razonables, con formalidad. Se busca evaluar el nivel de operaciones.	inferior a 3 SMMLV / total operaciones desembolso de crédito en el período * 100		desembolso de crédito efectuadas por la Organización en el periodo evaluado se realizó por un monto inferior a 3 SMMLV, lo que indica el proceso de inclusión financiera que desarrolla la Organización, otorgando créditos a la población que por lo general no califica como clientes del sector financiero tradicional.
Cultura de ahorro	Identifica la incidencia de la organización en la práctica del ahorro de sus asociados, como valor cooperativo y familiar.	# asociados ahorradores / total asociados * 100	103.20%	En el periodo evaluado el 103.20% de los asociados registran al menos un producto de ahorro a la vista y/o CDAT activo, lo cual demuestra la promoción de una cultura de ahorro y de gestión financiera para el desarrollo económico de los asociados.
Cobertura de programas y beneficios sociales	Evidencia el compromiso y cumplimiento de la organización solidaria al contribuir con el mejoramiento de la calidad de vida de sus asociados, a través de beneficios, programas y actividades sociales que permitan satisfacer necesidades de bienestar.	# asociados beneficiados de programas y actividades sociales / Total de asociados * 100	3.12%	El 3.12% del total de asociados fueron beneficiados con programas y actividades sociales en el periodo evaluado.
Rentabilidad social	Cuantifica los beneficios otorgados a los asociados en relación con los aportes sociales.	Total, beneficios / total aportes sociales * 100	78.58%	En el periodo evaluado la rentabilidad obtenida a partir del aporte social corresponde al 78.58%, lo cual determina el nivel de contribución al mejoramiento de la calidad de vida de los asociados y sus familias.

LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

Principio: 4. FORMACIÓN E INFORMACIÓN PARA SUS MIEMBROS, DE MANERA PERMANENTE, OPORTUNA Y PROGRESIVA				
Nombre Indicador	Propósito	Formula	Resultado	Análisis
Participación en procesos de educación, formación e información para directivos	La educación y formación debe estar dirigida a mejorar el desempeño de los miembros en cargos directivos.	Sumatoria directivos participantes / total directivos convocados* 100	20.00%	El 20.00% de los directivos convocados, participaron, en el periodo evaluado, en los procesos de educación, formación e información programados por la Organización.
Cobertura en procesos de educación, formación e información para asociados	La educación, formación e información a los asociados constituye un aspecto central de las responsabilidades organizacionales y sobre todo un enfoque importante de los criterios de excelencia.	# asociados que participaron en por lo menos una de las actividades de educación, formación e información/ total asociados * 100	2.31%	El 2.31% de los asociados de la Organización participaron en por lo menos una de las actividades de educación, formación e información realizadas en el periodo evaluado.
Participación de la educación, formación e información.	Determina la eficiencia del gasto institucional asignado a los grupos de interés, en temas de educación, formación e información.	gastos en educación, formación e información / total gastos * 100	0.97%	El gasto institucional asignado a los grupos de interés, en temas de educación, formación e información en el periodo evaluado corresponde al 0.97% del total de gastos.
Participación en procesos de educación, formación e información para empleados.	Directivos: incluye a los asociados que hacen parte del consejo de administración, junta de vigilancia, comités de apoyo.	Sumatoria empleados participantes / total empleados convocados * 100	No se pudo calcular, denominador en cero%	El % no se pudo calcular, denominador en cero de los empleados convocados, participaron, en el periodo evaluado, en los procesos de educación, formación e información programados por la Organización.
Difusión cooperativa y solidaria	Identifica el nivel de compromiso de la organización al realizar la difusión del modelo económico solidario, a través	Total, gastos en difusión cooperativa y solidaria / total gastos * 100	4.13%	En el periodo evaluado se destinó un 4.13% de los recursos para la difusión del modelo económico solidario. <small>Seguro para su ahorro. Sus depósitos están protegidos en esta cooperativa hasta por 2 millones.</small>



COODIN

COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO LA PLAYA DE BELÉN "COODIN"
NIT. 800.038.375-3



LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

779

	de los diferentes canales con los que cuenta la institución (Talleres, charlas, boletines, información en página web, etc.). Las actividades iniciadas con el propósito de promover productos y servicios específicos de la entidad no deberían incluirse en este indicador.			económico solidario a través de los diferentes canales con los que cuenta la Organización.
Crecimiento de inversión en educación, formación e información.	Mide el crecimiento de la inversión realizada en todos los procesos de educación, formación e información a directivos, asociados y empleados.	(gastos en educación, formación e información período analizado - gastos en educación, formación e información período anterior) / gastos en educación, formación e información período anterior * 100	506.10%	En el periodo evaluado se presentó un crecimiento de inversión en educación, formación e información respecto al periodo anterior, 506.10%

Principio: 5. PRINCIPIO DE AUTONOMÍA, AUTODETERMINACIÓN Y AUTOGOBIERNO

Nombre Indicador	Propósito	Formula	Resultado	Análisis
Concentración de créditos	Revela el grado de diversificación de los créditos en los deudores.	# asociados con 80% de créditos/Total de deudores * 100	35.80%	El 35.80% de los deudores de la Organización poseen créditos que concentran el 80
Concentración de depósitos	Revela el grado de diversificación de los depósitos en los ahorradores.	Asociados con 80% de depósitos/ Total ahorradores * 100	13.49%	El 13.49% de los ahorradores de la Organización poseen depósitos que concentran el 80
Fuentes de financiación externa	Mide la proporción de los activos que se está financiando con recursos de terceros (deudas bancarias o compromisos con terceros).	Total, obligaciones financieras / total activo * 100	0.82%	En el periodo evaluado el 0.82% de los activos se financiaron con recursos externos o de terceros (deudas bancarias o compromisos con terceros)..
Indicador de patrocinios	Determina el porcentaje recibido por concepto de patrocinios, con la finalidad de establecer su independencia financiera y administrativa.	Valor patrocinios recibidos de terceros / total ingresos * 100	0.00%	Del total de ingresos obtenidos por la organización en el periodo evaluado, el 0.00% fueron originados por patrocinios recibidos.

Carrera 2 No. 3-07 Teléfonos: 3164523827 - 3164523896 - La playa de Belén, N. de S
E-mail: coodin88@yahoo.com.co - coodin25@gmail.com



VIGILADA SUPERSOLIDARIA - INSCRITA AL FOGACOOP

LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

				de terceros, lo que permite determinar su nivel de independencia financiera y administrativa.
Cultura de buen gobierno	Determina el porcentaje de cumplimiento de las normas de buen gobierno y su compromiso institucional, con el fin de proteger los intereses de los asociados.	# cumplimientos de normas de buen gobierno / total de cumplimientos establecidos * 100	100.00%	La organización cumple en un 100.00% las normas de buen gobierno y su compromiso institucional, con el fin de proteger los intereses de los asociados, lo cual se encuentra soportado en documentos que amparan su adecuada aplicación y cumplimiento.

Principio: 6. PRINCIPIO DE SERVICIO A LA COMUNIDAD

Nombre Indicador	Propósito	Formula	Resultado	Análisis
Gastos y contribuciones en favor de las comunidades	Evidencia el aporte de la organización para dar satisfacción a las necesidades económicas, sociales y culturales en favor de la comunidad.	gastos y contribuciones del período en favor de las comunidades / total de gastos *100	0.77%	En el periodo evaluado la organización destinó un 0.77% para atender necesidades económicas, sociales y culturales en favor de la comunidad.
Créditos con incidencia comunitaria	Evalúa los montos de crédito otorgados a organismos de carácter municipal, de servicio comunitario o entidades del sector.	valor desembolso de créditos con incidencia comunitaria / total valor desembolsos de créditos en el período * 100	0.00%	El 0.00% del total desembolsos de créditos otorgados por la Organización en el periodo evaluado tuvieron incidencia comunitaria en razón a que fueron otorgados a organismos de carácter municipal, de servicio comunitario o entidades del sector.
Créditos para fines productivos	Evalúa los montos de crédito destinados a financiar necesidades de trabajo y activos fijos vinculados al ciclo productivo de todo tipo de	valor desembolso de créditos para fines productivos / total desembolsos de créditos en el periodo *	67.32%	El 67.32% del total desembolsos de créditos otorgados por la Organización en el periodo



COODIN

COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO LA PLAYA DE BELÉN "COODIN"
NIT. 800.038.375-3



LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

781

	negocio.	100		evaluado, se destinaron a financiar necesidades de trabajo y activos fijos vinculados al ciclo productivo de todo tipo de negocio.
Acciones para el medio ambiente	Evidencia el compromiso de la organización con el desarrollo de la comunidad, en conjunto con los ciudadanos, movimientos y organismos sociales entorno a la preservación del medio ambiente.	erogaciones o contribuciones para iniciativas sobre el cuidado del medio ambiente / gastos y contribuciones del período en favor de las comunidades* 100	0.00%	Del total de gastos y contribuciones efectuadas en el período en favor de las comunidades, el 0.00% correspondió a iniciativas sobre el cuidado del medio ambiente.
Promoción proveedores locales	Evalúa la participación de proveedores locales frente al total de proveedores, fomentando el desarrollo de la economía sostenible en su zona de influencia.	# de proveedores locales / totales proveedores de la organización * 100	31.74%	En el periodo evaluado la participación de proveedores locales frente al total de proveedores fue del 31.74%, lo que permite medir el fomento al desarrollo de la economía sostenible en la zona de influencia de la Organización.

Principio: 7. PRINCIPIO DE INTEGRACIÓN CON OTRAS ORGANIZACIONES DEL MISMO SECTOR

Nombre Indicador	Propósito	Formula	Resultado	Análisis
Fondeo tomado del sector solidario	Evalúa el monto de las obligaciones financieras adquiridas con otras entidades del sector, evidenciando la integración de la organización.	obligaciones financieras con el sector solidario / total obligaciones financieras * 100	0.00%	El 0.00% de las obligaciones financieras de la Organización fueron adquiridas con otras entidades del sector.
Inversiones con el sector solidario	Evalúa el monto de las inversiones realizadas con otras entidades del sector, evidenciando la integración de la organización.	inversiones en el sector solidario / inversiones totales *100	66.78%	El 66.78% de las inversiones que posee la Organización se constituyeron con entidades del sector solidario.
Contribuciones voluntarias para el sector solidario	Evidencia el porcentaje de contribución en la participación con diferentes organismos de integración del	valor pagado durante el año a organismos de integración y a otras organizaciones en	3.13%	En el periodo evaluado el 3.13% del total de gastos se destinaron al pago de

Carrera 2 No. 3-07 Teléfonos: 3164523827 - 3164523896 - La playa de Belén, N. de S
E-mail: coodin88@yahoo.com.co - coodin25@gmail.com

VIGILADA SUPERSOLIDARIA - INSCRITA AL FOGACOOP



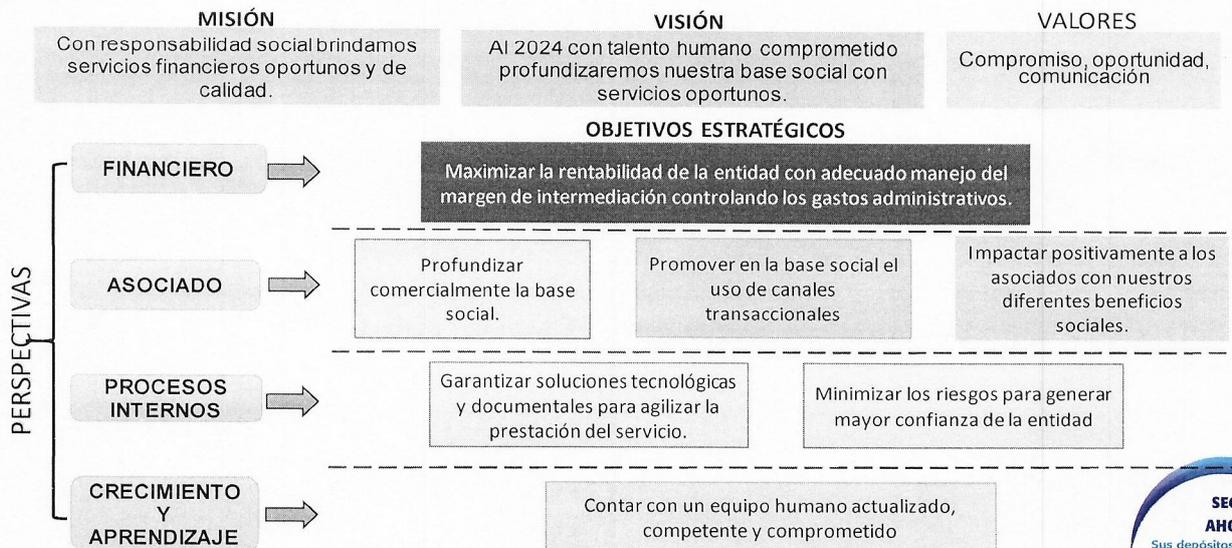
LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

	sector solidario y en otras organizaciones en pro de los beneficios de los grupos de interés.	alianzas o acuerdos de cooperación para el sector solidario / total de gastos * 100		la contribución en la participación con diferentes organismos de integración del sector solidario y en otras organizaciones en pro de los beneficios de los grupos de interés.
Economías de escala generadas	Compara la diferencia entre la contratación individual con la obtenida de manera conjunta con otras organizaciones del sector solidario, identificando el beneficio económico para la institución.	valor economías generadas en alianza con el sector solidario / costo real sin alianzas * 100	83.82%	La organización obtuvo en el periodo evaluado un 83.82% de beneficios por la generación de economías de escala mediante la contratación conjunta con otras organizaciones del sector solidario

PLANEACION ESTRATEGICA

Continuamos con nuestro proyecto de planeación estratégica denominado "camino al éxito" cuyo período está comprendido entre los años 2022 al 2024. Esta proyección ha sido realizada proyectada con el propósito de cumplir los objetivos y focalizar las metas trazadas para el terminar cada vigencia, buscando alcanzar los indicadores definidos para el año 2024.

Rotular la ruta a seguir, se convierte en una herramienta fundamental, ya que se desprende de una evaluación profunda de los recursos con que se dispone, del análisis de los retos y de otros factores que sirven para la toma de decisiones, por esto la planeación es como caminar sobre un trayecto seguro, que nos facilite alcanzar las metas lo más eficiente posible.





COODIN

COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO LA PLAYA DE BELÉN "COODIN"
NIT. 800.038.375-3



LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

Se dio cumplimiento a los indicadores, metas y proyectos para la vigencia 2024, para lo cual se contó con la ayuda y colaboración de la administración, gerencia, empleados y DGRV. Cabe resaltar que la cooperativa viene en constante crecimiento, a pesar del costo de vida que están viviendo nuestros asociados y las altas tasas de crédito que se vienen manejado en el sector.

REVELACION DE RIESGOS

La cooperativa en su responsabilidad de establecer las características mínimas que le permita desarrollar e implementar los respectivos sistemas de administración de riesgos, ha desarrollado, implementado y mantenido un sistema integrado de administración de riesgos (SIAR) donde identifica, mide, controla y monitorea eficazmente sus riesgos, dando a la cooperativa la oportuna toma de decisiones para la mitigación de eventos que puedan afectar el desempeño de la Cooperativa.

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE CRÉDITO (SARC)

Para la debida gestión del riesgo crediticio, la Cooperativa establece lo contenido en el título IV, capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera con el fin de mantener su exposición al riesgo de crédito y mantener su perfil de riesgo en el nivel de riesgo bajo, y para ello la Cooperativa durante el año 2024 realizó una debida y adecuada gestión del riesgo crediticio por medio de cada una de las etapas del sistema.

• Identificación

En esta etapa la Cooperativa durante el año 2024 pudo identificar el riesgo de crédito a que está expuesta de conformidad con las operaciones relacionadas con el otorgamiento, seguimiento y recuperación de la cartera de crédito, para cada una de estas etapas se identificaron el número de causas según el factor de riesgo y su implicación, estos factores de riesgo identificados estuvieron asociados al deudor, garantía, nicho de mercado, modelo y/o metodología, políticas, proceso y producto.

En este proceso de identificación y una vez establecidas las causas generadoras de riesgo crediticio, la Cooperativa por medio de las alertas tempranas pudo realizar las acciones pertinentes para su mitigación.

De igual forma, en esta etapa se realizó la identificación de los riesgos de crédito, previo al lanzamiento, uso o modificación de cada línea de crédito lanzada durante el año 2024.

• Medición

Para el año 2024 la Cooperativa evaluó el riesgo de crédito al que estuvo expuesta su cartera, tanto en el momento de otorgar créditos como a lo largo de la vida de los mismos.

Por lo anterior, para cada una de las modalidades de cartera (consumo y comercial) la Cooperativa realizó mediante metodologías, el conocimiento del perfil del deudor y su capacidad de pago en la etapa de otorgamiento.

De igual forma durante el año 2024 la Cooperativa y en cumplimiento de la normativa expedida por la Superintendencia de Economía Solidaria, realizó la implementación, ajuste y seguimiento al modelo de referencia para el cálculo del deterioro pérdida esperada (PE), en donde se realizaron los reportes pedagógicos exigidos por el ente supervisor antes de su afectación a los estados financieros.

Para llevar a cabo la medición se tiene en cuenta dos (2) factores asociados específicamente al riesgo crediticio:

- ❖ Probabilidad de incumplimiento del deudor (PI): Probabilidad de que un asociado incumpla parcial o totalmente una obligación en un horizonte de tiempo, explicado por un conjunto de variables sociodemográficas, historial crediticio e indicadores financieros. La probabilidad de incumplimiento permite evaluar el perfil deudor.
- ❖ Severidad o Pérdida dado el incumplimiento (PDI): Corresponde al porcentaje (%) promedio que no se logra recuperar de hacer efectiva la garantía ante un incumplimiento. La PDI varía por tipo de garantía.



Carrera 2 No. 3-07 Teléfonos: 3164523827 - 3164523896 - La playa de Belén, N. de S
E-mail: coodin88@yahoo.com.co - coodin25@gmail.com

LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

En el proceso de seguimiento de la cartera de crédito la Cooperativa realizó en el año 2024 el proceso de evaluación de cartera en dos oportunidades una en el mes de mayo con afectación a los estados financieros en el mes de junio y otra en el mes de noviembre con afectación a los estados financieros en el mes de diciembre.

De igual manera se presentaron ante el Comité de Riesgos y Consejo de Administración los resultados de la aplicación de la metodología de las matrices de transición y el análisis de cosechas el cual es una metodología que permite observar y analizar el comportamiento o evolución de la cartera en el tiempo, tomando como aspecto principal el contexto en el que se dio la fase de colocación y posterior estudio del comportamiento de la morosidad según la maduración de la cartera.

Para el proceso de recuperación se realizó seguimiento a la evolución de la cobertura en donde se tiene en cuenta la cartera en riesgo vs el total del deterioro constituido en la Cooperativa y poder analizar el porcentaje de cubrimiento de la misma, además en esta etapa se realiza el análisis del rodamiento de la cartera con el fin de mirar el comportamiento de la cartera de un mes a otro.

- **Control**

Para el año 2024 la Cooperativa en el proceso de control del riesgo crediticio, cuenta con un banco de controles para cada riesgo identificado, con el fin de mitigar el impacto y la probabilidad de ocurrencia, además por medio de la gestión de incidentes en donde se fortalecieron los controles ante los nuevos riesgos presentados.

Adicional a lo anterior, en este proceso se cuenta con el tablero de control del SARC, en donde se determina saldos de cartera a cada periodo estudiado como los indicadores de mora y riesgo, concentraciones de la cartera, la identificación de los deudores morosos y partes relacionadas, además del control de los indicadores y límites a cumplir.

- **Monitoreo**

Para esta última etapa del proceso del Sistema de Administración del Riesgo de Crédito-SARC, se tiene presente el cumplimiento de todo lo normativo expedido por el ente de supervisión, en el cual para el año 2024 la Cooperativa revisó los factores de riesgo de crédito a lo que estamos expuestos y que llegasen a poner en riesgo los activos de la entidad. La Cooperativa estableció metodologías para la identificación de riesgo de SARC y sus riesgos asociados respecto a las operaciones realizadas en el proceso, otorgando a la Cooperativa en base a estas metodologías establecidas, la identificación oportuna de los diferentes factores que en el proceso de originación, otorgamiento seguimiento y recuperación de la cartera pueden originar el riesgo de SARC.

Estos procesos realizados por la cooperativa han permitido establecer los niveles de exposición al riesgo de no pago para el proceso de otorgamiento de crédito, se han establecido los límites individuales, por portafolio y de concentración para el proceso de otorgamiento de crédito, el fortalecimiento del modelo de recuperación de cartera.

De igual forma, la Cooperativa asegura que los controles sean adecuados a todos los riesgos y que los mismos estén funcionando en forma oportuna, efectiva y eficiente, por medio de la evaluación y visita de los controles.

Esta etapa permitió que la Cooperativa, haya gestionado las alertas tempranas para la debida gestión del riesgo de crédito, tomando planes de acción y generando los reportes correspondientes a los diferentes entes, comités y personal responsable del proceso.

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LIQUIDEZ (SARL)

El SARL es el Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez que tiene implementado la Cooperativa, con el propósito de, identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo de liquidez al cual se encuentran expuestas en el desarrollo de sus actividades, y que se puede materializar por la incapacidad de mantener un equilibrio permanente en el tiempo entre los flujos financieros positivos como negativos; desde el punto de vista de los activos por la incapacidad de convertirlos en efectivo para presentar La Cooperativa para convertir rápidamente un activo en efectivo sin generar pérdidas de capital o intereses por penalidad propias de los instrumentos y/o activos de inversión, o desde el punto de vista del pasivo se puede materializar por

LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

por la incapacidad de financiar el crecimiento de sus operaciones y/o actividades y hacer frente a sus obligaciones de pago en la fecha y forma contractualmente establecida, a un costo razonable y sin afectar su reputación en el mercado. Lo anterior hace necesario adoptar mecanismos que permita realizar una efectiva gestión de dicho riesgo y mantener su perfil de riesgo bajo adoptado por la Cooperativa.

- Identificación**

En esta etapa, la Cooperativa identificó los factores y eventos que generan exposición de riesgo de liquidez de acuerdo con el tipo de posiciones activas y pasivas asumidas, así como todas las posiciones fuera de balance que afecten el riesgo de liquidez de la Cooperativa, los tipos de productos que se comercializan, y las características de los mercados que atiende.

En el año 2024 La cooperativa para el proceso de identificación de los riesgos asociados al riesgo de liquidez tuvo en cuenta dos modelos de riesgos, como lo son los riesgos cualitativos y los riesgos cuantitativos, en donde para cada riesgo identificado se establece, procesos, tipo (Cuantitativo/Cualitativo), causa, consecuencia, impacto inherente y probabilidad inherente.

Adicional a lo anterior la Cooperativa asoció alertas por factor de riesgo, las cuales mensualmente realizan su activación al cumplirse con la condición de la regla de comparación entre el indicador utilizado por la alerta, frente al dato de comparación asignado.

De igual forma, para el año 2024 termino con 79 indicadores financieros que recauda información de factores internos y externos, los cuales son utilizados como datos bases en la comparación para la activación de las alertas y medición de los indicadores de exposición de riesgo de liquidez de la Cooperativa.

- Medición**

En esta etapa la Cooperativa para el año 2024, empleó metodologías con el fin de medir el nivel de exposición al riesgo de liquidez, el cual le dio la capacidad de calcular y proyectar los flujos de caja de sus activos, pasivos, posiciones fuera del balance e instrumentos financieros, en diferentes horizontes de tiempo.

Para ello, la Cooperativa cuenta con un mapa de calor del riesgo Inherente, en el cual se distribuyen en zonas de calor los riesgos identificados sin aplicación de controles, de acuerdo con la intersección entre la probabilidad e impacto:

Mapa de Calor de Riesgo Inherente

Muy cierto	0	0	0	0	0
Muy posible	0	0	0	0	0
Posible	0	0	1	0	0
Probable	0	0	1	2	0
Poco probable	9	1	2	1	0
	Menor	Bajo	Moderado	Mayor	Letal

Asimismo, en la etapa de medición la Cooperativa cumplió con lo establecido en la circular básica contable y financiera exigido por la Superintendencia de la Economía Solidaria, en donde se dio cumplimiento al cálculo del I.R.L (Indicador de Riesgo de Liquidez) el cual esta metodología es el resultado de aplicar la medición de riesgo de liquidez de fondeo que se adopta en donde se parte del activo líquido neto disponible y se proyectan los flujos de entrada y salida en un horizonte de tiempo de 90 días, dividido en 4 bandas de tiempo.





COODIN

COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO LA PLAYA DE BELÉN "COODIN"
NIT. 800.038.375-3



LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

786

Este indicador demuestra la capacidad que tiene de cubrir las salidas esperadas acumuladas de caja, ya sean contractuales o no contractuales por medio del total de activos líquidos netos ajustados a riesgos de mercado más los ingresos esperados acumulados de caja, en un periodo de tiempo de 90 días.

Los resultados obtenidos por este indicador de riesgo de liquidez para el año 2024 no presentó una exposición significativa al riesgo de liquidez ya que el resultado en la primera o segunda banda de tiempo no fue inferior al 100%.

De igual forma la Cooperativa en el año 2024, realizó el cálculo de la brecha de liquidez en donde se realiza una proyección de la capacidad de liquidez de las posiciones activas, enfrentadas con la exigibilidad de las posiciones pasivas y patrimoniales, con base a los saldos contables de dichas posiciones en una fecha de corte determinada.

Este modelo de medición de riesgo de liquidez de mercado implica que las proyecciones se hagan a lo largo de siete bandas de tiempo, de las cuales las primeras seis van a un máximo de 12 meses y en la séptima banda se maduran los saldos con liquidez o exigibilidad mayor a un año o que no presentan liquidez o exigibilidad alguna.

Las proyecciones obedecen a un proceso de maduración que depende de los vencimientos contractuales de cada una de las posiciones o se calculan con base a estimaciones de modelos estadísticos que están acorde a la metodología dada por la Superintendencia de la Economía Solidaria en el Anexo Técnico 03, del Capítulo III, del Título IV de la Circular Básica Contable y Financiera.

El resultado de la metodología de la brecha de liquidez, nos arroja un valor en riesgo por liquidez cuando para el plazo de tres meses sea negativa, lo cual para el año 2024 la Cooperativa obtuvo resultados positivos no presentando exposición al riesgo de liquidez.

Asimismo, para la etapa de medición, la Cooperativa realizó seguimiento a las concentraciones de los depósitos a término por medio de la metodología H&H el cual mide que los saldos de estos depósitos no se concentren en un mismo periodo de vencimiento, la Cooperativa tiene como limite no sobrepasar el porcentaje del 25%, obteniendo un porcentaje promedio para el año 2024 del 18%.

De igual manera, la Cooperativa para el año 2024 realizó el cálculo VaRL (Valor en Riesgo) el cual consistió en la estimación del monto máximo de retiro que tendría la Cooperativa por concepto de sus exigibilidades que no tienen fecha cierta de vencimiento, en un horizonte de tiempo y con un nivel de confianza determinado.

• Control

Las actividades de control establecidas por la Cooperativa para el año 2024 permitió establecer actividades encaminadas a vigilar el comportamiento del nivel de exposición al riesgo de liquidez.

Para ello la Cooperativa obtiene el resultado del mapa de calor residual una vez aplicado los controles a los riesgos inherentes identificados y que se distribuyen de acuerdo con la intersección entre la probabilidad e impacto:

Riesgo Residual (Diciembre de 2024)

Muy cierto	0	0	0	0	0
Muy posible	0	0	0	0	0
Posible	0	0	0	0	0
Probable	2	0	0	0	0
Poco probable	18	0	0	0	0
	Menor	Bajo	Moderado	Mayor	Letal



Carrera 2 No. 3-07 Teléfonos: 3164523827 - 3164523896 - La playa de Belén, N. de S
E-mail: coodin88@yahoo.com.co - coodin25@gmail.com



COODIN

COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO LA PLAYA DE BELÉN "COODIN"
NIT. 800.038.375-3



LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

787

De igual manera la Cooperativa, mantiene un banco de controles con características de responsabilidad, periodicidad, fecha de inicio, tipo de control qué mitiga, documentación, ejecución, complejidad y evidencia, de acuerdo con las características asignadas a cada control y se evalúa la eficacia de los mismos.

Asimismo, durante el año 2024 se realizaron el registro de incidentes en donde se relacionan eventos de riesgo de liquidez que ocurre en un tiempo o espacio determinado, para ello se tienen dos tipologías, los incidentes automáticos los cuales son las alertas activadas en la etapa de identificación y los incidentes manuales los cuales son los eventos que se registran por parte del responsable de la gestión del riesgo que ocurren dentro de la operación de liquidez o resultado de hallazgos de auditorías.

Para esta etapa de control, la Cooperativa contempla el plan de contingencia de liquidez el cual está conformado por el conjunto de procedimientos, acciones y medidas que se emprenderán con el fin de obtener fondos de emergencia, ante escenarios no favorables del mercado.

- **Monitoreo**

Esta etapa le permitió a la Cooperativa conocer e interpretar las condiciones de liquidez que presenta, los riesgos inherentes asociados a esta condición y las acciones a emprender en caso de que se presenten altos niveles de exposición a riesgo de liquidez.

Durante el año 2024 se realizaron visitas de control, actividad que corresponde a la ejecución del control de acuerdo con la periodicidad definida, estas actividades fortalecieron el mejoramiento del riesgo residual de la Cooperativa.

Igualmente, se obtiene una eficacia de controles el cual nos muestra si los controles aplicados para prevenir o mitigar el riesgo de liquidez son acordes y/o adecuados para enfrentar el riesgo identificado.

La Cooperativa realizó seguimiento y monitoreo a los indicadores de exposición en donde tuvo en cuenta el comportamiento y las zonas de riesgo de cada indicador.

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN RIESGO OPERATIVO (SARO)

La Cooperativa para el año 2024 adoptó el Sistema de Administración de Riesgo Operativo como un elemento definidor de políticas alineadas a la estrategia corporativa, contribuyendo a la creación de una cultura sobre la gestión del riesgo en todos los procesos de la Cooperativa, este sistema en la Cooperativa permite desarrollar la identificación, el análisis, la evaluación, el monitoreo y la revisión del riesgo operativo en cada uno de los procesos, buscando así asociar a cada proceso sus riesgos, esto con el fin de mantener el perfil de riesgo bajo adoptado por la Cooperativa.

- **Identificación**

En esta etapa la Cooperativa basa su metodología para la identificación de los riesgos asociados al SARO en el reconocimiento de la Cooperativa, su misión, visión y estructura organizacional, tomando como base los conceptos de la Circular externa 041 del 2007 expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia (SFC), la Circular externa 22 del 2020 expedida por la Superintendencia de Economía Solidaria (SES), la NTC ISO 31000:2009, el estándar AS/NZ 4360 y Basilea II.

Para el año 2024, la cooperativa analizó sus factores internos los cuales pueden ser generadores de eventos de riesgos al interior de la Cooperativa, estos factores internos están compuestos por el recurso humano, los procesos, tecnología y la infraestructura física.

En lo que compete al recurso humano, la Cooperativa para el año 2024 evaluó el personal directa o indirectamente que ejecuta los procesos en la Cooperativa, tomando como referencia sus cargas, estrategias y operatividad en el desempeño de cada cargo activo.

Carrera 2 No. 3-07 Teléfonos: 3164523827 - 3164523896 - La playa de Belén, N. de S
E-mail: coodin88@yahoo.com.co - coodin25@gmail.com



LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

788

Para el caso del análisis para la identificación de los riesgos asociados a los procesos, la Cooperativa toma como referencia la identificación de sus riesgos acorde a los procesos y subprocesos definidos, identificando procedimientos y actividades sistemáticas y repetitivas que reflejan entradas y se convierten en un producto o servicio final de la Cooperativa.

En el año 2024 la Cooperativa identificó sus riesgos con base en las actividades relevantes para la operación y que pueden afectar a uno o varios de sus procesos, que están definidos en once (11) procesos y trece (13) subprocesos entre estratégicos, misionales y de apoyo.

En la identificación de los riesgos asociados a la tecnología identificó las herramientas empleadas para soportar los procesos que constan en hardware, software y telecomunicaciones que actualmente usa la Cooperativa. Se da especial atención a los sistemas transaccionales de información de la entidad en los procesos contables y de tecnologías de la información y sobre los cuales podría recaer algún incidente que le impida continuar con la operación.

La Cooperativa en el año 2024 en lo referente a la identificación de infraestructura física tuvo en cuenta su sede principal, espacios de trabajo, almacenamiento y transporte, con que cuenta la entidad para la ejecución de sus actividades.

Los aspectos para la identificación de riesgos operativos, la Cooperativa a través de la implementación de las herramientas metodologías y el procedimiento de identificación de riesgo definido en su documentación SARO y acorde a la normatividad vigente, documentó sus riesgos para la etapa de identificación, teniendo en cuenta atributos como el código de riesgo identificado, nombre del riesgo, descripción del riesgo, proceso, subproceso, procedimiento, consecuencias, causas, factor del riesgo, implicación del riesgo, producto, Clasificación de la SES, impacto y probabilidad.

- Medición**

La Cooperativa con el objetivo de medir la probabilidad de materialización de sus riesgos frente a cada uno de los factores de riesgo operativo (interno y externo), así como el impacto en caso de materializarse mediante los riesgos asociados identificados, definió los criterios de medición al establecer una metodología que le permite determinar la probabilidad de materialización del riesgo operativo y su posible impacto frente a cada uno de los procesos y riesgos asociados. Como resultado de esta etapa se establece un perfil de riesgo inherente operativo.

Mapa de riesgo inherente

Casi certeza	0	0	0	0	0
Probable	0	0	0	0	0
Posible	0	0	1	0	0
Improbable	15	13	2	1	0
Inusual	11	14	5	0	0
	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico

En esta etapa de medición la Cooperativa contempla el plan de continuidad de negocio el cual en el año 2024 realiza su análisis por medio de su árbol de procesos, donde realiza el estudio de los procesos presentes en la Cooperativa, los subprocesos asociados, los procedimientos y la afectación al asociado.

- Control**

En esta etapa la Cooperativa realiza las actividades de control de las incidencias y el tratamiento aplicado a los riesgos identificados por la Cooperativa el cual le permitió tomar las medidas necesarias para su mitigación.



LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

En el año 2024 y de acuerdo con los riesgos evaluados en las etapas conjuntas de identificación y medición, para cada uno de ellos, la Cooperativa identifica los controles actuales con los cuales cuenta la Cooperativa y nos arroja el riesgo residual aplicados a los riesgos inherentes identificados.

Mapa de riesgo residual

	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Casi certeza	0	0	0	0	0
Probable	0	0	0	0	0
Posible	1	0	0	0	0
Improbable	4	1	0	0	0
Inusual	22	27	7	1	0

Estos controles aplicados a cada riesgo se construyen con el conocimiento de los líderes de procesos, los cuales podrán mencionar controles que sean utilizados, los controles diseñados son preventivos, con el fin de disminuir la probabilidad de ocurrencia y detectivos, de protección o correctivos para disminuir su impacto.

La Cooperativa a través de las diferentes etapas del SARO adquiere las herramientas necesarias para garantizar la funcionalidad del sistema y evitar que la entidad incurra en pérdidas a causa de una inadecuada gestión de sus riesgos, para ello como apoyo en la etapa de control se tienen identificadas la calificación del diseño de sus controles y 4 zonas de riesgo en las que se pueden ubicar de acuerdo con su eficacia o diseño.

Asimismo, en el año 2024 se realizaron los respectivos reportes y gestión a las situaciones que generaron impactos no deseados en la organización y que están asociadas al riesgo operativo. Para lo cual, cualquier colaborador de la entidad está en la facultad de reunir información sobre un evento ocurrido que pueda afectar la normalidad, eficiencia de la operación y/o la calidad en el servicio de la cooperativa y realizar el respectivo reporte.

De igual forma, como parte de la etapa de control, la Cooperativa determinó los tratamientos a los riesgos que considere de acuerdo con su zona de riesgo residual, para lo cual podrá determinar un plan de acción a partir de aceptar el riesgo, transferir el riesgo, crear acción de mitigación o evitar el riesgo.

- Monitoreo**

Para la etapa de monitoreo del sistema de riesgo operativo la Cooperativa en el año 2024 revisó la exposición a los riesgos operativos, así como los perfiles de riesgo, la eficacia de los controles implementados, su efectivo funcionamiento, las estrategias de mitigación del riesgo y que los riesgos residuales se encuentren en los niveles de aceptación determinados por la Cooperativa.

Dado lo anterior, la Cooperativa evaluó el sistema en todas sus etapas (identificación, medición y control), con el fin de revisar si los objetivos que se han determinado para el sistema se han alcanzado, si se han presentado cambios en los factores de riesgo o para identificar los riesgos operativos que puedan surgir, o que no fueron detectados antes, mediante la definición de indicadores descriptivos y/o prospectivos.

En el año 2024 mediante esta etapa de seguimiento, la Cooperativa logró identificar las actividades de control que deben ser rediseñadas o cambiadas y esto se logra realizando las visitas a controles para validar el cumplimiento en la aplicación de los controles definidos.

La Cooperativa para el año 2024, identificó la totalidad de los procesos, procedimientos y actividades que actualmente realiza la entidad, estableció las metodologías para la identificación de riesgo de operativos como sus factores de riesgo, identificó la probabilidad de ocurrencia y del impacto de los riesgos operativos en la totalidad de los procesos; asimismo, estableció las medidas de control (controles) sobre cada uno de los riesgos operativos identificados.

LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

790

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN RIESGO DE MERCADO (SARM)

La Cooperativa para el año 2024 y en desarrollo de sus operaciones se expone al riesgo de mercado, entendiéndose por este la posibilidad de que la Cooperativa incurra en pérdidas asociadas por la disminución del valor de su portafolio, por efecto de cambios en el precio de los instrumentos financieros, en los cuales se mantienen posiciones dentro o fuera del balance, el cual en caso de materializarse puede llegar a afectar la estabilidad y la viabilidad financiera de la Cooperativa.

La normatividad vigente para el año 2024 expedida por la Superintendencia de Economía Solidaria en la Circular Básica Contable y Financiera en su Título IV Sistema De Administración De Riesgos, en el capítulo V Sistema de Administración de Riesgo de Mercado – SARM, manifiesta en su ámbito de aplicación, que las cooperativas que obtengan una participación inferior al 10% en relación de las inversiones sobre el total de los activos, solo deberán realizar la identificación e implementar los elementos del SARM.

Basado en lo anterior, La cooperativa en lo transcurrido del año 2024 no excedió el 10% en relación de sus inversiones sobre sus activos, la Cooperativa tiene implementado cada uno de los elementos del SARM, como lo son sus políticas, procedimientos, documentación, estructura organizacional y demás elementos que lo componen.

Concerniente a la etapa de la identificación del Sistema de Riesgo de Mercado-SARM, la Cooperativa realizó un diagnóstico donde se pudo definir su perfil de riesgo, ubicándonos con un perfil de riesgo conservador, debido a que el objetivo principal de la Cooperativa es la preservación del capital y la obtención de ingresos estables, la Cooperativa mantiene una alta aversión al riesgo, para el año 2024 se aplicó una modalidad de negociación consiste, básicamente realizando inversiones y cumpliendo un plazo con el fin de obtener la rentabilidad esperada.

SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAFT)

El lavado de activos y la financiación del terrorismo constituyen una amenaza para la estabilidad y consolidación del sistema financiero y en general para la economía del país, para la Cooperativa el objetivo principal del SARLAFT, es prevenir que la entidad sea utilizada por personas dedicadas a actividades ilícitas y que sea utilizada directa o indirectamente para la ejecución de estos delitos.

El lavado de activos es el proceso mediante el cual organizaciones criminales buscan dar apariencia de legalidad a los recursos generados de sus actividades ilícitas. En términos prácticos, es el proceso de hacer que dinero sucio parezca limpio, haciendo que las organizaciones criminales o delincuentes puedan hacer uso de dichos recursos y en algunos casos obtener ganancias sobre los mismos.

La financiación del terrorismo es el apoyo financiero, de cualquier forma, al terrorismo o a aquéllos que lo fomentan, planifican o están implicados en el mismo. No obstante, es más complicado definir al terrorismo en sí mismo, porque el término puede tener connotaciones políticas, religiosas y nacionales, dependiendo de cada país.

La cooperativa en lo transcurrido del año 2024, realizó su gestión al Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo-SARLAFT con el fin de mantener su perfil de riesgo bajo mediante las siguientes etapas:

- **Identificación**

La Cooperativa para identificación de los riesgos en el año 2024 realizó una actualización de la matriz de riesgo LAFT en lo referente al ajuste de las causas y consecuencias de los riesgos identificados, de igual manera, en esta etapa se realizó una nueva segmentación, dando como resultado 4 segmentos los cuales nos permitió realizar las identificaciones de los riesgos asociados a cada segmento.

Para la realización de esta nueva segmentación en el año 2024, se contó con 22 variables en donde se distribuyeron por factores como producto, jurisdicción, cliente y canal; estas variables fueron de tipo cuantitativas y cualitativas.



COODIN

COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO LA PLAYA DE BELÉN "COODIN"
NIT. 800.038.375-3



791

LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

Dado lo anterior, esta nueva segmentación permitió a la Cooperativa obtener los riesgos asociados a cada factor, realizando análisis descriptivos a cada uno de los factores identificados, arrojando como resultado un sistema de alertas que permite a la Cooperativa la debida diligencia de cada riesgo.

En esta etapa la Cooperativa realizó todo lo referente a la caracterización de los riesgos, variables y la construcción de sus alertas.

- **Medición**

Para el año 2024, la Cooperativa midió la posibilidad o probabilidad de la materialización del riesgo inherente al SARLAFT frente a cada uno de los factores de riesgo identificados, así como el impacto en caso de materializarse mediante los riesgos asociados.

Es por ello que la Cooperativa mediante su matriz de riesgos realiza su análisis del riesgo inherente mediante su mapa de calor con el fin de poder establecer su perfil de riesgo.

Riesgo inherente

Muy Probable	0	0	0	0	0
Probable	0	0	0	0	0
Posible	0	2	2	4	0
Raro	0	2	3	0	0
Muy Raro	0	0	0	0	0
	Insignificante	Menor	Moderada	Mayor	Catastrófico

Con la obtención de su riesgo inherente la Cooperativa para el año 2024, analizó el factor y el riesgo asociado con el fin de determinar si son de tipo legal, de contagio o reputacional.

De igual forma en esta etapa de medición del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo y conforme a la metodología adoptada por la Cooperativa, se realizó la medición de las señales de alerta relacionadas a los riesgos identificados para cada factor de riesgo (cliente, producto, canal y jurisdicción), en el cual se evaluaron cada una de las transacciones realizadas en la entidad y acorde al modelo de segmentación se recalibraron las señales de alerta, para el año 2024 ningún riesgo sufrió cambios en su severidad (Probabilidad Inherente por Impacto Inherente).

La Cooperativa estableció sus perfiles de riesgo en las categorías de alto, medio alto, medio, medio bajo y bajo, aplicando estos perfiles de riesgo a cada segmentación, canal utilizado, producto y jurisdicción.

- **Control**

En la etapa de control, la Cooperativa para el año 2024 determinó las acciones de respuesta al riesgo identificado y medido, es decir, adoptar las medidas conducentes a controlar el riesgo inherente.

Para controlar los riesgos del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación Del Terrorismo, la Cooperativa estableció medidas de control del riesgo para aplicarlas a cada uno de los factores de riesgo y los riesgos asociados, adicionalmente, durante el año la Cooperativa determinó los niveles de exposición, de acuerdo a la calificación dada a los factores de riesgo en la etapa de medición.

Como resultado de esta etapa, la Cooperativa establece el perfil de riesgo residual, a fin de disminuir la posibilidad de ocurrencia y/o del impacto del riesgo de SARLAFT en caso de materializarse.

Carrera 2 No. 3-07 Teléfonos: 3164523827 - 3164523896 - La playa de Belén, N. de S
E-mail: coodin88@yahoo.com.co - coodin25@gmail.com



LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

Riesgo Residual - Con controles

Muy Probable	0	0	0	0	0
Probable	0	0	0	0	0
Posible	0	0	0	0	0
Raro	0	0	0	0	0
Muy Raro	8	0	3	2	0
	Insignificante	Menor	Moderada	Mayor	Catastrófico

En esta etapa, la Cooperativa para el año 2024 estableció metodologías con el fin de diseñar las medidas de control del riesgo y aplicarlas sobre los riesgos identificados en cada uno de los factores de riesgo y los riesgos asociados.

Una vez aplicados los controles a los riesgos inherentes identificados, la Cooperativa obtiene un perfil de riesgo bajo para el año 2024.

De igual forma, la Cooperativa cuenta con un banco de controles con responsabilidades asignadas y con ponderaciones establecidas según la efectividad de los mismos, estos controles cuentan con una periodicidad según sea al riesgo aplicado.

En la etapa de control la Cooperativa realizó la debida diligencia de las transacciones para los perfiles de riesgo alto, medio alto y medio, según las alertas presentadas en cada periodo del año 2024.

- Monitoreo**

En esta etapa, la Cooperativa realizó seguimiento a su perfil de riesgo y a todo el sistema con el fin de observar su evolución.

Por la anterior, la Cooperativa mediante la visita al banco de controles aseguró que se encuentren funcionando de forma oportuna, efectiva y eficiente y que los riesgos residuales se encuentren en los niveles de aceptación determinados por el Consejo de Administración.

De igual manera, durante lo corrido del año 2024, la Cooperativa realizó seguimiento a los asociados con la condición de PEP (Personas Expuestas Políticamente) esto con el fin de implementar medidas más exigentes de debida diligencia para determinar el origen de sus recursos y prever procedimientos más exigentes de vinculación, durante el seguimiento realizado no se presentaron.

Igualmente, durante todo el año 2024, la Cooperativa dio cumplimiento a los reportes externos a la UIAF, como lo son los reportes de las operaciones sospechosas, reporte de productos mensual, reporte de tarjetas y reporte de transacciones.

Además, se verificaron todas las transacciones realizadas iguales y superiores a 5 millones de pesos, se verificó la actualización de los datos de las personas que transaron estas cantidades, las observaciones fueron elevadas a la administración.

Asimismo, no se presentó incumplimiento sobre las normas establecidas internas en cuanto al Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos y Financiación Del Terrorismo.





COODIN

COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO LA PLAYA DE BELÉN "COODIN"
NIT. 800.038.375-3



LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

INFORME DE GOBIERNO

En cuanto a este tema, podemos manifestar que la administración de la COODIN, continuamente ha estado muy pendiente del manejo de los riesgos propios de su actividad, para esto se han fijado políticas y perfiles de riesgos, en la actualidad se tiene un comité de riesgos, que está conformado por integrantes del consejo de administración y personal administrativo, el cual está liderado por el jefe riesgos. COODIN siempre está atento a proporcionar las herramientas necesarias para que los líderes tengan la capacitación y herramientas adecuadas, cuyo propósito es garantizar la competitividad, productividad y perdurabilidad de nuestra entidad.

Composición de la Dirección: En concordancia con la norma, COODIN se encuentra administrativamente liderada por la asamblea general de asociados delegados, el consejo de administración y el representante legal, a quienes les atañe la definición de políticas para el adecuado manejo de forma integral de COODIN, de esta manera la Cooperativa desarrolla su objeto social dentro del marco legal, estatutario y reglamentario que permiten el desarrollo armónico de sus negocios. Dicho compromiso involucra tanto la responsabilidad como el manejo de los diferentes riesgos inherentes y la aprobación de los límites de las operaciones, brindando el apoyo necesario para el funcionamiento, seguimiento y monitoreo. La gerencia general mensualmente rinde un informe consejo de administración sobre la evolución de los negocios, y la evolución de los diferentes riesgos, junto las medidas a adoptar.

Políticas y División de Funciones: Las políticas de riesgos son aprobadas por el Consejo de Administración y se encuentran dentro de los parámetros que exige el ente de supervisión.

En COODIN destacamos la entrega, el esfuerzo, la responsabilidad y el compromiso de todos los colaboradores; como también el conocimiento de las políticas de la entidad y el claro entendimiento de las tareas asignadas, así como el desempeño de cada uno dentro de la organización, basados en el principio de integridad y la filosofía de entregar lo mejor de sí en cada acción, contribuyendo a la mitigación de riesgos con un adecuado autocontrol. A nivel administrativo la gerencia cuenta con el apoyo de comités, conformado por los jefes de las diferentes áreas quienes entregan de manera permanente, reportes sobre el trabajo realizado para el manejo global organizado de la entidad.

Infraestructura Tecnológica: Actualmente contamos con el software SIF COODIN, que nos ha permitido realizar todos los procesos, gestionar y administrar los servicios y proteger toda la información, contando con los equipos adecuados, con sus respectivas licencias y las medidas de contingencias necesarias para la prestación del servicio. Se inició en esta vigencia el proceso de implementación de la nueva herramienta tecnológica VIRTUALCOOP, cuyo proveedor es VISIONAMOS TECNOLOGIA, que hace parte de la RED COOPCENTRAL, empresa que integra de manera tecnológica, operativa y transaccionalmente al sector cooperativo y solidario; un software más robusto, que nos permitirá automatizar los procesos para mayor eficiencia y productividad. La salida a producción de esta nueva herramienta se realizará el segundo semestre del año 2025.

Estructura Organizacional: COODIN cuenta con una estructura organizacional que define la jerarquía dentro de la entidad, identifica cada área y su función, dicha estructura logra el alcance de los objetivos propuestos que nos permiten continuar con el crecimiento adecuado para que nuestra base social se sienta respaldada e identificada con mucho sentido de pertenencia.

Recurso Humano al servicio de la entidad: Durante la vigencia de 2024, la entidad ha tenido algunos cambios a nivel laboral, personal y social. Dicha situación se refleja en la gestión de talento humano planteando retos para alcanzar las metas propuestas.

Desde el área de seguridad y salud en el trabajo, se realizaron todos los procesos de atañen con esta área con el propósito de general un ambiente sano, saludable con acciones tendientes a fomentar un mejor clima para el desarrollo de nuestras actividades.

Al corte de diciembre 31 de 2024, COODIN cuenta con una planta de personal integrada por 10 trabajadores, donde 5 son mujeres y 5 son hombres, siendo ellos protagonistas en la atención y en el trabajo continuo para el logro de las metas planteadas para esta vigencia económica; todo dentro de un clima laboral excelente, que permite el desarrollo del equipo.



Carrera 2 No. 3-07 Teléfonos: 3164523827 - 3164523896 - La playa de Belén, N. de S
E-mail: coodin88@yahoo.com.co - coodin25@gmail.com



COODIN

COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO LA PLAYA DE BELÉN "COODIN"
NIT. 800.038.375-3



LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

Desde el eje de la seguridad y salud en el trabajo se dio cumplimiento al plan de trabajo anual de acuerdo con la normativa vigente y se realizaron actividades en materia de seguridad laboral como identificación de peligros, valoración y control de riesgos existentes, diagnóstico y evaluación en salud y seguridad en el trabajo, realización de exámenes periódicos a los trabajadores y seguimiento al estado de salud de los trabajadores, compra de equipos para la atención de emergencias (extintores, botiquín y señalización), actualización del plan emergencia y contingencia, identificación de procedimientos en caso de accidentes de trabajo y enfermedades, revisión a los puestos de trabajo y reporte de autoevaluación ante el ministerio de trabajo para la vigencia 2024.

Es imperioso reconocer y exaltar que, gracias a la entrega del recurso humano en los procesos estratégicos y misionales de la organización, se puede asegurar la consecución de los objetivos planeados, en este sentido se busca de forma constante, el desarrollo de competencias del personal, que facilitan la adaptación a las exigencias del entorno. COODIN cuenta con un capital humano de 10 trabajadores con capacidad y liderazgo que avalan el éxito y sostenibilidad de la entidad.

Verificación de Operaciones: Contamos con procesos que nos permiten contar con alternativas para que nuestros asociados logren la realización de las operaciones de manera oportuna y confiable. Las transacciones realizadas se registran en el momento de su confirmación siempre y cuando que se cuente con los soportes necesarios que permiten el cumplimiento de los requisitos establecidos para su adecuada contabilización de conformidad con la naturaleza de cada transacción con la aplicación de la normatividad vigente según sea el caso.

Revisoría fiscal: Sin perjuicio de la vigilancia a cargo de la Superintendencia de la economía solidaria, la auditoría está a cargo de la Revisoría Fiscal, quien tiene acceso a toda la información que soporta las operaciones diarias, permitiéndoles desempeñar las funciones de verificación y control. Este ente accede a toda la información de las operaciones que realiza la entidad, sus sistemas de información y procesos sobre los cuales realiza sus propias valoraciones y emiten oportunamente las recomendaciones dirigidas a la administración en busca que se realicen las mejoras correspondientes, que permitan optimizar los procesos internos y los mecanismos de control.

OTROS ASUNTOS DE GESTIÓN GERENCIAL

NORMAS SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR: dando cumplimiento en lo que se refiere al artículo 47 de la Ley 222 de 1995, modificado por el artículo 1º de la Ley 603 de 2000, COODIN viene cumpliendo a las normas en lo relacionado con la propiedad intelectual y derechos de autor, entre ellas al licenciamiento del software utilizado por la entidad para el normal desarrollo de sus operaciones

OBLIGACIONES E INFORMES: En observancia a lo contemplado por la normativa vigente, la entidad presentó y pagó en forma debida las declaraciones de Retención en la Fuente e Impuesto al valor agregado IVA. De igual manera presentó la declaración de renta correspondiente al período 2024 y la información exógena para la DIAN, el gravamen a los movimientos financieros 4x1000 semanalmente, los impuestos de industria y comercio, predial y la renovación de la matrícula mercantil ante la cámara de comercio.

Se realizó la actualización de las bases de datos registradas ante la Superintendencia de Industria y Comercio. Al igual que la actualización del registro web ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales como entidad perteneciente al régimen tributario especial.

Se transmitió la nómina electrónica y los documentos soporte en adquisiciones a sujetos no obligados a facturar; contratando con el proveedor SIIGO, debidamente autorizado por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Se recibieron diferentes requerimientos por parte de la Superintendencia de la Economía Solidaria en varios temas técnicos y contables, atendiéndolos en su totalidad dentro del plazo establecido, sin que haya reparos a nuestras respuestas.

OPERACIONES CON ADMINISTRADORES: las aprobaciones de los créditos celebradas con los administradores familiares se hicieron por parte del Consejo de Administración por decisión unánime conforme a la Ley y a la normativa vigente

Carrera 2 No. 3-07 Teléfonos: 3164523827 - 3164523896 - La playa de Belén, N. de S
E-mail: coodin88@yahoo.com.co - coodin25@gmail.com





COODIN

COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO LA PLAYA DE BELÉN "COODIN"
NIT. 800.038.375-3



LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL: COODIN ha dado cumplimiento al decreto 1406 de 1999 en todo lo relacionado con los aportes al sistema integral de seguridad social, los cuales se pagaron en forma correcta y oportuna.

SEGURO DE DEPÓSITOS: COODIN liquidó y realizó el pago al fondo de garantías para el sector cooperativo Fogacoop, en las fechas establecidas para dicho propósito.

CONTRIBUCIÓN SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA: Es obligación para COODIN el pago de la contribución a la Supersolidaria en cumplimiento con la normatividad vigente, en consecuencia, se realizaron los pagos correspondientes a las cuotas de contribución en los plazos respectivos y por los valores establecidos durante la vigencia económica de 2024.

ASPECTOS ADMINISTRATIVOS: Las decisiones tomadas por el Consejo de Administración y la Gerencia sobre las decisiones y orientaciones definidas por la Asamblea General; permitieron con un criterio sano y prudente el mejoramiento económico y financiero de la entidad, sin dejar de lado la aplicación permanente de los valores y principios cooperativos.

De acuerdo con lo dispuesto en el Título II de la circular básica contable y financiera, numeral 4.1.3.3, a continuación, presentamos el detalle de las operaciones y erogaciones con directivos y personal clave de la administración:

EROGACIONES MIEMBROS DIRECTIVOS, GERENCIALES Y DE CONTROL					
Cifras expresadas en pesos colombianos					
ESTAMENTO	HONORARIOS	GASTOS DIRECTIVOS	BENEFICIOS A EMPLEADOS	VIATICOS	
Consejo de Administracion	\$ -	\$ 28,699,000	\$ -	\$ 10,048,000	
Junta de Vigilancia	\$ -	\$ 9,234,600	\$ -	\$ 5,298,000	
Revisoria Fiscal	\$ 30,393,783	\$ -	\$ -	\$ -	
Representante legal y suplente	\$ -	\$ -	\$ 248,868,734	\$ 24,048,600	

FONDO DE EDUCACION

Teniendo en cuenta la distribución de los excedentes del ejercicio económico 2023, y en cumplimiento a lo establecido en la normatividad vigente; se apropió el 20% de ellos, lo cual representó la suma de \$14.1 destinados al pago de impuesto de renta y complementarios a la DIAN, en cumplimiento de la normatividad vigente.

FONDO DE SOLIDARIDAD

Para el fondo de solidaridad recibió del excedente aprobado por la asamblea generado durante el ejercicio económico 2023, la suma de \$7 millones destinados para el beneficio de nuestros asociados en auxilios para medicina general, funerario y afiliaciones y renovaciones al convenio de salud siglo XXI.

PESEM

Durante el 2024 se dio cumplimiento al proyecto educativo social empresarial PESEM, realizando la ejecución del cronograma propuesto que va dirigido a los asociados, directivos, empleados y comunidad en general.

Los ámbitos del PESEM que son la formación, capacitación, promoción, asistencia técnica e investigación, podemos mencionar que se cumplieron con todas las actividades planeadas, destacando la formación en educación cooperativa que se desarrolló durante todo el año logrando la participación de 42 nuevos asociados y la cual se realiza con el apoyo de la Fundación Crediservir.

En el aspecto de educación financiera, en articulación con la Institución Educativa Colegio Fray José María Arevalo, se nos abrió un espacio importante para ofrecer la charla sobre emprendimiento y cooperativismo dirigido a los alumnos de los grados Noveno A y Noveno B.



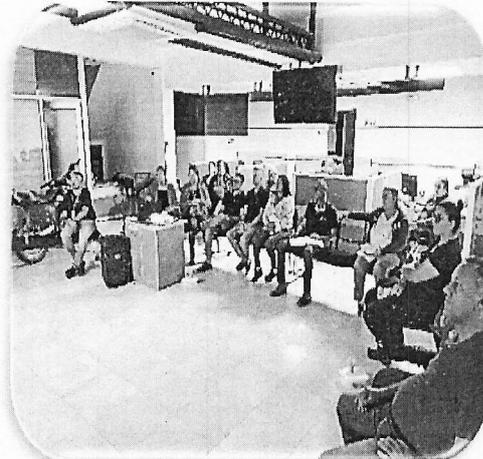
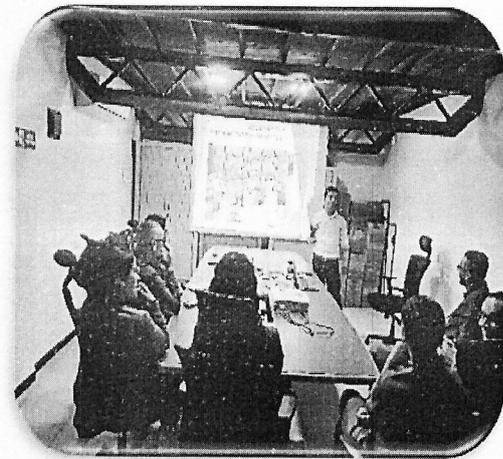
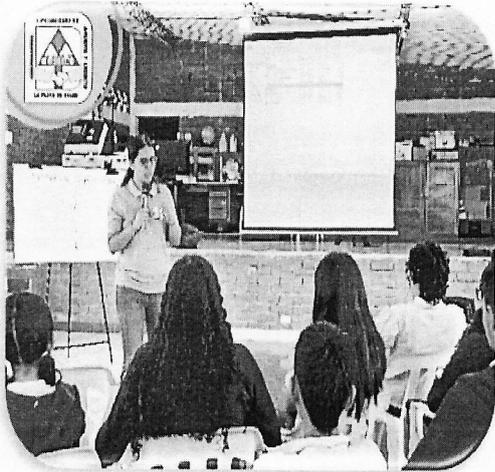
Carrera 2 No. 3-07 Teléfonos: 3164523827 - 3164523896 - La playa de Belén, N. de S
E-mail: coodin88@yahoo.com.co - coodin25@gmail.com

LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

De igual forma se apoyó la feria de emprendimiento realizada el 24 de septiembre, así mismo con el programa en la modalidad para el fortalecimiento de habilidades, vocaciones y talentos de adolescente y jóvenes entre el Instituto Colombiano del Bienestar Familiar - ICBF y la Fundación Colombia de vida FUNDACOMI donde COODIN aportó a la juventud del municipio en sus proyectos de emprendimiento entregando camibuses con el logo de cada uno para que representaran al municipio en la actividad regional a desarrollarse en OCAÑA.

Dentro del ámbito de promoción avanzamos en mantener a nuestros asociados y comunidad en general informada de nuestros productos y servicios para que así accedan con mayor facilidad y realicen de manera constante el uso de ellos.

Otro objetivo cumplido fue mantener a los directivos y empleados actualizados en temas de normatividad, procesos, seguridad y salud en el trabajo para así lograr el normal funcionamiento de la entidad para brindarle el mejor servicio a nuestros asociados.



LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

PLAN DE PREMIOS

a) ASOCIADOS

RIFA POR CONSIGNACIÓN DE APORTES

PREMIOS POR RIFA DE APORTES 2024	
PREMIO	ASOCIADO
FREIDORA	LEIDY YULIZA PEREZ PRADO
NEVERA	MAURICIO BAYONA DURAN
ESTUFA	WILLIAM ANDREZ ZAPATA OSORIO
LAVADORA	DIANA PATRICIA CLARO OVALLOS
EQUIPO DE SONIDO	DANIEL ADRIAN MALDONADO PEREZ
JUEGO DE SALA	YOLANDA DELGADO DE ASCANIO
TELEVISOR	ALEXANDER QUINTERO PAREDES DILSON GOMEZ ROPERO
COMEDOR	DANIEL ADRIAN MALDONADO PEREZ
MOTOCICLETA XTZ 150	KELY YOHANA PEREZ PEREZ



LEIDY YULIZA PEREZ



MAURICIO BAYONA DURAN

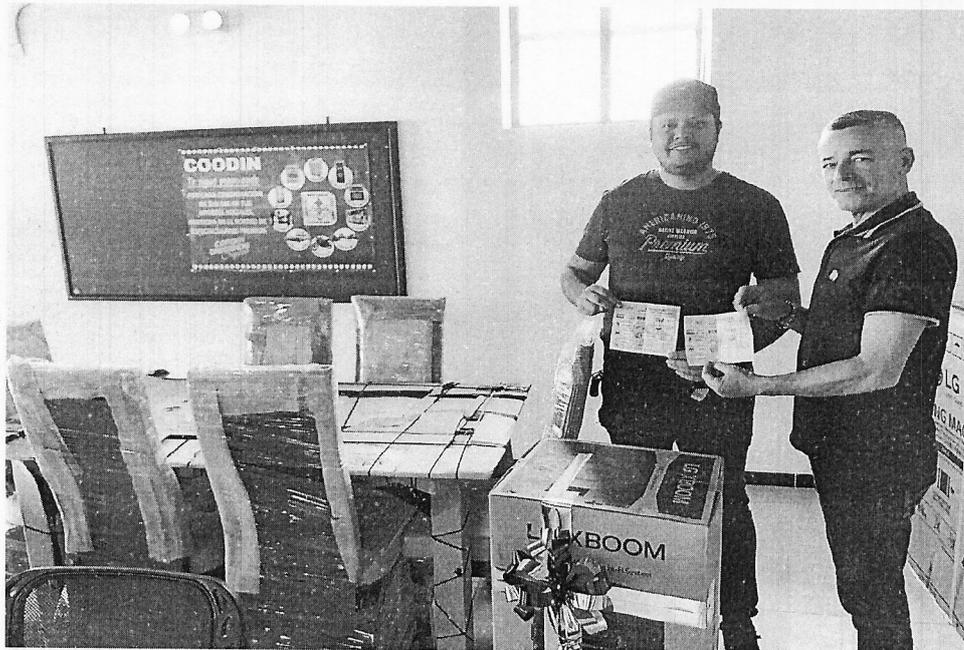
LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL



DIANA PATRICIA CLARO



WILLIAM ANDREZ ZAPATA



DANIEL ADRIAN MALDONADO PEREZ

LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

799



YOLANDA DELGADO DE ASCANIO



ALEXANDER QUINTERO PAREDES



DILSON GOMEZ ROPERO



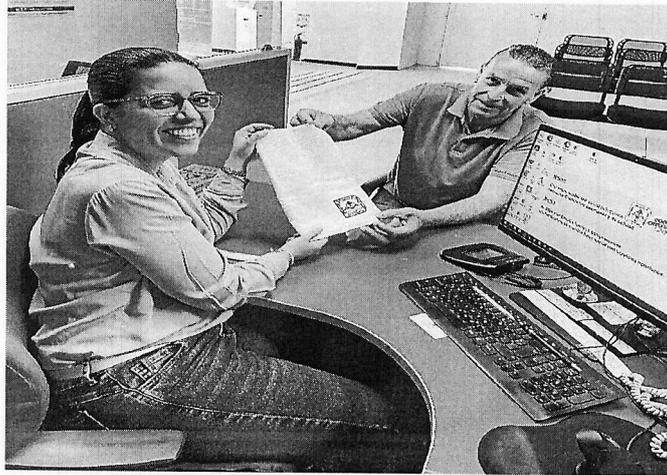
KELY YOHANA PEREZ PI



LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

ENTREGA DE DETALLES POR ACTUALIZACIÓN DE APORTES

Aunque es un deber de todo asociado mantener al día la información personal, COODIN quiso motivar a nuestros asociados para que realizaran este proceso. Al final de 2024, Se entregaron **1021 detalles**.



Así mismo, entre los meses de junio a septiembre de 2024 se realizaron sorteos con los asociados que cumplieron con su deber de mantener actualizada su información.

GANADORA DE LA SEGUNDA SEMANA DE JUNIO POR ACTUALIZACIÓN DE DATOS

VALENTINA CLARO TARAZONA

Cr 2 No 3-07 La Playa de Belen N de S
 3164523896-3168320193
 www.coodin.co

VIGILADA SUPERSOLIDARIA - INSCRITA AL FOGACOOP

**Ganador mes de Agosto
 ACTUALIZACIÓN DE DATOS**

GERMAN ANTONIO PRADO PACHECO

Cr 2 No 3-07 La Playa de Belen N de S
 3164523896-3168320193
 www.coodin.co

VIGILADA SUPERSOLIDARIA - INSCRITA AL FOGACOOP

**SEGURO
 PARA SU
 AHORRO**

Sus depósitos están protegidos en esta cooperativa hasta por \$12 Millones

FOGACOOP
 Fondo de Garantía de Depósitos
 www.fogacoop.gov.co

LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

BONO DE CUMPLEAÑOS.

Se realizó la entrega de 12 bonos redimibles de cumpleaños por valor de \$140.000, cada uno, a los asociados que salieron ganadores mediante el sorteo que realiza internamente el software de manera mensual, bajo la verificación de la junta de vigilancia.



b) AHORRADORES JUVENILES

SOETEO POR CONSIGNACIÓN O APERTURA DE CUENTA MIS AHORRITOS

Como una motivación especial entre nuestros ahorradores juveniles menores de 14 años y para despertar en ellos la cultura del ahorro y la vinculación a la entidad, se sorteó la patineta eléctrica.



LUCIANA CARRASCAL VEGA

Carrera 2 No. 3-07 Teléfonos: 3164523827 - 3164523896 - La playa de Belén, N. de S
 E-mail: coodin88@yahoo.com.co - coodin25@gmail.com





COODIN

COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO LA PLAYA DE BELÉN "COODIN"
NIT. 800.038.375-3



LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

802



CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LOS REGISTROS PÚBLICOS QUE ADMINISTRA Y OPERA LA
CÁMARA DE COMERCIO

CAMARA DE COMERCIO DE OCANA

Nit. 890.506.160-2

DEL REGISTRO MERCANTIL

Libro: II

Numero Registro: 1656

Fecha: 2022-05-11

Hora: 15:19:05

Expediente: S0500044

Identificación: 8000383753

Nombre: COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO LA PLAYA DE BELEN.COODIN

Acto: 0003 LIBROS DE LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO

Noticia: REGISTRO DEL LIBRO ACTAS ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS DE LA PAGINA NO. 802 A
LA 1002 (TOTAL 201 FOLIOS)

El secretario (o su delegado)

Nelisa Lorena Hernández

DARIA - INSCRITA AL FOGACOOOP

Carrera 2 No. 3-07 Teléfonos: 3164523827 - 3164523896 - La playa de Belén, N. de S.
www.coodin.co E-mail: coodin88@yahoo.com.co - coodin25@gmail.com



LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

ACTIVIDADES DESARROLLADAS CON LA COMUNIDAD

1. Vinculación en la celebración del día del niño en el mes de abril y octubre.



2. Acompañamiento y vinculación en el encuentro de juventudes de nuestro Municipio.



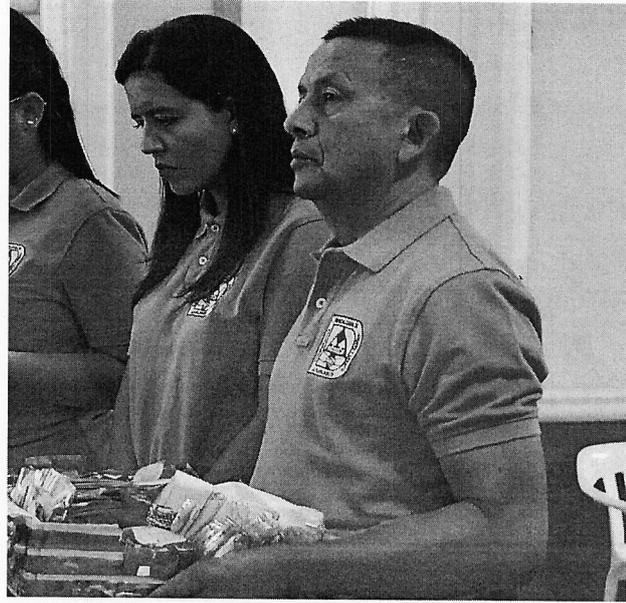
3. Participación en la celebración de las festividades de la Virgen del Carmen y la novena navideña.

COODIN participó en la novena con refrigerio para los asistentes, serenata a la virgen como preámbulo a la celebración y también durante la eucaristía del 16 de julio hizo entrega de los escapularios, en la novena navideña COODIN, se vinculó junto con los demás mayordomos con la agrupación musical y participación en la eucaristía.

Carrera 2 No. 3-07 Teléfonos: 3164523827 - 3164523896 - La playa de Belén, N. de S.
www.coodin.co E-mail: coodin88@yahoo.com.co - coodin25@gmail.com

LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

804



4. Entrega de premios en el día del campesino en el marco de las festividades de nuestra patrona la Virgen de las Mercedes.



DIA DEL CAMPESINO
 FESTIVIDAD EN HONOR A LA VIRGEN
 DE LAS MERCEDES 2024



DIA DEL CAMPESINO
 FESTIVIDAD EN HONOR A LA VIRGEN
 DE LAS MERCEDES 2024

DARIA - INSCRITA AL FOGACOOOP

LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

805

5. Apoyo a los emprendedores con sus proyectos



La Modalidad para el Fortalecimiento de Habilidades, Vocaciones y Talentos de Adolescente y Jóvenes entre Instituto Colombiano del Bienestar Familiar - ICBF y la Fundación Colombia de vida FUNDACOVÍ

Primera feria de emprendimiento organizada por el Colegio Fray José María Arévalo



Carrera 2 No. 3-07 Teléfonos: 3164523827 - 3164523896 - La playa de Belén, N. de S.
www.coodin.co E-mail: coodin88@yahoo.com.co - coodin25@gmail.com

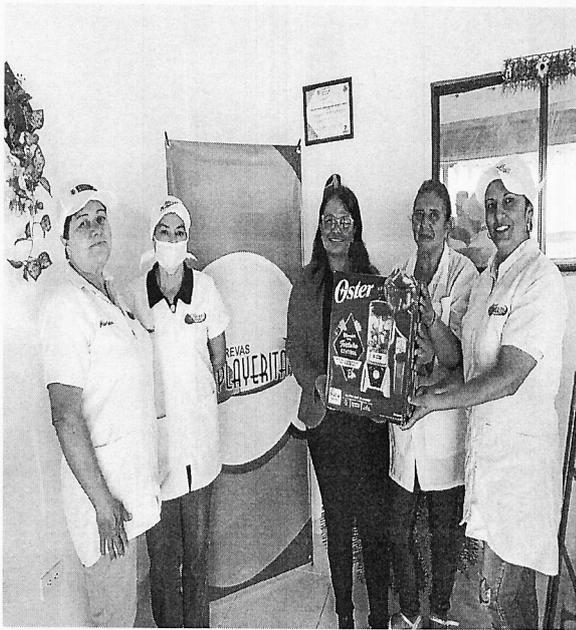
FOGACOOP
Fondo de Garantía de Crédito Cooperativo
www.fogacoop.gov.co

SEGURO PARA SU AHORRO
Sus depósitos están protegidos en esta cooperativa hasta por \$12 Millones

COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO LA PLAYA DE BELÉN

LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

806



Apoyo a la asociación de mujeres emprendedoras brevas playeritas

Carrera 2 No. 3-07 Teléfonos: 3164523827 - 3164523896 - La playa de Belén, N. de S.
 www.coodin.co E-mail: coodin88@yahoo.com.co - coodin25@gmail.com

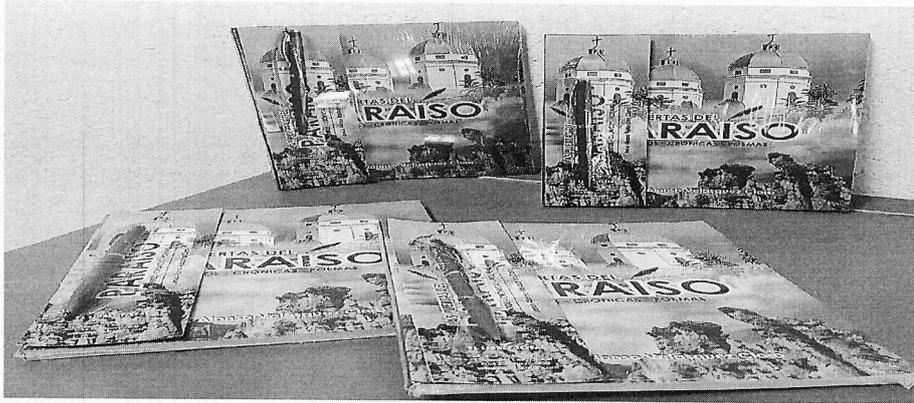
DARIA - INSCRITA AL FOGACOOOP

**SEGURO
 PARA SU
 AHORRO**

Sus depósitos están protegidos en esta cooperativa hasta por \$12 Millones

FOGACOOOP
 Fondo de Garantía de Estabilidad Cooperativa
 www.fogacoop.gov.co

LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL



Apoyo artistas plaveros JESUS ALONSO VELASQUEZ CLARO (10)

6. Celebración de nuestro cumpleaños número 36.



Carrera 2 No. 3-07 Teléfonos: 3164523827 - 3164523896 - La playa de Belén, N. de S.
 www.coodin.co E-mail: coodin88@yahoo.com.co - coodin25@gmail.com

DARIA - INSCRITA AL FOGACOOOP

SEGURO PARA SU AHORRO
 Sus depósitos están protegidos en esta cooperativa hasta por \$12 Millones

LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

7. Vinculación en actividades deportivas y recreativas



CAMPEONATO DE MINITEJO (CAMISETAS)



VEREDA AGUADAS (BALON DE FUTBOL)



DARIA - INSCRITA AL FOGACOOOP

Carrera 2 No. 3-07 Teléfonos: 3164523827 - 3164523896 - La playa de Belén, N. de S.
 www.coodin.co E-mail: coodin88@yahoo.com.co - coodin25@gmail.com

FOGACOOOP
 Fondo de Garantía de Ahorro Cooperativo
 www.fogacooop.gov.co

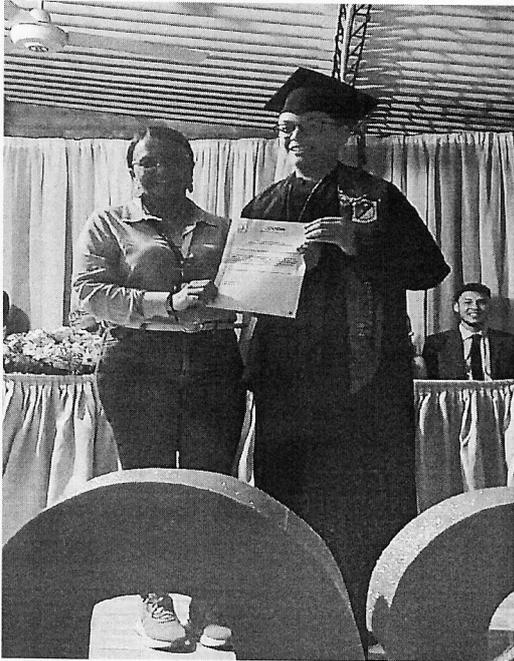
SEGURO PARA SU AHORRO

Sus depósitos están protegidos en esta cooperativa hasta por \$12 Millones

LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

809

8. Premio para los mejores bachilleres de las instituciones educativas Colegio Fray José María Arévalo, Colegio Benjamín Quintero Álvarez y mejor estudiante del hogar juvenil campesino de Aspasica.



STIVEN JOSE PACHECO GUERRERO



GRISSELL JISETH ROPERO TORRADO



WILMER JOSE BAYONA TORRADO

Carrera 2 No. 3-07 Teléfonos: 3164523827 - 3164523896 - La playa de Belén, N. de S.
 www.coodin.co E-mail: coodin88@yahoo.com.co - coodin25@gmail.com

DARIA - INSCRITA AL FOGACCOOP





COODIN

COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO LA PLAYA DE BELÉN "COODIN"
NIT. 800.038.375-3



810

LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

CONVENIOS Y ALIANZAS ESTRATÉGICAS DE FORTALECIMIENTO SOCIAL

Se ha tomado como otro valor agregado, el aspecto social que siempre es una prioridad de la administración, cuando en beneficio de nuestros asociados se trata.

Al igual que en los años anteriores, durante el período de 2024, se continuó con el convenio que beneficia a nuestros asociados con alivios y descuentos importantes que permiten acceder a excelentes servicios logrando una cobertura adecuada para nuestros afiliados; aumentando el sentido de pertenecía. Para este propósito realizamos alianzas con: la Fundación Crediservir, Clínica Ardilla Lulle, Clínica Foscal Internacional Fusonat, Visionamos, Red Coopcentral, Monte Sacro y SBS.

EQUIDAD SEGUROS.

Con la aseguradora Equidad, Cubrimos toda nuestra cartera colocada a nuestros asociados de manera gratuita, mediante la póliza vida deudores buscando soportar cualquier siniestro que pueda presentarse y cuyo costo lo asume COODIN como política de fidelización para nuestra base social.

S.B.S. SEGUROS COLOMBIA S.A.

Continuamos con nuestro aliado comercial, el cual ofrece a nuestros asociados un seguro de vida para el caso del fallecimiento del titular y cubre hasta \$10 millones de pesos. Este costo lo asume el asociado beneficiario del producto.

FUNDACIÓN SIGLO XXI CENTRO MÉDICO CARLOS ARDILLA LULLE

Es un beneficio adicional a nuestra base social: el convenio con la clínica Carlos Ardilla Lulle de la ciudad de Bucaramanga, que ofrece excelentes descuentos en las distintas especialidades que permiten al asociado unos descuentos considerables en consultas, exámenes y cirugías favoreciendo también al grupo familiar.

CONVENIOS DGRV-VISIONAMOS

Convenio que nos permite el fortalecimiento de los procesos administrativos y operativos. Nos permite herramientas como planeación estratégica, balance social, sistema de control interno, canales transaccionales como la tarjeta débito, portal transaccional, banca móvil, red coopagos y transfiya.

CONVENIO PARA DESCUENTOS MEDICOS

A través de la Fundación Crediservir mantenemos el convenio que permita a nuestros asociados disminuir el costo de los procedimientos médicos, mediante la presentación de la orden de descuento ante los diferentes especialistas de la ciudad de Ocaña.

FUNCIONAMIENTO DE COMITÉS

Nombrados por el consejo de Administración, estos comités cumplen con su rol para el desarrollo de las funciones asignadas. Se reúnen periódicamente bajo un objetivo claro de mantener el ordenamiento normativo en procura de minimizar el riesgo en beneficio de la entidad.

ASPECTOS ACAECIDOS DESPUES DEL CIERRE DEL EJERCICIO

A la fecha de elaboración del presente informe, La administración declara que no se tiene conocimiento de algún hecho o acontecimiento relevante que puedan afectar patrimonialmente a COODIN, la continuidad de sus negocios o los estados financieros a corte de diciembre 31 de 2024.

PROYECCIONES PARA EL AÑO 2024

Trabajaremos en varios frentes buscando mejorar la prestación de nuestros servicios financieros para lograr que nuestra oferta institucional llegue a más personas y a otras regiones que permitan el aumento de nuestra base social.

Innovaremos nuestro Core financiero que permita la agilidad de los procesos respecto a lo que tiene que ver con transaccionalidad virtual y sus relacionados.

Realizaremos la apertura de una oficina en la ciudad de Cúcuta para atender a nuestros asociados en esa región del País, buscando con ello la captura de nuevos asociados y el crecimiento de nuestros productos de cartera de ahorros y créditos, los cuales están protegidos en esta cooperativa hasta por \$12 Millones

Carrera 2 No. 3-07 Teléfonos: 3164523827 - 3164523896 - La playa de Belén, N. de S.
www.coodin.co E-mail: coodin88@yahoo.com.co - coodin25@gmail.com



INSCRITA AL FOGACOOP



COODIN

COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO LA PLAYA DE BELÉN "COODIN"
NIT. 800.038.375-3



LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

811

Fortaleceremos nuestra campaña comercial de fidelización para nuestra base social y proyectarla hacia los nuevos nichos de mercado, que nos permitan el crecimiento del capital social de COODIN.

mantener el indicador de riesgo de cartera en los niveles adecuados.

Implementaremos la pérdida esperada teniendo en cuenta las directrices emanadas por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

RECONOCIMIENTOS

Queremos expresar un sincero agradecimiento y reconocimiento a todos nuestros asociados, la razón de ser de la entidad, los que con su sentido de pertenencia y fidelidad en el correr de los años han mantenido vivo el emblema del cooperativismo.

Una felicitación extensiva al consejo de administración, junta de vigilancia, revisoría fiscal y comité de apelaciones, en quienes la Asamblea General deposita su voto de confianza.

Así mismo queremos significar un reconocimiento especial a las entidades que nos brindan su apoyo para el logro de nuestros objetivos: Supersolidaria, Fogacoop, Banco Cooperativo Coopcentral, La Equidad Seguros, Edisocial, Fundación Crediservir, y demás personas jurídicas y naturales que nos brindan su respaldo.

Finalmente dejamos a consideración de la honorable Asamblea General de delegados los estados financieros y demás informes para su análisis, dejando constancia del cumplimiento de las funciones asignadas por la ley y el Estatuto.

El presente informe de gestión fue aprobado por los miembros principales del consejo de administración de manera unánime, en su sesión del día 25 de febrero de 2024, según consta en acta No. 2024-002 de la misma fecha.

Muchas Gracias.

ALIRIO ALFONSO CLARO MANZANO
Presidente Consejo de Administración

ALVARO GARCIA CELIS
Gerente General

9.2 Junta de Vigilancia

Presentado por el vicepresidente de la Junta de Vigilancia el señor Antonio Luis Castilla Sánchez.

INFORME JUNTA DE VIGILANCIA

Reciban un cordial saludo por parte de la Junta de Vigilancia, en aras de dar a conocer las actividades y tareas desarrolladas, se ha dado cabal cumplimiento a la función de velar por el control social de COODIN, a continuación presentamos el siguiente informe.

La junta de Vigilancia en el 2024 se reunió en siete ocasiones dejando constancia en las actas con sus respectivas firmas de presidente y secretario, en ellas se trataron y se analizaron los diferentes temas sociales de la cooperativa, de igual manera se dio a conocer que las decisiones que toma el Consejo de Administración relacionadas al control y a la ejecución social estuvieran ajustadas a los reglamentos internos, normas legales y estatutarias.

Se verificaron los rubros de los fondos sociales los cuales fueron distribuidos en pro del beneficio de los asociados constatando que el valor presupuestado por el Consejo de Administración fue ejecutado en su totalidad por un valor de \$7 millones de los excedentes del ejercicio 2023, a su vez se entregó un valor de \$3 millones aprobado en la XXXIX Asamblea como ejecución vía gastos, beneficiando a un total de 179 asociados, los cuales cumplieron a cabalidad los requisitos estipulados en el reglamento de solidaridad. A continuación, se presenta la gráfica de los auxilios entregados.

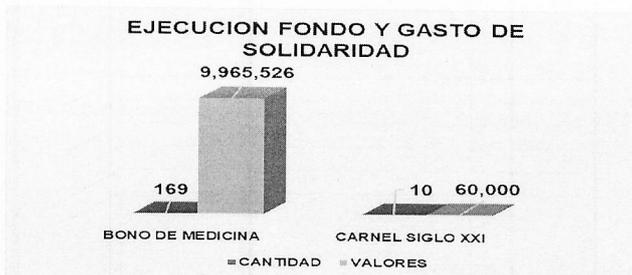
Carrera 2 No. 3-07 Teléfonos: 3164523827 - 3164523896 - La playa de Belén, N. de S.
www.coodin.co E-mail: coodin88@yahoo.com.co - coodin25@gmail.com



SEGURO PARA SU AHORRO
Sus depósitos están protegidos en esta cooperativa hasta por \$12 Millones

COODIN - INSCRITA AL FOGACOOP

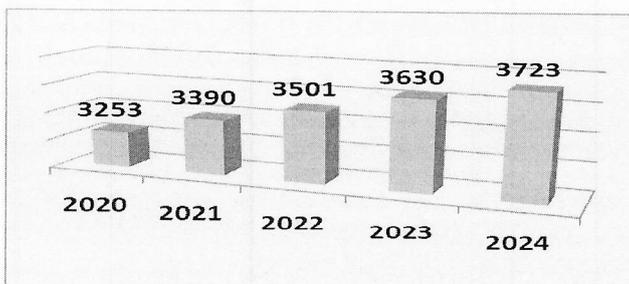
LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL



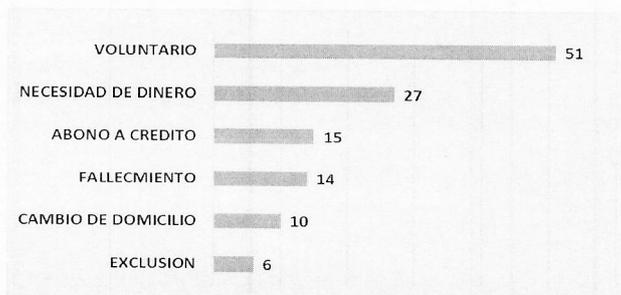
Durante el 2024 no se recibieron peticiones, quejas, reclamos y sugerencias de los asociados, por lo que podemos afirmar que existe un alto grado de satisfacción por los servicios que ofrece la cooperativa.

La Junta de Vigilancia estuvo atenta a los informes emitidos por la Revisoría Fiscal, los cuales fueron leídos oportunamente, generando tranquilidad en su contenido financiero, además contiene observaciones y sugerencias que fueron atendidas por la administración y la gerencia para el mejoramiento de los procesos.

Pudimos constatar mes a mes el ingreso de asociados, para el año 2024 se afiliaron 216 de las cuales 214 son personas naturales y 2 personas jurídicas. Dentro de las naturales se analizaron las siguientes características: 114 pertenecen al género masculino y 100 al femenino, evidenciando que 126 viven en el sector rural y 88 en área urbana, el relevo generacional por edades se concentró en 40 asociados menores de 18 años, 40 entre el rango de 18 a 24 años, 46 entre 25 a 35 años, 79 entre 36 a 60 años y 9 mayores a 60 años, en total nuestra base social paso de tener 3630 a 3722. Seguidamente podemos observar nuestro crecimiento desde el año 2020.



Se comprobó el número de asociados retirados en la vigencia, el cual asciende a 123, evidenciando que 3 tenían antigüedad menor a 1 año, 52 se ubicaron entre 1 a 5 años, 32 estuvieron entre 6 y 10 años y 36 fueron superior a 10 años, a continuación, se presentan los motivos de las desvinculaciones.



La Junta de Vigilancia realizó seguimiento a la ejecución del Balance Social de la cooperativa sobre la población vinculada y comunidad cercana, evidenciando un impacto social positivo destacando que cada vez se logra una mayor

Carrera 2 No. 3-07 Teléfonos: 3164523827 - 3164523896 - La playa de Belén, N. de S.
 www.coodin.co E-mail: coodin88@yahoo.com.co - coodin25@gmail.com



COODIN

COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO LA PLAYA DE BELÉN "COODIN"
NIT. 800.038.375-3



813

LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

cobertura, bajo la estructuración de un plan de trabajo consistente con el objeto social enmarcado dentro de la naturaleza cooperativa. Así mismo estuvimos atentos a las actividades y programas del proyecto educativo socio empresarial solidario PESEM, con el fin de alcanzar las metas sociales planteadas para los asociados, directivos, empleados y comunidad en general, destacando actividades como educación cooperativa y financiera, actualización en normatividad, promoción de productos y servicios, asistencia a eventos cooperativos de directivos y empleados y todo lo relacionado a seguridad y salud en el trabajo.

COODIN en aras de su objetivo de formación y capacitación, realizó alianza estratégica con la Fundación Crediservir quien está acreditada y autorizada para impartir educación en economía solidaria por la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones Solidarias-UAEOS. Gracias a ello fueron capacitados 43 asociados, quienes recibieron formación cooperativa.

La Junta de Vigilancia como es su deber verificó la habilidad e inhabilidad de los asociados delegados para participar en la XXXIX Asamblea General Ordinaria de Delegados que se llevó a cabo en el mes de marzo de 2024.

Fuimos partícipes y a su vez verificamos los sorteos que mes a mes se realizaron en la estrategia "**Tu Cumpleaños nuestro cumpleaños**", donde se entregó un bono redimible de CIENTO CUARENTA MIL PESOS MCTE (\$140.000), para los asociados hábiles que cumplieran años cada mes.

La cooperativa para la vigencia del 2024 continuó con la estrategia de incrementar nuestra base y su capital social, realizando varios sorteos para nuestros asociados por cada consignación de \$20 mil, evidenciando una excelente acogida, lo que demuestra las buenas decisiones que toma la administración para incentivar a los asociados. Se relaciona el informe con sus respectivos ganadores y los premios que obtuvieron.

FECHA DEL SORTEO	PREMIO	No. GANADOR	ASOCIADO GANADOR
18 DE DICIEMBRE	FREIDORA CON HORNO	5334	LEIDY YULIZA PEREZ PRADO
19 DE DICIEMBRE	NEVERA	8231	MAURICIO BAYONA DURAN
20 DE DICIEMBRE	ESTUFA	4085	WILLIAM ANDRES ZAPATA OSORIO
21 DE DICIEMBRE	LAVADORA	3052	DIANA PATRICIA CLARO OVALLOS
23 DE DICIEMBRE	EQUIPO DE SONIDO	8696	DANIEL ADRIAN MALDONADO PEREZ
24 DE DICIEMBRE	JUEGO DE SALA	5930	YOLANDA DELGADO DE ASCANIO
26 DE DICIEMBRE	TELEVISOR	3135	ALEXANDER QUINTERO PAREDES
27 DE DICIEMBRE	JUEGO DE ALCOBA	7190	DILSON GOMEZ ROPERIO
28 DE DICIEMBRE	COMEDOR	4258	DANIEL ADRIAN MALDONADO PEREZ
30 DE DICIEMBRE	MOTOCICLETA XTZ	8506	KELY YOHANA PEREZ PEREZ

De la misma manera se incentivó a los ahorradores del producto mis ahorritos, con un sorteo de una patineta eléctrica que se realizó el 30 de diciembre de 2024, resultando ganador la niña Luciana Carrascal Vega.

Por último, queremos agradecer y reconocer al Consejo de Administración, la Gerencia General, Revisoría Fiscal y a los empleados de la cooperativa por los esfuerzos, dedicación y logros alcanzados para la vigencia 2024.

Nicolasa Luna Arevalo
NICOLASA LUNA AREVALO
Presidente Junta de Vigilancia

Carrera 2 No. 3-07 Teléfonos: 3164523827 - 3164523896 - La playa de Belén, N. de S.
www.coodin.co E-mail: coodin88@yahoo.com.co - coodin25@gmail.com



DARIA - INSCRITA AL FOGACOOP

LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

9.3. Comité de Apelaciones

Es presentado por el delegado Orlando Ruedas Pérez.

INFORME DE COMITÉ DE APELACIONES

Apreciados Delegados

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 37 del Estatuto, el comité de apelaciones es el estamento encargado de resolver los recursos de apelación interpuestos por los asociados. Durante la vigencia 2024, dicho comité no recibió ninguna solicitud de parte del Consejo de Administración para la revisión de algún recurso de apelación. Cordialmente,

YANELA LEON TRIGOS
Integrante

ORLANDO RUEDAS PEREZ
Integrante

ALBA ESTHER CLARO LUNA
Integrante

9.4 Revisor Fiscal

Se presentó el dictamen del Revisoría Fiscal AUDICOOP.

DICTAMEN DEL REVISOR FISCAL



Para: **Asamblea General de Asociados Delegados**
Cooperativa Especializada de Ahorro y Crédito La Playa de Belén
COORDIN
La Playa de Belén, Norte de Santander

En concordancia con la normatividad vigente para el ejercicio de la Revisoría Fiscal y las políticas de la firma AUDICOOP, por quien actuó como Designado para el desempeño del cargo, presento el informe y dictamen correspondiente al período transcurrido entre el primero de enero y diciembre 31 del 2024.

1. INFORME SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS

En mi calidad de Revisor Fiscal, he examinado el Estado de Situación Financiera de la Cooperativa Especializada de Ahorro y Crédito La Playa de Belén COODIN, al 31 de diciembre de 2024 y 2023 y los correspondientes estados de resultados, cambios en el patrimonio y flujos de efectivo, por los años terminados en esas fechas, así como un resumen de las políticas contables significativas y otra información explicativa que se incluye en la memoria o informe anual presentado por la administración a la asamblea.

Los estados financieros correspondientes al ejercicio económico de 2023 fueron auditados por mí; en cumplimiento de mis obligaciones emití un dictamen sin salvedades y lo presenté a la Asamblea General de Delegados realizada el marzo 23 de 2024.



COODIN

COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO LA PLAYA DE BELÉN "COODIN"
NIT. 800.038.375-3



LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

OPINIÓN

En mi opinión, los citados estados financieros auditados por mí, presentan razonablemente y expresan en todos los aspectos materiales e importantes, la situación financiera de la Cooperativa Especializada de Ahorro y Crédito La Playa de Belén COODIN, al 31 de diciembre de 2024, y los resultados de sus operaciones, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por los períodos terminados en esas fechas, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas en Colombia.

Dichos Estados Financieros Individuales de Propósito General y las respectivas revelaciones, han sido preparados conforme a las Normas Internacionales de Información Financiera para el Grupo 2 NIIF para Pymes de acuerdo con el Anexo 2, incluido el Decreto único reglamentario 2420 de 2015 reglamentario de la Ley 1314 de 2009 y el Decreto 3022 de 2013, normas compiladas en el Decreto 2483 de 2018, aclarando que para el caso de la cartera de crédito y su deterioro así como para los aportes sociales, se aplicó el Decreto 2496 de 2015, lo que determina una exención en la aplicación del Marco Técnico Normativo NIIF para Pymes, Grupo 2.

2. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN

He llevado a cabo mi auditoría de conformidad con las Normas de Aseguramiento de la información, que se incorporan en la Parte 2, Título 1° del Decreto Único Reglamentario 2420 de 2015 (Anexo técnico normativo número cuatro). Nuestra responsabilidad de acuerdo con dichas normas se describen en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros" del informe. Somos independientes de la cooperativa de conformidad con el Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales para Contadores del IESBA adoptado en Colombia, y cumplimos las demás responsabilidades de ética de conformidad con dicho Código.

Considero que la evidencia de auditoría que obtuve fue suficiente y apropiada para proporcionar una base razonable para expresar mi opinión de auditoría.

4. RESPONSABILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN Y DE LOS RESPONSABLES DEL GOBIERNO DE LA COOPERATIVA EN RELACIÓN CON LOS ESTADOS FINANCIEROS

La preparación de los estados financieros es responsabilidad de la Administración de la Cooperativa y reflejan su gestión, razón por la cual fueron debidamente certificados por el representante legal y el contador público que los preparó, en los términos del artículo 37 de la Ley 222 de 1995. Con dicha certificación ellos declaran que verificaron previamente las afirmaciones, explícitas e implícitas, en cada uno de los elementos que componen los estados financieros y, que las mismas se han tomado fielmente de los libros.

En concordancia con las disposiciones normativas, la Revisoría Fiscal obtuvo las manifestaciones escritas por parte del Gerente General y el Contador Público de la Cooperativa, donde aseveran que se han incorporado de manera íntegra todas las situaciones y se han revelado todos los hechos y contingencias que puedan afectar de forma significativa el material los estados financieros preparados.

La responsabilidad de la Administración incluye:

- Diseñar, implementar y mantener un sistema de control interno y de riesgos que garantice el cumplimiento de las normas legales y estatutarias, la eficacia y eficiencia de las operaciones, el logro de los objetivos institucionales, la transparencia de información, así como la preparación y presentación de los Estados Financieros libres de errores materiales, ya sea por fraude o por error;
- Definir y aplicar políticas apropiadas a su sistema de información contable; y
- Realizar y registrar estimaciones contables razonables, de acuerdo a las circunstancias y riesgos específicos de la Cooperativa.

Carrera 2 No. 3-07 Teléfonos: 3164523827 - 3164523896 - La playa de Belén, N. de S.
www.coodin.co E-mail: coodin88@yahoo.com.co - coodin25@gmail.com



DARIA - INSCRITA AL FOGACOOP



COODIN

COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO LA PLAYA DE BELÉN "COODIN"
NIT. 800.038.375-3



LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

816



d) Valorar la capacidad de la entidad para continuar como empresa en funcionamiento.

5. RESPONSABILIDAD DEL REVISOR FISCAL Y ALCANCE DE LA LABOR REALIZADA

Planeé y ejecuté mi labor de auditoría con autonomía e independencia de criterio y de acción respecto a la Administración de la Cooperativa Especializada de Ahorro y Crédito La Playa de Belén COODIN, de quienes recibí la colaboración requerida para mi gestión. Con los programas de auditoría aplicados, tal como lo disponen las Normas de Aseguramiento de la Información (NAI), y considerando que la evidencia de la auditoría obtenida fue suficiente y adecuada, obtuve un grado de seguridad razonable de que los estados financieros se encuentran libres de errores materiales. Una seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NAI siempre detecte una incorrección material cuando existe y las incorrecciones pueden deberse a fraude o error. Las incorrecciones se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

- Planifiqué mis actividades partiendo del conocimiento de la entidad e identificación de los principales procesos a efectos de determinar el enfoque, el alcance y la oportunidad de las pruebas de auditoría.
- La ejecución del trabajo se llevó a cabo atendiendo las actividades previamente planificadas de tal manera que se permitiese obtener un grado de seguridad razonable sobre la situación financiera y resultados del ente económico.
- Estas actividades se desarrollaron atendiendo la siguiente metodología:
 - Un examen, sobre una base selectiva, de las evidencias que respaldan las cifras y las notas informativas a los estados financieros.
 - Una evaluación de los principios o normas de contabilidad utilizados por la administración.
 - Una evaluación de las principales estimaciones efectuadas por la administración
 - Una evaluación de la presentación global de los estados financieros, y
 - Una evaluación de las revelaciones acerca de las situaciones que así lo requirieron.

Mi labor se orientó a formarme un juicio profesional acerca de la objetividad de la información contable, el cumplimiento de la normatividad legal, los estatutos y las decisiones de los Órganos de Dirección y Administración; así como el cumplimiento de normas sobre libros y documentos comerciales; la efectividad del Sistema de Control Organizacional; el cumplimiento del Objeto Social; la proyección empresarial; la responsabilidad y diligencia de los Administradores y la concordancia del Informe de Gestión preparado por los Administradores con los informes contables.

6. INFORME SOBRE OTROS REQUERIMIENTOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

Durante el transcurso de mi gestión y en desarrollo de mi estrategia de revisoría fiscal para el periodo, practiqué pruebas, especialmente de carácter cualitativo, también incluyendo cálculos cuando lo consideré necesario de acuerdo con las circunstancias, para establecer si la cooperativa ha dado cumplimiento a las disposiciones legales, estatutarias, a las decisiones de la asamblea y del consejo de administración, y si mantiene un sistema de control interno que garantice la efectividad y eficiencia de las operaciones, la confiabilidad de la información financiera y el cumplimiento de las leyes y regulaciones aplicables. Considero que los procedimientos seguidos en mi evaluación son una base suficiente para expresar mi opinión.

- La actuación de los Administradores durante el transcurso del año 2024 estuvo centrada en el cumplimiento de sus obligaciones legales y estatutarias, incluido el direccionamiento estratégico de la Cooperativa y la administración de los riesgos propios de la operación de productos financieros; sus prácticas comerciales, y demás relacionados con COODIN, se efectuaron dentro del marco normativo vigente, en particular, en observancia del Código de Ética y Buen Gobierno.
- La Contabilidad se lleva conforme a las normas legales y la técnica contable vigente en Colombia, establecidas por las normas de información financiera para el grupo 2 para Pymes.

Carrera 2 No. 3-07 Teléfonos: 3164523827 - 3164523896 - La playa de Belén, N. de S.
www.coodin.co E-mail: coodin88@yahoo.com.co - coodin25@gmail.com



SEGURO
PARA SU
AHORRO

Los fondos de ahorro y crédito de esta cooperativa están protegidos en esta cooperativa hasta por \$12 Millones

FOGACOOP
Fondo de Garantía de Ahorro y Crédito
www.fogacoop.gov.co

JARRA - INSCRITA AL FOGACOOP



COODIN

COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO LA PLAYA DE BELÉN "COODIN"
NIT. 800.038.375-3



817



LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

- Las operaciones registradas en los libros de comercio se ajustan a las disposiciones que regulan la actividad, a los estatutos de la entidad y a las decisiones de la Asamblea General.
- La correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y registro de asociados, en su caso, se llevan y conservan adecuadamente.
- COODIN mantiene un sistema de control interno adecuado, acorde a su estructura y operaciones; los hallazgos identificados fueron comunicados a la administración, sin embargo, las limitaciones inherentes a todo sistema de control interno no eximen de la posibilidad de ocurrencia de errores.
- COODIN tiene establecidas políticas y reglamentos para el otorgamiento de créditos y cumple las normas legales sobre tasas máximas.
- Los recursos de captación han sido invertidos conforme a la ley y a la normatividad cooperativa vigente, destinando al Fondo de Liquidez como mínimo el 10% de los depósitos de los ahorradores y el resto a la colocación de crédito.
- La Cooperativa ha mantenido de forma permanente el Fondo de Liquidez en una proporción superior al 10% de los depósitos de ahorro, en cumplimiento al Decreto 961 de junio 5 de 2018 artículo 1 que incorpora el Título 7, Capítulo II, Artículo 2.11.7.2.1 al Decreto 1068 de 2015, y lo dispuesto en la Circular Básica Contable y Financiera Título III, Capítulo I, numeral 2. Al corte de 31 de diciembre de 2024, el fondo de liquidez representa el 10.33% de depósitos y exigibilidades.
- Los activos líquidos se mantienen en entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera y cumplen las políticas de liquidez, seguridad y rentabilidad.
- La relación de solvencia se calculó conforme a lo dispuesto en el Decreto 961 de junio 5 de 2018 que incorporó el título 10 al decreto 1068 de 2015 artículos 2.11.10.1.1 al 2.11.10.1.11., COODIN mantuvo durante todo el año una relación de solvencia superior al 20%. Al corte de diciembre de 2024 este indicador se ubicó en el 28,79%.
- COODIN, cumple con la cuantía máxima de cupo individual en operaciones activas de crédito de que trata el Decreto 961 del 05 de junio de 2018, artículo 2.11.10.2.1, modificado por el Art. 7 del Decreto 962 del 05 de junio de 2018.
- COODIN, cumple con el límite de inversiones de capital dispuesto en el parágrafo 1 del artículo 50 de la Ley 454/98 que corresponde máximo al 100% de sus aportes sociales y reservas patrimoniales. Igualmente, referido en el Decreto 961 del 05 de junio de 2018, Artículo 2.11.10.2.4.
- COODIN, dio cumplimiento a lo estipulado en el Capítulo V Sección 2 del Decreto 2150 de 2017, para pertenecer al Régimen Tributario Especial de que trata el artículo 19-4 del Estatuto Tributario.
- En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 1406 de 1999, hago constar que COODIN dio cumplimiento al pago oportuno de los Aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y de los Aportes Parafiscales.
- COODIN se encuentra al día en el pago de Impuestos, Gravámenes y Contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales.
- COODIN dio cumplimiento al reporte de información sobre cuentas financieras de que trata la Ley FATCA y CRS.
- La Cooperativa cumple con las normas de Propiedad Intelectual y los Derechos de Autor, específicamente el uso de software licenciado.
- COODIN, cuenta con el área de riesgos, que se encarga de identificar, medir, controlar y monitorear y de manera general, administrar los riesgos a los que pueda estar expuesta la cooperativa, así mismo se encuentra constituido el Comité de Riesgos, nombrado por el Consejo de Administración, quien brinda apoyo a la Administración en la política de gestión de riesgos, a través de la presentación de las propuestas de límites, metodologías y mecanismos de medición, cobertura y mitigación de riesgos para su análisis y aprobación. Mensualmente presenta informes sobre cada uno de los riesgos a este Órgano de Administración, dejando constancia en las respectivas actas.

Carrera 2 No. 3-07 Teléfonos: 3164523827 - 3164523896 - La playa de Belén, N. de S.
www.coodin.co E-mail: coodin88@yahoo.com.co - coodin25@gmail.com



DARIA INSCRITA AL FOGACOOP

SEGURO
PARA SU
AHORRO
Mediciones están
protegidas en esta
operación por
\$12 Millones



COODIN

COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO LA PLAYA DE BELÉN "COODIN"
NIT. 800.038.375-3



LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

– La Cooperativa diseñó, implementó y tiene en funcionamiento el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT, adoptando integralmente las medidas de prevención, control, monitoreo y reporte que le corresponden de acuerdo con su nivel de riesgo, tamaño, naturaleza y complejidad por cada factor de riesgo según las instrucciones de la Circular Básica Jurídica y demás normatividad aplicable, manteniendo durante el 2024 un riesgo inherente y residual bajo en materia de lavado de activos y financiación del terrorismo sobre los riesgos identificados; sistema sobre el cual se emitieron los respectivos informes de ley en la periodicidad establecida al Consejo de Administración y a la Superintendencia de la Economía Solidaria.

– Sistema de Administración de Riesgo de Liquidez SARL: COODIN desarrolló e implementó herramientas que permiten medir, monitorear y controlar su exposición; sistema que se encuentra en funcionamiento dando cumplimiento a lo dispuesto administrativamente e instrucciones impartidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria en el capítulo III del Título IV de la Circular Básica Contable y Financiera con la brecha de liquidez y el IRL. La cooperativa cuenta con medidas y cupos de crédito más el fondo de liquidez garantizando razonablemente que la entidad no entrará en cesación de pagos; durante la vigencia 2024 COODIN no presentó exposición al riesgo de liquidez manteniendo un perfil de riesgo bajo, el fondo de liquidez fue superior al porcentaje mínimo legal que le corresponde y se encuentra debidamente constituido en instrumentos financieros e inversiones de deuda de alta seguridad, mínima volatilidad y alta liquidez en instituciones vigiladas por la Superintendencia Financiera.

– Sistema de Administración del Riesgo Crediticio SARC: COODIN cumple con la normatividad expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria para la administración del riesgo de crédito contenida en el Capítulo II de la Circular Básica Contable y Financiera, para su otorgamiento cuenta con un nicho de mercado claramente definido y en cada operación de crédito evalúa la capacidad de pago, solvencia, hábitos de pago y garantías conforme a los requisitos, documentación, políticas, límites e instancias de decisión que ha establecido en el reglamento de crédito aprobado por el Consejo de Administración, referencias que se realizan a todos los vinculados en la operación del crédito; se consulta y reporta a las centrales de riesgos dando cumplimiento integral a la normatividad vigente en materia de Habeas Data; para su recuperación cuenta con políticas de cobranza administrativa, pre jurídica y jurídica y cumple con las normas relativas a reestructuraciones, novaciones y otras modificaciones que no constituyen novación.

La Revisoría Fiscal dentro de sus visitas interinas ha realizado las pruebas pertinentes sobre el área de cartera de crédito y ha enviado a los organismos de administración y la Gerencia los informes correspondientes con las respectivas recomendaciones especialmente relacionadas con la evaluación de los criterios mínimos para el otorgamiento de créditos y demás procedimientos relacionados con el manejo de la cartera de crédito. Periódicamente se hace seguimiento a la observancia de las recomendaciones emitidas en los informes.

Así mismo se conceptúa que se han venido aplicando las disposiciones contenidas en el Capítulo II de la Circular Básica Contable y financiera 2008 y lo pertinente establecido en la Circular Básica Contable y Financiera de 2020, en los aspectos relacionados con la evaluación, clasificación y aplicación del régimen de deterioro establecido en la citada norma, así como lo dispuesto en el Decreto 2496 de 2015. Los registros contables derivados de la evaluación de cartera se reflejan en los estados financieros de la entidad.

- Sistema de Administración de Riesgo Operativo SARO: La cooperativa estableció mecanismos para identificar, valorar, medir, controlar y monitorear los riesgos a que se encuentra expuesta en el desarrollo de sus actividades; cuenta con un programa idóneo para la prestación de los servicios, el registro de las operaciones y la contabilidad que facilita la generación de reportes internos y externos y en línea permitiendo mantener actualizada la información y generar los reportes exigidos por la Superintendencia de la Economía Solidaria, implementación que se encuentra en proceso, al continuarse adoptando las instrucciones específicas sobre seguridad y calidad de la información para la prestación de los servicios financieros, impartidas en la Circular Externa 36 del 5 de enero de 2022 y automatización de procesos. Durante el 2024 no se presentaron eventos de riesgo operativo como fraudes, errores, fallas en los sistemas informáticos, ataques externos, sanciones o similares que pudieran interrumpir la operación o generar pérdidas para COODIN.

- Sistema de Administración de Riesgo de Mercado SARM: Se desarrolló e implementó la metodología propuesta por la Superintendencia de la Economía Solidaria en el capítulo V de la Circular Básica Contable y Financiera en cuanto a su ámbito de aplicación. El efectivo y equivalentes se encuentra representado principalmente en instrumentos financieros a la vista o de corto plazo, no especulativos y de baja volatilidad respecto al mercado y las fluctuaciones de las tasas de interés y ninguno se mantiene con propósitos de negociación en el mercado secundario, la cooperativa no tiene inversiones con el modelo MEV contenido en el Anexo 1 del capítulo V del Título IV de la Circular Básica Contable y Financiera.

Carrera 2 No. 3-07 Teléfonos: 3164523827 - 3164523896 - La playa de Belén, N. de S.
www.coodin.co E-mail: coodin88@yahoo.com.co - coodin25@gmail.com



INSCRITA AL FOGACCOOP
DARIA

SEGURO
Hasta su
AHORRO
Sus depósitos están
protegidos en esta
cooperativa hasta por
\$12 millones



COODIN

COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO LA PLAYA DE BELÉN "COODIN"
NIT. 800.038.375-3



LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL



Financiera; las tasas de los depósitos se ajustan conforme a las tendencias del mercado para el respectivo producto, reduciendo el riesgo de fuga por fluctuaciones de tasa. Las inversiones de patrimonio participativas gremiales tienen baja participación en el activo, por lo que el riesgo de mercado de las inversiones es bajo; COODIN no está expuesta a riesgo cambiario porque no tiene activos ni realiza operaciones en divisas.

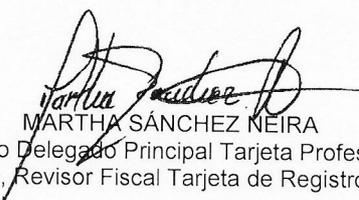
- Constaté la existencia y propiedad de los bienes, valores y derechos, propios y de terceros, reflejados en los Estados Financieros objeto del presente dictamen; igualmente, verifiqué que el registro contable y la administración de los Bienes Recibidos en Dación de Pago, fue realizada de acuerdo a lo instruido por la Superintendencia de la Economía Solidaria.
- Las observaciones y recomendaciones finales de la Revisoría Fiscal, correspondientes al cierre del ejercicio 2024, fueron dadas a conocer al Consejo de Administración, la Gerencia y la Junta de Vigilancia en el informe final de control y evolución económica.
- El informe de gestión correspondiente al año terminado el 31 de diciembre del 2024 contiene las explicaciones que el Consejo de Administración y la Gerencia General de COODIN, consideran oportunas, así como aspectos sobre la evolución de sus operaciones y otros asuntos materia de lo requerido por las Leyes Colombianas; adicionalmente, no forma parte integrante de los estados financieros auditados por mí. Sin embargo, para dar cumplimiento a la ley 222 de 1995, artículo 38, conceptúo que su contenido se ajusta a lo reflejado en los estados financieros al 31 de diciembre de 2024 y 2023.

Opino que el mismo concuerda debidamente con los respectivos estados financieros preparados por la Administración para el mismo periodo.

- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 87 parágrafo 2 de la Ley 1676 de 2013 se hace constar que COODIN no realiza operaciones de factoring y por consiguiente no ejerce ninguna restricción a la circulación de los documentos relacionados con esta actividad.

A la fecha de elaboración del presente informe, no tengo conocimiento de eventos o situaciones posteriores al corte de los Estados Financieros Individuales de Propósito general del año 2024, que puedan modificarlos o que, en el inmediato futuro, afecten la continuidad o la marcha normal de los negocios y operaciones de COODIN.

Cordialmente,


MARTHA SÁNCHEZ NEIRA
Contador Público Delegado Principal Tarjeta Profesional 72397-T
AUDICOOP, Revisor Fiscal Tarjeta de Registro JCC 588

San Gil, 28 de febrero de 2025

El señor presidente CAMPO ELIAS PACHECO RUEDA, preguntó si existen comentarios sobre los anteriores informes, al no presentarse ningún comentario, se continuó con el orden del día.

DECIMO: ESTUDIO Y APROBACION DE ESTADOS FINANCIEROS A DICIEMBRE 31 DE 2024

El presidente solicitó al gerente, señor ALVARO GARCIA CELIS que presente los estados financieros.

Tomó la palabra el señor ALVARO GARCIA CELIS y procede a dar a conocer los estados financieros a diciembre 31 de 2024, los cuales fueron compartidos con anticipación a los señores delegados, mediante correspondencia al sitio de

Carrera 2 No. 3-07 Teléfonos: 3164523827 - 3164523896 - La playa de Belén, N. de S.
www.coodin.co E-mail: coodin88@yahoo.com.co - coodin25@gmail.com



COOPERATIVA - INSCRITA AL FOGACOOOP

LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

820

residencia de cada uno, y a los que cuentan con correo electrónico se usó este medio para la entrega de la información, datos que se encuentran registrados en la base de datos de cada uno:

10.1 Estado de situación financiera

COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO LA PLAYA DE BELEN COODIN
NIT 800.038.375-3

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA COMPARATIVO A DICIEMBRE 31 DE:
(Expresado en pesos colombianos)

	NOTA	2024	2023 (*)	VARIACIONES	
				ABSOLUTA	%
ACTIVO		17,581,627,520	15,845,560,381	1,736,067,139	10.96%
11 EFECTIVO Y EQUIVALENTE AL EFECTIVO	3	1,874,022,631	1,924,805,337	-50,782,706	-2.64%
1105 CAJA		109,421,439	254,785,176	-145,363,737	-57.05%
1110 BANCOS Y OTRAS ENTIDADES CON ACTIVIDAD FINANCIERA		515,339,974	630,774,399	-115,434,425	-18.30%
1115 EQUIVALENTES AL EFECTIVO (Compromiso de pago)		105,814,332	0	105,814,332	100.00%
1120 EFECTIVO DE USO RESTRINGIDO Y/O CON DESTINACION ESPECIFICA		1,143,446,886	1,039,245,762	104,201,124	10.03%
12 INVERSIONES	4	157,489,014	143,076,733	14,412,281	10.07%
1226 OTRAS INVERSIONES EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO		157,489,014	143,076,733	14,412,281	10.07%
14 CARTERA DE CREDITOS	5	14,450,082,951	12,631,625,990	1,818,456,961	14.40%
1442 CREDITOS DE CONSUMO OTRAS GARANTIAS SIN LIBRANZA		4,519,116,650	4,056,089,506	463,027,144	11.42%
1443 INTERESES CREDITOS DE CONSUMO		51,005,592	48,194,711	2,810,881	5.83%
1444 PAGOS POR CUENTA DE ASOCIADOS CONSUMO		0	265,600	-265,600	-100.00%
1445 DETERIORO CREDITOS DE CONSUMO (CR)		-123,814,704	-145,047,482	21,232,778	-14.64%
1446 DETERIORO INTERESES CREDITOS DE CONSUMO (CR)		-6,876,352	-9,036,116	2,159,764	-23.90%
1447 DETERIORO PAGOS POR CUENTA DE ASOCIADOS CONSUMO		0	-265,600	265,600	-100.00%
1462 CREDITOS COMERCIALES OTRAS GARANTIAS		10,352,740,072	9,013,401,316	1,339,338,756	14.86%
1463 INTERESES CREDITOS COMERCIALES		189,324,842	167,006,275	22,318,567	13.36%
1464 PAGO POR CUENTAS DE ASOCIADOS COMERCIAL		1,511,850	196,300	1,315,550	670.17%
1465 DETERIORO CREDITOS COMERCIALES (CR)		-211,809,358	-211,279,844	-529,514	0.25%
1466 DETERIORO INTERESES CREDITOS COMERCIALES (CR)		-22,166,657	-26,312,560	4,145,903	-15.76%
1467 DETERIORO PAGO POR CUENTA DE ASOCIADOS CREDITOS COMERCIALES		-1,511,850	-196,300	-1,315,550	670.17%
1468 DETERIORO GENERAL DE CARTERA DE CREDITOS		-297,437,134	-261,389,816	-36,047,318	13.79%
16 CUENTAS POR COBRAR Y OTRAS	6	4,073,425	3,801,037	272,388	7.17%
1640 ANTICIPOS DE IMPUESTOS		3,569,203	3,801,037	-231,834	-6.10%
1660 OTRAS CUENTAS POR COBRAR		504,222	0	504,222	100.00%
17 ACTIVOS MATERIALES	7	1,062,237,038	1,117,387,405	-55,150,367	-4.94%
1705 PROPIEDADES PLANTA Y EQUIPO		1,062,237,038	1,117,387,405	-55,150,367	-4.94%
170502 TERRENOS		116,748,514	116,748,514	0	0.00%
170504 EDIFICACIONES		1,012,433,677	1,012,433,677	0	0.00%
170505 MUEBLES Y EQUIPO DE OFICINA		121,431,059	121,431,059	0	0.00%
170520 EQUIPO DE COMPUTO Y COMUNICACIÓN		205,545,758	205,545,758	0	0.00%
170545 MAQUINARIA Y EQUIPO		104,396,056	104,396,056	0	0.00%
170595 DEPRECIACION, AGOTAMIENTO PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		-498,318,026	-443,167,659	-55,150,367	12.44%
19 OTROS ACTIVOS	8	33,722,461	24,863,879	8,858,582	35.63%
1905 BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO		8,286,211	8,100,190	186,021	2.30%
1910 ACTIVOS INTANGIBLES		25,436,250	16,763,689	8,672,561	51.73%

LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

821

2	PASIVOS		12,129,975,487	10,707,659,649	1,422,315,838	13.28%
21	DEPOSITOS	9	11,300,986,394	10,410,512,074	890,474,320	8.55%
2105	DEPOSITOS DE AHORRO		5,117,845,154	5,503,888,277	-386,043,123	-7.01%
2110	CERTIFICADOS DEPOSITOS DE AHORRO A TERMINO		5,959,181,644	4,670,616,501	1,288,565,143	27.59%
2125	DEPOSITOS DE AHORRO CONTRACTUAL		223,959,596	236,007,296	-12,047,700	-5.10%
23	OBLIGACIONES FINANCIERAS Y OTROS PASIVOS FINANCIEROS	10	646,726,635	112,407,396	534,319,239	475.34%
2305	CREDITOS ORDINARIOS CORTO PLAZO		337,976,655	112,407,396	225,569,259	200.67%
2308	CREDITOS ORDINARIOS LARGO PLAZO		308,749,980	0	308,749,980	100.00%
24	CUENTAS POR PAGAR Y OTRAS	11	82,250,591	103,727,280	-21,476,689	-20.70%
2410	COSTOS Y GASTOS POR PAGAR		17,889,353	22,551,505	-4,662,152	-20.76%
2430	GRAVAMEN DE LOS MOVIMIENTOS FINANCIEROS		813,178	1,120,928	-307,750	-27.45%
2435	RETENCION EN LA FUENTE		7,532,616	5,178,074	2,354,542	45.47%
2440	PASIVO POR IMPUESTOS CORRIENTES		16,935,527	14,729,055	2,206,472	14.98%
2445	VALORES POR REINTEGRAR		23,058,257	48,951,210	-25,892,953	-52.90%
2465	REMANENTES POR PAGAR		8,130,660	3,594,508	4,536,152	126.20%
2495	SEGURO DE DEPOSITO LIQUIDADO POR PAGAR		7,911,000	7,602,000	309,000	4.06%
27	OTROS PASIVOS	13	100,011,867	81,012,899	18,998,968	23.45%
2710	OBLIGACIONES LABORALES POR BENEFICIOS A EMPLEADOS		77,095,917	61,240,711	15,855,206	25.89%
2720	INGRESOS ANTICIPADOS DIFERIDOS		16,279,869	9,084,849	7,195,020	79.20%
2725	INGRESOS RECIBIDOS PARA TERCEROS		6,636,081	10,687,339	-4,051,258	-37.91%
3	PA TRIMONIO	14	5,451,652,033	5,137,900,732	313,751,301	6.11%
31	CAPITAL SOCIAL		2,704,104,440	2,485,387,042	218,717,398	8.80%
3105	APORTES SOCIALES TEMPORALMENTE RESTRINGIDOS		624,104,440	629,387,042	-5,282,602	-0.84%
3110	APORTES SOCIALES MINIMOS NO REDUCIBLES		2,080,000,000	1,856,000,000	224,000,000	12.07%
32	RESERVA S		2,481,276,192	2,453,174,088	28,102,104	1.15%
3205	RESERVA PROTECCION DE APORTES		2,481,276,192	2,453,174,088	28,102,104	1.15%
34	SUPERAVIT		522,540	522,540	0	0.00%
3405	DONACIONES Y AUXILIOS		522,540	522,540	0	0.00%
35	EXCEDENTES Y/O PERDIDAS DEL EJERCICIO		137,187,058	70,255,260	66,931,798	95.27%
3505	EXCEDENTES		137,187,058	70,255,260	66,931,798	95.27%
3600	RESULTADOS ACUMULADOS POR ADOPCION POR PRIMERA VEZ		128,561,802	128,561,802	0	0.00%
3605	EXCEDENTES		128,561,802	128,561,802	0	0.00%
	TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		17,581,627,520	15,845,560,381	1,736,067,139	10.96%

Las Notas de Revelación hacen parte integral de este Estado
 (*) Las cifras no fueron reexpresadas para su comparación

ALVARO GARCIA CELIS
 Gerente General

MARCIA CARRASCAL PENARANDA
 Contador Público Tarjeta Profesional 289975-T

MARTHA SANCHEZ NEIRA
 Contador Público Tarjeta Profesional 72397-T
 AUDICOOP LTDA, Revisor Fiscal* Tarjeta de Registro JCC 588
 * Ver opinión adjunta

DARIA - INSCRITA AL FOGACCOOP

Carrera 2 No. 3-07 Teléfonos: 3164523827 - 3164523896 - La playa de Belén, N. de S.
 www.coodin.co E-mail: coodin88@yahoo.com.co - coodin25@gmail.com



LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

822

10.2 Estado de resultados

COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO LA PLAYA DE BELEN COODIN
NIT 800.038.375-3

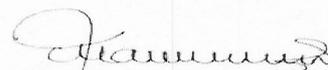
ESTADO DE RESULTADOS
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE:
(Expresado en Pesos Colombianos)

	NOTA	2024	2023 (*)	VARIACIONES ABSOLUTA	%
4 INGRESOS	15	2,716,589,881	2,458,867,107	257,722,774	10.48%
41 INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS		2,353,575,134	2,041,453,120	312,122,014	15.29%
4150 INGRESO CARTERA DE CREDITOS		2,353,575,134	2,041,453,120	312,122,014	15.29%
42 OTROS INGRESOS	15.2	363,014,747	417,413,987	-54,399,240	-13.03%
4210 INGRESOS POR VALORACION INVERSIONES		90,658,842	105,808,922	-15,150,080	-14.32%
4220 OTROS INGRESOS		29,848,679	9,024,481	20,824,198	230.75%
4225 RECUPERACIONES DETERIORO		230,473,337	295,327,014	-64,853,677	-21.96%
4240 SERVICIOS DIFERENTES AL OBJETO SOCIAL		12,033,889	7,253,570	4,780,319	65.90%
5 GASTOS	16	1,776,244,335	1,642,952,587	133,291,748	8.11%
51 GASTOS DE ADMINISTRACION		1,726,812,277	1,595,956,677	130,855,600	8.20%
5105 BENEFICIOS A EMPLEADOS		699,267,015	601,063,853	98,203,162	16.34%
5110 GASTOS GENERALES		725,791,587	580,395,380	145,396,207	25.05%
5115 DETERIORO		228,500,865	339,699,221	-111,198,356	-32.73%
5120 AMORTIZACION Y AGOTAMIENTO		18,102,439	3,079,836	15,022,603	487.77%
5125 DEPRECIACION PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		55,150,371	71,718,387	-16,568,016	-23.10%
52 OTROS GASTOS	16.6	49,432,058	46,995,910	2,436,148	5.18%
5210 GASTOS FINANCIEROS		17,742,569	18,451,686	-709,117	-3.84%
5230 GASTOS VARIOS		31,689,489	28,544,224	3,145,265	11.02%
6 COSTO DE VENTAS	17	803,158,488	745,659,260	57,499,228	7.71%
61 COSTO DE VENTAS Y PRESTACION DE SERVICIOS INTERESES DE DEPOSITOS, DE CREDITOS		803,158,488	745,659,260	57,499,228	7.71%
6150 BANCARIOS Y OTRAS OBLIGACIONES FINANCIERAS		803,158,488	745,659,260	57,499,228	7.71%
5300 EXCEDENTES Y/O PERDIDAS DEL EJERCICIO		137,187,058	70,255,260	66,931,798	95.27%

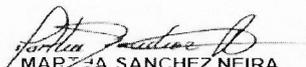
Las Notas de Revelación hacen parte integral de este Estado
(*) Las cifras no fueron reexpresadas para su comparación



ALVARO GARCIA CELIS
Gerente General



MARCIA CARRASCAL PENARANDA
Contador Público Tarjeta Profesional 289975-T



MARIANA SANCHEZ NEIRA
Contador Público Tarjeta Profesional 72397-T
AUDICOOP LTDA, Revisor Fiscal* Tarjeta de Registro JCC 588
* En opinión adjunta

DARIA - INSCRITA AL FOGACOOP

LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

823

10.3 Estado de cambios en el patrimonio

COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO LA PLAYA DE BELÉN
 NIT 800038375-3
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
A DICIEMBRE 31 DE 2024
 (Cifras expresadas en pesos Colombianos)

CONCEPTO	CAPITAL SOCIAL	RESERVAS	FONDOS DE DESTIN. ESPECIFICA	SUPERAVIT	RESULTADO DEL PERIODO	RESULT. ACUMUL.	TOTAL
Saldo al 31 de diciembre de 2022	2,318,950,768	2,424,813,778	0	522,540	70,900,776	128,561,802	4,943,749,664
Aportes sociales	166,436,274						166,436,274
Distribución de Excedentes		28,360,310			-70,900,776		-42,540,466
Revalorización de aportes							0
Ejecuc. Fondo revalorización aportes							0
Ejecuc. fondo de amortiz. de aportes							0
Aplicación reserva de fortalecimiento							0
Resultado del periodo					70,255,260		70,255,260
Total cambios en el patrimonio	166,436,274	28,360,310	0	0	-645,516	0	194,161,068
Saldo final al 31 de diciembre de 2023	2,485,387,042	2,453,174,088	0	522,540	70,255,260	128,561,802	5,137,900,732
Aportes sociales	218,717,398						218,717,398
Distribución de Excedentes		28,102,104			-70,255,260		-42,153,156
Revalorización de aportes							0
Ejecuc. Fondo revalorización aportes							0
Ejecuc. fondo de amortiz. de aportes							0
Aplicación reserva de fortalecimiento							0
Resultado del periodo					137,187,058		137,187,058
Total cambios en el patrimonio	218,717,398	28,102,104	-	-	66,931,798	-	313,751,300
Saldo final al 31 de diciembre de 2024	2,704,104,440	2,481,276,192	0	522,540	137,187,058	128,561,802	5,451,652,033

Las Notas de Revelación forman parte integral de este Estado

ALVARO GARCIA CELIS
 Gerente General

MARCIA CARRASCAL PENARANDA
 Contador Público Tarjeta Profesional 289975-T

MARCIA SANCHEZ NEIRA
 Contador Público Tarjeta Profesional 72397 -T
 AUDICOOP LTDA. Revisor Fiscal* Tarjeta de Registro JCC 588
* Ver oprimido adjunto.

DARIA - INSCRITA AL FOGACOOOP

LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

824

10.4 Estado de flujo de efectivo

COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO LA PLAYA DE BELEN COODIN
 NIT 800.038.375-3

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO
 A DICIEMBRE 31 DE:
 (Expresado en pesos colombianos)

	2024	2023(*)	VARIACIONES	
			ABSOLUTA	%
FLUJO NETO EN ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	-1,607,148,402	-427,775,431	-1,179,372,971	275.70%
A. ACTIVIDADES DE OPERACIÓN	137,187,058	70,255,260	66,931,798	95.27%
Resultados del Ejercicio	137,187,058	70,255,260	66,931,798	95.27%
B. PARTIDAS QUE NO AFECTAN EFECTIVO	93,340,808	119,304,160	-25,963,352	-21.76%
Depreciaciones	55,150,367	71,718,387	-16,568,020	-23.10%
Deterioro	10,088,337	19,225,463	-9,137,126	-47.53%
Reservas	28,102,104	28,360,310	-258,206	-0.91%
C. ACTIVO GENERADO EN OPERACIÓN	-1,837,676,268	-617,334,851	-1,220,341,417	197.68%
Aumento - Disminución Cartera de Créditos	-1,828,545,298	-637,639,180	-1,190,906,118	186.77%
Aumento - Disminución Cuentas por Cobrar	-272,388	19,828,857	-20,101,245	-101.37%
Aumento - Disminución Otros Activos	-8,858,582	475,472	-9,334,054	-1963.11%
FLUJO NETO EN ACTIVIDADES DE INVERSION Y FINANCIACION	1,556,365,695	800,543,351	755,822,345	94.41%
A. ACTIVIDADES DE INVERSION	-14,412,281	-24,824,530	10,412,249	-41.94%
Aumento - Disminución Activos Materiales	0	-19,024,530	19,024,530	-100.00%
Aumento - Disminución de Inversiones	-14,412,281	-5,800,000	-8,612,281	148.49%
B. ACTIVIDADES DE FINANCIACION	1,570,777,976	825,367,881	745,410,096	90.31%
Aumento - Disminución de los Depósitos	890,474,320	2,419,954,872	-1,529,480,552	-63.20%
Aumento - Disminución Obligaciones Financieras	534,319,239	-1,701,689,288	2,236,008,527	-131.40%
Aumento - Disminución Cuentas por Pagar	-21,476,689	3,583,054	-25,059,743	-699.40%
Aumento - Disminución Otros Pasivos	18,998,968	7,983,745	11,015,223	137.97%
Aumento - Disminución del Capital	218,717,398	166,436,274	52,281,125	31.41%
Aplicación Excedentes	-70,255,260	-70,900,776	645,516	-0.91%
AUMENTO Y/O DISMINUCION DEL EFECTIVO O DISPONIBLE A DICIEMBRE 31 AÑO ANTERIOR	-50,782,707	372,767,920	-423,550,626	-113.62%
DISPONIBLE A DICIEMBRE 31 AÑO ANTERIOR	1,924,805,337	1,552,037,417	372,767,920	24.02%
DISPONIBLE A DICIEMBRE 31	1,874,022,631	1,924,805,337	-50,782,706	-2.64%

Las Notas de Revelación hacen parte integral de este Estado
 (*) Las cifras no fueron reexpresadas para su comparación


ALVARO GARCIA CELIS
 Gerente General


MARCIA CARRASCAL PEÑARANDA
 Contador Público Tarjeta Profesional 289975-T


MARCIA SANCHEZ NEIRA
 Contador Público Tarjeta Profesional 72397-T
 AUDICOOP LTDA, Revisor Fiscal* Tarjeta de Registro JCC 588
 * Ver opinión adjunta

DARIA - INSCRITA AL FOGACCOOP



COODIN

COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO LA PLAYA DE BELÉN "COODIN"
NIT. 800.038.375-3



LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

825

10.5 Notas de revelación a los Estados financieros

Se presentaron las notas de revelación a los estados financieros, las cuales fueron enviadas para su estudio con anticipación a cada delegado, contenidas en 47 folios, por lo extenso de su contenido hacen parte integral del acta en el anexo No. 02.

Para la votación el señor presidente CAMPO ELIAS PACHECO RUEDA, solicita levantar la mano a quien no este de acuerdo con la aprobación de los estados financieros a 31 de diciembre de 2024. Teniendo en cuenta que ningún delegado levanta la mano, son aprobados por unanimidad por los sesenta y cinco (65) delegados presentes.

DECIMO PRIMERO: ESTUDIO Y APROBACION PROYECTO DE APLICACIÓN EXCEDENTES EJERCICIO 2024.

El señor presidente CAMPO ELIAS PACHECO RUEDA solicitó al señor gerente ÁLVARO GARCÍA CELIS, presentar este punto. Quien da a conocer el proyecto de aplicación de excedentes propuesto por el consejo de administración.

En el año 2024 COODIN obtuvo un total de beneficio neto o excedente por valor de \$137.187.058 del cual el 50% se destinará para aplicaciones reglamentarias conforme a la ley 79 de 1988 y el otro 50% según el cuadro anexo:

PROYECTO DISTRIBUCION DE EXCEDENTES EJERCICIO 2024		
CONCEPTO	PORCENTAJE	VALOR
EXCEDENTE DEL EJERCICIO	100%	137,187,058
DISTRIBUCION LEGAL		
RESERVA PROTECCION APORTES	20%	27,437,412
FONDO PARA SOLIDARIDAD	10%	13,718,706
FONDO PARA EDUCACION	20%	27,437,412
TOTAL DISTRIBUCION LEGAL	50%	68,593,529
COMPROMISO ASAMBLEA AÑO ANTERIOR		
INCREMENTO RESERVA PROTECCION DE APORTES	20%	27,437,412
APLICACIÓN A DISPOSICION DE LA ASAMBLEA GENERAL		
FONDO PARA AMORTIZACION DE APORTES	30%	41,156,117

De acuerdo a la ley 1819 de 2016 en su artículo 142 el cual adicionó el artículo 19-4 al Estatuto Tributario. TRIBUTACION SOBRE LA RENTA DE LAS COOPERATIVAS. Las Cooperativas vigiladas por alguna Superintendencia u organismo de control pertenecen al Régimen Tributario Especial y tributan sobre sus beneficios netos o excedentes a la tarifa única especial del veinte por ciento (20%).

El impuesto será tomado en su totalidad del Fondo de Educación y Solidaridad de que trata el artículo 54 de la ley 79 de 1988. El impuesto de renta a pagar a la Dirección de Impuestos y aduanas nacionales será de (\$27.437.412.).

Conocida la propuesta el señor presidente CAMPO ELIAS PACHECO RUEDA sometió a consideración el proyecto de aplicación de excedentes ejercicio 2024, con la pregunta a los delegados de levantar la mano a quien no esté de acuerdo con el proyecto presentado, teniendo en cuenta que ningún delegado levantó la mano, fue aprobado por unanimidad por los sesenta y cinco (65) delegados presentes.

DECIMO SEGUNDO: ASIGNACION DE REMUNERACION REVISOR FISCAL PERIODO ABRIL 2025 - MARZO DE 2026.

En este punto el señor se presentó la propuesta de remuneración, de la Revisoría Fiscal AUDICOOP, para que sea analizada por la honorable Asamblea según el cumplimiento del decreto 962 de 2018 los siguientes aspectos con relación a la propuesta económica de Revisoría fiscal para la vigencia 2025:

Carrera 2 No. 3-07 Teléfonos: 3164523827 - 3164523896 - La playa de Belén, N. de S.
www.coodin.co E-mail: coodin88@yahoo.com.co - coodin25@gmail.com





COODIN

COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO LA PLAYA DE BELÉN "COODIN"
NIT. 800.038.375-3



LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

826

a) Valor total de la remuneración mensual de honorarios para el periodo primero de abril de 2025 a 31 de marzo de 2026 por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS MCTE (\$2.484.000.) MCTE Mas IVA.

b) Para esta misma vigencia el contrato se suscribe con visita bimestral con dedicación de tres días de carácter ordinario. Dentro de este tiempo no se incluye el tiempo que toma la preparación de cartas, informes a organismos de administración y control, así como la preparación de informe de Asamblea ni organismo de control del estado sin que esto implique costo adicional para COODIN.

c) No se incluyen dentro de la propuesta auxiliares y colaboradores adicionales.

Presentada la propuesta el señor CAMPO ELIAS PACHECO RUEDA sometió a consideración de la Asamblea y por unanimidad se aprueba la remuneración de (\$2.955.960) IVA Incluido, para el periodo abril 2025 a marzo de 2026.

DECIMO TERCERO: OTRAS AUTORIZACIONES ASAMBLEA GENERAL

El señor presidente CAMPO ELIAS PACHECO RUEDA concedió la palabra al señor gerente ÁLVARO GARCÍA CELIS para que presente las solicitudes a la Honorable Asamblea.

13.1 Solicitud de estudio y aprobación compromiso reserva protección de aportes del año siguiente

El Consejo de Administración solicitó a la Honorable Asamblea General de Delegados el compromiso de incrementar la reserva para la protección de aportes sociales en el año 2026 en un porcentaje equivalente al 20% de los excedentes que se generen al cierre del ejercicio de 2025.

Solicitud realizada de conformidad con el Decreto 961 de 2018 que requiere que la Asamblea General Ordinaria de Delegados se comprometa irrevocablemente a destinar el porcentaje que al término del ejercicio se destinará a incrementar la reserva para la protección de aportes sociales, compromiso que será irrevocable y estará vigente hasta la próxima reunión de Asamblea General Ordinaria de Delegados.

Presentada la propuesta, el señor presidente CAMPO ELIAS PACHECO RUEDA sometió a consideración de la Asamblea preguntando quien no esté de acuerdo con la propuesta levante la mano. En vista de que ningún delegado levanta la mano, se aprueba por unanimidad por los sesenta y cinco (65) delegados.

13.2 Solicitud de calificación o permanencia como entidad perteneciente al Régimen Tributario Especial

El señor gerente ÁLVARO GARCÍA CELIS comentó que de acuerdo a la ley 1819 de 2019 se agregó al estatuto tributario el artículo 19-4 donde se indica que las cooperativas pertenecen al régimen tributario especial, por lo tanto y si la Dian exige la autorización que la Asamblea General debe dar al representante legal se tenga aprobada.

Por lo anterior, el señor Gerente General solicita a la Asamblea General de Delegados, autorizar al Representante Legal de Coodin, para que solicite, ante quien corresponda, que la entidad permanezca y/o sea calificada, según el caso, como entidad del Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta.

El señor presidente CAMPO ELIAS PACHECO RUEDA, sometió a consideración la propuesta, preguntando quien no esté de acuerdo con la propuesta que levante la mano, en vista de que ningún delegado levantó la mano se aprobó por unanimidad con sesenta y cinco (65) delegados.

13.3 Solicitud de aprobación proveer fondo de educación y solidaridad con cargo al gasto del ejercicio económico.

Previendo que los fondos sociales del año 2025 sean agotados en su totalidad antes de finalizar la vigencia, y para continuar realizando actividades de educación y solidaridad; se requiere autorización para cubrir estas actividades con cargo al gasto. Se solicita a la Asamblea General que autorice que estos recursos puedan sufragarse con cargo a gastos del ejercicio, con las siguientes cantidades:

Fondos de solidaridad	\$3.000.000.
Fondo de educación	\$3.000.000.

Continúa el presidente, señor CAMPO ELIAS PACHECO RUEDA sometiendo a consideración de la Asamblea Ordinaria, la autorización sufragar gastos de fondos sociales con cargo al gasto del ejercicio, preguntando quien no esté de acuerdo con la propuesta que levante la mano, en vista de que ningún delegado levantó la mano se aprobó por unanimidad con sesenta y cinco (65) delegados.

Carrera 2 No. 3-07 Teléfonos: 3164523827 - 3164523896 - La playa de Belén, N. de S.

www.coodin.co E-mail: coodin88@yahoo.com.co - coodin25@gmail.com



DARÍA INSCRITA AL FOGACOOP



COODIN

COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO LA PLAYA DE BELÉN "COODIN"
NIT. 800.038.375-3



LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

827

de acuerdo con la propuesta levantar la mano, en vista de que ningún delegado levanta la mano se aprueba por unanimidad con sesenta y cinco (65) delegados.

DECIMO CUARTO: PROYECTO REFORMA PARCIAL AL ESTATUTO DE COODIN

El señor presidente CAMPO ELIAS PACHECO RUEDA, concede la palabra nuevamente al señor gerente ALVARO GARCIA CELIS, para que presente la reforma parcial al Estatuto de COODIN, con el siguiente cuadro comparativo

CUADRO COMPARATIVO ESTATUTO COODIN PROYECTO DE REFORMA PARCIAL

ESTATUTOS 2021	ESTATUTOS 2025	JUSTIFICACIÓN CAMBIO
	Verde: Lo que se cambió Rojo: Lo que se elimina	
CAPITULO I RAZÓN SOCIAL – DOMICILIO - ÁMBITO TERRITORIAL DE OPERACIONES – DURACIÓN	CAPITULO I RAZÓN SOCIAL – DOMICILIO - ÁMBITO TERRITORIAL DE OPERACIONES - DURACIÓN	
ARTICULO 1. NATURALEZA Y NOMBRE: La COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO LA PLAYA DE BELÉN es una persona jurídica de derecho privado, empresa asociativa sin ánimo de lucro, de responsabilidad limitada, de número de asociados y de patrimonio social variable e ilimitado, sujeta a las leyes que rigen al sector de la Economía Solidaria, la doctrina del Cooperativismo y el presente Estatuto. la cual podrá identificarse abreviadamente como "COODIN".	ARTÍCULO 1. NATURALEZA Y NOMBRE: La COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO LA PLAYA DE BELÉN es una persona jurídica de derecho privado, empresa asociativa sin ánimo de lucro, de responsabilidad limitada, de número de asociados y de patrimonio social variable e ilimitado, sujeta a las leyes que rigen al sector de la Economía Solidaria, la doctrina del Cooperativismo y el presente Estatuto. Para todos los efectos legales y estatutarios, la Cooperativa se podrá identificar, alternativamente, con la sigla "COODIN".	Para mejorar la arquitectura del documento
ARTICULO 2. DOMICILIO Y ÁMBITO TERRITORIAL DE OPERACIONES. El domicilio principal de COODIN es el Municipio de la Playa de Belén, departamento Norte de Santander, República de Colombia. Su ámbito de operaciones comprende todo el territorio nacional, donde podrá establecer sucursales y agencias necesarias para el cumplimiento de su objeto y para la realización de sus actividades, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, el presente Estatuto y los reglamentos internos.	ARTÍCULO 2. DOMICILIO Y ÁMBITO TERRITORIAL DE OPERACIONES. El domicilio principal de COODIN es el Municipio de la Playa de Belén, departamento Norte de Santander, República de Colombia. Su ámbito de operaciones comprende todo el territorio nacional, donde podrá establecer sucursales y agencias necesarias para el cumplimiento de su objeto y para la realización de sus actividades, además podrá establecer dependencias administrativas o de servicios que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto social de acuerdo a las disposiciones legales vigentes, el presente Estatuto y los reglamentos internos. Las aperturas de nuevos canales se harán con base en resultados de estudios técnicos o de investigación socioeconómica que los justifiquen, así como el estudio de riesgos, que incluya la identificación y medición del riesgo de lavado de activos y financiación del	Para mejorar la arquitectura del documento Se incluye para estructurarlo con el SARLAFT AHORRO Sus depósitos están protegidos en esta cooperativa hasta por \$12 Millones

Carrera 2 No. 3-07 Teléfonos: 3164523827 - 3164523896 - La playa de Belén, N. de S.
www.coodin.co E-mail: coodin88@yahoo.com.co - coodin25@gmail.com



DARIA – INSCRITA AL FOGACOOOP

LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

	terrorismo, la correspondiente aprobación y reglamentación por parte del consejo de administración, en atención a las disposiciones legales que emita el estado.	
CAPITULO II OBJETO DEL ACUERDO COOPERATIVO Y ACTIVIDADES DE LA COOPERATIVA	CAPITULO II OBJETO DEL ACUERDO COOPERATIVO Y ACTIVIDADES DE COODIN	Por reforma del artículo 1
<p>ARTICULO 7. ACTIVIDADES. En cumplimiento del acuerdo cooperativo, COODIN podrá adelantar las siguientes actividades de la economía solidaria, en observancia a las normas vigentes que regulan el ejercicio de la actividad financiera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Captar ahorros de sus asociados en la modalidad de depósitos a la vista, contractual o a término, mediante la expedición de certificados de depósito de ahorro a término-CDAT. 2. Otorgar créditos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y a las condiciones señaladas en el respectivo reglamento. 3. Realizar operaciones de libranza. 4. Negociar títulos emitidos por terceros distintos a su Gerente, Administradores y Empleados. 5. Celebrar contratos de apertura de crédito. 6. Comprar y vender títulos representativos de obligaciones emitidas por entidades de derecho público de cualquier orden. 7. Efectuar operaciones de compra de cartera o factoring sobre toda clase de títulos. 8. Emitir bonos. 9. Prestar servicios de asistencia técnica, educación, capacitación y solidaridad que en desarrollo de las actividades previstas en el presente Estatuto o por disposición de la ley cooperativa puedan desarrollar directamente o mediante convenios con otras entidades. En todo caso, en la prestación de tales servicios las cooperativas no pueden utilizar recursos provenientes de los depósitos de ahorro y demás recursos captados en la actividad financiera. 10. Celebrar convenios dentro de las disposiciones legales para la prestación de otros servicios especialmente aquellos celebrados con los establecimientos bancarios para el uso de cuentas corrientes. 11. Elaborar, sustentar y ejecutar proyectos en beneficio del medio ambiente, conservación de los recursos naturales y desarrollar 	<p>ARTÍCULO 7. ACTIVIDADES. En cumplimiento del acuerdo cooperativo, COODIN podrá adelantar las siguientes actividades de la economía solidaria, en observancia a las normas vigentes que regulan el ejercicio de la actividad financiera:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Captar ahorros de sus asociados en la modalidad de depósitos a la vista, contractual o a término, mediante la expedición de certificados de depósito de ahorro a término-CDAT. 2. Otorgar créditos de acuerdo a las disposiciones legales vigentes y a las condiciones señaladas en el respectivo reglamento. 3. Realizar operaciones de libranza. 4. Negociar títulos emitidos por terceros distintos a su gerente, administradores y empleados. 5. Celebrar contratos de apertura de crédito. 6. Comprar y vender títulos representativos de obligaciones emitidas por entidades de derecho público de cualquier orden. 7. Efectuar operaciones de compra de cartera o factoring sobre toda clase de títulos. 8. Emitir bonos. 9. Prestar servicios de asistencia técnica, educación, capacitación y solidaridad que en desarrollo de las actividades previstas en el presente Estatuto o por disposición de la ley cooperativa puedan desarrollar directamente o mediante convenios con otras entidades En todo caso, en la prestación de tales servicios las cooperativas no pueden utilizar recursos provenientes de los depósitos de ahorro y demás recursos captados en la actividad financiera. 10. Celebrar convenios dentro de las disposiciones legales para la prestación de otros servicios especialmente aquellos celebrados con los establecimientos bancarios para el uso de cuentas corrientes. 11. Elaborar, sustentar y ejecutar proyectos en beneficio del medio ambiente, 	

LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

829

<p>campañas educativas a favor del mismo.</p> <p>12. Efectuar cualquier otra actividad que no implique violación de la Ley o el presente Estatuto.</p> <p>13. Ejecutar las demás actividades complementarias de las anteriores y destinadas a cumplir los objetivos generales de COODIN.</p> <p>14. Las que autorice el Gobierno Nacional.</p>	<p>conservación de los recursos naturales y desarrollar campañas educativas a favor del mismo.</p> <p>12. Efectuar cualquier otra actividad que no implique violación de la Ley o el presente Estatuto.</p> <p>13. Ejecutar las demás actividades complementarias de las anteriores y destinadas a cumplir los objetivos generales de COODIN.</p> <p>14. Intermediar operaciones de redescuento ante entidades legalmente establecidas para este propósito.</p> <p>15. Atender necesidades de vivienda que brinden subsidios estatales, plazos y tasas de interés para los asociados, conforme a los lineamientos que expida el Gobierno Nacional.</p> <p>16. Las que autorice el Gobierno Nacional.</p> <p>PARÁGRAFO 1: Se entiende como actividad financiera la captación de depósitos a la vista o a término de asociados para colocarlos nuevamente a través de préstamos, descuentos, anticipos u otras operaciones activas de crédito y en general el aprovechamiento o inversión de los recursos captados de asociados.</p> <p>PARÁGRAFO 2: COODIN desarrollará la actividad financiera previo el lleno de los requisitos y el cumplimiento de las normas que regulan el ejercicio de la actividad financiera cooperativa. De igual forma, los recursos de COODIN tendrán origen lícito, por tal razón, COODIN implementará los mecanismos idóneos y necesarios para identificar, medir, controlar y monitorear el riesgo a los que están expuestos los recursos que ingresen a la entidad, para prevenir la llegada de recursos ilícitos.</p> <p>PARÁGRAFO 3: COODIN puede establecer y organizar las dependencias administrativas y establecimientos que le sean necesarios para el cumplimiento y desarrollo de su objeto social. Si algunos servicios no pueden prestarlos directamente, éstos podrán ser prestados mediante convenios.</p>	<p>Se incluye dos nuevas actividades con los numerales 14 y 15.</p> <p>La actividad 14 cambia a 16</p> <p>Se incluyen tres párrafos. para ampliar el objeto para posibles oportunidades</p> <p>El párrafo 2 para estructurarlo con el SARLAFT</p> <p>El párrafo para validar estrategias y convenios</p>
<p>ARTICULO 10. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA.</p> <p>Para cumplir sus objetivos y adelantar sus actividades la Cooperativa podrá organizar todos los establecimientos y dependencias administrativas que sean necesarias y realizar</p>	<p>ARTICULO 10. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA.</p> <p>Para cumplir sus objetivos y adelantar sus actividades, COODIN podrá organizar todos los establecimientos y dependencias administrativas que sean necesarias y realizar</p>	<p>Por reforma artículo no. 1</p> <p>SEGURO PARA SU AHORRO</p> <p>Sus depósitos están protegidos en esta cooperativa hasta por \$12 Millones</p>



COODIN

COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO LA PLAYA DE BELÉN "COODIN"
NIT. 800.038.375-3



830

LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

<p>toda clase de actos contratos, operaciones y negocios jurídicos lícitos que se relacionen directamente con el cumplimiento del objeto social y desarrollo de sus actividades.</p>	<p>toda clase de actos contratos, operaciones y negocios jurídicos lícitos que se relacionen directamente con el cumplimiento del objeto social y desarrollo de sus actividades.</p>	
<p>ARTICULO 11. REGLAMENTACION DE LOS SERVICIOS. Para el establecimiento de los servicios de la Cooperativa, el Consejo de Administración dictará reglamentaciones particulares donde consagren los objetivos específicos de los mismos, sus recursos económicos de operaciones, la estructura administrativa que se requiera, así como todas aquellas disposiciones que sean necesarias para garantizar su desarrollo y normal funcionamiento.</p>	<p>ARTICULO 11. REGLAMENTACION DE LOS SERVICIOS. Para el establecimiento de los servicios de COODIN, el consejo de administración dictará reglamentaciones particulares donde consagren los objetivos específicos de los mismos, sus recursos económicos de operaciones, la estructura administrativa que se requiera, así como todas aquellas disposiciones que sean necesarias para garantizar su desarrollo y normal funcionamiento.</p>	<p>Por reforma del artículo no. 1</p>
<p>ARTICULO 12. CONVENIOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS. Cuando se requieran brindar algunos servicios a los asociados, que no puedan ser prestados directamente por la Cooperativa, y estén debidamente autorizados por las normas vigentes, los mismos podrán ser atendidos mediante convenios con otras entidades afines, en especial con las del sector cooperativo.</p>	<p>ARTICULO 12. CONVENIOS PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS. Cuando se requieran brindar algunos servicios a los asociados, que no puedan ser prestados directamente por COODIN, y estén debidamente autorizados por las normas vigentes, los mismos podrán ser atendidos mediante convenios con otras entidades afines, en especial con las del sector cooperativo.</p>	<p>Por reforma del artículo no. 1</p>
<p>ARTICULO 13. FUENTES DE FINANCIACIÓN. Para atender las necesidades crediticias de los asociados, COODIN recurrirá a las siguientes fuentes de financiación: Fuentes internas: Corresponde a los recursos provenientes del patrimonio de la Cooperativa, de los aportes y de las captaciones a través de las diferentes modalidades de ahorro. Fuentes externas: La Cooperativa podrá acceder a recursos provenientes de préstamos que le ofrece el sector financiero o solidario, los recursos producto de los convenios con entidades, preferiblemente del sector solidario, para que esta, a su vez, lo coloque en forma de crédito a sus Asociados.</p>	<p>ARTÍCULO 13. FUENTES DE FINANCIACIÓN. Para atender las necesidades crediticias de los asociados, COODIN recurrirá a las siguientes fuentes de financiación: Fuentes internas: Corresponde a los recursos provenientes del patrimonio de COODIN, de los aportes y de las captaciones a través de las diferentes modalidades de ahorro. Fuentes externas: COODIN podrá acceder a recursos provenientes de préstamos que le ofrece el sector financiero o solidario, los recursos producto de los convenios de Cooperación con entidades de orden Nacional e internacional, haciendo gestión preferiblemente en el sector solidario, para que esta, a su vez, lo coloque en forma de crédito a sus Asociados.</p>	<p>Por reforma del artículo no. 1</p> <p>Por reforma de artículo no. 1</p> <p>Para quedar habilitados para la llegada de algún recurso</p>
<p>CAPITULO III DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASOCIADOS, CONDICIONES PARA SU ADMISIÓN, RETIRO, EXCLUSIÓN Y DETERMINACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE PARA SU DECISIÓN</p>	<p>CAPITULO III DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASOCIADOS, CONDICIONES PARA SU ADMISIÓN, RETIRO, EXCLUSIÓN Y DETERMINACIÓN DEL ÓRGANO COMPETENTE PARA SU DECISIÓN</p>	

Carrera 2 No. 3-07 Teléfonos: 3164523827 - 3164523896 - La playa de Belén, N. de S.
www.coodin.co E-mail: coodin88@yahoo.com.co - coodin25@gmail.com



DARIA - INSCRITA AL FOGACOOP



COODIN

COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO LA PLAYA DE BELÉN "COODIN"
NIT. 800.038.375-3



831

LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

<p>ARTICULO 14. CALIDAD DE ASOCIADOS. Son asociados de COODIN las personas que suscriban el acta de constitución o las que posteriormente sean admitidas como tales, que permanezcan asociadas y estén debidamente inscritas en el registro social de asociados. Pueden ser asociados de COODIN las personas naturales, las personas jurídicas de derecho público y las privadas sin ánimo de lucro que cumplan los requisitos y condiciones que señala el presente Estatuto, así como las personas jurídicas del sector cooperativo y las empresas o unidades económicas cuando los propietarios trabajen en ellas o prevalezca el trabajo familiar asociado y las demás personas jurídicas siempre y cuando las normas vigentes lo autoricen.</p>	<p>ARTÍCULO 14. CALIDAD DE ASOCIADOS. Son asociados de <i>COODIN</i> las personas que suscriban el acta de constitución o las que posteriormente sean admitidas como tales, que permanezcan asociadas y estén debidamente inscritas en el registro social de asociados. Pueden ser asociados de <i>COODIN</i>: 1) Las personas naturales 2) Las personas jurídicas de derecho público. 3) Las privadas sin ánimo de lucro que cumplan los requisitos y condiciones que señala el presente Estatuto, así como las personas jurídicas del sector cooperativo y las empresas o unidades económicas cuando los propietarios trabajen en ellas o prevalezca el trabajo familiar asociado y las demás personas jurídicas siempre y cuando las normas vigentes lo autoricen. 4) Las micro, pequeñas y medianas empresas.</p>	<p>Se organiza por numerales quienes pueden ser asociados</p> <p>Incluir MiPymes</p>
<p>ARTICULO 15. REQUISITOS DE ADMISIÓN PARA PERSONAS NATURALES. Las personas naturales deberán cumplir los siguientes requisitos para ser admitidos como asociados: 1. Estar domiciliado dentro del ámbito territorial de operaciones de COODIN. 2. Tener 14 años de edad como mínimo o quienes sin haberlos cumplido se asocien a través de un representante legal. 3. Presentar solicitud de admisión, de acuerdo al formato determinado por la Cooperativa. 4. Presentar la documentación requerida que permita su pleno conocimiento y cumplir los requisitos que establece el presente Estatuto y los reglamentos de la Cooperativa. 5. Consignar y mantener en aportes sociales el valor que anualmente determine el consejo de administración. 6. Proporcionar toda la información necesaria para dar cumplimiento a las normas sobre prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo. 7. No encontrarse en listas que lo vinculen con lavado de activos y financiación del terrorismo. 8. Autorizar el tratamiento de sus datos personales, así como la consulta, reporte o tratamiento de la información financiera, por cualquier medio verificable que para el particular dispongan el Consejo de Administración o la Gerencia General.</p>	<p>ARTÍCULO 15. REQUISITOS DE ADMISIÓN PARA PERSONAS NATURALES. Las personas naturales deberán cumplir los siguientes requisitos para ser admitidos como asociados: 1. Estar domiciliado dentro del ámbito territorial de operaciones de <i>COODIN</i>. 2. Tener 14 años de edad como mínimo o quienes sin haberlos cumplido se asocien a través de un representante legal. 3. Presentar solicitud de admisión, de acuerdo al formato determinado por <i>COODIN</i>. 4. Presentar la documentación requerida que permita su pleno conocimiento y cumplir los requisitos que establece el presente Estatuto y los reglamentos de <i>COODIN</i>. 5. Consignar y mantener en aportes sociales el valor que anualmente determine el consejo de administración. 6. Proporcionar toda la información necesaria para dar cumplimiento a las normas sobre prevención y control del lavado de activos y financiación del terrorismo. 7. No encontrarse en listas que lo vinculen con lavado de activos y financiación del terrorismo. 8. Autorizar el tratamiento de sus datos personales, así como la consulta, reporte o tratamiento de la información financiera, por cualquier medio verificable que para el particular dispongan el consejo de administración o la gerencia general.</p>	<p>Por reforma del artículo no. 1</p> <p>Por reforma del artículo no. 1</p> <p style="writing-mode: vertical-rl; transform: rotate(180deg);">DARIA - INSCRITA AL FOGACOOOP</p>

Carrera 2 No. 3-07 Teléfonos: 3164523827 - 3164523896 - La playa de Belén, N. de S.
www.coodin.co E-mail: coodin88@yahoo.com.co - coodin25@gmail.com



LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

<p>9. Para el caso de ciudadanos extranjeros, encontrarse residiendo legalmente en el territorio colombiano.</p> <p>10. Los demás que establezcan la Ley, el presente Estatuto y los reglamentos de la Cooperativa.</p>	<p>9. Para el caso de ciudadanos extranjeros, encontrarse residiendo legalmente en el territorio colombiano. y presentar el documento de identidad vigente que lo acredite</p> <p>10. Los demás que establezcan la Ley, el presente Estatuto y los reglamentos de COODIN.</p> <p>PARÁGRAFO: COODIN no aceptará la vinculación de personas naturales que estén incluidas en listas vinculantes sobre lavado de activos y financiación del terrorismo. Además, se reserva el derecho de admisión.</p>	<p>Para ser más específicos</p> <p>Por reforma del artículo no. 1</p> <p>Se agrega parágrafo para estructurarlo con SARLAFT</p>
<p>ARTICULO 16. REQUISITOS DE ADMISIÓN PARA PERSONAS JURÍDICAS. Las personas jurídicas deberán cumplir los siguientes requisitos para ser admitidos como asociados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ser entidad sin ánimo de lucro o de derecho público. 2. Presentar solicitud de admisión, mediante el formato determinado por la Cooperativa. 3. Anexar a la solicitud el certificado de existencia y representación legal, expedido con antelación no superior a un (1) mes. 4. Anexar extracto de acta en la cual conste la autorización para solicitar la vinculación, expedida por la Junta Directiva o el órgano competente. 5. Comprometerse en pagar y mantener el valor en aportes que anualmente determine el consejo de administración. 6. Autorizar el tratamiento de sus datos e información como persona jurídica, así como la consulta, reporte o tratamiento de la información financiera, por cualquier medio verificable que para el particular dispongan el Consejo de Administración o la Gerencia. 7. No encontrarse en listas que lo vinculen con lavado de activos y financiación del terrorismo. 8. Los demás que establezcan la Ley, el presente Estatuto y los reglamentos de la Cooperativa. 	<p>ARTÍCULO 16. REQUISITOS DE ADMISIÓN PARA PERSONAS JURÍDICAS. Las personas jurídicas deberán cumplir los siguientes requisitos para ser admitidos como asociados: Diligenciar y suscribir los documentos establecidos por COODIN y presentar los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Fotocopia del estatuto vigente. 2) Certificado de existencia jurídica y representación legal. 3) Rut o documento tributario. 4) Declaración de renta del año gravable anterior 5) Parte pertinente del acta del consejo o junta directiva en la cual se autoriza el ingreso como asociado de COODIN. 6) Estado de situación financiera y el estado de resultados del último ejercicio económico, debidamente certificado de acuerdo a las normas legales. 7) Presentar la información fidedigna y verificable de carácter institucional, financiero y económico que requiera COODIN y aceptar por intermedio de su representante legal que se realice la confirmación de las mismas, así como aceptar la consulta a centrales de riesgo o cualquier otra fuente necesaria, en cumplimiento de las disposiciones legales e internas, principalmente las relacionadas con el riesgo de lavado de activos y financiación del terrorismo, autorización extensiva a representantes legales y asociados de la entidad, de acuerdo de con las normas establecidas por COODIN. 8) Cancelar el valor de los aportes sociales que establece el presente estatuto. 9) Los demás que exijan y estipule el Estatuto, los reglamentos internos y las normas legales. 	<p>Se reemplaza todo el artículo para organizar los requisitos para MiPymes</p>

LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

833

<p>ARTICULO 17. INADMISIÓN DE ASOCIADOS. No podrán ser admitidos como asociados de COODIN las personas que se encuentren incluidas en listas vinculantes referentes al lavado de activos y financiación del terrorismo.</p>	<p>ARTÍCULO 17. INADMISIÓN DE ASOCIADOS. No podrán ser admitidos como asociados de COODIN las personas que se encuentren incluidas en listas vinculantes referentes al lavado de activos y financiación del terrorismo.</p> <p>Esta medida será extensiva a los representantes legales y los asociados de la entidad que están incluidos en las listas vinculantes. Además, COODIN se reserva el derecho de admisión.</p>	<p>Para estructurarlo con el SARLAFT</p>
<p>ARTICULO 18. DERECHOS DE LOS ASOCIADOS. Son derechos fundamentales de los asociados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Utilizar los servicios de la Cooperativa y realizar con ella las operaciones propias de su objeto social. 2. Participar en las actividades de la Cooperativa y en su administración mediante el desempeño de cargos sociales. 3. Ser informados de la gestión de la Cooperativa de acuerdo con las prescripciones estatutarias y reglamentarias. 4. Ejercer actos de decisión y elección en las asambleas generales. 5. Ser informados de la gestión de la cooperativa de acuerdo con las prescripciones estatutarias. 6. Fiscalizar la gestión de la Cooperativa de acuerdo con las prescripciones estatutarias y reglamentarias. 7. Participar de los excedentes que genere la Cooperativa, de acuerdo con lo establecido en la Ley o los reglamentos que sobre el particular expida el Consejo de Administración. 8. Retirarse voluntariamente de la cooperativa. 9. Disfrutar de los servicios, beneficios y prerrogativas que la cooperativa tiene establecidas para los asociados. 10. Presentar a los organismos de administración proyectos e iniciativas que tengan por objeto el mejoramiento de la entidad. 11. Presentar quejas o reclamos debidamente fundamentados y soportados, en relación con los servicios recibidos. 12. Las demás que resulten de la Ley, el presente Estatuto y los reglamentos. 	<p>ARTICULO 18. DERECHOS DE LOS ASOCIADOS. Son derechos fundamentales de los asociados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Utilizar los servicios de COODIN y realizar con ella las operaciones propias de su objeto social. 2. Participar en las actividades de COODIN y en su administración mediante el desempeño de cargos sociales. 3. Ser informados de la gestión de COODIN de acuerdo con las prescripciones estatutarias y reglamentarias. 4. Ejercer actos de decisión y elección en las asambleas generales. 5. Ser informados de la gestión de COODIN de acuerdo con las prescripciones estatutarias. 6. Fiscalizar la gestión de COODIN de acuerdo con las prescripciones estatutarias y reglamentarias. 7. Participar de los excedentes que genere COODIN, de acuerdo con lo establecido en la Ley o los reglamentos que sobre el particular expida el consejo de administración. 8. Retirarse voluntariamente de COODIN. 9. Disfrutar de los servicios, beneficios y prerrogativas que COODIN tiene establecidas para los asociados. 10. Presentar a los organismos de administración proyectos e iniciativas que tengan por objeto el mejoramiento de la entidad. 11. Presentar quejas o reclamos debidamente fundamentados y soportados, en relación con los servicios recibidos. 12. Las demás que resulten de la Ley, el presente Estatuto y los reglamentos. 	<p>Todos los cambios de este artículo por reforma del artículo no. 1</p>

DARIA - INSCRITA AL FOGACOOP



COODIN

COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO LA PLAYA DE BELÉN "COODIN"
NIT. 800.038.375-3



LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

<p>ARTICULO 19 DEBERES DE LOS ASOCIADOS Son deberes de los asociados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Adquirir conocimientos sobre los principios básicos del cooperativismo, características del acuerdo cooperativo, estatuto y reglamentos existentes participando en los eventos de educación cooperativa y capacitación general que ofrezca <i>COODIN</i> y usar habitualmente los servicios 2. Informar cualquier cambio de domicilio y cumplir las obligaciones económicas que adquiera con <i>COODIN</i> 3. Aceptar y cumplir las decisiones de los órganos de administración y control. 4. Comportarse solidariamente en sus relaciones con la cooperativa y con los asociados de la misma. 5. Abstenerse de ejecutar actos e incurrir en omisiones que afecten o puedan afectar la estabilidad económica y financiera o el prestigio social de la cooperativa. 6. Concurrir a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, elegir los delegados para que concurren a estas y desempeñar los cargos para los cuales fueron nombrados. 	<p>ARTICULO 19 DEBERES DE LOS ASOCIADOS Son deberes de los asociados:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Adquirir conocimientos sobre los principios básicos del cooperativismo, características del acuerdo cooperativo, estatuto y reglamentos existentes participando en los eventos de educación cooperativa y capacitación general que ofrezca <i>COODIN</i> y usar habitualmente los servicios 2. Informar cualquier cambio de domicilio y cumplir las obligaciones económicas que adquiera con <i>COODIN</i> 3. Aceptar y cumplir las decisiones de los órganos de administración y control. 4. Comportarse solidariamente en sus relaciones con <i>COODIN</i> y con los asociados de la misma. 5. Abstenerse de ejecutar actos e incurrir en omisiones que afecten o puedan afectar la estabilidad económica y financiera o el prestigio social de <i>COODIN</i>. 6. Concurrir a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, elegir los delegados para que concurren a estas y desempeñar los cargos para los cuales fueron nombrados. 	<p>Por reforma del artículo no. 1</p> <p>Por reforma del artículo no. 1</p>
<p>ARTICULO 21. RETIRO VOLUNTARIO. Es la decisión libre y unilateral que toma el asociado para desvincularse de <i>COODIN</i>. La solicitud de retiro voluntario deberá presentarse por escrito a quien delegue el consejo de administración, con el fin de que se resuelva dentro de los términos previstos en las leyes y reglamentos. La fecha en que el asociado presenta la solicitud, se tendrá en cuenta como la fecha de retiro.</p> <p>PARAGRAFO. Reingreso posterior al retiro voluntario. El asociado que se haya retirado voluntariamente y solicite nuevamente su ingreso, deberá hacer la solicitud de ingreso hasta después de sesenta (60) días de su retiro, acreditando cumplir los requisitos exigidos a los nuevos asociados</p>	<p>ARTÍCULO 21. RETIRO VOLUNTARIO. Es la decisión libre y unilateral que toma el asociado para desvincularse de <i>COODIN</i>. La solicitud de retiro voluntario deberá presentarse por escrito a quien delegue el consejo de administración, con el fin de que se resuelva dentro de los términos previstos en las leyes y reglamentos. La fecha en que el asociado presenta la solicitud, se tendrá en cuenta como la fecha de retiro.</p> <p>PARÁGRAFO. Reingreso posterior al retiro voluntario. El asociado que se haya retirado voluntariamente y solicite nuevamente su ingreso, deberá hacer la solicitud de ingreso hasta después de sesenta (60) días calendario de su retiro, acreditando cumplir los requisitos exigidos a los nuevos asociados</p> <p>Se exceptúa los casos relacionados con lavado de activos y financiación de terrorismo,</p>	<p>Por reforma del artículo no. 1</p> <p>No se tenía contemplado que tipo de días, por tal motivo se incluye calendario</p> <p>SEGURO PARA SU AHORRO Sus depósitos están protegidos en esta cooperativa hasta por \$12 Millones</p>

Carrera 2 No. 3-07 Teléfonos: 3164523827 - 3164523896 - La playa de Belén, N. de S.
www.coodin.co E-mail: coodin88@yahoo.com.co - coodin25@gmail.com



CARRERA 2 - INSCRITA AL FOGACOOP



COODIN

COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO LA PLAYA DE BELÉN "COODIN"
NIT. 800.038.375-3



LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

835

	<p>en los cuales se hayan aplicado sanciones por parte del Estado. Para el caso de otorgamiento de nuevos créditos si el asociado incumplió compromisos en años anteriores, COODIN podrá evaluar nuevas operaciones de crédito, siempre y cuando se evidencien factores como causales que determinaron el incumplimiento o aquellos actuales que permitan tener seguridad del retorno oportuno de los recursos, tales como mejoramiento en la situación económica y financiera del asociado e información positiva de buenos comportamientos en las centrales de riesgo, los cuales serán evaluados por la instancia que le corresponda decidir en materia de otorgamiento de créditos.</p>	<p>Para estructurarlo con el SARLAFT</p> <p>Para evaluar nuevo estudio económico del asociado y sea sujeto a operaciones de crédito.</p>
<p>ARTÍCULO 22. RETIRO POR PÉRDIDA DE LAS CALIDADES O CONDICIONES EXIGIDAS PARA SER ASOCIADO. La pérdida de las condiciones para ser asociado se dará cuando el asociado pierda alguna(s) de las calidades exigidas para la admisión.</p> <p>Dicha decisión será susceptible de los recursos de reposición ante el consejo de administración y de apelación, ante el comité de apelaciones, que podrá interponer el asociado afectado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.</p> <p>PARAGRAFO. Reingreso: El Asociado que hubiere dejado de pertenecer a la Cooperativa por las circunstancias señaladas en este artículo, podrá solicitar nuevamente su ingreso hasta después de sesenta (60) días, siempre y cuando acredite la desaparición de las causas que originaron su retiro y cumpla los requisitos exigidos a los nuevos asociados.</p>	<p>ARTÍCULO 22. RETIRO POR PÉRDIDA DE LAS CALIDADES O CONDICIONES EXIGIDAS PARA SER ASOCIADO. La pérdida de las condiciones para ser Asociado se dará cuando el asociado pierda alguna(s) de las calidades exigidas para la admisión.</p> <p>Dicha decisión será susceptible de los recursos de reposición ante el consejo de administración y ante el comité de apelaciones, que podrá interponer el asociado afectado dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.</p> <p>PARAGRAFO. Reingreso: El Asociado que hubiere dejado de pertenecer a COODIN por las circunstancias señaladas en este artículo, podrá solicitar nuevamente su ingreso hasta después de sesenta (60) días calendario, siempre y cuando acredite la desaparición de las causas que originaron su retiro y cumpla los requisitos exigidos a los nuevos asociados.</p>	<p>Se elimina "de apelación" porque sobraba</p> <p>por reforma del artículo 1</p> <p>No se tenía contemplado que tipo de días, por tal motivo se le incluye calendario</p>
<p>ARTICULO 23. RETIRO POR MUERTE DEL ASOCIADO En caso de muerte del asociado, se entenderá perdida la calidad a partir de la fecha del deceso o de la respectiva sentencia, y se procederá a la desvinculación tan pronto se tenga conocimiento certificado del hecho mediante el registro civil de defunción.</p> <p>PARAGRAFO. Cuando el asociado haya perdido su calidad por muerte, los herederos tendrán</p>	<p>ARTÍCULO 23. RETIRO POR MUERTE DEL ASOCIADO En caso de muerte del asociado, se entenderá perdida la calidad a partir de la fecha del deceso o de la respectiva sentencia, y se procederá a la desvinculación tan pronto se tenga conocimiento certificado del hecho mediante el registro civil de defunción.</p> <p>PARAGRAFO 1. Cuando el asociado haya perdido su calidad por muerte, él o los</p>	<p>Se enumera el parágrafo por el número 1 ya que los depósitos están protegidos en esta cooperativa hasta por 2 millones</p>

Carrera 2 No. 3-07 Teléfonos: 3164523827 - 3164523896 - La playa de Belén, N. de S.

www.coodin.co E-mail: coodin88@yahoo.com.co - coodin25@gmail.com



DARIA - INSCRITA AL FOGACOOP

LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

836

<p>derecho a que COODIN les devuelva el valor de los aportes y demás sumas que tenga a su favor previa presentación de los documentos que acrediten tal calidad y los requisitos exigidos por COODIN, conforme a las disposiciones legales que en materia sucesoral se encuentren vigentes.</p>	<p>beneficiarios tendrán derecho a que COODIN les devuelva el valor de los aportes.</p> <p>Los productos que tenga de depósito de ahorro y las demás sumas a su favor se devolverán a los herederos, previa presentación de los documentos que acrediten tal calidad y los requisitos exigidos por COODIN, conforme a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias que en materia sucesoral se encuentren vigentes.</p> <p>PARÁGRAFO 2: Respecto de la devolución de aportaciones individuales de asociados fallecidos. El reintegro líquido de las sumas a favor del causante, será reglamentado por el consejo de administración cumpliendo con lo regulado en la ley.</p>	<p>se incluye el parágrafo 2</p> <p>Reforma para adaptarlo al reglamento</p>
<p>ARTÍCULO 26. EFECTOS DE LA PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO. Con la pérdida de la calidad de asociado se procederá a cancelar su registro social, se podrá dar por terminado el plazo de las obligaciones con la Cooperativa, se efectuarán los cruces de cuentas y compensaciones entre aportes sociales, depósitos e intereses y demás derechos económicos que en su momento tenga el asociado con COODIN y se entregará el saldo, si lo hubiere, de conformidad con lo establecido en el presente Estatuto.</p>	<p>ARTÍCULO 26. EFECTOS DE LA PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE ASOCIADO. Con la pérdida de la calidad de asociado se procederá a cancelar su registro social, se podrá dar por terminado el plazo de las obligaciones con COODIN, se efectuarán los cruces de cuentas y compensaciones entre aportes sociales, depósitos e intereses y demás derechos económicos que en su momento tenga el asociado con COODIN y se entregará el saldo, si lo hubiere, de conformidad con lo establecido en el presente Estatuto.</p>	<p>Por reforma del artículo 1</p>
<p>CAPITULO IV RÉGIMEN DISCIPLINARIO</p> <p>ARTICULO 27. MANTENIMIENTO DE LA DISCIPLINA SOCIAL, CLASES Y GRADUACIÓN DE SANCIONES. Corresponde al consejo de administración velar por mantener la disciplina social de la Cooperativa, para lo cual podrá aplicar a los asociados las siguientes sanciones: 1. Multas. 2. Suspensión temporal del uso de los servicios. 3. Suspensión total de los derechos y servicios. 4. Exclusión.</p> <p>PARAGRAFO. Para la aplicación de cualquiera de las sanciones descritas anteriormente, se observará el debido proceso.</p>	<p>CAPITULO IV RÉGIMEN DISCIPLINARIO</p> <p>ARTICULO 27. MANTENIMIENTO DE LA DISCIPLINA SOCIAL, CLASES Y GRADUACIÓN DE SANCIONES. Corresponde al consejo de administración velar por mantener la disciplina social de COODIN, para lo cual podrá aplicar a los asociados las siguientes sanciones: 1. Multas. 2. Suspensión temporal del uso de los servicios. 3. Suspensión total de los derechos y servicios. 4. Exclusión.</p> <p>PARÁGRAFO. Para la aplicación de cualquiera de las sanciones descritas anteriormente, se observará el debido proceso.</p> <p>En la investigación disciplinaria, se tendrá las siguientes etapas: 1) Apertura de la investigación disciplinaria. 2) Pliego de cargos. 3) Descargos</p>	<p>Por reforma del artículo 1</p> <p>Para definir etapas debido proceso</p>

DARIA - INSCRITA AL FOGACCOOP

LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

837

	<p>4) Periodo probatorio. 5) Resolución decisoria. 6) Recursos.</p>	
<p>ARTICULO 29. GRADUACIÓN DE SANCIONES. Las sanciones disciplinarias se aplicarán teniendo en cuenta las consecuencias perjudiciales que del hecho cometido se deriven para COODIN o sus asociados y las circunstancias atenuantes o agravantes que a continuación se señalan: ATENUANTES: 1. Antecedentes de buen comportamiento 2. Actitud favorable del asociado frente a los principios y valores cooperativos. 3. Aceptación de la falta y compromiso de corrección.</p> <p>AGRAVANTES: 1. Reincidencia en la falta. 2. Rehusarse a cumplir los requerimientos que efectúen los órganos de administración o vigilancia. 3. Aducir mediante falsos o tergiversados argumentos a reconocer la falta cometida.</p>	<p>ARTÍCULO 29. GRADUACIÓN DE SANCIONES. Las sanciones disciplinarias se aplicarán teniendo en cuenta las consecuencias perjudiciales que del hecho cometido se deriven para COODIN o sus asociados y las circunstancias atenuantes o agravantes que a continuación se señalan: ATENUANTES: 1. Antecedentes de buen comportamiento. 2. Actitud favorable del asociado frente a los principios y valores cooperativos. 3. Aceptación de la falta y compromiso de corrección. 4. Reparar el daño o en su defecto aminorar sus consecuencias. 5. La diligencia y eficiencia demostrada en el desempeño de sus obligaciones con COODIN.</p> <p>AGRAVANTES: 1. Reincidencia en la falta 2. Rehusarse a cumplir los requerimientos que le efectúen los órganos de administración o vigilancia. 3. Aducir mediante falsos o tergiversados argumentos a reconocer la falta cometida. 4. Eludir la responsabilidad de un hecho, atribuyendo a un tercero su responsabilidad. 5. Utilizar la condición de integrante de los órganos de administración y control. 6. Realizar el hecho con participación de otro. 7. Pertener al consejo de administración, junta de vigilancia o comité de apelaciones.</p>	<p>Se incluyen los numerales 4 y 5 para ser más detallistas y poder tomar la mejor decisión en la graduación de la sanción</p> <p>Se incluyen los numerales 4,5,6 y 7 para ser más detallistas y poder tomar la mejor decisión en la graduación de la sanción</p>
<p>ARTICULO 30. MULTAS El consejo de administración podrá imponer multas a los asociados por no concurrir a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias sin causa justificada, en tal caso deberán pagar el equivalente al 100% del valor para la apertura de la cuenta, y se destinará al fondo que determine el Consejo de Administración.</p>	<p>ARTÍCULO 30. MULTAS El consejo de administración podrá imponer multas a los asociados, por incumplir las decisiones provenientes de los órganos de administración, vigilancia y control de COODIN, los asociados serán multados hasta por el cinco por ciento (5%) del salario mínimo mensual legal vigente, que se registrarán como ingreso en el estado de resultados. También por no concurrir a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias sin causa justificada, en tal caso deberán pagar el equivalente al 5% del del salario mínimo</p>	<p>Para dejar de manera abierta y poder multar en otros casos.</p>

LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

838

	mensual legal vigente y se registrará como ingresos en el estado de resultados.	mismo valor para las multas
<p>ARTICULO 31. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL USO DE LOS SERVICIOS.</p> <p>Los reglamentos de los diversos servicios, operaciones o actividades de la Cooperativa podrán contemplar suspensiones temporales del respectivo servicio hasta por seis (6) meses, por incumplimiento que realice el asociado de las obligaciones que surgen de la prestación de los mismos o por su indebida utilización.</p>	<p>ARTICULO 31. SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL USO DE LOS SERVICIOS.</p> <p>Los reglamentos de los diversos servicios, operaciones o actividades de COODIN podrán contemplar suspensiones temporales del respectivo servicio hasta por seis (6) meses, por incumplimiento que realice el asociado de las obligaciones que surgen de la prestación de los mismos o por su indebida utilización.</p>	<p>Por reforma del artículo 1</p>
<p>ARTICULO 32. SUSPENSIÓN TOTAL DE LOS DERECHOS Y SERVICIOS.</p> <p>Si ante la ocurrencia de alguno o algunos de los casos previstos como causales de exclusión, existen atenuantes o justificaciones razonables o la falta cometida fuere de menor gravedad y el consejo de administración encontrare que la exclusión es excesiva, podrá decretar la suspensión total de los derechos del asociado infractor, indicando con precisión el periodo de la sanción, que en todo caso no podrá exceder de un (1) año.</p> <p>PARAGRAFO. Cuando el asociado tenga suspensión total de los derechos y servicios, la Cooperativa no lo exime del cumplimiento de sus obligaciones económicas durante el tiempo de la sanción.</p>	<p>ARTÍCULO 32. SUSPENSIÓN TOTAL DE LOS DERECHOS Y SERVICIOS.</p> <p>Si ante la ocurrencia de alguno o algunos de los casos previstos como causales de exclusión, existen atenuantes o justificaciones razonables o la falta cometida fuere de menor gravedad y el consejo de administración encontrare que la exclusión es excesiva, podrá decretar la suspensión total de los derechos del asociado infractor, indicando con precisión el periodo de la sanción, que en todo caso no podrá exceder de un (1) año.</p> <p>PARÁGRAFO 1. Cuando el asociado tenga suspensión total de los derechos y servicios, COODIN no lo exime del cumplimiento de sus obligaciones económicas durante el tiempo de la sanción.</p> <p>PARÁGRAFO 2: En caso de reincidencia mayor en las faltas definidas por multas o sanciones de suspensiones temporales o totales se aplicará la exclusión. El dinero recaudado por las anteriores sanciones se registrará como un ingreso dentro del estado de resultados.</p>	<p>Por reforma del artículo 1</p> <p>Se le coloca numeración al párrafo por inclusión del párrafo 2 el cual se agrega para validar como aplicar recaudo por sanción</p>
<p>ARTICULO 33. CAUSALES DE EXCLUSIÓN</p> <p>El consejo de administración decretará la exclusión de los asociados en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Por infracciones graves a la disciplina social o práctica de actividades desleales que puedan desviar los fines de COODIN. 2. Por incumplir en forma grave los deberes como asociados consagrados en la Ley, el presente Estatuto o en los reglamentos. 3. Por ejercer dentro de COODIN actividades discriminatorias de carácter político, religioso, racial, de género, económico, filosófico, sexual o de otra índole social, contrarias a los derechos fundamentales constitucionales. 4. Por servirse de COODIN en provecho 	<p>ARTÍCULO 33. CAUSALES DE EXCLUSIÓN</p> <p>El consejo de administración decretará la exclusión de los asociados en los siguientes casos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Por infracciones graves a la disciplina social o práctica de actividades desleales que puedan desviar los fines de COODIN. 2. Por incumplir en forma grave los deberes como asociados consagrados en la Ley, el presente Estatuto o en los reglamentos. 3. Por ejercer dentro de COODIN actividades discriminatorias de carácter político, religioso, racial, de género, económico, filosófico, sexual o de otra índole social, contrarias a los derechos fundamentales constitucionales. 4. Por servirse de COODIN en provecho 	

LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

irregular propio, de otros asociados o de terceros.

5. Por entregar a COODIN bienes de procedencia fraudulenta o que tenga relación con lavado de activos y financiación del terrorismo.

6. Por falta de veracidad o reticencia, adulteración o falsedad en la presentación de informes o documentos que COODIN requiera.

7. Por efectuar operaciones ficticias en perjuicio de COODIN, de los asociados o de terceros.

8. Por presentar obligaciones en mora que den lugar a cobro jurídico, afectando con ello los aportes sociales.

9. Por negarse a recibir capacitación cooperativa o impedir que los demás asociados la reciban.

10. Por negarse a demostrar el origen de los recursos transados en COODIN.

11. Por estar incluido en las listas restrictivas e informativas de la OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de EEUU) y/o la ONU (Lista del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas), lista de personas y entidades asociadas con organizaciones terroristas, vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, o en cualquier otra regulación vigente.

12. Por faltas graves de respeto a los asociados, directivos o empleados de COODIN en relación con las actividades propias de la cooperativa.

13. Por haber sido sancionado por tres (3) veces con la suspensión temporal de los servicios o por dos (2) veces con la suspensión total de los derechos.

irregular propio, de otros asociados o de terceros.

5. Por entregar a COODIN bienes de procedencia fraudulenta o que tenga relación con lavado de activos y financiación del terrorismo.

6. Por falta de veracidad o reticencia, adulteración o falsedad en la presentación de informes o documentos que COODIN requiera.

7. Por efectuar operaciones ficticias en perjuicio de COODIN, de los asociados o de terceros.

8. Por presentar obligaciones en mora que den lugar a cobro jurídico, afectando con ello los aportes sociales.

9. Por negarse a recibir capacitación cooperativa o impedir que los demás asociados la reciban.

10. Por negarse a demostrar el origen de los recursos transados en COODIN.

11. Por estar incluido en las listas restrictivas e informativas de la OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Departamento del Tesoro de EEUU) y/o la ONU (Lista del Consejo de Seguridad de la Organización de las Naciones Unidas), lista de personas y entidades asociadas con organizaciones terroristas, vinculantes para Colombia de conformidad con el derecho internacional emitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores, o en cualquier otra regulación vigente.

12. Por faltas graves de respeto a los asociados, directivos o empleados de COODIN en relación con las actividades propias de COODIN.

13. Por haber sido sancionado por tres (3) veces con la suspensión temporal de los servicios o por dos (2) veces con la suspensión total de los derechos.

14. Cuando no cumpla con la información requerida sobre el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo "SARLAFT".

15. Cuando realicen operaciones sospechosas, en los términos establecidos en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo - SARLAFT.

16. Cuando por sentencia judicial haya sido condenado a la pena privativa de la libertad por delitos fuentes de LAFT.

Por reforma del artículo 1

Se incluye las causales 14, 15 y 16 para estructurarlo con el SARLAFT y evitar complicaciones cuando presente el caso.

DARIA INSCRITA AL FOGACOOP

SEGURO PARA SU AHORRO
 Sus depósitos están protegidos en esta cooperativa hasta por \$12 Millones

FOGACOOP
 www.fogacoop.gov.co



COODIN

COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO LA PLAYA DE BELÉN "COODIN"
NIT. 800.038.375-3



LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

840

ARTÍCULO 34. PROCEDIMIENTO PARA LA EXCLUSIÓN.

Para proceder a la exclusión, la junta de vigilancia, de oficio o a solicitud formal del consejo de administración, del gerente general o del revisor fiscal; abrirá la correspondiente investigación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las presuntas irregularidades, lo cual constara en acta y formulara por escrito el correspondiente pliego de cargos al asociado inculpado, donde se expondrán las causales en que se encuentra incurso y los hechos que las originaron así como las disposiciones legales estatutarias o reglamentarias presuntamente violadas y sobre las cuales se basan los cargos formulados, el pliego de cargos se notificara al asociado en forma personal y si esto no fuere posible se le enviara por medio de correo certificado a la dirección de su residencia que figure en los registros de COODIN, entendiéndose surtida la notificación el quinto (5) día hábil siguiente de haber sido enviada la comunicación.

El asociado tendrá un término de cinco (5) días calendario, contados a partir de día siguiente de la motivación del pliego de cargos, para presentar sus descargos o justificaciones por escrito, aportar pruebas o solicitar las que pretenda hacer valer.

Recibida la respuesta del asociado, la junta de vigilancia dispondrá de diez (10) días calendario para recepcionar las pruebas solicitadas y rendir su concepto sobre la investigación a su cargo, dando traslado de todos los documentos del proceso al consejo de administración para que este órgano en su siguiente reunión los considere y adopte una determinación mediante resolución motivada;

la cual le será notificada al asociado afectado dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a que esta se produzca. La notificación se efectuará personalmente, entregándole texto completo de la resolución al asociado excluido y si no fuere posible por este medio, se le enviará por correo certificado a la dirección que figure como su residencia en los registros de la cooperativa, entendiéndose surtida la notificación el quinto (5) día hábil siguiente de haber sido puesta al correo la respectiva resolución.

ARTÍCULO 34. PROCEDIMIENTO PARA LA EXCLUSIÓN.

Apertura de Investigación

Para proceder a la exclusión, la Junta de Vigilancia, de oficio o a solicitud formal del Consejo de Administración, del Gerente General o del Revisor Fiscal; abrirá la correspondiente investigación dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a que tenga conocimiento de las presuntas irregularidades, lo cual constará en acta y formulará por escrito el correspondiente pliego de cargos al asociado inculpado, donde se expondrán las causales en que se encuentra incurso y los hechos que las originaron, así como las disposiciones legales estatutarias o reglamentarias presuntamente violadas y sobre las cuales se basan los cargos formulados,

El pliego de cargos

se notificará al asociado en forma personal y si esto no fuere posible se le enviará por medio de correo certificado a la dirección de su residencia que figure en los registros de COODIN, entendiéndose surtida la notificación el quinto (5) día hábil siguiente de haber sido enviada la comunicación.

Descargos

El asociado tendrá un término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de día siguiente de la motivación del pliego de cargos, para presentar sus descargos o justificaciones por escrito, aportar pruebas o solicitar las que pretenda hacer valer.

Periodo Probatorio

Recibida la respuesta del asociado, la junta de vigilancia dispondrá de diez (10) días hábiles para recepcionar las pruebas solicitadas y rendir su concepto sobre la investigación a su cargo, dando traslado de todos los documentos del proceso al consejo de administración para que este órgano en su siguiente reunión los considere y adopte una determinación mediante resolución motivada.

Resolución Decisoria

La cual le será notificada al asociado afectado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a que esta se produzca. La notificación se efectuará personalmente, entregándole texto completo de la resolución al asociado excluido y si no fuere posible por este medio, se le enviará por correo certificado a la dirección que figure como su residencia en los registros de la cooperativa, entendiéndose surtida la notificación el quinto (5) día hábil siguiente de

Se organiza el artículo teniendo en cuenta el paso a paso de dicho proceso para mayor claridad al tema, incluyendo los títulos de cada proceso.

Se cambia calendario por hábiles.

Se cambia calendario por hábiles

Se cambia calendario por hábiles.

INSCRITA AL FOGACOOOP

Carrera 2 No. 3-07 Teléfonos: 3164523827 - 3164523896 - La Playa de Belén, N. de S.
www.coodin.co E-mail: coodin88@yahoo.com.co - coodin25@gmail.com





COODIN

COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO LA PLAYA DE BELÉN "COODIN"
NIT. 800.038.375-3



LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

841

<p>PARAGRAFO. Cuando la causal en que se encuentre incurso el asociado sea el cobro jurídico por incumplimiento de las obligaciones contraídas con COODIN, no se requerirá investigación por parte de la junta de vigilancia, conociendo directamente de su trámite el consejo de administración y el gerente general; como pliego de cargos y notificaciones al asociado, se entenderá la gestión de cobro realizada por la cooperativa de acuerdo con la reglamentación interna.</p>	<p>haber sido puesta al correo la respectiva resolución.</p> <p>PARAGRAFO. Cuando la causal en que se encuentre incurso el asociado sea el cobro jurídico por incumplimiento de las obligaciones contraídas con COODIN, no se requerirá investigación por parte de la junta de vigilancia, conociendo directamente de su trámite el consejo de administración y el gerente general; como pliego de cargos y notificaciones al asociado, se entenderá la gestión de cobro realizada por COODIN de acuerdo con la reglamentación interna.</p>	<p>Por reforma del artículo 1</p>
<p>ARTICULO 35. RECURSOS, CONSIDERACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS PROVIDENCIAS. Los asociados sancionados podrán interponer recurso de reposición ante el consejo de administración dentro de los treinta (30) días hábiles calendarios siguientes a la notificación. Recibido oportunamente el escrito contentivo de los recursos, el consejo de administración deberá resolver el recurso de reposición en la reunión siguiente a la fecha de su presentación. Confirmada la resolución de exclusión, el asociado tendrá cinco (5) días hábiles para interponer el recurso de apelación por una sola vez, el cual será resuelto por el comité de apelaciones quien tendrá diez (10) días calendario para emitir el fallo, pues contra su decisión no procede recurso alguno.</p>	<p>ARTÍCULO 35. RECURSOS, CONSIDERACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS PROVIDENCIAS. Los asociados sancionados podrán interponer recurso de reposición ante el consejo de administración dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la notificación. Recibido oportunamente el escrito contentivo de los recursos, el consejo de administración deberá resolver el recurso de reposición en la reunión siguiente a la fecha de su presentación. Confirmada la resolución de exclusión, el asociado tendrá cinco (5) días hábiles para interponer el recurso de apelación por una sola vez, el cual será resuelto por el comité de apelaciones quien tendrá diez (10) días hábiles para emitir el fallo, pues contra su decisión no procede recurso alguno.</p>	<p>Se elimina hábiles porque sobra</p> <p>Se cambia calendario por hábiles</p>
<p>ARTICULO 37. COMITÉ DE APELACIONES Es el órgano encargado de resolver los recursos de apelación interpuestos por los asociados. Estará integrado por tres (3) miembros principales para un periodo de (4) cuatro años, los cuales podrán ser reelegidos por otro periodo adicional.</p>	<p>ARTÍCULO 37. COMITÉ DE APELACIONES Es el órgano encargado de resolver los recursos de apelación interpuestos por los asociados. Estará integrado por tres (3) miembros principales y un (1) suplente numérico para un periodo de (4) cuatro años, los cuales podrán ser reelegidos por otro periodo adicional. Los requisitos exigidos para su postulación y posterior elección serán los siguientes: 1- Tener una antigüedad como asociado a COODIN no inferior a cuatro (4) años. 2- Ser delegado a la respectiva Asamblea General en la cual se postula. 3- No haber sido sancionado con suspensión total de derechos durante el tiempo de vinculación como asociado de COODIN 4- No estar incurso en incompatibilidades establecidas en el presente estatuto, ni haber sido sancionado por el desempeño</p>	<p>Se incluyen requisitos para el comité</p>

DARIA - INSCRITA AL FOGACOOOP



LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

<p>Sesionara por derecho propio cuando las circunstancias lo ameriten.</p> <p>La participación de dos miembros principales, generará quorum para deliberar y adoptar decisiones válidas, sus decisiones se adoptarán por mayoría y se hará constar en las actas correspondientes.</p> <p>En cada reunión nombrará entre sus participantes principales, un (1) presidente y un (1) vicepresidente; El secretario deberá-será el mismo del Consejo de Administración de COODIN.</p> <p>La falta definitiva de dos miembros principales, lo desintegrara. De requerirse que sesione el comité, el consejo de administración convocará a Asamblea General extraordinaria para elegir nuevamente dicho comité.</p> <p><u>PARÁGRAFO TRANSITORIO:</u> Lo dispuesto en este artículo para la reelección se aplicará a partir de la aprobación de la presente reforma. En consecuencia, no contara como primer periodo para quienes actualmente desempeñen el cargo</p>	<p>de cargos en entidades del sector cooperativo o solidario, impuesta por el ente de supervisión.</p> <p>5- No ser miembro del consejo de administración, junta de vigilancia ni de otros comités de COODIN, ni tener vínculo laboral con la entidad.</p> <p>Sesionara por derecho propio cuando las circunstancias lo ameriten.</p> <p>La participación de dos miembros principales, generará quorum para deliberar y adoptar decisiones válidas, sus decisiones se adoptarán por mayoría y se hará constar en las actas correspondientes.</p> <p>En cada reunión nombrará entre sus participantes principales, un (1) presidente y un (1) vicepresidente; El secretario será el mismo del Consejo de Administración de COODIN.</p> <p>La falta definitiva de dos miembros principales, lo desintegrara. De requerirse que sesione el comité, el consejo de administración convocara a Asamblea General extraordinaria para elegir nuevamente dicho comité.</p>	<p>Se elimina "deberá" porque sobra.</p> <p>Se elimina el parágrafo transitorio ya que se cumplió el tiempo.</p>
<p>ARTICULO 38. FUNCIONES DEL COMITÉ DE APELACIONES</p> <p>1. Resolver de manera definitiva los recursos de apelación interpuestos por los asociados, una vez haya sido confirmado dicho recurso ante el consejo de administración, por los casos de retiro por pérdida de las calidades o condiciones exigidas para ser asociado, multas, suspensión temporal o total de los derechos y por exclusión de asociados.</p> <p>2. Ratificar o negar la aplicación de resoluciones que hayan sido impuestas a los asociados.</p> <p>3. Oír a los asociados con base en la investigación realizada por la junta de vigilancia.</p> <p>4. Aplicar de forma equilibrada e imparcial el procedimiento en la toma de decisiones de acuerdo con el Estatuto y reglamentos de la entidad.</p> <p>5. Rendir informes previa solicitud escrita a los estamentos de administración, control y vigilancia sobre los recursos de su competencia.</p>	<p>ARTÍCULO 38. FUNCIONES DEL COMITÉ DE APELACIONES</p> <p>1. Resolver de manera definitiva los recursos de apelación interpuestos por los asociados, una vez haya sido confirmado dicho recurso ante el consejo de administración, por los casos de retiro por pérdida de las calidades o condiciones exigidas para ser asociado, multas, suspensión temporal o total de los derechos y por exclusión de asociados.</p> <p>2. Ratificar o negar la aplicación de resoluciones que hayan sido impuestas a los asociados.</p> <p>3. Oír a los asociados con base en la investigación realizada por la junta de vigilancia.</p> <p>4. Aplicar de forma equilibrada e imparcial el procedimiento en la toma de decisiones de acuerdo con el Estatuto y reglamentos de la entidad.</p> <p>5. Rendir informes previa solicitud escrita a los estamentos de administración, control y vigilancia sobre los recursos de su</p>	<p>Se elimina el parágrafo transitorio ya que se cumplió el tiempo.</p>

Carrera 2 No. 3-07 - Teléfonos: 3164523827 - 3164523896 - La playa de Belén, N. de S.

www.coodin.co E-mail: coodin88@yahoo.com.co - coodin25@gmail.com

DARIA - INSCRITA AL FOGACOOOP



LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

<p>6. Informar a la Asamblea General Ordinaria sobre los recursos de apelación resueltos. 7. Las demás que le indiquen la Asamblea General, el Estatuto, el reglamento y las normas legales vigentes.</p> <p>PARAGRAFO. El comité tendrá diez (10) días calendario para fallar el recurso de apelación.</p>	<p>competencia. 6. Informar a la Asamblea General Ordinaria sobre los recursos de apelación resueltos. 7. Las demás que le indiquen la Asamblea General, el Estatuto, el reglamento y las normas legales vigentes.</p> <p>PARAGRAFO. El comité tendrá diez (10) días hábiles para fallar el recurso de apelación.</p>	<p>Se cambia calendario por hábiles</p>
	<p>ARTÍCULO 39. CLAUSULA ACELERATORIA DE OBLIGACIONES: El retiro, exclusión o fallecimiento, no modifican las obligaciones contraídas por el asociado a favor de la Cooperativa, ni afectan las garantías otorgadas a ésta; la cooperativa en estos eventos puede dar por terminado el plazo y se podrá realizar la aceleración del plazo de las obligaciones pactadas a su favor y efectuar los cruces y compensaciones que considere convenientes, con cargos a los aportes sociales y demás derechos económicos que posee el asociado en la Cooperativa. En el caso que, una vez efectuado el cruce de las obligaciones, siga existiendo saldo remanente pendiente por pagar se procederá a realizar el cobro del mismo, de acuerdo a lo señalado en el reglamento de cartera.</p>	<p>Se crea el artículo 39 porque permite mejorar la gestión jurídica a favor de la entidad</p> <p>De acá en adelante cambia la numeración de todos los artículos</p>
<p>ARTÍCULO 39. CONFLICTOS TRANSIGIBLES Y PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVERLOS. Las diferencias que surjan entre la Cooperativa y sus asociados o entre éstos por causa o con ocasión de las actividades propias de la misma y siempre versen sobre hechos transigibles, se procurará someterla a procedimiento de justicia alternativa de solución de conflictos, que reglamentará el consejo de administración.</p> <p>En todo caso las proposiciones o insinuaciones de los conciliadores no obligan a las partes de modo que, si no hubiere lugar a un acuerdo, se hará constar en el acta quedando en libertad los interesados de acudir a la justicia ordinaria</p>	<p>ARTÍCULO 40 CONFLICTOS TRANSIGIBLES Y PROCEDIMIENTOS PARA RESOLVERLOS. Las diferencias que surjan entre COODIN y sus asociados o entre éstos por causa o con ocasión de las actividades propias de la misma y siempre versen sobre hechos transigibles, se procurará someterla a procedimiento de justicia alternativa de solución de conflictos, que reglamentará el consejo de administración.</p> <p>En todo caso las proposiciones o insinuaciones de los conciliadores no obligan a las partes de modo que, si no hubiere lugar a un acuerdo, se hará constar en el acta quedando en libertad los interesados de acudir a la justicia ordinaria</p>	<p>Cambio de numeración por inclusión artículo 39</p> <p>Por reforma del artículo 1</p>
<p>ARTÍCULO 40. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCILIACIÓN. Las partes en conflicto podrán solicitar la conciliación conjunta o separada ante los centros de conciliación autorizados y se someterán al procedimiento establecido para tal fin.</p>	<p>ARTÍCULO 41. PROCEDIMIENTO PARA LA CONCILIACIÓN. Las partes en conflicto podrán solicitar la conciliación conjunta o separada ante los centros de conciliación autorizados y se someterán al procedimiento establecido para tal fin.</p>	<p>Cambio de numeración por inclusión artículo 39</p>

DARIA - INSCRITA AL FOGACCOOP

LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

844

<p>Si no se concluye en acuerdo, se dejará constancia en acta, y las partes quedarán en libertad de acordar la conciliación ante un centro autorizado para el efecto, o de poner el litigio en conocimiento de la justicia ordinaria.</p>	<p>Si no se concluye en acuerdo, se dejará constancia en acta, y las partes quedarán en libertad de acordar la conciliación ante un centro autorizado para el efecto, o de poner el litigio en conocimiento de la justicia ordinaria.</p>	
<p>CAPITULO VI REGIMEN DE ORGANIZACIÓN INTERNA, CONSTITUCIÓN, PROCEDIMIENTO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA; CONDICIONES, INHABILIDADES INCOMPATIBILIDADES Y FORMAS DE ELECCIÓN Y PROMOCIÓN DE SUS MIEMBROS</p>	<p>CAPITULO VI REGIMEN DE ORGANIZACIÓN INTERNA, CONSTITUCIÓN, PROCEDIMIENTO Y FUNCIONES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA; CONDICIONES, INHABILIDADES INCOMPATIBILIDADES Y FORMAS DE ELECCIÓN Y PROMOCIÓN DE SUS MIEMBROS</p>	
<p>ARTICULO 41. ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN La administración de COODIN estará a cargo de: 1. La Asamblea General 2. El Consejo de Administración 3. El Gerente General</p>	<p>ARTICULO 42. ORGANOS DE ADMINISTRACIÓN La administración de COODIN estará a cargo de: 1. La Asamblea General 2. El Consejo de Administración 3. El Gerente General</p>	<p>Cambio de numeración por inclusión artículo 39</p>
<p>ARTICULO 42. ASAMBLEA GENERAL La Asamblea General es el órgano máximo de administración de COODIN y sus decisiones serán obligatorias para todos los asociados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, reglamentarias o estatutarias. La constituye la reunión de delegados hábiles elegidos por los asociados hábiles para tal fin.</p> <p>PARAGRAFO. Asociados hábiles: Serán asociados hábiles para efectos de participar en el proceso de elección de delegados o delegados hábiles para asistir a la Asamblea General, los inscritos en el registro social que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones con la Cooperativa, los que tengan una antigüedad no inferior de cuatro (4) años de ser asociados de COODIN y tengan la capacitación cooperativa que haya dispuesto para tal fin el consejo de administración.</p> <p>En las oficinas de la Cooperativa se fijará en un lugar visible para información de los interesados, la relación de los asociados o delegados inhábiles, según el caso, certificada por la Junta</p>	<p>ARTICULO 43. ASAMBLEA GENERAL La Asamblea General es el órgano máximo de administración de COODIN y sus decisiones serán obligatorias para todos los asociados, siempre que se hayan adoptado de conformidad con las normas legales, reglamentarias o estatutarias. La constituye la reunión de delegados hábiles elegidos por los asociados hábiles para tal fin.</p> <p>PARAGRAFO. Asociados hábiles: Serán asociados hábiles para efectos de participar en el proceso de elección de delegados o delegados hábiles para asistir a la Asamblea General, los inscritos en el registro social que no tengan suspendidos sus derechos y se encuentren al corriente en el cumplimiento de todas sus obligaciones con COODIN, los que tengan una antigüedad no inferior de cuatro (4) años de ser asociados de COODIN y tengan la capacitación cooperativa que haya dispuesto para tal fin el consejo de administración.</p> <p>En las oficinas de COODIN se fijará en un lugar visible para información de los interesados, la relación de los asociados o delegados inhábiles, según el caso, certificada</p>	<p>Cambio de numeración por inclusión artículo 39</p> <p>Por reforma del artículo no. 1</p> <p>Por reforma del artículo no. 1</p>

DARIA - INSCRITA AL FOGACCOOP

LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

<p>de Vigilancia, tan pronto se realice la convocatoria a la Asamblea General. Dicha lista durará fijada por un tiempo no inferior a diez (10) días calendario, periodo durante el cual los afectados podrán presentar los reclamos relacionados con la capacidad de participar.</p>	<p>por la junta de vigilancia, tan pronto se realice la convocatoria a la Asamblea General. Dicha lista durará fijada por un tiempo no inferior a diez (10) días calendario, periodo durante el cual los afectados podrán presentar los reclamos relacionados con la capacidad de participar.</p>	
<p>ARTICULO 43. CLASES DE ASAMBLEA Las Asambleas Generales serán ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias deberán celebrarse una vez por año dentro de los tres (3) primeros meses del año calendario para el cumplimiento de sus funciones regulares. Las extraordinarias podrán celebrarse en cualquier época del año, con el objeto de tratar asuntos imprevistos o de urgencia que no puedan postergarse hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y en ella sólo podrán tratarse asuntos para los cuales fueron convocados y los que se deriven estrictamente de estos.</p>	<p>ARTICULO 44. CLASES DE ASAMBLEA Las Asambleas Generales serán ordinarias o extraordinarias. Las ordinarias deberán celebrarse una vez por año dentro de los tres (3) primeros meses del año calendario para el cumplimiento de sus funciones regulares. Las extraordinarias podrán celebrarse en cualquier época del año, con el objeto de tratar asuntos imprevistos o de urgencia que no puedan postergarse hasta la próxima Asamblea General Ordinaria y en ella sólo podrán tratarse asuntos para los cuales fueron convocados y los que se deriven estrictamente de estos.</p>	<p>Cambio de numeración por inclusión artículo 39</p>
<p>ARTICULO 44. ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS La Asamblea General de Asociados será sustituida por Asamblea General de Delegados siempre y cuando el número de asociados de COODIN sea superior a trescientos (300), o cuando la Asamblea General resultare desproporcionalmente onerosa, será sustituida, quienes serán electos de conformidad con las disposiciones vigentes y reglamentación que para el efecto expida el Consejo de Administración.</p> <p>El número mínimo de delegados a elegir será de veinte (20), sin que el máximo posible pueda superar los ciento cincuenta (150) delegados, el consejo de administración reglamentará el procedimiento para su elección, y para garantizar la adecuada información y participación de los asociados se tendrán en cuenta las siguientes normas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Con el fin de que todos los asociados se encuentren representados en la Asamblea General, se establecerán segmentos de asociados en razón de su ubicación geográfica, actividad económica u otra característica que la Cooperativa considere pertinente. 2. Se debe tener en cuenta que todos los segmentos de asociados estén 	<p>ARTICULO 45. ASAMBLEA GENERAL DE DELEGADOS La Asamblea General de Asociados será sustituida por Asamblea General de Delegados siempre y cuando el número de asociados de COODIN sea superior a trescientos (300), o cuando la Asamblea General resultare desproporcionalmente onerosa, será sustituida, quienes serán electos de conformidad con las disposiciones vigentes y reglamentación que para el efecto expida el Consejo de Administración.</p> <p>El número mínimo de delegados a elegir será de veinte (20), sin que el máximo posible pueda superar los ciento cincuenta (150) delegados, el consejo de administración reglamentará el procedimiento para su elección, y para garantizar la adecuada información y participación de los asociados se tendrán en cuenta las siguientes normas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Con el fin de que todos los asociados se encuentren representados en la Asamblea General, se establecerán segmentos de asociados en razón de su ubicación geográfica, actividad económica u otra característica que COODIN considere pertinente. 2. Se debe tener en cuenta que todos los segmentos de asociados estén 	<p>Cambio de numeración por inclusión artículo 39</p>

DARIA - INSCRITA AL FOGACCOOP

Por reforma del **SEGURO AHORRO** artículo 1
 Sus depósitos están protegidos en esta cooperativa hasta por \$12 Millones



LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

846

<p>representados por al menos un (1) delegado de conformidad con las disposiciones legales vigentes.</p> <p>Los delegados de la Asamblea General, serán nombrados por los asociados hábiles para un periodo de cuatro (4) años, conforme a criterios de idoneidad y aptitud para ocupar cargos directivos de acuerdo a la legislación vigente, el presente Estatuto y la reglamentación que expida el consejo de administración que deberá garantizar la adecuada información y participación de los asociados.</p> <p>PARAGRAFO 1. El delegado electo debe mantener la habilidad hasta el día anterior a la realización de la Asamblea, durante el periodo por el cual fue elegido y perderán su carácter en la fecha en que se efectúe la elección de quienes habrán de sucederles.</p> <p>PARAGRAFO 2. Cuando en la Asamblea General se vayan a realizar elecciones de los miembros del consejo de administración, de la junta de vigilancia, del comité de apelaciones y el revisor fiscal, con la convocatoria se acompañarán los perfiles que deben cumplir los candidatos que se postulan y las reglas de votación con las que se realizará dicha elección. Las inscripciones solo se podrán recibir hasta diez (10) días hábiles antes de la fecha de la realización de la Asamblea General y el periodo de inscripción tendrá la duración mínima de cinco (5) días hábiles.</p> <p>La junta de vigilancia verificará el cumplimiento de los requisitos, los cuales deberán ser acreditados al momento en que los candidatos se postulen para ser elegidos.</p> <p>La postulación de candidatos a miembros de órganos de administración, control y vigilancia se realizará de forma separada para los diferentes órganos, de manera que en una misma Asamblea General cada candidato se postule solamente a uno de ellos.</p>	<p>representados por al menos un (1) delegado de conformidad con las disposiciones legales vigentes.</p> <p>Los delegados de la Asamblea General, serán nombrados por los asociados hábiles para un periodo de cuatro (4) años, conforme a criterios de idoneidad y aptitud para ocupar cargos directivos de acuerdo a la legislación vigente, el presente Estatuto y la reglamentación que expida el consejo de administración que deberá garantizar la adecuada información y participación de los asociados.</p> <p>PARAGRAFO 1. El delegado electo debe mantener la habilidad hasta el día anterior a la realización de la Asamblea, durante el periodo por el cual fue elegido y perderán su carácter en la fecha en que se efectúe la elección de quienes habrán de sucederles.</p> <p>PARAGRAFO 2. Cuando en la Asamblea General se vayan a realizar elecciones de los miembros del consejo de administración, de la junta de vigilancia, del comité de apelaciones y el revisor fiscal, con la convocatoria se acompañarán los perfiles que deben cumplir los candidatos que se postulan y las reglas de votación con las que se realizará dicha elección. Las inscripciones solo se podrán recibir hasta diez (10) días hábiles antes de la fecha de la realización de la Asamblea General y el periodo de inscripción tendrá la duración mínima de cinco (5) días hábiles.</p> <p>La junta de vigilancia verificará el cumplimiento de los requisitos, los cuales deberán ser acreditados al momento en que los candidatos se postulen para ser elegidos.</p> <p>La postulación de candidatos a miembros de órganos de administración, control y vigilancia se realizará de forma separada para los diferentes órganos, de manera que en una misma Asamblea General cada candidato se postule solamente a uno de ellos.</p>	<p>Cambio de numeración por inclusión artículo 39</p> <p>Para ajustar a la circular básica jurídica</p> <p>Seguros básicos están protegidos en esta cooperativa hasta por \$12 Millones</p>
<p>ARTICULO 45. CONVOCATORIA</p> <p>La convocatoria a la Asamblea General ya sea ordinaria o extraordinaria, las realizará el consejo de administración con una anticipación no inferior a treinta (30) días calendario para el evento de las ordinarias y de diez (10) días calendario para las extraordinarias; indicando la fecha, hora y lugar de realización y en el caso de,</p>	<p>ARTÍCULO 46. CONVOCATORIA</p> <p>La convocatoria a la Asamblea General ya sea ordinaria o extraordinaria, las realizará el consejo de administración con una anticipación no menor a quince (15) días hábiles para el evento de las ordinarias y de cinco (5) días hábiles para las extraordinarias; indicando la fecha, hora y lugar de realización</p>	<p>SEGURO PARA SU AHORRO</p> <p>Para ajustar a la circular básica jurídica</p> <p>Seguros básicos están protegidos en esta cooperativa hasta por \$12 Millones</p>

Carrera 2 No. 3-07 Teléfonos: 3164523827 - 3164523896 - La playa de Belén, N. de S.

www.coodin.co E-mail: coodin88@yahoo.com.co - coodin25@gmail.com

LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

847

<p>las extraordinarias, señalando el objeto que se va a tratar. Para la convocatoria se utilizarán los medios radiales si existen en el Municipio, publicación escrita en la cartelera de la oficina, verbalmente y a través de los medios electrónicos con los que cuenta la Cooperativa</p>	<p>y en el caso de las extraordinarias, señalando el objeto que se va a tratar. La convocatoria se realizará mediante comunicación escrita, que será publicada por cualquiera de los medios electrónicos o tecnológicos de que disponga COODIN o por otros medios que de acuerdo con las circunstancias especiales se estimen adecuados.</p> <p>PARÁGRAFO 1: La reunión de la Asamblea General convocada, se realizará de forma presencial, mixta o no presencial, en el lugar del territorio Nacional Colombiano que determine el consejo de administración de COODIN, donde exista oficina de la misma. En el caso de las asambleas no presenciales se indicará además los medios virtuales o tecnológicos que se utilizarán para la reunión; para las asambleas mixtas se indicará además el lugar y los medios virtuales o tecnológicos que se utilizarán para la reunión.</p> <p>PARÁGRAFO 2: Cuando en la Asamblea General de Delegados se incluya la elección de miembros de órganos de administración, vigilancia y control con la convocatoria se acompañarán los perfiles que deberán cumplir los candidatos que se postulen y las reglas de votación con las que se realizará la elección. Adicionalmente, COODIN establecerá políticas, de información para divulgar el perfil de los candidatos con anterioridad a la elección del respectivo órgano.</p> <p>PARÁGRAFO 3: Previo a la celebración de la Asamblea General, se informará a los asociados o delegados inhábiles, si los hubiere, sobre esta condición, las razones por la que adquirieron la inhabilidad, los efectos que le representan y los mecanismos con que cuenta para superar dicha situación.</p>	<p>Se incluyen tres párrafos</p> <p>Para habilitar la posibilidad de los tipos de asambleas incluidas no presenciales</p>
<p>ARTÍCULO 46. COMPETENCIA PARA CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL Por regla general la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria será convocada por el consejo de administración indicando la fecha, hora y lugar determinado. La junta de vigilancia, el revisor fiscal, o un quince por ciento (15%) mínimo de los asociados, podrán solicitar al consejo de administración la convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria.</p> <p>Si el consejo de administración no hiciere la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria,</p>	<p>ARTÍCULO 47. COMPETENCIA PARA CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL Por regla general la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria será convocada por el consejo de administración indicando la fecha, hora y lugar determinado. La junta de vigilancia, el revisor fiscal, o un quince por ciento (15%) mínimo de los asociados, podrán solicitar al consejo de administración la convocatoria de la Asamblea General Extraordinaria.</p> <p>Si el consejo de administración no hiciere la convocatoria a la Asamblea General Ordinaria,</p>	<p>Cambio de numeración por inclusión artículo 39</p>

Carrera 2 No. 3-07 Teléfonos: 3164523827 - 3164523896 - La playa de Belén, N. de S.

www.coodin.co E-mail: coodin88@yahoo.com.co - coodin25@gmail.com

DARIA - INSCRITA AL FOGACOOP





COODIN

COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO LA PLAYA DE BELÉN "COODIN"
NIT. 800.038.375-3



848

LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

<p>durante el término o extraordinaria después de diez (10) días hábiles de habérselo solicitado por parte de quienes tienen esa facultad, la Asamblea será convocada por la junta de vigilancia. Si esta no lo hiciera dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al término antes citado, la Asamblea podrá ser convocada por el revisor fiscal o por el quince por ciento (15%) como mínimo de los asociados hábiles, previa comunicación de tal hecho al organismo gubernamental que ejerce la inspección y vigilancia.</p>	<p>durante el término o extraordinaria después de diez (10) días hábiles de habérselo solicitado por parte de quienes tienen esa facultad, la Asamblea será convocada por la junta de vigilancia. Si esta no lo hiciera dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al término antes citado, la Asamblea podrá ser convocada por el revisor fiscal o por el quince por ciento (15%) como mínimo de los asociados hábiles, previa comunicación de tal hecho al organismo gubernamental que ejerce la inspección y vigilancia.</p>	
<p>ARTICULO 47. NORMAS PARA LA ASAMBLEA GENERAL. En las reuniones de la Asamblea General se observarán las siguientes normas, sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las reuniones se llevarán a cabo en el lugar, día y hora que se determine en la convocatoria, será dirigida por un presidente y un vicepresidente elegidos del seno de la asamblea. El secretario será el mismo de la Cooperativa. 2. A las asambleas solo podrán asistir los delegados principales o los suplentes que hubieren sido convocados en reemplazo de principales, personas que dentro de los términos de Ley estén autorizadas en cumplimiento de sus funciones o deberes y demás personas invitadas por el consejo de administración. 3. El quórum de la asamblea general lo constituye la asistencia de la mitad de los delegados hábiles convocados. Si dentro del término legal no se hubiere integrado el quórum requerido, se levantará un acta en que conste tal circunstancia, el número y los nombres de los delegados presentes suscrita por los miembros de la junta de vigilancia. La Asamblea General podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con la mayoría simple de votos de los delegados presentes. 4. Cada delegado tendrá derecho solamente a un voto. Los delegados o asociados convocados no podrán delegar su representación en ningún caso y para ningún efecto. Las personas jurídicas asociadas a la Cooperativa participarán en la Asamblea por intermedio de su representante legal o de la persona que éste designe. 5. Por regla general las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de los votos de los asociados o delegados asistentes. Para la reforma del Estatuto, la fijación de aportes extraordinarios, la amortización de aportes, la 	<p>ARTÍCULO 48. NORMAS PARA LA ASAMBLEA GENERAL. En las reuniones de la Asamblea General se observarán las siguientes normas, sin perjuicio de las disposiciones legales vigentes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Las reuniones se llevarán a cabo en el lugar, día y hora que se determine en la convocatoria, será dirigida por un presidente y un vicepresidente elegidos del seno de la asamblea. El secretario será el mismo de <u>COODIN</u>. 2. A las asambleas solo podrán asistir los delegados principales o los suplentes que hubieren sido convocados en reemplazo de principales, personas que dentro de los términos de Ley estén autorizadas en cumplimiento de sus funciones o deberes y demás personas invitadas por el consejo de administración. 3. El quórum de la asamblea general lo constituye la asistencia de la mitad de los delegados hábiles convocados. Si dentro del término legal no se hubiere integrado el quórum requerido, se levantará un acta en que conste tal circunstancia, el número y los nombres de los delegados presentes suscrita por los miembros de la junta de vigilancia. La Asamblea General podrá deliberar y adoptar decisiones válidas con la mayoría simple de votos de los delegados presentes. 4. Cada delegado tendrá derecho solamente a un voto. Los delegados o Asociados convocados no podrán delegar su representación en ningún caso y para ningún efecto. Las personas jurídicas asociadas a <u>COODIN</u> participarán en la Asamblea por intermedio de su representante legal o de la persona que éste designe. 5. Por regla general las decisiones se tomarán por mayoría absoluta de los votos de los asociados o delegados asistentes. Para la reforma del Estatuto, la fijación de aportes extraordinarios, la amortización de aportes, la 	<p>Cambio de numeración por inclusión artículo 39</p> <p>Por reforma del artículo no 1</p> <p>Por reforma del artículo no. 1</p>

Carrera 2 No. 3-07 Teléfonos: 3164523827 - 3164523896 - La playa de Belén, N. de S.

www.coodin.co E-mail: coodin88@yahoo.com.co - coodin25@gmail.com

DARIA - INSCRITA AL FOGACOOP



LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

849

<p>transformación, la fusión, la incorporación, disolución y para la liquidación, se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes (2/3) de los asociados o delegados asistentes.</p> <p>6. De lo ocurrido en las reuniones de la asamblea general, se levantará un acta firmada por el presidente y secretario, la cual contendrá por lo menos la siguiente información: número de acta, tipo de asamblea (ordinaria o extraordinaria); lugar, fecha y hora de la reunión, forma y antelación de la convocatoria y órgano que convocó, número de asociados, número de los convocados, número de los asistentes, orden del día, los asuntos tratados, las decisiones adoptadas y el número de votos emitidos a favor, en contra, en blanco o nulos, nombramientos efectuados bajo el sistema de elección establecido, la fecha y hora de clausura y las demás circunstancias que permitan la información clara y completa del desarrollo de las reuniones.</p> <p>7. El estudio y aprobación del acta de la Asamblea General de delegados, estará a cargo de dos (2) delegados asistentes a ésta, nombrados por la mesa directiva quienes en asocio con el presidente y secretario firmarán de conformidad y en representación de la asamblea.</p> <p>PARÁGRAFO: Los informes a presentar en la Asamblea General, se pondrán a disposición de los delegados en la oficina de COODIN, por espacio de diez (10) días hábiles antes de la celebración de la Asamblea</p>	<p>transformación, la fusión, la incorporación, disolución y para la liquidación, se requerirá el voto favorable de las dos terceras partes (2/3) de los asociados o delegados asistentes.</p> <p>6. De lo ocurrido en las reuniones de la asamblea general, se levantará un acta firmada por el presidente y secretario, la cual contendrá por lo menos la siguiente información: número de acta, tipo de asamblea (ordinaria o extraordinaria); lugar, fecha y hora de la reunión, forma y antelación de la convocatoria y órgano que convocó, número de asociados, número de los convocados, número de los asistentes, orden del día, los asuntos tratados, las decisiones adoptadas y el número de votos emitidos a favor, en contra, en blanco o nulos, nombramientos efectuados bajo el sistema de elección establecido, la fecha y hora de clausura y las demás circunstancias que permitan la información clara y completa del desarrollo de las reuniones.</p> <p>7. El estudio y aprobación del acta de la Asamblea General de delegados, estará a cargo de dos (2) delegados asistentes a ésta, nombrados por la mesa directiva quienes en asocio con el presidente y secretario firmarán de conformidad y en representación de la asamblea.</p> <p>PARÁGRAFO 1: Los informes a presentar en la Asamblea General, se enviarán a los delegados previamente a la celebración de la misma, dicha información podrá ser enviada a los delegados ya sea por correo electrónico, por canales como WhatsApp o por medios magnéticos dirigidos a la dirección de residencia cuando no se cuente con los canales descritos.</p> <p>PARAGRAFO 2: La información de cada asamblea de COODIN quedará registrada en la página web www.coodin.co para el conocimiento de los asociados.</p>	<p>Se enumera el parágrafo ya se incluye el parágrafo 2</p> <p>se modifica para utilizar todos los medios de comunicación actuales</p>
<p>ARTÍCULO 48. SISTEMA DE ELECCIÓN. La elección de los miembros del Consejo de administración, de la junta de vigilancia y del comité de apelaciones se realizará en forma separada mediante un sistema de postulación individual de candidatos y cada delegado asistente podrá emitir su voto hasta por el número de cargos principales con su respectivo suplente a proveer y de conformidad con el procedimiento y mecanismos de votación que</p>	<p>ARTÍCULO 49. SISTEMA DE ELECCIÓN. La elección de los miembros del Consejo de administración, de la junta de vigilancia y del comité de apelaciones se realizará en forma separada mediante un sistema de postulación individual de candidatos y cada delegado asistente podrá emitir su voto hasta por el número de cargos principales con su respectivo suplente a proveer y de conformidad con el procedimiento y</p>	<p>Cambio de numeración por inclusión artículo 39</p>

DARIA - INSCRITA AL FOGACOO

LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

<p>establezca el reglamento y las demás disposiciones legales vigentes aplicables a la elección. El revisor fiscal y su suplente serán elegidos por el sistema de mayoría simple.</p>	<p>mecanismos de votación que establezca el reglamento y las demás disposiciones legales vigentes aplicables a la elección. El revisor fiscal y su suplente serán elegidos por el sistema de mayoría simple.</p>	
<p>ARTÍCULO 49. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA La Asamblea General ejercerá las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aprobar el orden del día. 2. Aprobar su propio reglamento y elegir el presidente vicepresidente. Como secretario (a) actuará quien desempeñe esa función en el consejo de administración de COODIN. 3. Establecer las políticas y directrices generales de la Cooperativa para el cumplimiento de su objetivo social. 4. Reformar el Estatuto. 5. Examinar los informes de los órganos de administración y vigilancia. 6. Aprobar o improbar los estados financieros de fin de ejercicio. 7. Destinar los excedentes del ejercicio económico conforme a lo previsto en la Ley y el Estatuto. 8. Fijar aportes extraordinarios cuando fuere necesario. 9. Elegir los miembros del consejo de administración, la junta de vigilancia y el comité de apelaciones. 10. Elegir el revisor fiscal con su suplente y fijar su remuneración. El suplente será el que esté determinado en la propuesta elegida como principal 11. Conocer la responsabilidad de las actuaciones de los miembros del consejo de administración, de la junta de vigilancia y el revisor fiscal y si es el caso decidir en única instancia las sanciones a que haya lugar. 12. Decidir sobre la amortización total o parcial de los aportes de los asociados y sobre su revalorización. 13. Decidir los conflictos que puedan presentarse entre el consejo de administración, la junta de vigilancia y el revisor fiscal y tomar las medidas del caso. 14. Aprobar la fusión, transformación, incorporación, escisión y la cesión de activos, pasivos y contratos. 15. Disolver y ordenar la liquidación de la Cooperativa. 16. Aprobar el Código de Buen Gobierno. 	<p>ARTÍCULO 50. FUNCIONES DE LA ASAMBLEA La Asamblea General ejercerá las siguientes funciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Aprobar el orden del día. 2. Aprobar su propio reglamento y elegir el presidente y vicepresidente. Como secretario (a) actuará quien desempeñe esa función en el consejo de administración de COODIN. 3. Establecer las políticas y directrices generales de COODIN para el cumplimiento de su objetivo social. 4. Reformar el Estatuto. 5. Examinar los informes de los órganos de administración y vigilancia. 6. Aprobar o improbar los estados financieros de fin de ejercicio. 7. Destinar los excedentes del ejercicio económico conforme a lo previsto en la Ley y el Estatuto. 8. Fijar aportes extraordinarios cuando fuere necesario. 9. Elegir los miembros del consejo de administración, la junta de vigilancia y el comité de apelaciones. 10. Elegir el revisor fiscal con su suplente y fijar su remuneración. El suplente será el que esté determinado en la propuesta elegida como principal 11. Conocer la responsabilidad de las actuaciones de los miembros del consejo de administración, de la junta de vigilancia y el revisor fiscal y si es el caso decidir en única instancia las sanciones a que haya lugar. 12. Decidir sobre la amortización total o parcial de los aportes de los asociados y sobre su revalorización. 13. Decidir los conflictos que puedan presentarse entre el consejo de administración, la junta de vigilancia y el revisor fiscal y tomar las medidas del caso. 14. Aprobar la fusión, transformación, incorporación, escisión y la cesión de activos, pasivos y contratos. 15. Disolver y ordenar la liquidación de COODIN. 	<p>Cambio de numeración por inclusión artículo 39</p> <p>Se incluye la conjunción y</p> <p>Por reforma del artículo no. 1</p>



COODIN

COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO LA PLAYA DE BELÉN "COODIN"
NIT. 800.038.375-3



LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

851

<p>Corporativo y sus reformas.</p> <p>17. Aprobar las retribuciones económicas a los miembros principales y suplentes del consejo de administración, junta de vigilancia y comités por asistencia a reuniones o gestiones relacionados con el ejercicio de sus cargos.</p> <p>18. Ejercer las demás funciones que le correspondan de acuerdo con el Estatuto y la Ley</p>	<p>16. Aprobar el Código de Buen Gobierno e integridad, código de ética e integridad y también sus reformas.</p> <p>17. Aprobar las retribuciones económicas a los miembros principales y suplentes del consejo de administración, junta de vigilancia y comités por asistencia a reuniones o gestiones relacionados con el ejercicio de sus cargos.</p> <p>PARAGRAFO: La retribución para consejo de administración y junta de vigilancia será el equivalente al 25% de (SMLMV) y del 8% para los comités.</p> <p>18. Ejercer las demás funciones que le correspondan de acuerdo con el Estatuto y la Ley.</p>	<p>Se actualiza el nombre del código de buen gobierno, y se incluye la aprobación del código de ética</p> <p>Se incluye parágrafo para alinearlo con la resolución aprobada en el año 2022 por asamblea.</p>
<p>ARTÍCULO 50. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN</p> <p>El consejo de administración es el órgano permanente de administración de COODIN, subordinado a las políticas y directrices de la Asamblea General.</p> <p>Estará conformado por asociados hábiles en número de cinco (5) para el período de cuatro (4) años, con sus respectivos suplentes personales, los cuales podrán ser reelegidos por otro periodo adicional.</p> <p>PARÁGRAFO TRANSITORIO: Lo dispuesto en este artículo para la reelección se aplicará a partir de la aprobación de la presente reforma. En consecuencia, no contará como primer periodo para quienes actualmente desempeñen el cargo</p>	<p>ARTÍCULO 51. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN</p> <p>El consejo de administración es el órgano permanente de administración de COODIN, subordinado a las políticas y directrices de la Asamblea General.</p> <p>Estará conformado por asociados hábiles en número de cinco (5) para el período de cuatro (4) años, con sus respectivos suplentes personales, los cuales podrán ser reelegidos por otro periodo adicional.</p> <p>PARAGRAFO 1: Ningún asociado podrá pertenecer al Consejo de Administración y/o Junta de Vigilancia por más de dos (2) periodos consecutivos.</p> <p>PARÁGRAFO 2: Entiéndase por período al tiempo comprendido entre dos (2) Asambleas Generales Ordinarias donde se realice elección de cuerpos directivos y hasta tanto sea registrada oficialmente la elección de los nuevos directivos. En todo caso, para los consejeros se entenderá en ejercicio de sus funciones y responsabilidades, una vez cumpla con la posesión ante la Superintendencia de la Economía Solidaria o la instancia que el Estado determine, esta calidad la ejercerá hasta que sea reemplazado, cuando renuncie, por dimitencia o por muerte, en dichos eventos será reemplazado por su suplente.</p>	<p>cambio de numeración por inclusión artículo 39</p> <p>se agrega parágrafo 1 y 2</p> <p>se define el concepto</p> <p>Se elimina el parágrafo transitorio ya que cumplió el tiempo</p>

Carrera 2 No. 3-07 Teléfonos: 3164523827 - 3164523896 - La playa de Belén, N. de S.
www.coodin.co E-mail: coodin88@yahoo.com.co - coodin25@gmail.com





COODIN

COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO LA PLAYA DE BELÉN "COODIN"
NIT. 800.038.375-3



LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

852

<p>ARTICULO 54. INSTALACIÓN El consejo de administración se instalará por derecho propio dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de su posesión ante la Superintendencia de la Economía Solidaria e inscripción ante la cámara de comercio. Elegirá de su seno un presidente y un vicepresidente, igualmente nombrará un secretario que será el mismo de la Cooperativa</p>	<p>ARTÍCULO 52. INSTALACIÓN El consejo de administración se instalará por derecho propio una vez posesionado ante la Superintendencia de la Economía Solidaria sin perjuicio de la posterior inscripción ante la cámara de comercio. Elegirá de su seno un presidente y un vicepresidente, igualmente nombrará un secretario que será el mismo de COODIN.</p> <p>PARÁGRAFO 1: Los consejeros electos podrán ejercer el cargo una vez autorizada su posesión por el ente de supervisión sin perjuicio de que se deba realizar su registro ante la cámara de comercio. En caso de que en la misma fecha el ente de supervisión no poseione a la totalidad de los consejeros electos, para efectos del ejercicio del cargo, se tendrá en cuenta para los consejeros salientes su fecha de iniciación en el ejercicio del cargo, siendo procedente que se reemplace a los consejeros salientes teniendo en cuenta la antigüedad en el ejercicio del cargo, saliendo primero el más antiguo y así sucesivamente.</p> <p>PARÁGRAFO 2: En caso de que en la misma fecha el ente de supervisión no poseione a la totalidad de los consejeros electos, para efectos de actualización de las inscripciones ante la cámara de comercio, se tendrá en cuenta para los consejeros salientes su fecha de inscripción ante la cámara de comercio, siendo procedente que se reemplace a los consejeros salientes teniendo en cuenta la antigüedad de la inscripción ante la cámara de comercio, saliendo primero el más antiguo y así sucesivamente.</p> <p>En caso de que los consejeros salientes se hayan inscrito en la misma fecha ante la cámara de comercio y sea menor el número de los consejeros entrantes autorizada su posesión por la Superintendencia, para su cambio ante la cámara de comercio podrán llegar a un acuerdo entre los consejeros salientes o en caso de no existir acuerdo se procederá a realizar un sorteo.</p>	<p>Cambio de numeración por inclusión artículo 39. Se adapta de acuerdo a lo contemplado a la circular básica jurídica. Por reforma del artículo no. 1</p> <p>Se agrega los parágrafos 1 y 2 para definir los escenarios que pueden surgir de la posesión ante la Superintendencia de Economía Solidaria</p>
<p>ARTICULO 52. SESIONES – CONVOCATORIA El consejo de administración sesionará ordinariamente por lo menos una vez al mes y extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan. La convocatoria podrá hacerla el presidente, el</p>	<p>ARTÍCULO 53. SESIONES – CONVOCATORIA El consejo de administración sesionará ordinariamente por lo menos una vez al mes y extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan</p>	<p>Cambio de numeración por inclusión artículo 39 SEGURO PARA SU AHORRO Sus depósitos están protegidos en esta cooperativa hasta por \$12 Millones</p>

DARIA – INSCRITA AL FOGACOOOP

Carrera 2 No. 8-07 Telefonos: 3164523827 - 3164523896 - La playa de Belén, N. de S.
www.coodin.co E-mail: coodin88@yahoo.com.co - coodin25@gmail.com





COODIN

COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO LA PLAYA DE BELÉN "COODIN"
NIT. 800.038.375-3



853

LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

<p>gerente general, la junta de vigilancia, y el revisor fiscal podrán solicitar la sesión extraordinaria del consejo, cuando se trate de solucionar situaciones de fuerza mayor, que no den espera a la sesión ordinaria</p>	<p>La convocatoria podrá hacerla el presidente, el gerente general, la junta de vigilancia o el revisor fiscal, solicitando a la Presidencia la sesión extraordinaria del consejo, cuando se trate de solucionar situaciones de fuerza mayor, que no den espera a la sesión ordinaria</p> <p>La convocatoria a sesiones ordinarias y extraordinarias se hará por derecho propio, por cualquiera de los medios electrónicos o tecnológicos de que disponga COODIN o por otros medios que de acuerdo con las circunstancias especiales se estimen adecuados, informando el día, hora, objeto de la reunión, la modalidad si la reunión es presencial, no presencial o mixta, y de ser necesario con el link de conexión para la reunión.</p>	<p>Se incluye la instancia a quien se solicita.</p> <p>Para dar claridad al procedimiento</p>
<p>ARTICULO 53. REGLAMENTO En el reglamento del Consejo de administración se determinará entre otros: temas, lo relacionado con los asistentes, la forma y términos para las convocatorias, la composición del quórum, la forma de adopción de las decisiones, procedimiento de elecciones, las funciones del presidente, vicepresidente y secretario, los requisitos mínimos de las actas, los comités o comisiones a nombrar y la forma como estos deben ser integrados y en general todas las demás disposiciones relativas al procedimiento y funcionamiento de este organismo.</p>	<p>ARTICULO 54. REGLAMENTO En el reglamento del Consejo de administración se determinará entre otros: temas, lo relacionado con los asistentes, la forma y términos para las convocatorias, la composición del quórum, la forma de adopción de las decisiones, procedimiento de elecciones, las funciones del presidente, vicepresidente y secretario, los requisitos mínimos de las actas, los comités o comisiones a nombrar y la forma como estos deben ser integrados y en general todas las demás disposiciones relativas al procedimiento y funcionamiento de este organismo.</p>	<p>Cambio de numeración por inclusión artículo 39</p>
<p>ARTÍCULO 54. ACTUACIONES DE MIEMBROS SUPLENTE Los miembros suplentes del consejo de administración y junta de vigilancia, reemplazarán al respectivo principal, en sus ausencias temporales o definitivas o cuando haya sido removido de su cargo.</p> <p>Establecida la falta definitiva de un miembro principal por cualquier causa, corresponderá a su respectivo suplente entrar a ejercer el cargo en propiedad como principal por lo que resto del periodo. En la siguiente Asamblea General se elegirá a un nuevo suplente personal por el resto del periodo. Si el removido es un miembro suplente, su reemplazo se elegirá igualmente en la siguiente Asamblea General Ordinaria por lo que falte del periodo.</p>	<p>ARTÍCULO 55. ACTUACIONES DE MIEMBROS SUPLENTE Los miembros suplentes del consejo de administración y junta de vigilancia, reemplazarán al respectivo principal, en sus ausencias temporales o definitivas o cuando haya sido removido de su cargo.</p> <p>Establecida la falta definitiva de un miembro principal por cualquier causa, corresponderá a su respectivo suplente entrar a ejercer el cargo en propiedad como principal por lo que resto del periodo. En la siguiente Asamblea General se elegirá a un nuevo suplente personal por el resto del periodo. Si el removido es un miembro suplente, su reemplazo se elegirá igualmente en la siguiente Asamblea General Ordinaria por lo que falte del periodo.</p>	<p>Cambio de numeración por inclusión artículo 39</p>

DARIA - INSCRITA AL FOGACOOOP

Carrera 2 No. 3-07 Teléfonos: 3164523827 - 3164523896 - La playa de Belén, N. de S.
www.coodin.co E-mail: coodin88@yahoo.com.co - coodin25@gmail.com



LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

<p>ARTICULO 55. CAUSALES DE REMOCIÓN DE MIEMBROS DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, JUNTA DE VIGILANCIA Y COMITÉ DE APELACIONES.</p> <p>Los miembros del consejo de administración, junta de vigilancia y comité de apelaciones, principales o suplentes serán removidos de su cargo cuando incurran en alguna de las siguientes causales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Pérdida de su calidad de asociado. 2. No asistir a tres (3) sesiones ordinarias, sin causa justificada en un periodo de 12 meses. 3. Que se encontrare inhábil en el cumplimiento de sus deberes para con COODIN, hasta por tres (3) veces en un periodo de 12 meses. 4. Quedar incurso en alguna de las causales de exclusión, incompatibilidad o prohibición, de conformidad con las disposiciones legales y el presente Estatuto. 5. Por presentar obligaciones financieras representadas en créditos, cuentas por cobrar, anticipos u otro concepto, en mora hasta por tres (3) veces en un período de doce (12) meses. 6. Por incumplimiento de los deberes como asociado, consagrados en el presente Estatuto. 7. Por cometer infracciones graves con motivo del ejercicio de su cargo o que atenten contra la buena marcha de la entidad. 8. Por incumplimiento de cualquiera de los deberes de los administradores por parte de los miembros del consejo de administración consagrados en la Ley y en el presente Estatuto. 9. Por declaración de inhabilidad que efectúe el ente gubernamental de supervisión de COODIN. <p>En tales casos, el consejo de administración y la junta de vigilancia mediante resolución motivada declararán la vacante y llamará al suplente respectivo por el período restante o hasta la siguiente Asamblea General donde se elegirá la vacante.</p> <p>PARAGRAFO 1. El directivo declarado como dimitente, quedará inhabilitado para aspirar a ser miembro del consejo de administración, junta de vigilancia y comité de apelaciones por un tiempo</p>	<p>ARTICULO 56. CAUSALES DE REMOCIÓN DE MIEMBROS DE CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, JUNTA DE VIGILANCIA Y COMITÉ DE APELACIONES.</p> <p>Los miembros del consejo de administración, junta de vigilancia y comité de apelaciones, principales o suplentes serán removidos de su cargo cuando incurran en alguna de las siguientes causales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Pérdida de su calidad de asociado. 2. No asistir a tres (3) sesiones ordinarias, sin causa justificada en un periodo de 12 meses. 3. Que se encontrare inhábil en el cumplimiento de sus deberes para con COODIN, hasta por tres (3) veces en un periodo de 12 meses. 4. Quedar incurso en alguna de las causales de exclusión, incompatibilidad o prohibición, de conformidad con las disposiciones legales y el presente Estatuto. 5. Por presentar obligaciones financieras representadas en créditos, cuentas por cobrar, anticipos u otro concepto, en mora hasta por tres (3) veces en un período de doce (12) meses. 6. Por incumplimiento de los deberes como asociado, consagrados en el presente Estatuto. 7. Por cometer infracciones graves con motivo del ejercicio de su cargo o que atenten contra la buena marcha de la entidad. 8. Por incumplimiento de cualquiera de los deberes de los administradores por parte de los miembros del consejo de administración consagrados en la Ley y en el presente Estatuto. 9. Por declaración de inhabilidad que efectúe el ente gubernamental de supervisión de COODIN. <p>En tales casos, el consejo de administración y la junta de vigilancia mediante resolución motivada declararán la vacante y llamará al suplente respectivo por el período restante o hasta la siguiente Asamblea General donde se elegirá la vacante.</p> <p>PARAGRAFO 1. El directivo declarado como dimitente, quedará inhabilitado para aspirar a ser miembro del consejo de administración, junta de vigilancia y comité de apelaciones por un tiempo</p>	<p>Cambio de numeración por inclusión artículo 39</p>
---	---	---

Carrera 2 No. 3-07 Telefonos: 3164523827 - 3164523896 - La playa de Belen, N. de S.

www.coodin.co E-mail: coodin88@yahoo.com.co - coodin25@gmail.com

DARIA - INSCRITA AL FOGACCOOP





COODIN

COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO LA PLAYA DE BELÉN "COODIN"
NIT. 800.038.375-3



855

LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

<p>de cuatro (4) años.</p> <p>PARAGRAFO 2. Cuando el consejo de administración quedare desintegrado, la junta de vigilancia o el revisor fiscal, convocaran a Asamblea general extraordinaria en un término no mayor a veinte (20) días calendario para realizar la respectiva elección por el resto del periodo.</p>	<p>un tiempo de cuatro (4) años.</p> <p>PARAGRAFO 2. Cuando el consejo de administración quedare desintegrado, la junta de vigilancia o el revisor fiscal, convocaran a Asamblea general extraordinaria en un término no mayor a veinte (20) días calendario para realizar la respectiva elección por el resto del periodo.</p>	
<p>ARTICULO 56. CALIDADES PARA SER MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, DE LA JUNTA DE VIGILANCIA O DEL COMITÉ DE APELACIONES</p> <p>Para ser elegido miembro del consejo de administración, junta de vigilancia o comité de apelaciones se requerirá cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No haber sido sancionado en el ejercicio de cargos cooperativos, ni administrativos por la Superintendencia de la Economía Solidaria. 2. Acreditar constancia de educación cooperativa dictada por COODIN, con un mínimo de veinte (20) horas o haber formado parte de los órganos de administración o de control en una cooperativa. 3. Ser asociado hábil al momento de su elección, manteniendo tal calidad durante el período para el cual fue elegido y no ser sancionado durante este periodo. 4. Tener capacidad, aptitudes personales, conocimientos, integridad ética, moral y destreza para ejercer el cargo, que lo muestren como un líder ante la comunidad. 5. Que no cursen sobre él, cobros jurídicos de cartera, ni estar reportado en centrales de riesgo con calificación diferente a A. 6. No presentar antecedentes judiciales, por procesos administrativos, civiles disciplinarios o penales. 7. Ser el representante legal de la persona jurídica elegida como delegada. 8. Tener una antigüedad como asociado de COODIN, no inferior a cuatro (4) años. 9. No ser Empleado de COODIN, ni estar ligado por parentesco hasta el cuarto grado de 	<p>ARTÍCULO 57. CALIDADES PARA SER MIEMBRO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y DE LA JUNTA DE VIGILANCIA</p> <p>Para ser elegido miembro del consejo de administración, Junta de Vigilancia se requerirá cumplir con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. No haber sido sancionado en el ejercicio de cargos cooperativos, ni administrativos por la Superintendencia de la Economía Solidaria. 2. Acreditar constancia de educación cooperativa dictada por COODIN, con un mínimo de veinte (20) horas o haber formado parte de los órganos de administración o de control en una cooperativa. 3. Ser asociado hábil al momento de su elección, manteniendo tal calidad durante el período para el cual fue elegido y no ser sancionado durante este periodo. 4. Tener capacidad, aptitudes personales, conocimientos, integridad ética, moral y destreza para ejercer el cargo, que lo muestren como un líder ante la comunidad. 5. Que no cursen sobre él, cobros jurídicos de cartera de parte de COODIN o cualquier otra entidad del sector financiero, haberse declarado insolvente en cualquiera de las modalidades existentes, ni estar reportado por estas en las centrales de riesgo con calificación diferente a (A). 6. No presentar antecedentes judiciales, por procesos administrativos, civiles disciplinarios o penales. 7. Ser el representante legal de la persona jurídica elegida como delegada. 8. Tener una antigüedad como asociado de COODIN, no inferior a cuatro (4) años. 9. El asociado que aspira a ser elegido en estos cargos, no podrá tener parentesco con 	<p>Cambio de numeración por inclusión artículo 39</p> <p>Eliminar comité de apelaciones ya que tiene su artículo</p> <p>Se amplía el numeral 5 para identificar las entidades claramente</p> <p>Se todo el número</p>

Carrera 2 No. 3-07 Telefonos: 3164523827 - 3164523896 - La playa de Belén, N. de S.
www.coodin.co E-mail: coodin88@yahoo.com.co - coodin25@gmail.com

DARIA - INSCRITA AL FOGACOOP





COODIN

COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO LA PLAYA DE BELÉN "COODIN"
NIT. 800.038.375-3



856

LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

<p>consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil con éstos.</p>	<p>Los miembros principales y suplentes del consejo de administración, de la junta de vigilancia, Comités, gerente general y empleados hasta el tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil.</p>	<p>y se disminuye el grado de consanguinidad</p>
<p>10. No pertenecer a juntas directivas o consejos de administración o ser representante legal de entidades que desarrollen el mismo objeto social, respecto de las cuales se puedan presentar conflictos de intereses.</p>	<p>10. No pertenecer a juntas directivas o consejos de administración o ser representante legal de entidades que desarrollen el mismo objeto social, respecto de las cuales se puedan presentar conflictos de intereses.</p>	
<p>11. No haber sido declarado dimitente del consejo de administración o de la junta de vigilancia durante los cuatro (4) años inmediatamente anteriores a la fecha de su elección.</p>	<p>11. No haber sido declarado dimitente del consejo de administración o de la junta de vigilancia durante los cuatro (4) años inmediatamente anteriores a la fecha de su elección.</p>	
<p>12. No estar reportado en listas vinculantes asociadas al lavado de activos o financiación del terrorismo.</p>	<p>12. No estar reportado en listas vinculantes asociadas al lavado de activos o financiación del terrorismo.</p>	
<p>13. No estar incurso en alguna de las inhabilidades, incompatibilidades ni prohibiciones contempladas en la ley, el Estatuto y los reglamentos</p>	<p>13. No estar incurso en alguna de las inhabilidades, incompatibilidades ni prohibiciones contempladas en la ley, el Estatuto y los reglamentos</p>	
<p>14. Para ser miembro del consejo de administración, junta de vigilancia y comité de apelaciones no debe estar catalogado o identificado como persona expuesta públicamente PEP'S.</p>	<p>14. Para ser miembro del consejo de administración, junta de vigilancia y comité de apelaciones no debe estar catalogado o identificado como persona expuesta públicamente PEP'S.</p>	<p>Se cambia el numeral 15 agregando una nueva calidad, previendo conflictos de interés</p>
<p>15. Las demás que las disposiciones legales establezcan</p>	<p>15. No ser Empleado de COODIN.</p>	
<p>16. Las demás que las disposiciones legales establezcan</p>	<p>16. Las demás que las disposiciones legales establezcan.</p>	<p>Se cambia la numeración por inclusión del 15</p>
	<p>PARÁGRAFO 1: Los miembros del consejo de administración, tanto principales como suplentes, deben posesionarse ante la entidad de inspección y vigilancia.</p>	<p>Se incluyen tres parágrafos para detallar el proceso y la forma de cumplir el normativo</p>
	<p>PARÁGRAFO 2: Es requisito al momento de la postulación, la manifestación expresa por escrito del candidato de que conoce las funciones, los deberes, incompatibilidades, inhabilidades, conflictos de interés y las prohibiciones establecidas para el cargo en la normatividad vigente y los Estatuto de COODIN.</p>	
	<p>PARÁGRAFO 3: El aspirante al cargo de consejero deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos y calidades exigidas, al momento de su postulación, de la elección y durante el período para el que fue elegido en el ejercicio del cargo.</p>	
	<p>PARÁGRAFO 4: La postulación de candidatos</p>	



DARIA - INSCRITA AL FOGACOOP



COODIN

COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO LA PLAYA DE BELÉN "COODIN"
NIT. 800.038.375-3



LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

857

	<p>a miembros de órganos de administración, control y vigilancia, principales y suplentes se realizará de forma separada para los diferentes órganos, de manera que en una misma asamblea cada candidato principal o suplente se postule solamente a uno de ellos.</p>	
<p>ARTICULO 57. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Son funciones del consejo de administración:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Darse su propia organización interna, contando con un presidente, un vicepresidente y un secretario que podrá ser el mismo de COODIN. 2. Expedir su propio reglamento, así como los reglamentos internos de la Entidad y los que se relacionan con la prestación de los diferentes servicios. 3. Cumplir y hacer cumplir el Estatuto, los reglamentos y los mandatos de la Asamblea General. 4. Aprobar los programas particulares de COODIN, buscando que se preste el mejor servicio posible a los asociados y el desarrollo armónico de la Cooperativa. 5. Nombrar y remover, cuando fuere necesario al gerente general y su suplente. 6. Crear los comités que sean necesarios, designar los miembros de los mismos y expedir los respectivos reglamentos. 7. Examinar los informes que le presente la gerencia, la revisoría fiscal y la junta de vigilancia y pronunciarse sobre ellos. 8. Estudiar y aprobar el proyecto de presupuesto del ejercicio económico que le someta a su consideración la gerencia y velar por su adecuada ejecución. 9. Aprobar la estructura administrativa y la planta de personal de la Cooperativa, fijar los niveles de remuneración y fijar el monto de las fianzas de acuerdo a la ley. 10. Autorizar al gerente para realizar operaciones y contratos relacionados con las actividades de COODIN, estableciéndole el monto de sus atribuciones. 11. Examinar y aprobar en primera instancia, los estados financieros y el proyecto de distribución de excedentes y presentarlos a estudio y aprobación definitiva de la Asamblea General. 	<p>ARTÍCULO 58. FUNCIONES DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Son funciones del consejo de administración:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Darse su propia organización interna, contando con un presidente, un vicepresidente y un secretario que podrá ser el mismo de COODIN. 2. Adoptar y aprobar su reglamento interno necesario para garantizar la dirección, organización y funcionamiento de COODIN en cumplimiento de su objeto social. Así como los reglamentos internos de la entidad. 3. Cumplir y hacer cumplir el Estatuto, los reglamentos y los mandatos de la Asamblea General. 4. Aprobar los programas particulares de COODIN, buscando que se preste el mejor servicio posible a los Asociados y el desarrollo armónico de COODIN. 5. Nombrar y remover, cuando fuere necesario al gerente general y su suplente. 6. Crear los comités que sean necesarios, designar los miembros de los mismos y expedir los respectivos reglamentos. 7. Examinar los informes que le presente la gerencia, la revisoría fiscal y la junta de vigilancia y pronunciarse sobre ellos. 8. Aprobar el proyecto de presupuesto para cada vigencia anual del ejercicio económico que le someta a su consideración la gerencia, velar por su adecuada ejecución y que los recursos se asignen de manera adecuada para el cumplimiento del objeto Social. 9. Aprobar la estructura administrativa y la planta de personal de COODIN, fijar los niveles de remuneración y fijar el monto de las fianzas de acuerdo a la ley. 10. Autorizar al gerente para realizar operaciones y contratos relacionados con las actividades de COODIN, estableciéndole el monto de sus atribuciones hasta 18 Salarios Mínimos mensuales legales vigentes. 11. Examinar y aprobar en primera instancia, los estados financieros y el proyecto de distribución de excedentes y presentarlos a estudio y aprobación definitiva de la Asamblea General. 	<p>Cambio de numeración por inclusión artículo 39</p> <p>Se mejora la redacción de la función 2</p> <p>Por reforma artículo no. 1</p> <p>Mejorar la redacción de la función 8</p> <p>Por reforma artículo no. 1</p> <p>Para definir un monto a la atribución</p>

Carrera 2 No. 3-07 Teléfonos: 3164523827 - 3164523896 - La playa de Belén, N. de S.
www.coodin.co E-mail: coodin88@yahoo.com.co - coodin25@gmail.com



DARIA - INSCRITA AL FOGACOOP

LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

<p>12. Decidir sobre la suspensión o exclusión de los asociados, agotando todos los procedimientos contemplados en el presente Estatuto y sobre el traspaso y devolución de aportes y demás beneficios causados a herederos y beneficiarios de éstos. En lo referente a ingreso y retiro de asociados, el consejo de administración delega esta responsabilidad en el gerente general, para procurar agilidad en el trámite.</p> <p>13. Convocar por derecho propio a Asamblea General Ordinaria y extraordinaria.</p> <p>14. Reglamentar la elección de delegados y el proceso de elección de miembros del consejo de administración, junta de vigilancia, comités y revisor fiscal.</p> <p>15. Reglamentar y autorizar la inversión de fondos sociales creados por la Asamblea General y fortalecer las reservas y fondos de la Cooperativa.</p> <p>16. Celebrar acuerdos con otras entidades y decidir sobre la afiliación de la Cooperativa a otras instituciones del mismo sector.</p> <p>17. Decidir sobre el ejercicio de acciones judiciales y transigir sobre cualquier litigio que tenga la Entidad.</p> <p>18. Sancionar a los asociados cuando sea el caso e imponer las multas previstas, las cuales irán al fondo de educación.</p> <p>19. Rendir informes de gestión a la Asamblea General sobre las labores realizadas durante el ejercicio y presentar los del cierre del ejercicio.</p> <p>20. Fijar las directrices para la recuperación de cartera, de acuerdo a la evaluación que se presente y aprobar mediante acta los castigos según corresponda.</p> <p>21. Autorizar la inversión de fondos y aprobar el plan anual de actividades de la cooperativa.</p> <p>22. Aprobar el manual de funciones para empleados de la cooperativa.</p> <p>23. Autorizar la consecución de crédito externo para la Cooperativa.</p> <p>24. Examinar y aprobar el plan de contabilidad presentado por el contador, previo concepto del revisor fiscal el cual debe estar ajustado a las normas y técnicas contables.</p> <p>25. Estudiar y aprobar el presupuesto y programas de educación cooperativa.</p> <p>26. Suspender al gerente general cuando haya causa justificada.</p>	<p>12. Decidir sobre la suspensión o exclusión de los asociados, agotando todos los procedimientos contemplados en el presente Estatuto y sobre el traspaso y devolución de aportes y demás beneficios causados a herederos y beneficiarios de éstos. En lo referente a ingreso y retiro de asociados, el consejo de administración delega esta responsabilidad en el gerente general, para procurar agilidad en el trámite.</p> <p>13. Convocar por derecho propio a Asamblea General Ordinaria y extraordinaria.</p> <p>14. Reglamentar la elección de delegados y el proceso de elección de miembros del consejo de administración, junta de vigilancia, comités y revisor fiscal.</p> <p>15. Reglamentar y autorizar la inversión de fondos sociales creados por la Asamblea General y fortalecer las reservas y fondos de COODIN.</p> <p>16. Celebrar acuerdos con otras entidades y decidir sobre la afiliación de COODIN a otras instituciones del mismo sector.</p> <p>17. Decidir sobre el ejercicio de acciones judiciales y transigir sobre cualquier litigio que tenga la Entidad.</p> <p>18. Sancionar a los asociados cuando sea el caso e imponer las multas previstas, las cuales irán al fondo de educación.</p> <p>19. Rendir informes de gestión a la Asamblea General sobre las labores realizadas durante el ejercicio y presentar los del cierre del ejercicio.</p> <p>20. Fijar las directrices para la recuperación de cartera, de acuerdo a la evaluación que se presente y aprobar mediante acta los castigos según corresponda.</p> <p>21. Autorizar la inversión de fondos y aprobar el plan anual de actividades de COODIN.</p> <p>22. Aprobar el manual de funciones para empleados de la cooperativa.</p> <p>23. Autorizar las propuestas presentadas por la gerencia para la consecución de crédito externo para COODIN.</p> <p>24. Examinar y aprobar el plan de contabilidad presentado por el contador, previo concepto del revisor fiscal el cual debe estar ajustado a las normas y técnicas contables.</p> <p>25. Suspender al gerente general cuando haya causa justificada.</p>	<p>Por reforma artículo no. 1</p> <p>Por reforma artículo no. 1</p> <p>Por reforma artículo no. 1</p> <p>Se mejora la función 23, y se agrega la reforma del artículo no. 1</p> <p>Eliminar la función 25, ya que repite numeral cambia numeración de</p> <p>SEGURO PARA SU AHORRO Sus depósitos están protegidos en esta cooperativa hasta por \$12 Millones</p>
--	---	---

LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

<p>27. Llevar un libro de actas y enviar a la Superintendencia de la Economía Solidaria, copias de las que requiera este organismo.</p> <p>28. Declarar la dimitencia en el cargo a sus miembros</p> <p>29. Estudiar y presentar a consideración de la Asamblea General, el proyecto de reforma al Estatuto.</p> <p>30. Resolver las dudas que se presenten en la interpretación de la doctrina cooperativa, estatuto y leyes cooperativas.</p> <p>31. Fijar las políticas, definir los mecanismos, los instrumentos y los procedimientos que se aplicarán en COODIN y los demás elementos que integran el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT), o cualquier otra regulación vigente.</p> <p>32. Nombrar el oficial de cumplimiento y su suplente.</p> <p>33. Emitir pronunciamiento sobre los informes presentados por el oficial de cumplimiento, la revisoría fiscal, la auditoría interna y realizar el seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas, dejando constancia en las actas.</p> <p>34. Aprobar el Código de Ética en relación con el SARLAFT.</p> <p>35. Ordenar los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT.</p> <p>36. Estudiar, aprobar o negar las solicitudes de crédito de su competencia y las operaciones de crédito de los asociados, administradores, miembros de junta de vigilancia, gerente general, gerente suplente y sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, con sujeción a las disposiciones legales.</p> <p>37. Crear y reglamentar las sucursales y agencias que considere necesarias para el desarrollo de las actividades en cumplimiento del objeto social de COODIN.</p> <p>38. Autorizar al gerente para que periódicamente determine las tasas de interés, plazos y condiciones para las captaciones y colocaciones.</p> <p>39. Presentar a consideración de la Asamblea General el código de buen gobierno cooperativo, sus futuras reformas y velar por el cumplimiento de éste.</p>	<p>26. Llevar un libro de actas y enviar a la Superintendencia de la Economía Solidaria, copias de las que requiera este organismo.</p> <p>27. Declarar la dimitencia en el cargo a sus miembros</p> <p>28. Estudiar y presentar a consideración de la Asamblea General, el proyecto de reforma al Estatuto.</p> <p>29. Resolver las dudas que se presenten en la interpretación de la doctrina cooperativa, estatuto y leyes cooperativas.</p> <p>30. Fijar las políticas, definir los mecanismos, los instrumentos y los procedimientos que se aplicarán en COODIN y los demás elementos que integran el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT), o cualquier otra regulación vigente.</p> <p>31. Nombrar el oficial de cumplimiento y su suplente.</p> <p>32. Emitir pronunciamiento sobre los informes presentados por el oficial de cumplimiento, la revisoría fiscal, la auditoría interna y realizar el seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas, dejando constancia en las actas.</p> <p>33. Aprobar el Código de Ética en relación con el SARLAFT.</p> <p>34. Ordenar los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT.</p> <p>35. Estudiar, aprobar o negar las solicitudes de crédito de su competencia y las operaciones de crédito de los asociados, administradores, miembros de junta de vigilancia, gerente general, gerente suplente y sus parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, con sujeción a las disposiciones legales.</p> <p>36. Crear y reglamentar las sucursales y agencias que considere necesarias para el desarrollo de las actividades en cumplimiento del objeto social de COODIN.</p> <p>37. Autorizar al gerente para que periódicamente determine las tasas de interés, plazos y condiciones para las captaciones y colocaciones.</p> <p>38. Presentar a consideración de la Asamblea General el proyecto de reforma parcial o total del estatuto de COODIN, el código de Buen Gobierno e integridad, el código de ética e integridad y velar por el cumplimiento de éste.</p>	<p>acá en adelante.</p>
<p>39. Evaluar anualmente a los miembros del consejo de administración, gerente general,</p>	<p>39. Evaluar anualmente a los miembros del consejo de administración, gerente general,</p>	<p>Ampliar el numeral 38 para nuevas funciones necesarias</p>

LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

860

<p>40. En general ejercer todas aquellas funciones que le correspondan como órgano permanente de administración, de acuerdo a la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos.</p>	<p>suplente del gerente general, miembros de los diferentes comités establecidos y el oficial de cumplimiento. Para ello establecerá el reglamento, metodología y procedimiento que permita alcanzar el objetivo</p> <p>40. Cumplir con las funciones y/o responsabilidades previstas por el ente de supervisión, respecto del SIAR, SARC, SARO, SARL, SARM y SARLAFT.</p> <p>41. Constituir el comité de riesgos.</p> <p>42. Constituir el comité Interno de administración del riesgo de liquidez.</p> <p>43. Resolver sobre la afiliación a otras entidades y sobre la participación en la constitución de nuevas.</p> <p>44. Aprobar el plan de direccionamiento o plan estratégico</p> <p>45. Establecer las políticas de información para divulgar los perfiles de los candidatos a órganos de administración y control, con anterioridad a la elección.</p> <p>46. Aprobar operaciones y contratos relacionados con las actividades de COODIN, estableciéndole el monto de sus atribuciones a partir de los 18 salarios mínimos mensuales legales vigentes.</p> <p>47. En general ejercer todas aquellas funciones que le correspondan como órgano permanente de administración, de acuerdo a la Ley, el presente Estatuto y los Reglamentos.</p>	<p>Las siguientes nuevas funciones por norma 39-40-41-42-43-44-45-46</p>
<p>PARAGRAFO. En lo referente al numeral 12 del presente artículo, el estudio y aprobación de la vinculación de las personas expuestas públicamente-PEP'S debe llevarse a cabo por parte del órgano permanente de administración correspondiente, en este caso por el consejo de administración</p>	<p>PARÁGRAFO 1. En lo referente al numeral 12 del presente artículo, el estudio y aprobación de la vinculación de las personas expuestas públicamente-PEP'S debe llevarse a cabo por parte del órgano permanente de administración correspondiente, en este caso por el consejo de administración</p> <p>PARÁGRAFO 2: El consejo de administración podrá delegar algunas de las anteriores funciones en los comités especiales nombrados por éste.</p>	<p>La función 40 cambia por la 47 por la inclusión de nuevas funciones</p>
<p>PARAGRAFO 3: En la estructura administrativa y en la planta de personal que adopte el consejo de administración, se establecerá la denominación de los funcionarios de COODIN que sean necesarios para ejecutar las principales labores administrativas de la entidad. La gerencia definirá el personal contratado con los requisitos para la selección y nombramiento, las funciones y demás aspectos relativos a la</p>	<p>PARAGRAFO 3: En la estructura administrativa y en la planta de personal que adopte el consejo de administración, se establecerá la denominación de los funcionarios de COODIN que sean necesarios para ejecutar las principales labores administrativas de la entidad. La gerencia definirá el personal contratado con los requisitos para la selección y nombramiento, las funciones y demás aspectos relativos a la</p>	<p>Se le coloca numeración al parágrafo, ya que se incluyen dos más. Para que sirvan de apoyo al consejo en su desarrollo</p>

LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

	<p>planta de personal serán determinados en forma individual o en los respectivos reglamentos o manuales de funciones que se adopten.</p> <p>PARÁGRAFO 4: El consejo de administración podrá solicitar apoyo o asesoría en los comités establecidos o con personal o firmas especializadas en los temas.</p>	
<p>ARTICULO 58. GERENTE El gerente general es el representante legal de COODIN, principal ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y del consejo de administración y superior jerárquico de todos los empleados. Ejercerá sus funciones mediante la dirección inmediata del consejo de administración, responderá ante este y ante la Asamblea por la marcha de COODIN. Su nombramiento será por parte del consejo de administración, su período es indefinido de conformidad con las normas laborales vigentes sobre la materia pudiendo ser removido libremente en cualquier tiempo por dicho organismo.</p>	<p>ARTICULO 59. GERENTE El gerente general es el representante legal de COODIN, principal ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y del consejo de administración y superior jerárquico de todos los empleados. Ejercerá sus funciones mediante la dirección inmediata del consejo de administración, responderá ante este y ante la Asamblea por la marcha de COODIN. Su nombramiento será por parte del consejo de administración, su período es indefinido de conformidad con las normas laborales vigentes sobre la materia pudiendo ser removido libremente en cualquier tiempo por dicho organismo.</p>	<p>Cambio de numeración por inclusión artículo 39</p>
<p>ARTICULO 59. REQUISITOS PARA SER ELEGIDO GERENTE GENERAL Para ser elegido gerente general de COODIN, se requiere reunir las siguientes calidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Tener experiencia en el desempeño eficiente de cargos directivos y en actividades relacionadas con el objeto social de la Cooperativa. 2. Honorabilidad y corrección, particularmente en el manejo de fondos. 3. Condiciones de aptitud e idoneidad especialmente en los aspectos relacionados con los objetivos sociales y las actividades de la cooperativa. 4. Tener formación y capacitación en asuntos cooperativos 	<p>ARTÍCULO 60. REQUISITOS PARA SER ELEGIDO GERENTE GENERAL Para ser elegido Gerente General de COODIN, se requiere reunir las siguientes calidades:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Tener probada formación académica técnica o profesional en áreas como administración, economía, contaduría, derecho, finanzas o afines, así como idoneidad y experiencia mínima de cinco (5) años, en el desempeño eficiente de cargos gerenciales o directivos en entidades dedicadas a la economía solidaria preferiblemente en cooperativas de ahorro y crédito. 2) No haber sido sancionado disciplinaria, administrativa o judicialmente por autoridad competente, o anteriormente removido del cargo de gerente, o miembro del consejo de administración, exclusivamente por hechos atribuibles al candidato a gerente con ocasión del ordenamiento de medidas de intervención. 3) Acreditar como mínimo cincuenta (50) horas de formación y capacitación en asuntos cooperativos. 4) Acreditar experiencia en las áreas administrativa y financiera. 5) No tener nombramiento vigente como 	<p>Cambio de numeración por inclusión artículo 39</p> <p>Se adaptan los requisitos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.11.11.4.2. del decreto 962 de 2018. Para dar mejor claridad al nombramiento.</p>

DARIA - INSCRITA AL FOGACOOP

LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

862

	<p>integrante del consejo de administración o de la junta de vigilancia en <i>COODIN</i>, o en tal caso, haberle sido aprobada la renuncia por el mismo organismo que lo nombró y no estar incurso en el régimen de inhabilidades e incompatibilidades establecidas en las normas legales vigentes y en el presente estatuto.</p> <p>6) Las demás que el consejo de administración considere convenientes para asegurar la buena marcha de <i>COODIN</i>.</p> <p>PARÁGRAFO 1: El gerente general deberá tomar posesión de su cargo ante la entidad de inspección y vigilancia, sin perjuicio de realizar el registro ante la cámara de comercio.</p> <p>PARÁGRAFO 2: El consejo de administración verificará el cumplimiento de los requisitos exigidos, atendiendo los procedimientos de calificación del perfil, conforme a la reglamentación interna.</p>	<p>Se agregan dos parágrafos</p>
<p>ARTICULO 60. REQUISITOS PARA EJERCER EL CARGO DE GERENTE GENERAL. Para ejercer el cargo de gerente general se deberán cumplir los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombramiento hecho por el consejo de administración. 2. Presentar la póliza de manejo en la cuantía que estime el consejo de administración de conformidad con la Ley. 3. Posesionarse ante la Superintendencia de la Economía Solidaria o la entidad estatal que haga sus veces. 4. Quedar registrado ante la cámara de comercio. 	<p>ARTICULO 61. REQUISITOS PARA EJERCER EL CARGO DE GERENTE GENERAL. Para ejercer el cargo de gerente general se deberán cumplir los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nombramiento hecho por el consejo de administración. 2. Presentar la póliza de manejo en la cuantía que estime el consejo de administración de conformidad con la Ley. 3. Posesionarse ante la Superintendencia de la Economía Solidaria o la entidad estatal que haga sus veces. 4. Quedar registrado ante la cámara de comercio. 	<p>Cambio de numeración por inclusión artículo 39</p>
<p>ARTICULO 64. GERENTE SUPLENTE El consejo de administración elegirá dentro de los empleados de la entidad un gerente suplente. En caso de ausencias temporales o accidentales del gerente general, éste será reemplazado por su suplente. Deberá reunir las mismas calidades y requisitos para ser gerente general</p>	<p>ARTÍCULO 62. GERENTE SUPLENTE El consejo de administración elegirá dentro de los empleados de la Entidad un gerente suplente. En caso de ausencias temporales o accidentales del gerente general, éste será reemplazado por su suplente. Deberá reunir las mismas calidades y requisitos para ser gerente general</p> <p>De la misma forma podrá ser nombrado por delegación cuando el gerente principal lo requiera, éste responderá de acuerdo a su nombramiento.</p> <p>PARÁGRAFO 1: El gerente suplente, tendrá el carácter de permanente hasta tanto no se le</p>	<p>Cambio de numeración por inclusión artículo 39</p> <p>Se agregan dos parágrafos para</p>

LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

863

	<p>revoque su nombramiento por el competente.</p> <p>PARÁGRAFO 2: Las suplencias del gerente, no podrán ser ejercidas por ninguno de los miembros del consejo de administración o de la junta de vigilancia.</p>	<p>definir mejor el actuar del suplente</p>
<p>ARTICULO 62. FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL</p> <p>Son funciones del gerente general:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la Asamblea General y del consejo de administración, organizar y dirigir de acuerdo con el Estatuto y reglamentos de COODIN, la prestación de los servicios. 2. Someter a estudio y aprobación del consejo de administración el proyecto de presupuesto de rentas y gastos. 3. Planear, ejecutar, coordinar y controlar todas las actividades desarrolladas en la Entidad, garantizando el cumplimiento de las políticas y estrategias establecidas por la Asamblea General y el consejo de administración, buscando el logro de los objetivos propuestos y dando cumplimiento en todos los aspectos legales. 4. Nombrar, trasladar o despedir a los empleados de COODIN de conformidad con el presupuesto de la planta de personal y los reglamentos especiales, con sujeción a las normas laborales vigentes y aplicar u ordenar las sanciones disciplinarias a quienes haya lugar, de conformidad con las normas legales. 5. Ejecutar las sanciones disciplinarias que le corresponda aplicar como máximo director ejecutivo y las que expresamente le determinen los reglamentos, e informar la situación al consejo de administración. 6. Tener bajo su responsabilidad los empleados de la entidad y supervisar su trabajo. 7. Elaborar y someter al consejo de administración para su aprobación los reglamentos de carácter interno y hacerlos cumplir. 8. Ordenar el pago de los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales que para el efecto le otorgue el consejo de administración. 9. Proyectar para el estudio y aprobación del consejo de administración, los contratos y operaciones en que tenga interés la Cooperativa. 10. Celebrar contratos y operaciones cuyo valor no exceda las cuantías previamente determinadas por el consejo de administración y hacer cumplir las cláusulas estipuladas en los 	<p>ARTÍCULO 63. FUNCIONES DEL GERENTE GENERAL</p> <p>Son funciones del gerente general:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la Asamblea General y del consejo de administración, organizar y dirigir de acuerdo con el Estatuto y reglamentos de COODIN, la prestación de los servicios. 2. Someter a estudio y aprobación del consejo de administración el proyecto de presupuesto de rentas y gastos. 3. Planear, ejecutar, coordinar y controlar todas las actividades desarrolladas en la Entidad, garantizando el cumplimiento de las políticas y estrategias establecidas por la Asamblea General y el consejo de administración, buscando el logro de los objetivos propuestos y dando cumplimiento en todos los aspectos legales. 4. Nombrar, trasladar o despedir a los empleados de COODIN de conformidad con el presupuesto de la planta de personal y los reglamentos especiales, con sujeción a las normas laborales vigentes y aplicar u ordenar las sanciones disciplinarias a quienes haya lugar, de conformidad con las normas legales. 5. Ejecutar las sanciones disciplinarias que le corresponda aplicar como máximo director ejecutivo y las que expresamente le determinen los reglamentos, e informar la situación al consejo de administración. 6. Tener bajo su responsabilidad los empleados de la entidad y supervisar su trabajo. 7. Elaborar y someter al consejo de administración para su aprobación los reglamentos de carácter interno y hacerlos cumplir. 8. Ordenar el pago de los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales que para el efecto le otorgue el consejo de administración. 9. Proyectar para el estudio y aprobación del consejo de administración, los contratos y operaciones en que tenga interés COODIN. 10. Celebrar contratos y operaciones cuyo valor no exceda las cuantías previamente determinadas por el consejo de administración 	<p>Cambio de numeración por inclusión artículo 39</p> <p>Por reforma del artículo no. 1</p>

Carrera 2 No. 3-07 - Telefonos: 3164523627 - 3164523896 - La playa de Belén, N. de S.
 www.coodin.co E-mail: coodin88@yahoo.com.co - coodin25@gmail.com

DARIA - INSCRITA AL FOGACOOOP

SEGURO PARA SU AHORRO
 Sus depósitos están protegidos en esta cooperativa hasta por \$12 Millones

FOGACOOOP
 Fondo de Garantía de Ahorro Cooperativo
 www.fogacoop.gov.co



COODIN

COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO LA PLAYA DE BELÉN "COODIN"
NIT. 800.038.375-3



LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

864

<p>mismos.</p> <p>11. Rendir periódicamente al consejo de administración informes relativos al funcionamiento de la Cooperativa.</p> <p>12. Supervigilar diariamente el estado de caja y cuidar que se mantenga en seguridad los bienes y valores de la cooperativa.</p> <p>13. Presentar al consejo de administración los estados financieros y el proyecto de distribución de excedentes, para su estudio y presentación a la Asamblea General.</p> <p>14. Ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial, la representación judicial o extrajudicial de la Cooperativa.</p> <p>15. Proponer las políticas administrativas, los programas de desarrollo de la cooperativa, preparar los proyectos y presupuestos que serán sometidos a consideración del consejo de administración.</p> <p>16. Celebrar previa autorización del consejo de administración los contratos relacionados con la adquisición, venta y constitución de garantías reales sobre inmuebles, cuando el monto de los contratos exceda las facultades otorgadas.</p> <p>17. Dirigir las relaciones públicas de la Cooperativa en especial con las organizaciones del sector cooperativo, además del sector oficial y financiero.</p> <p>18. Dirigir y súper vigilar la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas y cuidar que todas las operaciones se realicen oportunamente.</p> <p>19. Decidir sobre el ingreso y retiro de Asociados, de acuerdo con la respectiva delegación realizada por el consejo de administración.</p> <p>20. Procurar que los asociados reciban información oportuna sobre servicios y demás asuntos de interés y mantener permanentemente comunicación con ellos.</p> <p>21. Ejercer, las siguientes funciones relacionadas con el sistema de administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo (SARLAFT):</p> <p>a. Someter a aprobación del consejo de administración, en coordinación con el oficial de cumplimiento, el manual de procedimientos del SARLAFT y sus actualizaciones</p> <p>b. Verificar que los procedimientos establecidos desarrollen las políticas aprobadas por el Consejo de Administración.</p>	<p>y hacer cumplir las cláusulas estipuladas en los mismos.</p> <p>11. Rendir periódicamente al Consejo de Administración informes relativos al funcionamiento de COODIN.</p> <p>12. Supervigilar diariamente el estado de caja y cuidar que se mantenga en seguridad los bienes y valores de COODIN.</p> <p>13. Presentar al consejo de administración los estados financieros y el proyecto de distribución de excedentes, para su estudio y presentación a la Asamblea General.</p> <p>14. Ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial, la representación judicial o extrajudicial de COODIN.</p> <p>15. Proponer las políticas administrativas, los programas de desarrollo de COODIN, preparar los proyectos y presupuestos que serán sometidos a consideración del consejo de administración.</p> <p>16. Celebrar previa autorización del consejo de administración los contratos relacionados con la adquisición, venta y constitución de garantías reales sobre inmuebles, cuando el monto de los contratos exceda las facultades otorgadas.</p> <p>17. Dirigir las relaciones públicas de COODIN en especial con las organizaciones del sector cooperativo, además del sector oficial y financiero.</p> <p>18. Dirigir y súper vigilar la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas y cuidar que todas las operaciones se realicen oportunamente.</p> <p>19. Decidir sobre el ingreso y retiro de asociados, de acuerdo con la respectiva delegación realizada por el consejo de administración.</p> <p>20. Procurar que los asociados reciban información oportuna sobre servicios y demás asuntos de interés y mantener permanentemente comunicación con ellos.</p> <p>21. Ejercer, las siguientes funciones relacionadas con el sistema de administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo (SARLAFT):</p> <p>a. Someter a aprobación del consejo de administración, en coordinación con el oficial de cumplimiento, el manual de procedimientos del SARLAFT y sus actualizaciones.</p> <p>b. Verificar que los procedimientos establecidos desarrollen las políticas aprobadas por el consejo de administración.</p>	<p>Por reforma del artículo no. 1</p>
---	--	---

Carrera 2 No. 3-07 Teléfonos: 3164523827 - 3164523896 - La playa de Belén, N. de S.
www.coodin.co E-mail: coodin88@yahoo.com.co - coodin25@gmail.com

DARIA - INSCRITA AL FOGACOOOP





COODIN

COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO LA PLAYA DE BELÉN "COODIN"
NIT. 800.038.375-3



865

LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

<p>c. Disponer de los recursos técnicos y humanos para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT, según la aprobación del consejo de administración.</p> <p>d. Brindar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al oficial de cumplimiento.</p> <p>e. Garantizar que los registros utilizados en el SARLAFT cumplan con los criterios de integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información allí contenida.</p> <p>f. Coordinar y programar los planes de capacitación sobre el SARLAFT dirigido a todas las áreas y empleados de COODIN, incluyendo el consejo de administración, la revisoría fiscal y la junta de vigilancia.</p> <p>g. Verificar la adopción y funcionamiento de los procedimientos definidos para el adecuado manejo, conservación y archivo de los documentos y reportes relacionados con el SARLAFT, y garantizar la confidencialidad de dicha información.</p> <p>22. Las demás funciones que sean propias de su cargo y sean señalados por el consejo de administración y la Asamblea General.</p> <p>PARAGRAFO. Las funciones del gerente general y que hacen relación a la ejecución de las actividades de la Cooperativa, las desempeñará éste por sí mismo o mediante delegación en los empleados de la misma.</p>	<p>c. Disponer de los recursos técnicos y humanos para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT, según la aprobación del consejo de administración.</p> <p>d. Brindar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al oficial de cumplimiento.</p> <p>e. Garantizar que los registros utilizados en el SARLAFT cumplan con los criterios de integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información allí contenida.</p> <p>f. Coordinar y programar los planes de capacitación sobre el SARLAFT dirigido a todas las áreas y empleados de COODIN, incluyendo el consejo de administración, la revisoría fiscal y la junta de vigilancia.</p> <p>g. Verificar la adopción y funcionamiento de los procedimientos definidos para el adecuado manejo, conservación y archivo de los documentos y reportes relacionados con el SARLAFT, y garantizar la confidencialidad de dicha información.</p> <p>22. Cumplir con las funciones y/o responsabilidades previstas por el ente de supervisión, respecto del SIAR, SARC, SARO, SARL, SARM y SARLAFT.</p> <p>23. Informar mensualmente al consejo de administración, las concentraciones individuales que superen el diez por ciento (10%) del patrimonio técnico, independientemente del tipo de garantía.</p> <p>24. Las demás funciones que sean propias de su cargo y sean señalados por el consejo de administración y la Asamblea General.</p> <p>PARAGRAFO. Las funciones del gerente general y que hacen relación a la ejecución de las actividades de COODIN, las desempeñará éste por sí mismo o mediante delegación en los empleados de la misma.</p>	<p>Se incluyen dos nuevas funciones de ley (22 y 23)</p> <p>La función 22 pasa a ser función 24</p> <p>Por reforma del artículo no. 1</p>
<p>CAPITULO VII VIGILANCIA Y CONTROL</p>	<p>CAPITULO VII VIGILANCIA Y CONTROL</p>	
<p>ARTICULO 63. ORGANOS DE VIGILANCIA Y CONTROL</p> <p>Sin perjuicio de la inspección y vigilancia que el estado ejerce sobre la Cooperativa, ésta contará para su fiscalización con una junta de vigilancia y un revisor fiscal.</p>	<p>ARTICULO 64. ORGANOS DE VIGILANCIA Y CONTROL</p> <p>Sin perjuicio de la inspección y vigilancia que el estado ejerce sobre COODIN, ésta contará para su fiscalización con una junta de vigilancia y un revisor fiscal.</p>	<p>Cambio de numeración por inclusión artículo 39</p> <p>por reforma del artículo no. 1</p>

Carrera 2 No. 3-07 Teléfonos: 3164523827 - 3164523896 - La playa de Belén, N. de S.
www.coodin.co E-mail: coodin88@yahoo.com.co - coodin25@gmail.com



Sus depósitos están protegidos en esta cooperativa hasta por \$12 Millones

SEGURO AHORRO

LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

866

<p>ARTICULO 64. JUNTA DE VIGILANCIA La Junta de vigilancia es un organismo que tiene a su cargo el control social de COODIN. A la junta de vigilancia le corresponde ejercer el control de los resultados sociales, el de los procedimientos para el logro de dichos resultados, así como el correspondiente al ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones de los asociados. Estará integrada por tres (3) asociados hábiles con sus suplentes personales, elegidos por la Asamblea General para período de cuatro (4) años, pudiendo ser reelegidos por otro periodo adicional.</p> <p>Responderá ante la Asamblea General por el cumplimiento de sus deberes, dentro de los límites de la Ley y del presente Estatuto. Sus miembros responderán personal y solidariamente por el incumplimiento de las obligaciones que les imponen la Ley y el Estatuto.</p> <p>PARÁGRAFO: Para que a los suplentes se les tenga en cuenta como un periodo ejerciendo el cargo de principal debe haber participado como mínimo a cinco (5) sesiones ordinarias de la junta de vigilancia. Cuando en la junta de vigilancia exista vacancia de dos (2) miembros principales y sus suplentes, el consejo de administración convocará a Asamblea General extraordinaria para la elección de los miembros faltantes. A la junta de vigilancia le será aplicable lo que se refiere a las causales de remoción, contemplado en el artículo 55 del presente Estatuto.</p>	<p>ARTÍCULO 65. JUNTA DE VIGILANCIA La junta de vigilancia es un organismo que tiene a su cargo el control social de COODIN. A la junta de vigilancia le corresponde ejercer el control de los resultados sociales, el de los procedimientos para el logro de dichos resultados, así como el correspondiente al ejercicio de los derechos y el cumplimiento de las obligaciones de los asociados. Estará integrada por tres (3) asociados hábiles con sus suplentes personales, elegidos por la Asamblea General para período de cuatro (4) años, pudiendo ser reelegidos por otro periodo adicional.</p> <p>Responderá ante la Asamblea General por el cumplimiento de sus deberes, dentro de los límites de la Ley y del presente Estatuto. Sus miembros responderán personal y solidariamente por el incumplimiento de las obligaciones que les imponen la Ley y el Estatuto.</p> <p>PARÁGRAFO 1. Ningún asociado podrá pertenecer al consejo de administración y/o junta de vigilancia por más de dos (2) periodos consecutivos.</p> <p>PARÁGRAFO 2: Para aspirar a ser miembro de la junta de vigilancia de COODIN se requieren las mismas calidades que para ser miembro del consejo de administración.</p> <p>PARÁGRAFO 3. Para que a los suplentes se les tenga en cuenta como un periodo ejerciendo el cargo de principal debe haber participado como mínimo a cinco (5) sesiones ordinarias de la junta de vigilancia. Cuando en la junta de vigilancia exista vacancia de dos (2) miembros principales y sus suplentes, el consejo de administración convocará a Asamblea General extraordinaria para la elección de los miembros faltantes. A la junta de vigilancia le será aplicable lo que se refiere a las causales de remoción, contemplado en el artículo 56 del presente Estatuto.</p> <p>PARÁGRAFO 4: Es requisito al momento de la postulación, la manifestación expresa por escrito del candidato de que conoce las funciones, los deberes, incompatibilidades, inhabilidades, conflictos de interés y las prohibiciones establecidas para el cargo en la normatividad vigente y los Estatuto de</p>	<p>Cambio de numeración por inclusión artículo 39</p> <p>Se incluyen dos párrafos para aplicar normas de buen gobierno</p> <p>Se cambia numeración al párrafo por la inclusión de los anteriores</p> <p>Se cambia el artículo por ajuste a la numeración</p> <p>Se agregan el párrafo 4, 5 y 6 para mayor claridad</p>
---	--	--



COODIN

COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO LA PLAYA DE BELÉN "COODIN"
NIT. 800.038.375-3



LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

867

<p>PARÁGRAFO TRANSITORIO: Lo dispuesto en este artículo para la reelección se aplicará a partir de la aprobación de la presente reforma. En consecuencia, no contará como primer periodo para quienes actualmente desempeñen el cargo.</p>	<p><u>COODIN.</u></p> <p>PARÁGRAFO 5: El aspirante al cargo de miembro de la junta de vigilancia deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos y calidades exigidas, al momento de su postulación, de la elección y durante el período para el que fue elegido en el ejercicio del cargo.</p> <p>PARÁGRAFO 6: La postulación de candidatos a miembros de órganos de administración, control y vigilancia, principales y suplentes se realizará de forma separada para los diferentes órganos, de manera que en una misma asamblea cada candidato principal o suplente se postule solamente a uno de ellos.</p>	<p>Se elimina el parágrafo transitorio por cumplirse el tiempo</p>
<p>ARTICULO 65. INSTALACIÓN La Junta de vigilancia se instalará por derecho propio en la primera reunión después de haber sido elegidos. Elegirá entre sus miembros principales un presidente y un vicepresidente. Igualmente nombrará un secretario que deberá ser un empleado de COODIN.</p>	<p>ARTICULO 66. INSTALACIÓN La Junta de vigilancia se instalará por derecho propio en la primera reunión después de haber sido elegidos. Elegirá entre sus miembros principales un presidente y un vicepresidente. Igualmente nombrará un secretario que deberá ser un empleado de COODIN</p>	<p>Cambio de numeración por inclusión artículo 39</p>
<p>ARTICULO 66. SESIONES La junta de vigilancia sesionará una vez cada dos meses en forma ordinaria y extraordinaria cuando las circunstancias lo exijan. La convocatoria a sesiones ordinarias y extraordinarias se hará por parte del presidente de la junta de vigilancia. Las decisiones de la junta de vigilancia deben tomarse por unanimidad y de sus actuaciones se dejará constancia en acta suscrita por sus miembros</p>	<p>ARTÍCULO 67. SESIONES La junta de vigilancia sesionará una vez cada dos meses en forma ordinaria y extraordinaria cuando las circunstancias lo exijan. La convocatoria a sesiones ordinarias y extraordinarias se hará por parte del presidente de la junta de vigilancia. Las decisiones de la Junta de Vigilancia deben tomar por mayoría simple y de sus actuaciones se dejará constancia en acta suscrita por sus miembros La convocatoria a sesiones ordinarias y extraordinarias se hará por derecho propio, por cualquiera de los medios electrónicos o tecnológicos de que disponga COODIN o por otros medios que de acuerdo con las circunstancias especiales se estimen adecuados, informando el día, hora objeto de la reunión, la modalidad si la reunión es presencial, no presencial o mixta, y de ser necesario con el link de conexión para la reunión, el gerente general, consejo de</p>	<p>Cambio de numeración por inclusión artículo 39</p> <p>Para mejorar el procedimiento de mayoría simple</p> <p>Se incluye por decreto 962 artículo 2.11.11.6. 5. sesiones de la junta de vigilancia o comité de control social.</p> <p>PARA – INSCRITA AL FOGACOOOP</p>

Carrera 2 No. 3-07 Teléfonos: 3164523827 - 3164523896 - La playa de Belén, N. de S.
www.coodin.co E-mail: coodin88@yahoo.com.co - coodin25@gmail.com





COODIN

COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO LA PLAYA DE BELÉN "COODIN"
NIT. 800.038.375-3



LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

868

	<p>administración o el revisor fiscal podrán solicitar a la presidencia, la sesión extraordinaria de la junta de vigilancia, cuando se trate de solucionar situaciones de fuerza mayor, que no den espera a la sesión ordinaria.</p>	
<p>ARTICULO 67. FUNCIONES DE LA JUNTA DE VIGILANCIA Son funciones de la Junta de Vigilancia: 1. Adoptar y expedir su propio reglamento, acuerdos y resoluciones. 2. Velar porque los actos de los órganos de administración se ajusten a las prescripciones legales, estatutarias y reglamentarias y en especial a los principios cooperativos. 3. Verificar que los órganos de administración cumplan a cabalidad las disposiciones legales, estatutarias, reglamentarias y los principios cooperativos. 4. Conocer los reclamos que presenten los asociados en relación con la prestación de los servicios, transmitirlos y solicitar los correctivos por el conducto regular y con la debida oportunidad. 5. En cuanto a las quejas que le presenten directamente, la Junta de Vigilancia deberá estudiarlas, adelantar las investigaciones pertinentes y solicitar a quien corresponda la solución de las circunstancias que motivaron la queja y dar respuesta al Asociado, en un término no superior a quince (15) días. 6. Hacer llamados de atención a los asociados cuando incumplan los deberes consagrados en la Ley, el Estatuto y los reglamentos. 7. Solicitar la aplicación de sanciones a los asociados cuando haya lugar a ello y velar por que el órgano competente se ajuste al procedimiento establecido para el efecto. 8. Verificar la lista de asociados hábiles e inhábiles para poder participar en las Asambleas o para elegir delegados. 9. Rendir informes sobre sus actividades a la Asamblea General ordinaria. 10. Presentar recomendaciones al Consejo de Administración y a la Gerencia sobre las medidas de control social que puedan significar beneficio para COODIN y sus Asociados. 11. Responder personal y solidariamente por el incumplimiento de las obligaciones que les impone la Ley y el presente Estatuto. 12. Convocar a la Asamblea General en los casos establecidos en el presente Estatuto. 13. Informar a los órganos de administración, al Revisor Fiscal o a la Superintendencia de la Economía Solidaria, sobre las irregularidades</p>	<p>ARTÍCULO 68. FUNCIONES DE LA JUNTA DE VIGILANCIA Son funciones de la Junta de Vigilancia: 1. Ejercer las funciones (legales y estatutarias) propias de su naturaleza, especialmente las previstas en el artículo 40 de la Ley 79 de 1988, en concordancia con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 454 de 1998 y demás normas que la complementen 2. Expedir su propio reglamento que debe contener, como mínimo, la composición del quórum, la forma de adopción de las decisiones, el procedimiento de elecciones, las funciones del presidente, vicepresidente y secretario (o de quienes hagan sus veces), los requisitos mínimos de las actas, la periodicidad de las reuniones y, en términos generales, todo lo relativo al funcionamiento y operación de este órgano de control social. 3. Llevar el libro de actas correspondiente, en el cual se ha de consignar todo lo ocurrido en las reuniones del respectivo órgano de control social. 4. verificar que las diferentes instancias de la administración cumplan a cabalidad con lo dispuesto en las leyes, en los estatutos de la organización, así como en los diferentes reglamentos, incluidos los de los fondos sociales y mutuales. Esto incluye la verificación de la correcta aplicación de los recursos destinados a los fondos sociales legales de educación y solidaridad, cuando hubiere lugar a ello. 5. El órgano de control social y técnico, hará seguimiento permanente al proyecto educativo socio-empresarial – PESEM de la organización, desde su construcción e implementación, hasta su evaluación; y será presentado a la Asamblea General, con el apoyo de la administración y los comités, que respondan a este balance anual. 6. Revisar, como mínimo una vez en el semestre, los libros de actas de los órganos de administración con el objetivo de verificar que las decisiones tomadas por éstos se ajusten a las prescripciones legales, estatutarias y reglamentarias. Los órganos de administración están en la obligación de suministrar la información requerida por él.</p>	<p>Cambio de numeración por inclusión artículo 39 Se cambian todas las funciones para adecuarlas a la circular básica jurídica</p>

Carrera 2 No. 3-07 Telefonos: 3164523627 - 3164523696 - La Playa de Belén, N. de S.

www.coodin.co E-mail: coodin88@yahoo.com.co - coodin25@gmail.com

DARIA – INSCRITA AL FOGACOOP



LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

869

que existan en el funcionamiento de la Cooperativa y presentar recomendaciones sobre las medidas que en su concepto deben adoptarse.

14. Realizar las investigaciones de su competencia, respetando el régimen disciplinario, con el fin de garantizar el debido proceso y el derecho de defensa de los asociados, previsto en el artículo 29 de la Constitución Política.

15. Verificar la correcta aplicación de los reglamentos y de los recursos destinados a los fondos sociales y mutuales, cuando hubiere lugar a ello.

16. En caso de encontrar presuntas irregularidades o violaciones al interior de la Cooperativa, solicitar que se adelante la investigación correspondiente y pedir al órgano competente, la aplicación de los correctivos o sanciones a que haya lugar.

17. Declarar la remoción de sus miembros por las causales que le correspondan.

18. Revisar, como mínimo una vez en el semestre, los libros de actas de los órganos de administración con el objetivo de verificar que las decisiones tomadas por éstos se ajusten a las prescripciones legales, estatutarias y reglamentarias.

19. Hacer seguimiento semestral a las quejas presentadas por los asociados ante el Consejo de Administración o ante la Gerencia General, transmitirlos a quien corresponda y solicitar los correctivos a través de la Gerencia General, y con la debida oportunidad, dejando constancia de la gestión en las actas.

20. Velar por la aplicación y estricto cumplimiento del Código de Buen Gobierno Corporativo.

21. Las demás que le asigne la Ley o el presente Estatuto, siempre y cuando se refieran al control social y no corresponda a funciones propias de la auditoría interna o Revisoría Fiscal

7. En caso de encontrar presuntas irregularidades o violaciones al interior de la organización, el órgano de control social deberá adelantar o solicitar que se adelante la investigación correspondiente y pedir, al órgano competente, la aplicación de los correctivos o sanciones a que haya lugar. Si el órgano de control social detecta que no han sido aplicados los correctivos que a su juicio debieron implementarse o las sanciones que debieron imponerse, la junta de vigilancia o el comité de control social o quien haga sus veces, deberá remitir a la Superintendencia de la Economía Solidaria la investigación adelantada junto con las recomendaciones pertinentes sobre el particular.

8. Realizar las investigaciones de su competencia, respetando el régimen disciplinario, con el fin de garantizar el debido proceso y el derecho de defensa de los asociados, previsto en el artículo 29 de la Constitución Política, las llevará a cabo respetando el "régimen de sanciones, causales y procedimientos" estatutario con el fin de garantizar el debido proceso y el derecho de defensa de todos los asociados previsto en el artículo 29 de la Constitución Política. En tales investigaciones internas se deberá observar, como mínimo, las siguientes etapas, las cuales deben tener un tiempo o plazos razonables para cada una de ellas:

- Auto de apertura de investigación y comunicación de la misma
- Pliego de cargos al investigado donde debe señalarse las normas presuntamente violadas.
- Notificación del pliego de cargos.
- Descargos del investigado.
- Práctica de pruebas.
- Traslado, con sus recomendaciones, al órgano de administración competente para aplicar las sanciones.
- Notificación de la sanción por parte del órgano competente.
- Posibilidad de presentación de los recursos a que haya lugar.
- Resolución, por parte las instancias competentes, de los recursos interpuestos.

9. Hacer seguimiento semestral a las quejas presentadas por los asociados, ante el consejo de administración o quien haga sus veces o ante el representante legal, con el fin de verificar la atención de las mismas.



COODIN

COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO LA PLAYA DE BELÉN "COODIN"
NIT. 800.038.375-3



LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

870

Quando se encuentren temas recurrentes o la atención no haya sido oportuna, deberá investigar los motivos que estén ocasionando estas situaciones, presentar sus recomendaciones y solicitar la aplicación de los correctivos a que haya lugar. Cuando las quejas no hayan sido atendidas, se procederá del mismo modo, solicitando adicionalmente la atención de las mismas en forma inmediata. El presente seguimiento deberá generar un informe que debe estar a disposición de la Superintendencia de la Economía Solidaria en el respectivo libro de actas. El precitado documento debe hacer parte del informe de actividades que el órgano de control social presenta a la Asamblea General cada año.

10. En cuanto a las quejas presentadas directamente al órgano de control social, éste debe estudiarlas, adelantar las investigaciones pertinentes y solicitar a quien corresponda la solución de las circunstancias que motivaron la queja y dar respuesta al asociado. En todo caso, el ente de control social deberá responder al asociado con todos los argumentos legales, estatutarios y reglamentarios. Así mismo, las quejas deberán ser resueltas en las condiciones y en los términos establecidos en la presente circular o en las disposiciones que la modifiquen, adicionen o complementen o en el plazo establecido en el estatuto, siempre que éste no sea superior a quince (15) días hábiles.

11. Verificar el listado de asociados hábiles e inhábiles para determinar quién puede participar en la asamblea o para elegir delegados de acuerdo con la ley, el estatuto y los reglamentos. Esta es una función exclusiva de los órganos de control social.

12. COODIN como Cooperativa Especializada de Ahorro y Crédito deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.11.11.6.1 y siguientes, del Decreto 962 de 2018.

PARÁGRAFO 1: Cuando la junta de vigilancia se rehusare a la verificación de los asociados hábiles o a la publicación de la lista correspondiente, esta función será desempeñada por una comisión integrada por dos (2) miembros del consejo de administración y el revisor fiscal, previa información a la entidad estatal de supervisión.

PARÁGRAFO 2: La junta de vigilancia ejercerá el control social de COODIN y deberá

Se agregan tres
parágrafos

DARIA - INSCRITA AL FOGACCOOP





COODIN

COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO LA PLAYA DE BELÉN "COODIN"
NIT. 800.038.375-3



871

LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

	<p>tener las características de ser un ente interno y técnico.</p> <p>PARÁGRAFO 3: Para efectos de la dimisión se aplicará lo dispuesto para el consejo de administración.</p>	
<p>ARTICULO 68. REVISOR FISCAL La revisoría fiscal y contable estará a cargo de un revisor fiscal profesional, con su respectivo suplente, deben tener experiencia en el sector solidario, no podrán ser asociados de COODIN, deberán ser contadores públicos con matrícula profesional vigente y tener formación en riegos.</p> <p>El revisor fiscal será elegido por la Asamblea General para un período de cuatro (4) años, pudiendo ser reelegido por un periodo adicional o removido por la Asamblea General antes del vencimiento del periodo por incumplimiento de sus funciones y demás causales previstas en la Ley o en el respectivo contrato, sin perjuicio de que estas funciones puedan estar a cargo de una entidad cooperativa autorizada para prestar estos servicios o firma de contadores bajo responsabilidad personal de un contador público titulado debidamente matriculado.</p> <p>No podrán ser revisores fiscales de COODIN, quienes sean asociados o desempeñen cargo alguno en la misma o de alguna de sus subordinadas, ni quienes estén ligados por matrimonio o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad primero civil o segundo de afinidad o que sean consorcios de los administradores y empleados, directivos, el cajero, auditor o contador de COODIN.</p> <p>El revisor fiscal podrá concurrir a las reuniones del consejo de administración previa invitación realizada por este organismo y procurará establecer las relaciones de coordinación y complementación de funciones con la junta de vigilancia.</p> <p>El revisor fiscal será objeto de las sanciones previstas en el código penal más la interdicción temporal o definitiva para ejercer el cargo de revisor fiscal, cuando a sabiendas, autorice balances con inexactitudes graves o rinda a la Asamblea informes con tales inexactitudes.</p> <p>El revisor fiscal responderá por los perjuicios que por acción u omisión ocasione a la Cooperativa.</p>	<p>ARTICULO 69. REVISOR FISCAL La revisoría fiscal y contable estará a cargo de un revisor fiscal profesional o una persona jurídica, con su respectivo suplente, deben tener experiencia en el sector solidario, no podrán ser asociados de COODIN, deberán ser contadores públicos con matrícula profesional vigente y tener formación en riegos.</p> <p>El revisor fiscal será elegido por la Asamblea General para un período de cuatro (4) años, pudiendo ser reelegido máximo por un periodo adicional o removido por la Asamblea General antes del vencimiento del periodo por incumplimiento de sus funciones y demás causales previstas en la Ley o en el respectivo contrato, sin perjuicio de que estas funciones puedan estar a cargo de una entidad cooperativa autorizada para prestar estos servicios o firma de contadores bajo responsabilidad personal de un contador público titulado debidamente matriculado.</p> <p>No podrán ser revisores fiscales de COODIN, quienes sean asociados o desempeñen cargo alguno en la misma o de alguna de sus subordinadas, ni quienes estén ligados por matrimonio o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad primero civil o segundo de afinidad o que sean consorcios de los administradores y empleados, directivos, el cajero, auditor o contador de COODIN.</p> <p>El revisor fiscal podrá concurrir a las reuniones del consejo de administración previa invitación realizada por este organismo y procurará establecer las relaciones de coordinación y complementación de funciones con la junta de vigilancia.</p> <p>El revisor fiscal será objeto de las sanciones previstas en el código penal más la discapacidad temporal o definitiva para ejercer el cargo de revisor fiscal, cuando a sabiendas, autorice balances con inexactitudes graves o rinda a la Asamblea informes con tales inexactitudes.</p> <p>El Revisor Fiscal responderá por los perjuicios que por acción u omisión ocasione a la Cooperativa.</p>	<p>Cambio de numeración por inclusión artículo 39 Validar que pueda ser una persona jurídica</p> <p>Definir claramente el periodo de rotación 8 años</p> <p>No existe interdicción en Colombia, ahora es discapacidad</p> <p>Por reforma de artículo no. 1</p>

Carrera 2 No. 30-07 Teléfonos: 3164523827 - 3164523896 - La Playa de Belén, N. de S.

www.coodin.co E-mail: coodin88@yahoo.com.co - coodin25@gmail.com

DARÍA - INSCRITA AL FOGACOOP





COODIN

COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO LA PLAYA DE BELÉN "COODIN"
NIT. 800.038.375-3



LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

872

<p>a los asociados y a terceros por negligencia o dolo en el cumplimiento de sus funciones.</p> <p>PARÁGRAFO TRANSITORIO: Lo dispuesto en este artículo para la reelección se aplicará a partir de la aprobación de la presente reforma. En consecuencia, no contara como primer periodo para quienes actualmente desempeñen el cargo.</p>	<p><u>COODIN</u>, a los asociados y a terceros por negligencia o dolo en el cumplimiento de sus funciones.</p> <p>PARÁGRAFO 1: Para efectos del periodo del revisor fiscal se dará aplicación a lo establecido en el artículo 68 del presente estatuto.</p> <p>PARAGRAFO 2. El revisor fiscal deberá posesionarse ante el organismo de inspección y vigilancia, previo al desarrollo de sus funciones y responsabilidades, sin perjuicio de su registro ante la cámara de comercio.</p> <p>PARÁGRAFO 3: El revisor fiscal no podrá prestar a <u>COODIN</u> servicios distintos a la auditoría que ejerce en función de su cargo.</p>	<p>Se adicionan por buen gobierno tres parágrafos</p> <p>Se elimina parágrafo transitorio por periodo cumplido</p>
<p>ARTICULO 69. FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL</p> <p>Son funciones del revisor Fiscal:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por parte de la Cooperativa, se ajusten a la Ley, al presente Estatuto, los reglamentos, y a las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración. 2. Dar oportuna cuenta por escrito a la Asamblea General, el consejo de administración y al gerente general, según el caso, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de la Cooperativa y en el desarrollo de sus actividades. 3. Efectuar el arqueo de los fondos de la Cooperativa cada vez que lo considere necesario y velar porque todos los libros de la entidad se lleven conforme a las normas contables que sobre la materia tracen las disposiciones legales vigentes y la Superintendencia de la Economía Solidaria. 4. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia sobre la Cooperativa y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados. 5. Velar porque se lleve con exactitud y en forma actualizada la contabilidad de la Cooperativa y se conserven adecuadamente los archivos de comprobantes de las cuentas, como también las 	<p>ARTICULO 70. FUNCIONES DEL REVISOR FISCAL</p> <p>Son funciones del revisor fiscal:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Cerciorarse de que las operaciones que se celebren o cumplan por parte de <u>COODIN</u>, se ajusten a la Ley, al presente Estatuto, los reglamentos, y a las decisiones de la Asamblea General y del Consejo de Administración. 2. Dar oportuna cuenta por escrito a la Asamblea General, el consejo de administración y al gerente general, según el caso, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de <u>COODIN</u> y en el desarrollo de sus actividades. 3. Efectuar el arqueo de los fondos de <u>COODIN</u> cada vez que lo considere necesario y velar porque todos los libros de la entidad se lleven conforme a las normas contables que sobre la materia tracen las disposiciones legales vigentes y la Superintendencia de la Economía Solidaria. 4. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia sobre <u>COODIN</u> y rendirles los informes a que haya lugar o le sean solicitados. 5. Velar porque se lleve con exactitud y en forma actualizada la contabilidad de <u>COODIN</u> y se conserven adecuadamente los archivos de comprobantes de las cuentas, como 	<p>cambio de numeración por inclusión artículo 39 por reforma del artículo no. 1</p> <p>por reforma del artículo no. 1</p>

Carrera 2 No. 3-07 Telefonos: 3164523827 - 3164523896 - La playa de Belén, N. de S.
www.coodin.co E-mail: coodin88@yahoo.com.co - coodin25@gmail.com



DARIA - INSCRITA AL FOGACOP

LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

<p>actas de las reuniones de la Asamblea General y el consejo de administración.</p> <p>6. Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer el control permanente sobre el patrimonio de la Cooperativa.</p> <p>7. Realizar el examen económico y financiero de la Cooperativa, hacer análisis semestral de las cuentas con sus recomendaciones al gerente general y al consejo de administración.</p> <p>8. Certificar y/o dictaminar los estados financieros que deban rendirse tanto al consejo de administración y a la Asamblea General como a los organismos estatales que ejercen la inspección y vigilancia de COODIN.</p> <p>9. Comprobar la autenticidad de saldos en libros auxiliares.</p> <p>10. Poner en conocimiento de la Superintendencia de la Economía Solidaria, las irregularidades que no fueren corregidas oportunamente por los administradores, rendir los informes a que haya lugar con esta institución y colaborar en lo que la Ley y los reglamentos exijan.</p> <p>11. Inspeccionar asiduamente los bienes de la Cooperativa y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación y seguridad de los mismos y de los que ella tenga o cualquier otro título.</p> <p>12. Presentar a la Asamblea General un informe sobre todos los aspectos que han sido objeto de su gestión y en particular sobre las condiciones financieras de la Cooperativa, por medio de certificados idóneos.</p> <p>13. Hacer recomendaciones a los directivos y al gerente general, sobre el perfeccionamiento de la administración, controles necesarios y mejoramiento de la situación financiera de la entidad.</p> <p>14. Convocar a la Asamblea General, de acuerdo con la Ley y el presente Estatuto.</p> <p>15. Hacer efectivas las fianzas que deben presentar los funcionarios de la administración.</p> <p>16. Inspeccionar los bienes de COODIN y procurar que se tomen oportunamente medidas de conservación y mantenimiento de los mismos.</p> <p>17. Convocar al consejo de administración a reuniones extraordinarias cuando las circunstancias lo ameriten.</p> <p>18. Establecer controles que le permita evaluar el cumplimiento de las normas sobre el lavado de activos y la financiación del terrorismo y</p>	<p>también las actas de las reuniones de la Asamblea General y el consejo de administración.</p> <p>6. Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer el control permanente sobre el patrimonio de COORDIN.</p> <p>7. Realizar el examen económico y financiero de COORDIN, hacer análisis semestral de las cuentas con sus recomendaciones al gerente general y al consejo de administración.</p> <p>8. Certificar y/o dictaminar los estados financieros que deban rendirse tanto al consejo de administración y a la Asamblea General como a los organismos estatales que ejercen la inspección y vigilancia de COORDIN.</p> <p>9. Comprobar la autenticidad de saldos en libros auxiliares.</p> <p>10. Poner en conocimiento de la Superintendencia de la Economía Solidaria, las irregularidades que no fueren corregidas oportunamente por los administradores, rendir los informes a que haya lugar con esta institución y colaborar en lo que la Ley y los reglamentos exijan.</p> <p>11. Inspeccionar asiduamente los bienes de COORDIN y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación y seguridad de los mismos y de los que ella tenga o cualquier otro título.</p> <p>12. Presentar a la Asamblea General un informe sobre todos los aspectos que han sido objeto de su gestión y en particular sobre las condiciones financieras de COORDIN, por medio de certificados idóneos.</p> <p>13. Hacer recomendaciones a los directivos y al gerente general, sobre el perfeccionamiento de la administración, controles necesarios y mejoramiento de la situación financiera de la entidad.</p> <p>14. Convocar a la Asamblea General, de acuerdo con la Ley y el presente Estatuto.</p> <p>15. Hacer efectivas las fianzas que deben presentar los funcionarios de la administración.</p> <p>16. Inspeccionar los bienes de COODIN y procurar que se tomen oportunamente medidas de conservación y mantenimiento de los mismos.</p> <p>17. Convocar al consejo de administración a reuniones extraordinarias cuando las circunstancias lo ameriten.</p> <p>18. Establecer controles que le permita evaluar el cumplimiento de las normas sobre</p>	<p>por reforma del artículo no. 1</p>
--	--	---

Carrera 2 No. 3-07 Telefonos: 3164523827 - 3164523896 - La playa de Belén, N. de S.
www.coodin.co E-mail: coodin88@yahoo.com.co - coodin25@gmail.com

DARIA - INSCRITA AL FOGACOOP





COODIN

COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO LA PLAYA DE BELÉN "COODIN"
NIT. 800.038.375-3



LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

<p>presentar un informe trimestral al consejo de administración. 19. Desempeñar las demás funciones que le señalan la Ley, el Estatuto y las que, de acuerdo a su cargo, le encomiende la Asamblea General</p>	<p>el lavado de activos y la financiación del terrorismo y presentar un informe trimestral al consejo de administración. 19. Desempeñar las demás funciones que le señalan la Ley, el Estatuto y las que, de acuerdo a su cargo, le encomiende la Asamblea General. 20. Reportar a la unidad de información y análisis financiero del ministerio de hacienda y crédito público o autoridad competente las operaciones sospechosas de lavado de activos o financiación del terrorismo que detecte en cumplimiento de sus funciones. 21. Aplicar las NIA en cumplimiento de las responsabilidades contenidas en los artículos 207 numeral 7 y 208 del código de comercio, en relación con el dictamen de los estados financieros, y aplicar las ISAE en desarrollo de las responsabilidades señaladas en el artículo 209 del código de comercio, relacionadas con la evaluación del cumplimiento de las disposiciones estatutarias y de la asamblea y con la evaluación de control interno.</p>	<p>Se agregan dos funciones (20 y 21) adicionales, una relacionadas con SARLAFT y la otra por disposición de ley</p>
<p>ARTICULO 70. COMITÉS La Asamblea General, el consejo de administración y el gerente general podrán crear los comités que consideren necesario. En todo caso habrá un comité de educación y solidaridad cuya constitución, integración y funcionamiento, reglamentará el consejo de administración.</p>	<p>ARTICULO 71. COMITÉS La Asamblea General, el consejo de administración y el gerente general podrán crear los comités que consideren necesario. En todo caso habrá un comité de educación y solidaridad cuya constitución, integración y funcionamiento, reglamentará el consejo de administración.</p>	<p>Cambio de numeración por inclusión artículo 39</p>
<p>ARTICULO 74. DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, JUNTA DE VIGILANCIA, REVISOR FISCAL Y GERENTE 1. Obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un hombre de negocios. Sus actuaciones se cumplirán en interés de la Cooperativa teniendo en cuenta los intereses de los asociados. 2. Realizar los esfuerzos conducentes al adecuado desarrollo del objeto social de COODIN. 3. Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales o estatutarias. 4. Velar porque se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los diferentes órganos. 5. Guardar y proteger la reserva comercial e industrial de la Cooperativa. 6. Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada en beneficio propio o</p>	<p>ARTICULO 72. DEBERES DE LOS MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN, JUNTA DE VIGILANCIA, REVISOR FISCAL Y GERENTE 1. Obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un hombre de negocios. Sus actuaciones se cumplirán en interés de COODIN teniendo en cuenta los intereses de los asociados. 2. Realizar los esfuerzos conducentes al adecuado desarrollo del objeto social de COODIN. 3. Velar por el estricto cumplimiento de las disposiciones legales o estatutarias. 4. Velar porque se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los diferentes órganos. 5. Guardar y proteger la reserva comercial e industrial de la COODIN. 6. Abstenerse de utilizar indebidamente información privilegiada en beneficio</p>	<p>Cambio de numeración por inclusión artículo 39 Por reforma al artículo no. 1 Por reforma al artículo no. 1</p>

Carrera 2 No. 3-07 Teléfonos: 3164523827 - 3164523896 - La playa de Belén, N. de S.
www.coodin.co E-mail: coodin88@yahoo.com.co - coodin25@gmail.com

DARIA - INSCRITA AL FOGACOOOP





COODIN

COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO LA PLAYA DE BELÉN "COODIN"
NIT. 800.038.375-3



LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

875

<p>de terceros.</p> <p>7. Dar un trato equitativo a todos los asociados y respetar el derecho del ejercicio de inspección de todos ellos.</p> <p>8. Abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona, en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con la Cooperativa o en actos respecto de los cuales existe conflicto de intereses, salvo autorización expresa del consejo de administración o Asamblea General, en estos casos el administrador suministrará el órgano social correspondiente toda la información que sea relevante para la toma de la decisión. De la respectiva determinación deberá excluirse el voto del administrador. En todo caso, la autorización del consejo de administración o de la Asamblea General solo podrá otorgarse cuando el acto no perjudique los intereses de COODIN.</p> <p>9. Guardar reserva de la información confidencial a la que tenga acceso por razón de sus funciones.</p> <p>10. Abstenerse de influir en decisiones sobre asuntos que sean de su competencia en beneficio propio o de terceros.</p>	<p>propio o de terceros.</p> <p>7. Dar un trato equitativo a todos los asociados y respetar el derecho del ejercicio de inspección de todos ellos.</p> <p>8. Abstenerse de participar por sí o por interpuesta persona, en interés personal o de terceros, en actividades que impliquen competencia con COODIN o en actos respecto de los cuales existe conflicto de intereses, salvo autorización expresa del consejo de administración o Asamblea General, en estos casos el administrador suministrará el órgano social correspondiente toda la información que sea relevante para la toma de la decisión. De la respectiva determinación deberá excluirse el voto del administrador. En todo caso, la autorización del consejo de administración o de la Asamblea General solo podrá otorgarse cuando el acto no perjudique los intereses de COODIN.</p> <p>9. Guardar reserva de la información confidencial a la que tenga acceso por razón de sus funciones.</p> <p>10. Abstenerse de influir en decisiones sobre asuntos que sean de su competencia en beneficio propio o de terceros.</p>	<p>Por reforma al artículo no. 1</p>
<p>CAPITULO VIII INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES</p>	<p>CAPITULO VIII INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES</p>	
<p>ARTICULO 72. LIMITACIÓN AL VOTO Los miembros principales y suplentes del consejo de administración, de la junta de vigilancia y del comité de apelaciones, así como cualquier otro empleado que tenga el carácter de asociado de la Cooperativa, no podrán votar cuando se trate de asuntos que afecten su responsabilidad, o de los asociados que representen, ni los miembros de la junta de vigilancia podrán ser simultáneamente miembros del consejo de administración.</p>	<p>ARTICULO 73. LIMITACIÓN AL VOTO Los miembros principales y suplentes del consejo de administración, de la junta de vigilancia y del comité de apelaciones, así como cualquier otro empleado que tenga el carácter de asociado de COODIN, no podrán votar cuando se trate de asuntos que afecten su responsabilidad, o de los asociados que representen, ni los miembros de la junta de vigilancia podrán ser simultáneamente miembros del consejo de administración.</p>	<p>Cambio de numeración por inclusión artículo 39</p> <p>Por reforma al artículo no. 1</p>
<p>ARTICULO 73. INCOMPATIBILIDAD POR PARENTESCO Los miembros principales y suplentes del consejo de administración, de la junta de vigilancia, comités, gerente general y empleados no podrán ser cónyuges entre sí, ni estar ligados por parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.</p>	<p>ARTICULO 74. INCOMPATIBILIDAD POR PARENTESCO Los miembros principales y suplentes del consejo de administración, de la junta de vigilancia, comités, gerente general y empleados no podrán ser cónyuges entre sí, ni estar ligados por parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad</p>	<p>Cambio de numeración por inclusión artículo 39</p> <p>Se disminuye de cuarto a tercer grado. por la dificultad en la elección de directivos</p> <p>SEGURO PARA SU AHORRO Sus depósitos están protegidos en esta cooperativa hasta por \$12 Millones</p>

Carrera 2 No. 3-07 Teléfonos: 3164523827 - 3164523896 - La playa de Belén, N. de S.
www.coodin.co E-mail: coodin88@yahoo.com.co - coodin25@gmail.com



ARIA - INSCRITA AL FOGACOOP



COODIN

COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO LA PLAYA DE BELÉN "COODIN"
NIT. 800.038.375-3



876

LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

<p>ARTICULO 74. INCOMPATIBILIDAD LABORAL Los miembros principales y suplentes del consejo de administración, junta de vigilancia, comités y sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil no podrán ser empleados o asesores de COODIN mientras estén actuando como tales, y ningún empleado de COODIN, podrá ser directivo de ésta.</p> <p>Los miembros principales y suplentes del consejo de administración, junta de vigilancia, gerente general, gerente suplente y secretario general de COODIN, no podrán celebrar contratos de prestación de servicios o de asesoría con la entidad, esto también cubre a cónyuges compañeros permanentes y a quienes se encuentren dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad y primero civil.</p> <p>No podrá ser revisor fiscal, principal o suplente de COODIN, quienes se encuentren desempeñando cargos en ella, ni quienes estén ligados por matrimonio o relación de compañero(a) permanente, o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil o sean consocios de los administradores y empleados de COODIN.</p>	<p>ARTICULO 75. INCOMPATIBILIDAD LABORAL Los miembros principales y suplentes del consejo de administración, junta de vigilancia, comités y sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil no podrán ser empleados o asesores de COODIN mientras estén actuando como tales, y ningún empleado de COODIN, podrá ser directivo de ésta.</p> <p>Los miembros principales y suplentes del consejo de administración, junta de vigilancia, gerente general, gerente suplente de COODIN, no podrán celebrar contratos de prestación de servicios o de asesoría con la entidad, esto también cubre a cónyuges compañeros permanentes y a quienes se encuentren dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad y primero civil.</p> <p>No podrá ser revisor fiscal, principal o suplente de COODIN, quienes se encuentren desempeñando cargos en ella, ni quienes estén ligados por matrimonio o relación de compañero(a) permanente, o parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, o primero civil o sean consocios de los administradores y empleados de COODIN.</p>	<p>Cambio de numeración por inclusión artículo 39</p> <p>Se elimina por no existir el cargo</p>
<p>ARTICULO 75. OPERACIONES CON ASOCIADOS ADMINISTRADORES, MIEMBROS DE LA JUNTA DE VIGILANCIA Y SUS PARIENTES Las operaciones de crédito realizadas con las siguientes personas o entidades requerirán de un número de votos favorables, que en ningún caso resulte inferior a las cuatro quintas (4/5) partes de la composición del respectivo consejo de administración de COODIN:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asociados titulares del cinco por ciento (5%) o más de los aportes sociales. 2. Miembros de los consejos de administración. 3. Miembros de la junta de vigilancia. 4. Representante legal 5. Las personas jurídicas cuyos representantes legales de las cuales los anteriores sean administradores o miembros de la junta de vigilancia. 	<p>ARTICULO 76. OPERACIONES CON ASOCIADOS ADMINISTRADORES, MIEMBROS DE LA JUNTA DE VIGILANCIA Y SUS PARIENTES Las operaciones de crédito realizadas con las siguientes personas o entidades requerirán de un número de votos favorables, que en ningún caso resulte inferior a las cuatro quintas (4/5) partes de la composición del respectivo consejo de administración de COODIN:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Asociados titulares del cinco por ciento (5%) o más de los aportes sociales. 2. Miembros de los consejos de administración. 3. Miembros de la junta de vigilancia. 4. Representante legal 5. Las personas jurídicas cuyos representantes legales de las cuales los anteriores sean administradores o miembros de la junta de vigilancia. 	<p>Cambio de numeración por inclusión artículo 39</p>

Carrera 2 No. 3-07 Teléfonos: 3164523827 - 3164523896 - La playa de Belén, N. de S.
www.coodin.co E-mail: coodin88@yahoo.com.co - coodin25@gmail.com



DARIA - INSCRITA AL FOGACOOOP



COODIN

COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO LA PLAYA DE BELÉN "COODIN"
NIT. 800.038.375-3



LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

877

<p>6. Los cónyuges y parientes hasta segundo grado de consanguinidad o de afinidad, o único civil.</p> <p>PARAGRAFO. En estas operaciones no podrán convenirse condiciones diferentes a las que generalmente utiliza la entidad para con los asociados, según el tipo de operación, salvo las que celebren para atender las necesidades de salud, educación, vivienda y transporte de acuerdo con los reglamentos que para tal efecto previamente determine el consejo de administración.</p> <p>Serán personal y administrativamente responsables los miembros del consejo de administración que aprueben operaciones en condiciones contrarias a las disposiciones legales y estatutarias sobre la materia.</p>	<p>6. Los cónyuges y parientes hasta segundo grado de consanguinidad o de afinidad, o único civil.</p> <p>PARAGRAFO. En estas operaciones no podrán convenirse condiciones diferentes a las que generalmente utiliza la entidad para con los asociados, según el tipo de operación, salvo las que celebren para atender las necesidades de salud, educación, vivienda y transporte de acuerdo con los reglamentos que para tal efecto previamente determine el consejo de administración.</p> <p>Serán personal y administrativamente responsables los miembros del consejo de administración que aprueben operaciones en condiciones contrarias a las disposiciones legales y estatutarias sobre la materia.</p>	
<p>ARTICULO 76. PROHIBICIONES Se prohíbe a COODIN:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer restricciones o llevar a cabo prácticas que impliquen discriminaciones sociales, económicas, religiosas o políticas. 2. Establecer con sociedades o personas mercantiles, convenios, combinaciones o acuerdos que hagan participar a estas, directa o indirectamente, de los beneficios o prerrogativas que las leyes otorgan a las cooperativas y demás formas asociativas o solidarias de propiedad o transformarse en sociedad comercial. 3. Conceder ventajas o privilegios a los promotores, empleados, fundadores, o preferencias a una porción cualquiera de los aportes sociales. 4. Conceder a sus administradores, en desarrollo de las funciones propias de sus cargos, porcentajes, comisiones, prebendas, ventajas, privilegios o similares que perjudiquen el cumplimiento de su objeto social o afecten a la Cooperativa. 5. Desarrollar actividades distintas a las determinadas en su Estatuto. 	<p>ARTICULO 77. PROHIBICIONES Se prohíbe a COODIN:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Establecer restricciones o llevar a cabo prácticas que impliquen discriminaciones sociales, económicas, religiosas o políticas. 2. Establecer con sociedades o personas mercantiles, convenios, combinaciones o acuerdos que hagan participar a estas, directa o indirectamente, de los beneficios o prerrogativas que las leyes otorgan a las cooperativas y demás formas asociativas o solidarias de propiedad o transformarse en sociedad comercial. 3. Conceder ventajas o privilegios a los promotores, empleados, fundadores, o preferencias a una porción cualquiera de los aportes sociales. 4. Conceder a sus administradores, en desarrollo de las funciones propias de sus cargos, porcentajes, comisiones, prebendas, ventajas, privilegios o similares que perjudiquen el cumplimiento de su objeto social o afecten a COODIN. 5. Desarrollar actividades distintas a las determinadas en su Estatuto. 	<p>cambio de numeración por inclusión artículo 39</p> <p>Por reforma al artículo no. 1</p>
<p>ARTICULO 77. INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES EN LOS REGLAMENTOS Los reglamentos internos, de funciones y las demás disposiciones que dicte el consejo de</p>	<p>ARTICULO 78. INCOMPATIBILIDADES Y PROHIBICIONES EN LOS REGLAMENTOS Los reglamentos internos, de funciones y las demás disposiciones que dicte el Consejo de</p>	<p>Cambio de numeración por inclusión artículo 39</p>

DARIA - INSCRITA AL FOGACCOOP

Carrera 2 No. 3-07 Teléfonos: 3164523827 - 3164523896 - La playa de Belén, N. de S.
www.coodin.co E-mail: coodin88@yahoo.com.co - coodin25@gmail.com





COODIN

COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO LA PLAYA DE BELÉN "COODIN"
NIT. 800.038.375-3



878

LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

administración, podrán considerar incompatibilidades y prohibiciones que se consagrarán para mantener la integridad y la ética en las relaciones de la Cooperativa	Administración, podrán considerar incompatibilidades y prohibiciones que se consagrarán para mantener la integridad y la ética en las relaciones de COODIN .	Por reforma al artículo no. 1
ARTÍCULO 78. LÍMITE DE LOS APORTES SOCIALES INDIVIDUALES. Ninguna persona natural podrá ser titular de más del diez por ciento (10%) de los aportes sociales de COODIN, ni de más de cuarenta y nueve por ciento (49%) tratándose de personas jurídicas	ARTÍCULO 79. LÍMITE DE LOS APORTES SOCIALES INDIVIDUALES. Ninguna persona natural podrá ser titular de más del diez por ciento (10%) de los aportes sociales de COODIN, ni de más de cuarenta y nueve por ciento (49%) tratándose de personas jurídicas	Cambio de numeración por inclusión artículo 39
CAPITULO IX RÉGIMEN ECONÓMICO	CAPITULO IX RÉGIMEN ECONÓMICO	
ARTICULO 79. PATRIMONIO El patrimonio de COODIN estará constituido por los aportes sociales individuales y amortizados, los fondos y reservas de carácter permanente, las donaciones o auxilios que se reciban con destino al incremento patrimonial, Igualmente hacen parte del patrimonio los excedentes del ejercicio antes de su destinación.	ARTICULO 80. PATRIMONIO El patrimonio de COODIN estará constituido por los aportes sociales individuales y amortizados, los fondos y reservas de carácter permanente, las donaciones o auxilios que se reciban con destino al incremento patrimonial, Igualmente hacen parte del patrimonio los excedentes del ejercicio antes de su destinación.	Cambio de numeración por inclusión artículo 39
ARTICULO 80. ACREDITACION DE LOS APORTES SOCIALES COODIN acreditará mediante certificaciones o constancias anuales, con base en los saldos a 31 de diciembre de cada año, el monto de los aportes sociales individuales que posea cada asociado o cuando estos lo soliciten, la certificación o constancia será expedida por el gerente general o por la persona autorizada por éste. Los aportes sociales en ningún caso tendrán el carácter de títulos valores.	ARTICULO 81. ACREDITACION DE LOS APORTES SOCIALES COODIN acreditará mediante certificaciones o constancias anuales, con base en los saldos a 31 de diciembre de cada año, el monto de los aportes sociales individuales que posea cada asociado o cuando estos lo soliciten, la certificación o constancia será expedida por el gerente general o por la persona autorizada por éste. Los aportes sociales en ningún caso tendrán el carácter de títulos valores.	Cambio de numeración por inclusión artículo 39
ARTICULO 84. APORTES SOCIALES INDIVIDUALES Los aportes sociales individuales constituyen los recursos económicos que aportan los asociados al patrimonio de la Cooperativa, son cancelados en dinero de manera ordinaria o extraordinaria. Quedarán directamente afectados desde su origen en favor de la Cooperativa como garantía de las obligaciones que los asociados contraigan con ella, no podrán ser gravados por sus titulares en favor de terceros y solo podrán cederse a otros asociados en los términos previstos en el presente Estatuto y en el respectivo reglamento.	ARTICULO 82. APORTES SOCIALES INDIVIDUALES Los aportes sociales individuales constituyen los recursos económicos que aportan los asociados al patrimonio de COODIN , son cancelados en dinero de manera ordinaria o extraordinaria. Quedarán directamente afectados desde su origen en favor de COODIN como garantía de las obligaciones que los asociados contraigan con ella, no podrán ser gravados por sus titulares en favor de terceros y solo podrán cederse a otros asociados en los términos previstos en el presente Estatuto y en el respectivo	Cambio de numeración por inclusión artículo 39 Por reforma al artículo no. 1 Por reforma al artículo no. 1

Carrera 2 No. 3-07 Teléfonos: 3164523827 - 3164523896 - La playa de Belén, N. de S.
www.coodin.co E-mail: coodin88@yahoo.com.co - coodin25@gmail.com



SEGURO PARA SU AHORRO
Sus depósitos están protegidos en esta cooperativa hasta por \$12 Millones

INSCRITA AL FOGACOOP



COODIN

COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO LA PLAYA DE BELÉN "COODIN"
NIT. 800.038.375-3



LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

879

<p>En el momento de ingreso los asociados deberán pagar los aportes sociales que establezca el consejo de administración para cada año.</p>	<p>reglamento. En el momento de ingreso los asociados deberán pagar los aportes sociales que establezca el consejo de administración para cada año.</p>	
<p>ARTICULO 82 APORTES EXTRAORDINARIOS. La Asamblea General ante circunstancias especiales y justificadas, con el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los delegados asistentes, podrá decretar en forma obligatoria aportes extraordinarios, los cuales deberán ser pagados por todos los asociados o delegados, señalando la forma, destinación específica y el tiempo por el cual permanecerá vigente dicha aportación.</p>	<p>ARTICULO 82 APORTES EXTRAORDINARIOS. La Asamblea General ante circunstancias especiales y justificadas, con el voto favorable de las dos terceras (2/3) partes de los delegados asistentes, podrá decretar en forma obligatoria aportes extraordinarios, los cuales deberán ser pagados por todos los asociados o delegados, señalando la forma, destinación específica y el tiempo por el cual permanecerá vigente dicha aportación.</p>	<p>Cambio de numeración por inclusión artículo 39</p>
<p>ARTICULO 83 MONTO MÍNIMO DE APORTES SOCIALES NO REDUCIBLES. El monto de los aportes sociales mínimos no reducibles de COODIN será el equivalente a mil seiscientos (1.600) salarios mínimos mensuales legales vigentes, el cual no podrá ser reducible durante su existencia. Este valor se encuentra debidamente pagado y corresponde a aportes sociales individuales y aportes amortizados. Igualmente, este monto no podrá ser inferior al monto mínimo de aportes sociales que por disposición de Ley deberán acreditar y mantener las Cooperativas de ahorro y crédito.</p>	<p>ARTICULO 83 MONTO MÍNIMO DE APORTES SOCIALES NO REDUCIBLES. El monto de los aportes sociales mínimos no reducibles de COODIN será el equivalente a DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL PESOS MCTE (\$2.491.125.000), los cuales a partir del año 2026 se ajustarán anualmente con el IPC y no podrán ser reducibles durante su existencia. Este valor se encuentra debidamente pagado y corresponde a aportes sociales individuales y aportes amortizados. Igualmente, este monto no podrá ser inferior al monto mínimo de aportes sociales que por disposición de Ley deberán acreditar y mantener las Cooperativas de ahorro y crédito.</p>	<p>Cambio de numeración por inclusión artículo 39 Se amplía el valor a mantener lo exigido por la Supersolidaria sobre excepción a los montos mínimos de aportes no reducibles.</p>
<p>ARTICULO 84 AFECTACIÓN DE LOS APORTES SOCIALES Y DEPOSITOS Los certificados de aportación y depósitos de los asociados en la cooperativa servirán como garantías de cualquier obligación que contraigan con ella, y no podrán retirarse parcialmente</p>	<p>ARTICULO 84 AFECTACIÓN DE LOS APORTES SOCIALES Y DEPOSITOS Los certificados de aportación y depósitos de los asociados en COODIN servirán como garantías de cualquier obligación que contraigan con ella, y no podrán retirarse parcialmente</p>	<p>Cambio de numeración por inclusión artículo 39 Por reforma al artículo no 1</p>
<p>ARTICULO 85 CESIÓN DE LOS APORTES SOCIALES Los aportes de los asociados solo podrán cederse a otros asociados en los casos y condiciones siguientes: 1. No cursen procesos disciplinarios o la exclusión en contra del asociado. 2. Que los aportes sociales objeto de cesión estén totalmente pagados. 3. Que los estados financieros de COODIN no presenten pérdidas.</p>	<p>ARTICULO 85 CESIÓN DE LOS APORTES SOCIALES Los aportes de los asociados solo podrán cederse a otros asociados en los casos y condiciones siguientes: 1. No cursen procesos disciplinarios o la exclusión en contra del asociado. 2. Que los aportes sociales objeto de cesión estén totalmente pagados. 3. Que los estados financieros de COODIN no presenten pérdidas.</p>	<p>Cambio de numeración por inclusión artículo 39</p>

DARIA - INSCRITA AL FOGACCOOP

Carrera 2 No. 3-07 Teléfonos: 3164523827 - 3164523896 - La playa de Belén, N. de S.
www.coodin.co E-mail: coodin88@yahoo.com.co - coodin25@gmail.com





COODIN

COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO LA PLAYA DE BELÉN "COODIN"
NIT. 800.038.375-3



880

LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

<p>PARAGRAFO: La solicitud de cesión de aportes sociales debe ser presentada por el interesado, mediante comunicación escrita dirigida a COODIN, indicando la cantidad que cede y los motivos por los cuales realiza la operación. El consejo de administración reglamentara el procedimiento a seguir en la cesión de aportes.</p>	<p>PARAGRAFO: La solicitud de cesión de aportes sociales debe ser presentada por el interesado, mediante comunicación escrita dirigida a COODIN, indicando la cantidad que cede y los motivos por los cuales realiza la operación. El consejo de administración reglamentara el procedimiento a seguir en la cesión de aportes.</p>	
<p>ARTICULO 86. REVALORIZACIÓN DE APORTES COODIN podrá mantener el poder adquisitivo constante de los aportes sociales con cargo al fondo de revalorización de aportes. La Asamblea General con el voto favorable de las 2/3 partes de los delegados asistentes podrá destinar anualmente el monto de los recursos del respectivo fondo para este efecto definirá el porcentaje de revalorización que recibirán los aportes sociales dentro de los límites que fije la Ley</p>	<p>ARTICULO 87. REVALORIZACIÓN DE APORTES COODIN podrá mantener el poder adquisitivo constante de los aportes sociales con cargo al fondo de revalorización de aportes. La Asamblea General con el voto favorable de las 2/3 partes de los delegados asistentes podrá destinar anualmente el monto de los recursos del respectivo fondo para este efecto definirá el porcentaje de revalorización que recibirán los aportes sociales dentro de los límites que fije la Ley y la circular básica contable y financiera de la Supersolidaria la cual lo define así: En primera instancia, la Asamblea deberá aprobar la constitución del fondo para revalorización de aportes sociales, con recursos provenientes del remanente de los excedentes del ejercicio de cada año, después de haberse aplicado los porcentajes obligatorios consignados en la Ley 79 de 1988 y sus decretos reglamentarios. Una vez constituido el fondo, al que puede destinarse todo el remanente de los excedentes, la Asamblea General podrá aprobar la revalorización o capitalización, en cabeza de cada uno de los asociados, máximo hasta el IPC del año inmediatamente anterior, con cargo al fondo de revalorización de aportes de que trata el numeral 1, del artículo 54, de la Ley 79 de 1988. Si, eventualmente, quedare un saldo en el fondo para revalorización de aportes, éste servirá para futuras revalorizaciones. Es importante aclarar que, en caso de no haberse aprobado la revalorización o capitalización en periodos anteriores, ésta no podrá realizarse con retroactividad; lo que significa que solo se puede revalorizar en la vigencia correspondiente y, en ningún caso, podrá ser acumulable. Este fondo, solo podrá constituirse e incrementarse con recursos de los excedentes de cada ejercicio, de conformidad con la reglamentación existente sobre la distribución</p>	<p>Cambio de numeración por inclusión artículo 39 Para que sea acorde circular básica contable y financiera de la Supersolidaria</p>

Carrera 2 No. 3-07 Teléfonos: 3164523827 - 3164523896 - La playa de Belén, N. de S.
www.coodin.co E-mail: coodin88@yahoo.com.co - coodin25@gmail.com

DARIA - INSCRITA AL FOGACOOOP





COODIN

COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO LA PLAYA DE BELÉN "COODIN"
NIT. 800.038.375-3



LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

881

	<p>de excedentes. Para efectuar la revalorización de aportes, la organización solidaria deberá calcular el monto promedio día/año de aportes de cada asociado.</p> <p>PARÁGRAFO: En caso de retiro de asociados antes de diciembre de cada año, aplicará la revalorización de aportes teniendo en cuenta lo que apruebe la Asamblea al cierre del ejercicio. La revalorización se hará, con base en la fecha de solicitud de retiro y el cálculo del monto promedio día/año aportado por el asociado.</p>	
<p>ARTICULO 87. AMORTIZACION DE APORTES La Cooperativa, por decisión de las dos terceras partes (2/3) partes de los delegados asistentes, podrá amortizar en forma parcial o total los aportes de los asociados que se retiran, pudiendo constituir para el efecto un fondo especial con recursos que provendrán de la aplicación del remanente de los excedentes una vez aplicada las disposiciones de la Ley.</p>	<p>ARTICULO 88. AMORTIZACION DE APORTES COODIN, por decisión de las dos terceras partes (2/3) partes de los delegados asistentes, podrá amortizar en forma parcial o total los aportes de los asociados que se retiran, pudiendo constituir para el efecto un fondo especial con recursos que provendrán de la aplicación del remanente de los excedentes una vez aplicada las disposiciones de la Ley.</p>	<p>Cambio de numeración por inclusión artículo 39 Por reforma de artículo no. 1</p>
<p>ARTICULO 88. DEVOLUCIÓN DE APORTES SOCIALES En un plazo máximo de 60 días calendario a partir de la fecha en que se formalice la pérdida de la calidad de asociado por cualquier causa, será devuelto el valor de los aportes sociales que resulte a favor del asociado, previo los cruces con obligaciones y responsabilidades pendientes.</p> <p>En caso de presentarse una aguda iliquidez, el plazo para la devolución lo podrá ampliar el consejo de administración hasta por un (1) año, pudiendo reintegrarlos por cuotas o señalando turnos, reconociendo en todo caso, intereses corrientes por las sumas pendientes de devolver</p>	<p>ARTICULO 89. DEVOLUCIÓN DE APORTES SOCIALES En un plazo máximo de 60 días hábiles a partir de la fecha en que se formalice la pérdida de la calidad de asociado por cualquier causa, será devuelto el valor de los aportes sociales que resulte a favor del asociado, previo los cruces con obligaciones y responsabilidades pendientes.</p> <p>En caso de presentarse una aguda iliquidez, el plazo para la devolución lo podrá ampliar el consejo de administración hasta por un (1) año, pudiendo reintegrarlos por cuotas o señalando turnos, reconociendo en todo caso, intereses corrientes por las sumas pendientes de devolver</p> <p>PARAGRAFO: AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA DEVOLUCIÓN DE APORTES SOCIALES Y DEMÁS DERECHOS ECONÓMICOS: En caso de fuerza mayor o de graves crisis económicas debidamente comprobadas, o que la mayor parte de los aportes sociales se encuentren invertidos en activos fijos, el plazo para la devolución lo</p>	<p>Cambio de numeración por inclusión artículo 39 Se cambia calendario por hábiles</p> <p>Se agrega parágrafo para mayor claridad</p>

Carrera 2 No. 3-07 Teléfonos: 3164523827 - 3164523896 - La playa de Belén, N. de S.
www.coodin.co E-mail: coodin88@yahoo.com.co - coodin25@gmail.com



DARÍA - INSCRITA AL FOGACCOOP

LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

	podrá ampliar el consejo de administración hasta por un (1) año, pudiendo reintegrarlos por cuotas o señalando plazos o turnos, pero en todo caso reconociendo corrección monetaria por las sumas pendientes de cancelar. Todo lo cual se hará para evitar perjuicios en la marcha normal de <i>COODIN</i> . En todo caso la devolución de aportes sociales y demás derechos económicos se hará siempre y cuando no se afecte el cumplimiento del monto mínimo de aportes sociales requerido para ejercer la actividad financiera ni la relación de solvencia.	
<p>ARTICULO 89. RESERVAS Las reservas serán de carácter permanente y no podrán ser repartidas entre los asociados ni acrecentarán los aportes de éstos, tal disposición se mantendrá durante la existencia de la cooperativa y aún en el caso de su liquidación. Las reservas patrimoniales serán creadas por la Asamblea General, quien definirá su destino de conformidad con la Ley. En todo caso deberá existir una reserva legal para proteger los aportes sociales de los asociados de eventuales pérdidas.</p>	<p>ARTICULO 90. RESERVAS Las reservas serán de carácter permanente y no podrán ser repartidas entre los asociados ni acrecentarán los aportes de éstos, tal disposición se mantendrá durante la existencia de <i>COODIN</i> y aún en el caso de su liquidación. Las reservas patrimoniales serán creadas por la Asamblea General, quien definirá su destino de conformidad con la Ley. En todo caso deberá existir una reserva legal para proteger los aportes sociales de los asociados de eventuales pérdidas.</p>	<p>Cambio de numeración por inclusión artículo 39</p> <p>Por reforma del artículo no. 1</p>
<p>ARTICULO 90. AUXILIOS Y DONACIONES Los auxilios y donaciones que reciba la Cooperativa, no podrán ser repartidos individualmente a ningún asociado y en el evento de no estar destinados al incremento patrimonial harán parte de un fondo repartible en caso de liquidación.</p>	<p>ARTICULO 91. AUXILIOS Y DONACIONES Los auxilios y donaciones que reciba <i>COODIN</i>, no podrán ser repartidos individualmente a ningún asociado y en el evento de no estar destinados al incremento patrimonial harán parte de un fondo repartible en caso de liquidación.</p>	<p>cambio de numeración por inclusión artículo 39</p> <p>Por reforma del artículo no. 1</p>
<p>ARTICULO 91. FONDOS La Entidad podrá constituir fondos permanentes de carácter patrimonial o fondos consumibles que formarán parte del pasivo, cuyos recursos no se podrán destinar a fines diferentes de aquellos para los cuales fueron creados. De conformidad con la Ley deberán existir los fondos de educación, solidaridad, revaloración y amortización de aportes. Cuando los recursos de los fondos se destinen para la prestación de servicios, su reglamentación corresponde definirla al consejo de administración. En el evento de una liquidación, aunque estos no sean permanentes si existieren sumas de dinero comprometidos con dichos fondos, tendrán carácter de irrepartibilidad entre los asociados</p>	<p>ARTICULO 92. FONDOS La Entidad podrá constituir fondos permanentes de carácter patrimonial o fondos consumibles que formarán parte del pasivo, cuyos recursos no se podrán destinar a fines diferentes de aquellos para los cuales fueron creados. De conformidad con la Ley deberán existir los fondos de educación, solidaridad, revaloración y amortización de aportes. Cuando los recursos de los fondos se destinen para la prestación de servicios, su reglamentación corresponde definirla al consejo de administración. En el evento de una liquidación, aunque estos no sean permanentes si existieren sumas de dinero comprometidos con dichos fondos, tendrán carácter de irrepartibilidad entre los</p>	<p>Cambio de numeración por inclusión artículo 39</p>

DARIA - INSCRITA AL FOGACOOOP



COODIN

COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO LA PLAYA DE BELÉN "COODIN"
NIT. 800.038.375-3



LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

883

	<p>asociados.</p> <p>PARAGRAFO: Con el fin de fortalecer y consolidar los estados financieros de <i>COODIN</i> y por disposición expresa de la Asamblea General de asociados, se autoriza la creación de deterioros que no podrán ser destinados a fines diferentes a aquellos para los cuales fueron creados de manera específica. Igualmente, conforme a las normas del Estado se podrá constituir como mínimo un deterioro general para la protección de la cartera de crédito equivalente al uno por ciento (1%) sobre el total de la cartera de crédito bruta y podrá el consejo de administración establecer anualmente un deterioro general adicional conforme lo señalado por el ente de supervisión.</p>	<p>Se agrega parágrafo para incluir herramientas para mejor manejo financiero de la entidad, dándole facultades al consejo para tomar las mejores decisiones</p>
<p>ARTICULO 92.- RETENCIÓN DE APORTES Cuando el último estado financiero de COODIN presente pérdidas de su capital social, el consejo de administración podrá retener en forma proporcional a la pérdida, los aportes de los asociados que se retiren voluntariamente y de los que sean excluidos. La retención será por el tiempo que dure la recuperación económica de COODIN. Cuando el término sobrepase los dos años, el consejo de administración podrá reconocer un interés determinado por el índice de inflación. Para tal efecto el consejo de administración elaborará el respectivo reglamento</p>	<p>ARTICULO 93. RETENCIÓN DE APORTES Cuando el último estado financiero de <i>COODIN</i> presente pérdidas de su capital social, el consejo de administración podrá retener en forma proporcional a la pérdida, los aportes de los asociados que se retiren voluntariamente y de los que sean excluidos. La retención será por el tiempo que dure la recuperación económica de <i>COODIN</i>. Cuando el término sobrepase los dos años, el consejo de administración podrá reconocer un interés determinado por el índice de inflación. Para tal efecto el consejo de administración elaborará el respectivo reglamento.</p> <p>PARAGRAFO 1. Los aportes sociales, depósitos y demás derechos económicos que posea el asociado en <i>COODIN</i>, quedarán directamente afectados desde su origen a ésta, como garantía de las obligaciones que contraiga <i>COODIN</i>. Los aportes sociales y demás derechos económicos no podrán ser gravados por sus titulares a favor de terceros, son inembargables y solo podrán cederse a otro asociado, previa autorización escrita del titular. En todo caso, <i>COODIN</i> mantiene respecto a los aportes sociales, depósitos, ahorros y demás derechos económicos que posean los asociados, un derecho preferencial reservándose la facultad de realizar las compensaciones respectivas. Al retiro o exclusión del asociado y si existen pérdidas que no alcancen a ser cubiertas con las reservas, <i>COODIN</i>, afectará en forma proporcional y hasta su valor total los aportes sociales a devolver.</p>	<p>Cambio de numeración por inclusión artículo 39</p> <p>Se agrega dos párrafos para proteger el patrimonio de la entidad ley 79 de 1988</p>

Carrera 2 No. 3-07 Teléfonos: 3164523827 - 3164525896 - La Playa de Belén, N. de S.
www.coodin.co E-mail: coodin88@yahoo.com.co - coodin25@gmail.com



DARIA - INSCRITA AL FOGACOOP

LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

884

	<p>PARÁGRAFO 2. La responsabilidad de cada asociado de <i>COODIN</i> está limitada al valor del patrimonio de sus aportes sociales a capital. La responsabilidad de <i>COODIN</i> está limitada al patrimonio social de la misma. En uno y otro caso, se considera como patrimonio los montos contabilizados en el momento de hacer efectiva la responsabilidad.</p>	
<p>ARTICULO 93. EJERCICIO ECONOMICO El ejercicio económico de <i>COODIN</i> será anual. A treinta y uno de (31) de diciembre de cada año. Al término de cada ejercicio se cortarán las cuentas y se elaborarán los estados financieros, con sus correspondientes revelaciones de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, los cuales serán sometidos a consideración y aprobación de la Asamblea General.</p>	<p>ARTICULO 94. EJERCICIO ECONOMICO El ejercicio económico de <i>COODIN</i> será anual. A treinta y uno de (31) de diciembre de cada año. Al término de cada ejercicio se cortarán las cuentas y se elaborarán los estados financieros, con sus correspondientes revelaciones de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, los cuales serán sometidos a consideración y aprobación de la Asamblea General.</p>	<p>Cambio de numeración por inclusión artículo 39</p>
<p>ARTICULO 94. DESTINACION DE EXCEDENTES Si del ejercicio económico resultaren excedentes, éstos se aplicarán según lo contemplado en la normatividad vigente, de la siguiente forma:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Un veinte por ciento (20%) como mínimo para la reserva de protección de aportes sociales. 2. Un veinte por ciento (20%) como mínimo para el fondo de educación. 3. Un diez por ciento (10%) como mínimo para el fondo de solidaridad. <p>El remanente podrá aplicarse en todo o en parte según decisión de la Asamblea General de la siguiente forma:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Destinándolo a la revalorización de aportes, teniendo en cuenta las alteraciones en su valor real. 2. Destinándolo a servicios comunes y seguridad social. 3. Retornándolo a los asociados en relación con el uso de los servicios. 4. Destinándolo a un fondo para amortización de aportes sociales de los asociados. <p>PARAGRAFO 1. En todo caso el excedente de la cooperativa se aplicará en primer término a compensar pérdidas de ejercicios anteriores o restablecer el nivel de la reserva de protección de aportes sociales, cuando esta se hubiere</p>	<p>ARTICULO 95. DESTINACION DE EXCEDENTES Si del ejercicio económico resultaren excedentes, éstos se aplicarán según lo contemplado en la normatividad vigente, de la siguiente forma:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Un veinte por ciento (20%) como mínimo para la reserva de protección de aportes sociales. 2. Un veinte por ciento (20%) como mínimo para el fondo de educación. 3. Un diez por ciento (10%) como mínimo para el fondo de solidaridad. <p>El remanente podrá aplicarse en todo o en parte según decisión de la Asamblea General de la siguiente forma:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Destinándolo a la revalorización de aportes, teniendo en cuenta las alteraciones en su valor real. 2. Destinándolo a servicios comunes y seguridad social. 3. Retornándolo a los asociados en relación con el uso de los servicios. 4. Destinándolo a un fondo para amortización de aportes sociales de los asociados. <p>PARAGRAFO 1. En todo caso el excedente de <i>COODIN</i> se aplicará en primer término a compensar pérdidas de ejercicios anteriores o restablecer el nivel de la reserva de protección de aportes sociales, cuando esta se hubiere</p>	<p>Cambio de numeración por inclusión artículo 39</p>



COODIN

COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO LA PLAYA DE BELÉN "COODIN"
NIT. 800.038.375-3



LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

885

<p>empleado para compensar pérdidas.</p> <p>PARAGRAFO 2. Los excedentes cooperativos que no fueren reclamados por los asociados en el término de un (1) año contando desde el día en que fueron puestos a su disposición, serán destinados por el consejo de administración exclusivamente a educación cooperativa.</p>	<p>empleado para compensar pérdidas.</p> <p>PARAGRAFO 2. Los excedentes cooperativos que no fueren reclamados por los asociados en el término de un (1) año contando desde el día en que fueron puestos a su disposición, serán destinados por el consejo de administración exclusivamente a educación cooperativa.</p>	
<p>CAPITULO X RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD DE LA COOPERATIVA, LOS DIRECTIVOS Y ASOCIADOS</p>	<p>CAPITULO X RÉGIMEN DE RESPONSABILIDAD DE COODIN, LOS DIRECTIVOS Y ASOCIADOS</p>	<p>Por reforma del artículo no. 1</p>
<p>ARTICULO 95. RESPONSABILIDAD DE LA COOPERATIVA COODIN se hace acreedora o deudora ante terceros y ante sus asociados por las operaciones que activa o pasivamente efectúen el consejo de administración, el gerente general o suplente dentro de la órbita de sus respectivas atribuciones y responde económicamente con la totalidad de su patrimonio.</p>	<p>ARTICULO 96. RESPONSABILIDAD DE COODIN COODIN se hace acreedora o deudora ante terceros y ante sus asociados por las operaciones que activa o pasivamente efectúen el consejo de administración, el gerente general o suplente dentro de la órbita de sus respectivas atribuciones y responde económicamente con la totalidad de su patrimonio.</p>	<p>Cambio de numeración por inclusión artículo 39 Por reforma del artículo no. 1</p>
<p>ARTÍCULO 96.- RESPONSABILIDAD DE LOS TITULARES DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y VIGILANCIA Y EMPLEADOS Los miembros del consejo de administración, de la junta de vigilancia, y de los comités, el revisor fiscal, el gerente general y el suplente y los empleados de COODIN son responsables por los actos u omisión que impliquen el incumplimiento o violación de las normas legales, estatutarias y reglamentarias o que desatiendan las directrices de la Superintendencia de la Economía Solidaria y responderán personal y solidariamente, haciéndose acreedores a las sanciones previstas en el presente Estatuto, en la Ley, sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones, en virtud de la vigilancia concurrente. Los miembros del consejo de administración serán eximidos de responsabilidad mediante la prueba de no haber participado en la reunión o de haber salvado expresamente su voto. De igual manera, el gerente general y los empleados con funciones de administración, dirección y supervisión de la Cooperativa salvarán su responsabilidad dejando expresamente consignado y justificado su</p>	<p>ARTÍCULO 97. RESPONSABILIDAD DE LOS TITULARES DE LOS ORGANOS DE ADMINISTRACION Y VIGILANCIA Y EMPLEADOS Los miembros del consejo de administración, de la junta de vigilancia, y de los comités, el revisor fiscal, el gerente general y el suplente y los empleados de COODIN son responsables por los actos u omisión que impliquen el incumplimiento o violación de las normas legales, estatutarias y reglamentarias o que desatiendan las directrices de la Superintendencia de la Economía Solidaria y responderán personal y solidariamente, haciéndose acreedores a las sanciones previstas en el presente Estatuto, en la Ley, sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones, en virtud de la vigilancia concurrente. Los miembros del Consejo de Administración serán eximidos de responsabilidad mediante la prueba de no haber participado en la reunión o de haber salvado expresamente su voto. De igual manera, el Gerente General y los empleados con funciones de administración, dirección y supervisión de COODIN salvarán su responsabilidad dejando expresamente</p>	<p>Cambio de numeración por inclusión artículo 39</p>

Carrera 2 No. 3-07 Teléfonos: 3164523827 - 3164523896 - La playa de Belén, N. de S.
www.coodin.co E-mail: coodin88@yahoo.com.co - coodin25@gmail.com



DARIA - INSCRITA AL FOGACOOP

LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

886

desacuerdo con la decisión adoptada y absteniéndose de ejecutarla.	consignado y justificado su desacuerdo con la decisión adoptada y absteniéndose de ejecutarla.	
<p>ARTICULO 97. RESPONSABILIDAD DE LOS ASOCIADOS La responsabilidad de los asociados con COODIN y con los acreedores de ésta, se limita al monto de los aportes sociales pagados o que estén obligados a pagar y comprende las obligaciones contraídas por ella antes de su ingreso y las existentes en la fecha de su, pérdida de la calidad de asociado y la responsabilidad de COODIN para con sus asociados y para con sus acreedores, compromete la totalidad del patrimonio social. En los créditos, servicios y demás relaciones contractuales de los asociados con la Cooperativa, ésta podrá exigir las garantías establecidas que respalden las obligaciones específicas y las que se estipulen según sea el caso.</p>	<p>ARTICULO 98. RESPONSABILIDAD DE LOS ASOCIADOS La responsabilidad de los asociados con COODIN y con los acreedores de ésta, se limita al monto de los aportes sociales pagados o que estén obligados a pagar y comprende las obligaciones contraídas por ella antes de su ingreso y las existentes en la fecha de su, pérdida de la calidad de asociado y la responsabilidad de COODIN para con sus asociados y para con sus acreedores, compromete la totalidad del patrimonio social. En los créditos, servicios y demás relaciones contractuales de los asociados con COODIN, ésta podrá exigir las garantías establecidas que respalden las obligaciones específicas y las que se estipulen según sea el caso.</p>	<p>Cambio de numeración por inclusión artículo 39</p> <p>Por reforma del artículo no. 1</p>
<p>ARTICULO 98. GARANTIAS ESPECIALES Sin perjuicio de las disposiciones, en los créditos y demás relaciones contractuales particulares de los asociados con la Cooperativa, ésta podrá exigir garantías reales o personales que respalden las obligaciones específicas y según se estipule en cada caso.</p>	<p>ARTICULO 99. GARANTIAS ESPECIALES Sin perjuicio de las disposiciones, en los créditos y demás relaciones contractuales particulares de los asociados con la COODIN, ésta podrá exigir garantías reales o personales que respalden las obligaciones específicas y según se estipule en cada caso.</p>	<p>Cambio de numeración por inclusión artículo 39</p> <p>Por reforma del artículo no. 1</p>
<p>ARTICULO 99. ACCIÓN DE RESPONSABILIDAD COODIN, los asociados y los acreedores, podrán ejercer acción de responsabilidad contra los miembros del consejo de administración, gerente general y suplente, y demás empleados, por sus actos de omisión, extralimitación o abuso de autoridad con los cuales en ejercicio de sus funciones haya perjudicado el patrimonio o prestigio de la Cooperativa, sin perjuicio de las sanciones administrativas personales que les pueda imponer el ente de supervisión de la Cooperativa.</p>	<p>ARTICULO 100. ACCIÓN DE RESPONSABILIDAD COODIN, los asociados y los acreedores, podrán ejercer acción de responsabilidad contra los miembros del Consejo de Administración, Gerente General y Suplente, y demás empleados, por sus actos de omisión, extralimitación o abuso de autoridad con los cuales en ejercicio de sus funciones haya perjudicado el patrimonio o prestigio de COODIN, sin perjuicio de las sanciones administrativas personales que les pueda imponer el ente de supervisión de COODIN.</p>	<p>Cambio de numeración por inclusión artículo 39</p> <p>Por reforma al artículo no. 1</p> <p>Por reforma al artículo no. 1</p>
<p>ARTÍCULO 100. RESPONSABILIDAD POR OPERACIONES DE CRÉDITO. Tendrán responsabilidad personal y administrativamente quienes aprueben operaciones de crédito en condiciones que incumplan las disposiciones legales, los reglamentos, el presente Estatuto y demás normatividad vigente.</p>	<p>ARTÍCULO 101. RESPONSABILIDAD POR OPERACIONES DE CRÉDITO. Tendrán responsabilidad personal y administrativamente quienes aprueben operaciones de crédito en condiciones que incumplan las disposiciones legales, los reglamentos, el presente Estatuto y demás normatividad vigente.</p>	<p>Cambio de numeración por inclusión artículo 39</p>

DARIA - INSCRITA AL FOGACOOP



COODIN

COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO LA PLAYA DE BELÉN "COODIN"
NIT. 800.038.375-3



LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

887

<p>CAPITULO XI FUSIÓN - INCORPORACIÓN – ESCISIÓN - INTEGRACIÓN - TRANSFORMACIÓN - DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN</p>	<p>CAPITULO XI FUSIÓN - INCORPORACIÓN – ESCISIÓN - INTEGRACIÓN - TRANSFORMACIÓN - DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN</p>	
<p>ARTICULO 401. FUSIÓN COODIN podrá fusionarse por determinación de su Asamblea General, con el voto favorable de las dos terceras partes (2/3) de delegados asistentes, podrá disolverse sin liquidarse para fusionarse con otra u otras cooperativas, cuando su objeto social sea común o complementario, adoptando en común una denominación diferente y constituyendo una nueva cooperativa que se hará cargo del patrimonio de las Cooperativas disueltas y se subrogará en sus derechos y obligaciones.</p>	<p>ARTICULO 102. FUSIÓN COODIN podrá fusionarse por determinación de su Asamblea General, con el voto favorable de las dos terceras partes (2/3) de delegados asistentes, podrá disolverse sin liquidarse para fusionarse con otra u otras cooperativas, cuando su objeto social sea común o complementario, adoptando en común una denominación diferente y constituyendo una nueva cooperativa que se hará cargo del patrimonio de las Cooperativas disueltas y se subrogará en sus derechos y obligaciones.</p>	<p>Cambio de numeración por inclusión artículo 39</p>
<p>ARTICULO 402. INTEGRACION COODIN para el cumplimiento de sus objetivos económicos o sociales o para el desarrollo de las actividades de apoyo o complemento del objeto social y por decisión del consejo de administración, podrá afiliarse o formar parte en la constitución de organismos cooperativos de primer y segundo grado e instituciones auxiliares del cooperativismo o crear directamente estas. De igual manera por decisión del consejo de administración, la Cooperativa podrá directamente o con la participación de otras organizaciones, crear fundaciones u otras entidades sin ánimo de lucro para desarrollar actividades previstas por la ley y cuando las mismas sean de interés general y a las cuales la comunidad tenga acceso. De conformidad con la Ley, y así mismo por decisión del consejo de administración, COODIN podrá asociarse con entidades de diferente naturaleza jurídica a condición que dicha asociación sea conveniente para el cumplimiento de su objeto social y con ello no se desvirtúe ni su propósito de servicio, ni el carácter no lucrativo de sus actividades.</p>	<p>ARTICULO 103. INTEGRACION COODIN para el cumplimiento de sus objetivos económicos o sociales o para el desarrollo de las actividades de apoyo o complemento del objeto social y por decisión del Consejo de Administración, podrá afiliarse o formar parte en la constitución de organismos cooperativos de primer y segundo grado e instituciones auxiliares del cooperativismo o crear directamente estas. De igual manera por decisión del Consejo de Administración, COODIN podrá directamente o con la participación de otras organizaciones, crear fundaciones u otras entidades sin ánimo de lucro para desarrollar actividades previstas por la ley y cuando las mismas sean de interés general y a las cuales la comunidad tenga acceso.</p> <p>De conformidad con la Ley, y así mismo por decisión del consejo de administración, COODIN podrá asociarse con entidades de diferente naturaleza jurídica a condición que dicha asociación sea conveniente para el cumplimiento de su objeto social y con ello no se desvirtúe ni su propósito de servicio, ni el carácter no lucrativo de sus actividades.</p>	<p>Cambio de numeración por inclusión artículo 39</p> <p>Por reforma del artículo no. 1</p>
<p>ARTICULO 403. INCORPORACIÓN COODIN por decisión de la Asamblea General, con el voto favorable de las dos terceras partes (2/3) de los delegados asistentes, podrá disolverse para incorporarse a otra Cooperativa, cuando su objeto social sea común o complementario, adoptando su denominación, quedando amparada por su personería jurídica y</p>	<p>ARTICULO 104. INCORPORACIÓN COODIN por decisión de la Asamblea General, con el voto favorable de las dos terceras partes (2/3) de los delegados asistentes, podrá disolverse para incorporarse a otra Cooperativa, cuando su objeto social sea común o complementario, adoptando su denominación, quedando amparada por su</p>	<p>Cambio de numeración por inclusión artículo 39</p>

Carrera 2 No. 3-07 Teléfonos: 3164523827 - 3164523896 - La playa de Belén, N. de S.
www.coodin.co E-mail: coodin88@yahoo.com.co - coodin25@gmail.com

DARIA - INSCRITA AL FOGACOOP



LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

888

<p>transfiriendo su patrimonio a la incorporante, quien se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la Cooperativa.</p> <p>De igual manera, COODIN, por decisión mayoritaria de la Asamblea General podrá aceptar la incorporación de otra Cooperativa, de objeto social común o complementario, recibiendo su patrimonio y subrogándose en los derechos y obligaciones de la entidad incorporada.</p> <p>En caso que COODIN, se incorpore con otra u otras cooperativas, la cooperativa o cooperativas incorporadas se disuelven sin liquidarse y su patrimonio se transfiere a la incorporante</p>	<p>personería jurídica y transfiriendo su patrimonio a la incorporante, quien se subrogará en todos los derechos y obligaciones de COODIN.</p> <p>De igual manera, COODIN, por decisión mayoritaria de la Asamblea General podrá aceptar la incorporación de otra Cooperativa, de objeto social común o complementario, recibiendo su patrimonio y subrogándose en los derechos y obligaciones de la entidad incorporada.</p> <p>En caso que COODIN, se incorpore con otra u otras cooperativas, la cooperativa o cooperativas incorporadas se disuelven sin liquidarse y su patrimonio se transfiere a la incorporante</p>	<p>Por reforma del artículo no. 1</p>
<p>ARTICULO 104. ESCISIÓN Por decisión de la Asamblea General, con el voto favorable de las dos terceras partes (2/3) de los delegados asistentes, COODIN sin disolverse podrá escindirse cuando transfiera una o varias partes de su patrimonio a una o más cooperativas o entidades de la Economía Solidaria ya existentes o las destine a la creación de una o varias de éstas, quienes se denominarán entidades beneficiarias.</p>	<p>ARTICULO 105. ESCISIÓN Por decisión de la Asamblea General, con el voto favorable de las dos terceras partes (2/3) de los delegados asistentes, COODIN sin disolverse podrá escindirse cuando transfiera una o varias partes de su patrimonio a una o más cooperativas o entidades de la Economía Solidaria ya existentes o las destine a la creación de una o varias de éstas, quienes se denominarán entidades beneficiarias.</p>	<p>Cambio de numeración por inclusión artículo 39</p>
<p>ARTICULO 105. TRANSFORMACIÓN Por decisión de la Asamblea General, con el voto favorable de las dos terceras partes (2/3) de los delegados asistentes, COODIN podrá sin disolverse ni liquidarse transformarse en otra organización de la Economía Solidaria con el cumplimiento de los requisitos legales y la autorización previa del ente gubernamental de supervisión.</p>	<p>ARTICULO 106. TRANSFORMACIÓN Por decisión de la Asamblea General, con el voto favorable de las dos terceras partes (2/3) de los delegados asistentes, COODIN podrá sin disolverse ni liquidarse transformarse en otra organización de la Economía Solidaria con el cumplimiento de los requisitos legales y la autorización previa del ente gubernamental de supervisión.</p>	<p>Cambio de numeración por inclusión artículo 39</p>
<p>ARTICULO 106. DISOLUCIÓN: La Cooperativa podrá ser disuelta para liquidarse por acuerdo de la Asamblea General con el voto favorable de las dos terceras 2/3 partes de los delegados asistente, especialmente convocada para el efecto, teniendo en cuenta lo dispuesto sobre el particular en la legislación cooperativa y en el presente Estatuto.</p>	<p>ARTICULO 107. DISOLUCIÓN: COODIN podrá ser disuelta para liquidarse por acuerdo de la Asamblea General con el voto favorable de las dos terceras 2/3 partes de los delegados asistente, especialmente convocada para el efecto, teniendo en cuenta lo dispuesto sobre el particular en la legislación cooperativa y en el presente Estatuto.</p>	<p>Cambio de numeración por inclusión artículo 39 Por reforma al artículo no. 1</p>

DARIA - INSCRITA AL FOGACOOOP

LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

889

<p>ARTICULO 107. CAUSALES DE DISOLUCION. COODIN podrá disolverse por cualquiera de las siguientes causas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Por decisión voluntaria de la Asamblea General. 2. Por las demás causales previstas en las disposiciones legales vigentes y con las formalidades por ellas establecidas. 	<p>ARTICULO 108. CAUSALES DE DISOLUCION. COODIN podrá disolverse por cualquiera de las siguientes causas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Por decisión voluntaria de la Asamblea General. 2. Por las demás causales previstas en las disposiciones legales vigentes y con las formalidades por ellas establecidas. 	<p>Cambio de numeración por inclusión artículo 39.</p>
<p>ARTICULO 108. LIQUIDACION. Decretada la disolución de COODIN, se procederá a la liquidación de conformidad con las normas legales vigentes y por el ente gubernamental de supervisión en consecuencia, no podrá iniciar nuevas operaciones en desarrollo de su objeto social y conservará su capacidad jurídica únicamente para los actos necesarios a la inmediata liquidación. En tal caso deberá adicionar a su denominación social la expresión "En Liquidación". La Asamblea General designará un liquidador y le fijará los respectivos honorarios. Si no lo designa o si el designado no inicia sus funciones dentro del mes siguiente a su nombramiento, el ente gubernamental de supervisión procederá a nombrar un nuevo liquidador.</p>	<p>ARTICULO 109. LIQUIDACION. Decretada la disolución de COODIN, se procederá a la liquidación de conformidad con las normas legales vigentes y por el ente gubernamental de supervisión en consecuencia, no podrá iniciar nuevas operaciones en desarrollo de su objeto social y conservará su capacidad jurídica únicamente para los actos necesarios a la inmediata liquidación. En tal caso deberá adicionar a su denominación social la expresión "En Liquidación". La Asamblea General designará un liquidador y le fijará los respectivos honorarios. Si no lo designa o si el designado no inicia sus funciones dentro del mes siguiente a su nombramiento, el ente gubernamental de supervisión procederá a nombrar un nuevo liquidador.</p> <p>PARÁGRAFO: En el caso de liquidación de la cooperativa, el liquidador procederá a los pagos teniendo en cuenta las siguientes prioridades: 1. Gastos de la liquidación. 2. Salarios y prestaciones sociales causadas al momento de disolución. 3. Obligaciones fiscales 4. Obligaciones financieras hipotecarias y prendarias 5. Obligaciones con terceros 6. Aportes sociales de los asociados. Los ahorros captados de los asociados no hacen parte de la masa de liquidación.</p>	<p>Cambio de numeración por inclusión artículo 39</p> <p>Se agrega parágrafo para dar una mejor claridad al actuar del liquidador</p>
<p>ARTICULO 109. DESTINO DE REMANENTES Terminado el proceso de liquidación y si quedare algún remanente, esté será transferido a la entidad que la Asamblea General disponga o, en su defecto, a quien designe la Superintendencia de Economía Solidaria</p>	<p>ARTICULO 110. DESTINO DE REMANENTES Terminado el proceso de liquidación y si quedare algún remanente, esté será transferido a la entidad que la Asamblea General disponga o, en su defecto, a quien designe la Superintendencia de Economía Solidaria</p>	<p>Cambio de numeración por inclusión artículo 39</p>



COODIN

COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO LA PLAYA DE BELÉN "COODIN"
NIT. 800.038.375-3



LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

890

CAPITULO XII DISPOSICIONES FINALES	CAPITULO XII DISPOSICIONES FINALES	
<p>ARTICULO 440. REFORMAS ESTATUTARIAS La reforma del Estatuto sólo podrá hacerse en Asamblea General mediante el voto favorable de las dos terceras partes (2/3) de los asociados o delegados presentes. Aprobación que estará sujeta a revisión por parte de la Superintendencia de la Economía Solidaria o del ente gubernamental que haga sus veces. Las reformas estatutarias proyectadas por el consejo de administración de COODIN serán enviadas a los delegados con una anterioridad no inferior a quince (15) días calendario a la fecha de realización de la Asamblea General</p>	<p>ARTICULO 111. REFORMAS ESTATUTARIAS La reforma del Estatuto sólo podrá hacerse en Asamblea General mediante el voto favorable de las dos terceras partes (2/3) de los asociados o delegados presentes. Aprobación que estará sujeta a revisión por parte de la Superintendencia de la Economía Solidaria o del ente gubernamental que haga sus veces. Las reformas estatutarias proyectadas por el consejo de administración de COODIN serán enviadas a los delegados con una anterioridad no inferior a ocho (08) días calendario a la fecha de realización de la Asamblea General.</p>	<p>Cambio de numeración por inclusión artículo 39</p> <p>Se modifica el tiempo</p>
<p>ARTICULO 444. REGLAMENTACION DEL ESTATUTO El presente Estatuto será reglamentado por el consejo de administración con el propósito de facilitar su aplicación en el funcionamiento interno y en la prestación de servicios de COODIN.</p>	<p>ARTICULO 112. REGLAMENTACION DEL ESTATUTO El presente Estatuto será reglamentado por el consejo de administración con el propósito de facilitar su aplicación en el funcionamiento interno y en la prestación de servicios de COODIN.</p>	<p>Cambio de numeración por inclusión artículo 39</p>
<p>ARTICULO 442. CASOS NO PREVISTOS EN EL ESTATUTO Los casos no previstos en el presente Estatuto y los reglamentos de COODIN, se resolverán de conformidad con las leyes vigentes y que rijan el sector cooperativo; así como los decretos reglamentarios y demás leyes especiales concordantes con las resoluciones de la Superintendencia de la Economía Solidaria, o del ente gubernamental que haga sus veces, con la jurisprudencia de la corte suprema de justicia y en general se resolverán de conformidad con el derecho común aplicable a las cooperativas en su condición de personas jurídicas</p>	<p>ARTICULO 113. CASOS NO PREVISTOS EN EL ESTATUTO Los casos no previstos en el presente Estatuto y los reglamentos de COODIN, se resolverán de conformidad con las leyes vigentes y que rijan el sector cooperativo; así como los decretos reglamentarios y demás leyes especiales concordantes con las resoluciones de la Superintendencia de la Economía Solidaria, o del ente gubernamental que haga sus veces, con la jurisprudencia de la corte suprema de justicia y en general se resolverán de conformidad con el derecho común aplicable a las cooperativas en su condición de personas jurídicas.</p> <p>PARAGRAFO 1: Cuando en el estatuto u otro reglamento de tipo interno no se precise si los días son hábiles o calendarios, se entenderán hábiles y en este caso, serán aquellos en los que COODIN tenga abiertas sus oficinas o canales de transacciones para atender a los asociados y público en general, sin contar los días domingos y festivos. Para efectos de periodos anuales se entiende el tiempo que transcurre entre el 1 de enero y el 31 de diciembre.</p>	<p>Cambio de numeración por inclusión artículo 39</p> <p>Se agregan dos parágrafos para definir con exactitud y evitar ambigüedades</p>

Carrera 2 No. 3-07 Teléfonos: 3164523827 - 3164523896 - La playa de Belén, N. de S.
www.coodin.co E-mail: coodin88@yahoo.com.co - coodin25@gmail.com



DARIA - INSCRITA AL FOGACOOP



COODIN

COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO LA PLAYA DE BELÉN "COODIN"
NIT. 800.038.375-3



891

LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

	PARAGRAFO 2: Cuando en el Estatuto se utilice la expresión salario mínimo mensual legal vigente, debe entenderse que es el salario decretado en Colombia.	
EL presente Estatuto fue reformado por los delegados asistentes a la Asamblea General Extraordinaria de delegados, celebrada el 07 de noviembre de 2024, en el Municipio de la Playa de Belén, departamento Norte de Santander República de Colombia según consta en acta No 036.	ARTICULO 114 VIGENCIA EL presente Estatuto fue reformado por los delegados asistentes a la Asamblea General ordinaria de delegados, celebrada el 22 de marzo de 2025, en el Municipio de la Playa de Belén, departamento Norte de Santander República de Colombia según consta en acta No 040	Se le agrega articulo a la vigencia del estatuto y se ajusta a la fecha de aprobación

Cada artículo reformado del Estatuto fue presentado con su respectiva justificación por parte del señor gerente ALVARO GARCIA CELIS. El señor presidente CAMPO ELIAS PACHECO RUEDAS, sometió a consideración de la honorable Asamblea cada artículo reformado, no se presentaron votos en contra, ni tampoco nadie se abstuvo de votar, obteniendo una votación a favor del quorum completo de la Asamblea que los constituyen los sesenta y cinco (65) delegados.

DECIMO QUINTO: PROYECTO REFORMA AL CODIGO DE BUEN GOBIERNO E INTEGRIDAD DE COODIN

En este punto también toma la palabra el señor gerente ALVARO GARCIA CELIS, quien presentó la actualización al código de buen gobierno e integridad de COODIN. El cual está contenido en el acuerdo 2025-06 acogido por el Consejo de Administración el 25 de febrero de 2025 según consta en acta 2025-002, para ser presentado a la Honorable Asamblea, este documento está compuesto por 31 folios, que por lo extenso de su contenido hace parte integral en el anexo No. 03 de la presente acta.

El señor presidente CAMPO ELIAS PACHECO RUEDA, sometió a consideración el código de buen gobierno e integridad y fue aprobado por los sesenta y cinco (65) delegados.

DECIMO SEXTO: PROYECTO CODIGO DE ETICA E INTEGRIDAD DE COODIN

Igualmente, el señor gerente general ALVARO GARCIA CELIS, presentó el código de ética e integridad contenido en el acuerdo 2025-07, acogido por el Consejo de Administración el 25 de febrero de 2025 según consta en acta 2025-002, para ser presentado a la honorable Asamblea, está compuesto por 17 folios, por lo extenso de su contenido hace parte integral en el anexo No. 04 de la presente acta.

El señor presidente CAMPO ELIAS PACHECO RUEDA, sometió a consideración código de ética e integridad y fue aprobado por los sesenta y cinco (65) delegados.

DECIMO SEPTIMO: NOMBRAMIENTO MIEMPRO SUPLENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

El señor presidente CAMPO ELIAS PACHECO RUEDA, comentó que, de acuerdo al proceso de inscripción descrito en el reglamento de postulación para ser miembro suplente del Consejo de Administración, se recibió solo una aspirante y realizando el debido proceso la Junta de Vigilancia expidió resolución No. 2025-001 de fecha 24 de febrero de 2025, en la cual verifican el cumplimiento de los requisitos estatutarios para los aspirantes a ser elegidos como miembros suplentes del Consejo de Administración, en el artículo 3 de esta resolución, certifican que la aspirante cumple con el perfil y los requisitos establecidos en el Estatuto y reglamento. La hoja de vida con los principales datos que no competen de la aspirante fue publicada a la honorable Asamblea así:

Carrera 2 No. 3-07 Teléfonos: 3164523827 - 3164523896 - La playa de Belén, N. de S.
www.coodin.co E-mail: coodin88@yahoo.com.co - coodin25@gmail.com



DARIA - INSCRITA AL FOGACOOP

LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

892

	MARINA FLOREZ CABALLERO CC. 37.808.460 De Bucaramanga
Profesión u oficio	Licenciada en básica primaria énfasis en ciencias sociales/Pensionada
Tiempo de vinculación como asociado de COODIN	34 años
Cargo al que aspira	Miembro suplente del Consejo de Administración
Estudios (Formación académica)	<ul style="list-style-type: none"> • Profesional licenciada • Curso básico de cooperativismo
Cargos de dirección o miembro de comités o comisiones permanentes de COODIN	<ul style="list-style-type: none"> • Miembro suplente Consejo de Administración 2004 • Miembro principal Junta de Vigilancia 2005 - 2018. • Miembro comité de apelaciones 2019-2023
Cargos de dirección o miembro de comités o comisiones permanentes en otras entidades del sector Cooperativo, públicas o privadas con actividad financiera	Ninguna
Concepto	En las verificaciones realizadas a la documentación adjunta a la hoja de vida no se observan inhabilidades, incompatibilidades o inconsistencias que impidan su postulación, dando un concepto favorable de cumplimiento general a los requisitos del Reglamento de Postulación.

El señor presidente CAMPO ELIAS PACHECO RUEDA, propuso a la honorable Asamblea, que el proceso de votación puede ser por el sistema de aclamación, en vista de que hay solo una aspirante. Los delegados estuvieron de acuerdo con la propuesta. De esta manera el señor presidente solicitó que levante la mano quien no esté de acuerdo con el nombramiento como suplente del Consejo de Administración de la señora MARINA FLOREZ CABALLERO, en vista de que nadie levantó la mano se aprobó por unanimidad el nombramiento. De esta manera la delegada MARINA FLOREZ CABALLEROS identificada con cedula de ciudadanía No. 37.808.460 de Bucaramanga es elegida miembro suplente del señor CAMPO ELIAS PACHECO RUEDA, por lo que falta del periodo, el cual finaliza en marzo de 2026.

DECIMO OCTAVO: PROPOSICIONES Y RECOMENDACIONES.

El señor presidente CAMPO ELIAS PACHECO RUEDA, anuncia que están abiertas las proposiciones recomendaciones, solicita el favor al comité conformado por los delegados KARINA TARZONA FLOREZ Y ALBERTO ENRIQUE CLARO PEREZ, para recibir de parte de los delegados las recomendaciones que realicen:

- De la delegada YOLANDA CECILIA CLARO MANZANO, quien pregunta la posibilidad de implementar el cajero electrónico en la Cooperativa, ya que esto ayudaría a sus asociados y agrandaría la cantidad de asociados futuros.

Al respecto el señor gerente manifestó que este tema ya había sido tratado en reuniones de Consejo de Administración, pero los costos de mantenimiento son bastantes elevados, y el beneficio sería más para Servibanca quien recibiría la mayor parte de las comisiones, que de por si son muy altas para este servicio. En este sentido se viene estudiando horarios extendidos por medio de servicaja para los fines de semana.



COODIN

COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CRÉDITO LA PLAYA DE BELÉN "COODIN"
NIT. 800.038.375-3



LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

DECIMO NOVENO: CLAUSURA

El señor vicepresidente ALIRIO ALFONSO CLARO MANZANO agradeció a los delegados la participación, el orden y disposición que lograron el éxito en el desarrollo de la asamblea, una vez agotado el orden del día, declara clausurada la XL cuadragésima Asamblea general ordinaria de delegados de COODIN siendo la 12:38 del mediodía del día 22 de marzo de 2025.



CAMPO ELÍAS PACHEDO RUEDA
Presidente Asamblea



MARCIA CARRASCAL PEÑARANDA
secretaria

LIBRO DE ACTAS ASAMBLEA GENERAL

RESOLUCION No. 001 DE MARZO 22 DE 2025

Por el cual se aprueba el acta No. 040 de la XL CUADRAGESIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO LA PLAYA DE BELEN COODIN.

Los miembros de la comisión revisora del acta No. 039.

CONSIDERANDO

Que la ley 79 de 1988 señala la aprobación de las actas de los órganos de administración en su artículo 19.

Que el estatuto de COODIN en el numeral 7 del artículo 47, transfiere la aprobación del acta a una comisión revisora integrada por dos delegados o asociados asistentes a la Asamblea.

Que en el acta No. 040 de fecha marzo 22 de 2025, numeral 7 fuimos nombrados miembros de esta comisión.

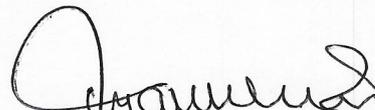
Que luego de estudiada la presente acta, se encontró ajustada a la ley y al estatuto.

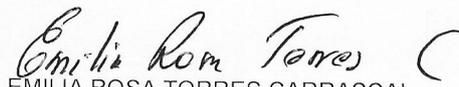
RESUELVE

ARTICULO PRIMERO:

Aprobar el acta No. 040 de fecha marzo 22 de 2025 de la XL CUADRAGESIMA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE DELEGADOS DE LA COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE AHORRO Y CREDITO LA PLAYA DE BELEN COODIN.


CAMPO ELIAS PACHECO RUEDA
Presidente Asamblea General


MARCIA CARRASCAL PEÑARANDA
Secretaria


EMILIA ROSA TORRES CARRASCAL
Delegado


LUIS ENRIQUE PEÑARANDA LEON
Delegado

DARIA - INSCRITA AL FOGACCOOP